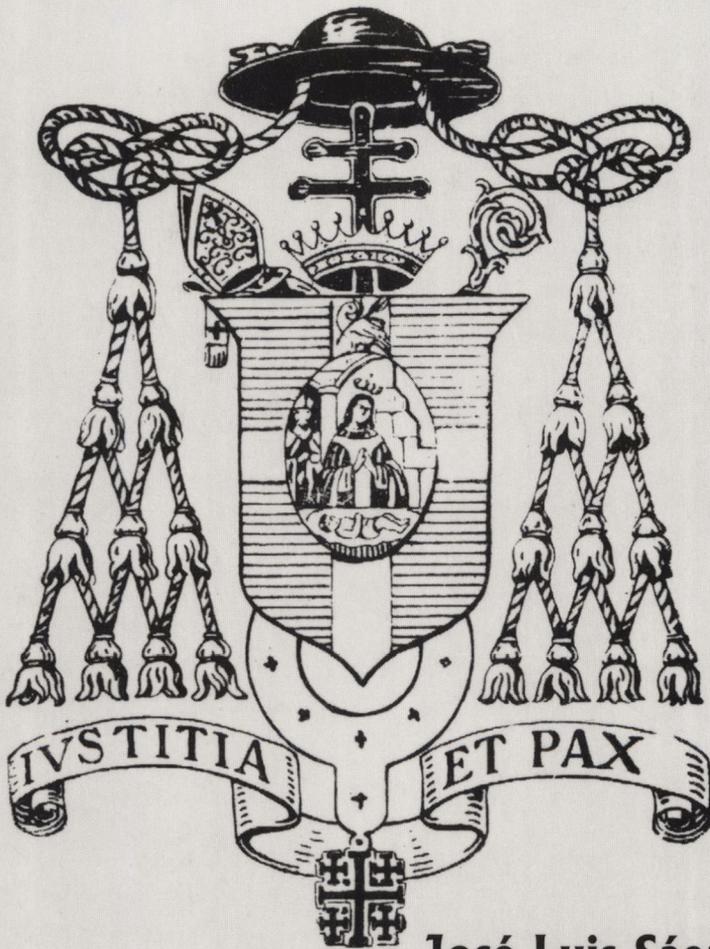


Archivo General de la Nación

Volumen XLIX



José Luis Sáez, S. J.

Documentos inéditos
arzobispo Adolfo Alejandro Nouel
Tomo II



Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

José Luis Sáez, S.J., nació en Valencia (España) en 1937, y reside en el país desde 1954. Es miembro de la Compañía de Jesús desde 1958. Hizo sus estudios eclesiásticos en Fordham University (Nueva York) y Woodstock College (Maryland). Recibió el sacerdocio en Santo Domingo en 1970.

Es profesor de la Escuela de Comunicación Social de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), y del Centro de Estudios Institucionales de Teología (PP. Dominicos).

En 1999 recibió la Orden de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Caballero por su trabajo en el área de la comunicación social. Desde ese mismo año, es además miembro de número de la Academia Dominicana de la Historia.

Ha escrito libros de comunicación social y se ha dedicado especialmente a la historia de la iglesia dominicana. Entre sus obras se cuentan *Los jesuitas en la República Dominicana*, dos volúmenes (1988), y *La iglesia y el negro esclavo en Santo Domingo* (1994), es el autor de *Don Sebastián Ramírez de Fuenleal, obispo y legislador* (1996), *La expulsión de los jesuitas de Santo Domingo* (2006), *El arzobispo Portes* (1996), y *Monseñor Pittini* (2002), *Documentos inéditos de Fernando A. de Meriño* (2007) y *Autoridad para educar. Historia de la escuela católica dominicana* (2008).







**DOCUMENTOS INÉDITOS
DEL ARZOBISPO
ADOLFO ALEJANDRO NOUEL**



Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia



Archivo General de la Nación
Vol. XLIX

José Luis Sáez, S. J.
Compilador

**DOCUMENTOS INÉDITOS
DEL ARZOBISPO
ADOLFO ALEJANDRO NOUEL**

Tomo II

Santo Domingo, D. N.
2008



Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Publicaciones del Archivo General de la Nación, 2008, Vol. XLIX
Título: *Documentos inéditos del arzobispo Adolfo Alejandro Nouel*, tomo II
Compilador: José Luis Sáez, S. J

Edición al cuidado de Modesto E. Cuesta

Diseño, diagramación, índice onomástico: *Cuesta-Veliz Ediciones*

Corrección: Lillibel Blanco

Ilustración de la cubierta: Escudo arzobispal de Mons. Nouel. Foto cedida por el compilador.

© De esta edición: Archivo General de la Nación, 2008
Calle Modesto Díaz No.2
Zona Universitaria
Santo Domingo, D.N.
www.agn.gov.do

ISBN: 978-9945-020-44-1

Impresión: Editora Búho, C. por A.

Impreso en República Dominicana
Printed in Dominican Republic





Monseñor Adolfo Alejandro Nouel



Reconocimientos

El editor agradece sinceramente la colaboración desinteresada de María Cecilia Marchese, archivera del Pontificio Colegio Pío Latino Americano (Roma) y del R. P. Javier López Muñoz, S.J. por la búsqueda y envío de toda la documentación de los diez años de estancia del joven seminarista Adolfo Alejandro Nouel en aquella institución romana. De igual modo agradece a monseñor Rafael Bello Peguero por facilitarle la documentación, entonces en su poder, de las cartas escritas desde Roma a su familia durante esos diez años.

Agradece también al Archivo Histórico del Arzobispado de Santo Domingo y al personal del Archivo General de la Nación, en particular a los señores Eddy Jáquez y Bienvenido Martínez. De igual modo, no puede dejar de mencionar la disponibilidad y atención del R. P. Benito Blanco Martínez, S. J. en la traducción de los textos latinos de cuantas bulas y breves se incluyen en esta obra. Sin estas colaboraciones, la investigación que sirve de base a estas páginas hubiera sido prácticamente imposible. Muchas gracias.





Siglas empleadas

AAS	Acta Apostolicae Sedis (Vaticano, Roma)
AGN	Archivo General de la Nación (Santo Domingo, R.D.)
AMDG	Ad Maiorem Dei Gloriam (A mayor gloria de Dios)
ARSI	Archivum Romanum Societatis Iesu (Roma)
ASD	Archivo del Arzobispado de Santo Domingo
ASV	Archivo Secreto Vaticano (Vaticano, Roma)
BE	Boletín Eclesiástico (Arquidiócesis de Santo Domingo)
c.	copia
Can.	Canónico
cfr.	confer, confronta
C.I.M.	Congregationis Iesu et Mariae (eudistas)
C.M.F.	Cordis Mariae Filii (claretianos)
col.	columna
ed.	editor
est.	estante
exp.	expediente
f.	folio
fdo.	firmado
GO	Gaceta Oficial (Santo Domingo, R.D.)
ibid.	ibidem
i.p.i	in partibus infidelium
lat.	latín
leg.	legajo
loc.cit.	locus citatus o lugar citado
L.S.	Locus Sigilli o lugar del sello
M.R.	Muy Reverendo
o.	original
O.F.M.	Ordinis Fratrum Minorum (franciscanos)
O.F.M.Cap.	Ordinis Fratrum Minorum Capuccinorum (también O.M.C.)
O.P.	Ordinis Praedicatorum (dominicos)
op. cit.	opus citatum
O.S.A	Ordinis Sancti Augustini





**CORRESPONDENCIA DE LA
DELEGACIÓN APOSTÓLICA
(3 de noviembre de 1913-14 de noviembre de 1915)**



A partir de aquí, y exceptuando el informe previo a la Visita ad limina (1914), y una entrevista de prensa de enero del mismo año, se reproduce íntegramente el libro copiador de correspondencia del período detallado arriba, durante el cual el arzobispo Adolfo A. Nouel ejerció el cargo de Delegado Apostólico en Cuba y Puerto Rico. Dicho libro copiador está encabezado de este modo:

1913. En el mes de noviembre, día cuatro, recibió el Ilmo. y Rvdmo. Sor. Dr. Adolfo A. Nouel, arzobispo de Santo Domingo, un cablegrama del Emmo. Sor. Card. Merry del Val, en el cual le anunciaba su nombramiento de Delegado Apostólico. Ese telegrama se contestó así:

Cardinale Merry del Val. Roma.

Ringrazio umilmente Santo Padre. Nomina inmeritata oblige piu mia divozione Santa Sede e mia gratitudine persona Vostra Eminenza.



*Carta del arzobispo Nouel al Obispo de Puerto Rico
(Santo Domingo, 22 de enero de 1914)*

c. ASD. Documentos de Nouel: *Delegación Apostólica en
Cuba y Puerto Rico* (1913-1914), f. 1, N° 1.

Ilmo. y Rvdmo. señor:

Hemos leído la atenta carta que en fecha cinco de Dcbr. del año próximo pasado nos dirige V. S. I. referente al asunto apostasía y rehabilitación del sacerdote Juan Morante: la carta que él dirige a V. S. I. y la atinadísima contestación que V. S. I. le da por mediación del Vicario de Ponce. Estamos completamente de acuerdo con vuestro criterio, Ilmo. señor. Ese sacerdote no debe ejercer el ministerio en Puerto Rico, ni permanecer en esa diócesis.

Convenimos pues (y para ello facultamos a V. S. Ilma.) en que el padre Morante sea absuelto de todas las censuras y penas eclesiásticas en las cuales ha incurrido por el crimen de apostasía y otras cometidos, siempre que acate y cumpla las condiciones y la penitencia saludable que V. S. I. le imponga.

Aprovechamos esta ocasión para suscribimos, etc.

(fdo.) ADOLFO A.

Arzobispo de Santo Domingo, etc.

*Carta del arzobispo Nouel al P. Daniel Jorret en Cuba
(Santo Domingo, 30 de enero de 1914)*

c. ASD. *Ibid.*, f. 4, N° 4.

Señor presbítero:

He recibido su exposición y carta de fha. 14 del corriente mes, y puedo asegurarle que le oiré con toda la atención en mi próximo viaje a Cuba a fines de febrero o principios de marzo.

Dios bendiga y guarde a Ud. muchos años.

(fdo.) +ADOLFO, arzobispo, etc.



*Carta del arzobispo Nouel a Mons. Fr. Aurelio Torres y Sanz, O.C.D.,
obispo de Cienfuegos (Santo Domingo, 1º de febrero de 1914)*

c. ASD. *Ibid.*, f. 2, N° 3.

Ilmo. y Rvdmo. señor:

Me apresuro en contestar la muy grata e interesante carta de V. S. I. de fha. 5 del mes próximo pasado.

Cierto es que recibí la carta que me dirigió V. S. I. en el mes de octubre; pero la recibí con mucho retardo y en momentos en que me encontraba fuera de la capital en busca de salud y de reposo: y como con dicha carta quería saber solamente V. S. I. si era cierta la noticia que corría en Cuba de que en mi humilde persona había recaído el nombramiento de delegado apostólico, yo juzgando que V. S. ya tendría la certeza de esa noticia, descuidé escribirle en seguida. No atribuya pues a descortesía mi silencio y crea que desde que tuve el honor de conocer y tratar a V. S. I. en Roma he sentido hacia V. S. verdadera estimación y afecto.

Se queja V. Sría. del silencio de la Santa Sede, pero yo puedo asegurarle que el Card. De Lai se interesó mucho en solucionar las cuestiones de la Iglesia cubana, pero la congregación esperaba unos datos que debía enviarle Mons. Aversa y que todavía no han llegado, y también yo involuntariamente he contribuido tal vez en dilatar esa respuesta, porque desde que estaba en Roma quería el Padre Santo nombrarme delegado, y yo decliné tanto honor no solamente por mis ningunos merecimientos, sino también por mis muchas ocupaciones aquí y por los continuos achaques de mi salud bien quebrantada.

Cuando salí de Roma creí sinceramente que no insistirían más en mi nombramiento y que mandarían otro: no ha sucedido así, y por eso ha sufrido tanto V. S. I. esperando contestación a sus consultas. Pero no se desaliente V. S. ni atribuya a desconfianza en V. S. ese retardo. Yo puedo asegurarle que tanto el Card. Secretario como el Card. De Lai me hablaron siempre en términos muy satisfactorios de V. S. I.

¿Por qué, pues, querido hermano, pensar siquiera en deponer el cayado de pastor que con tanto acierto puso Roma en vuestras dignas manos y que habéis llevado siempre con tanta satisfacción de vuestras ovejas? Yo hubiera deseado ya estar con V. S., pero aún no ha llegado el secretario de la Delegación que la Santa Sede ha nombrado, y que debe traerme documentos e instrucciones.¹ Sin embargo, si dilata mucho, me adelantaré y

¹ Se trata de Mons. Ernesto Eugenio Filippi de la diócesis de Poggio Mirteto, camarero de Honor de S. S. in abito paonazzo desde el 14 de abril de 1913, que sería arzobispo metropo-

que me alcance en Cuba para donde saldré probablemente a principios de marzo. Yo avisaré por cable a V. S. I. oportunamente: entraré a Cuba por Santiago, y de Santiago seguiré hasta La Habana.

Tenga, pues, un poquito de paciencia y espere pronto mi visita, que si tal vez le ocasiona algunas molestias y atenciones, espero que le será agradable por los resultados que, Dios mediante, obtendremos en beneficio de la ilustre y querida Iglesia cubana, y sobre todo para la gloria de Dios y bien de las almas.

Suplico a V. S. I. aceptar las seguridades de mi mayor consideración y estima con que me suscribo affmo. amigo y hermano,

(fdo.) ADOLFO, arzobispo
Delegado Apostólico

386

Carta del arzobispo Nouel al cardenal Gaetano De Lai, secretario de la Sagrada Congregación Consistorial (Santo Domingo, 9 de febrero de 1914)

o. ital. ASD. *Ibid.*, ff. 4-5, N° 5.

Eminentísimo príncipe:

A través de monseñor Filippi recibí ayer el Ven. Oficio N° 18/14 fechado el 14 del pasado mes de enero, junto con la copia del informe de Mons. Aversa sobre el estado patrimonial de la Iglesia cubana, documento verdaderamente interesante, obra del obispo que conoce hasta el último detalle del desarrollo histórico del asunto y su estado actual.

Tengo el placer de informar a V. E. Reverendísima que el día 2 del venidero mes de marzo, Dios mediante, espero viajar a Cuba, donde varios asuntos graves de índole ético-religiosa me esperan para examinarlos y resolverlos del mejor modo posible.

Apenas haya reunido la información necesaria, asumiré la obligación de responder a varias peticiones que V. E. Reverendísima me hace en cuanto a la Iglesia cubana y a la conducta de su clero.

litano de Monreale (Palermo) desde el 6 de abril de 1925, y falleció el 23 de agosto de 1951. Cfr. AAS V:8, 16 de mayo de 1913, p. 231; *Ibid.* XVII:6, 1° de mayo de 1925, p. 192; *Ibid.* XXXXIII:13, 18 de septiembre de 1951, p. 624. Durante el desempeño de su trabajo con Nouel, residió en la calle 7ª, N° 289, entre C y D (El Vedado, La Habana).



Por lo mismo que espera el modo de recuperar los intereses procedentes de los capitales de la Iglesia cubana, me permito sugerirle respetuosamente a V. E. Reverendísima que no es precisa la intervención de Mons. Aversa, sino tan sólo una orden precisa del Eminentísimo Secretario de Estado, transmitida simultáneamente a Su Eminencia el Cardenal Arzobispo de New York y a S. E. el Obispo de La Habana, para recuperar los intereses de la suma depositada en una u otra de las ciudades citadas. Para esto es preciso que Su Eminencia el Secretario de Estado solicite gentilmente al arzobispo de New York que me envíe a La Habana, a donde pronto llegaré, a través de una letra de cambio o del modo que más rápido y seguro le parezca para que estén disponibles los capitales de la Iglesia cubana, depositados en el Lincoln Bank de aquella ciudad.

Dicha suma, que ignoro a cuanto asciende, será empleada ante todo para pagar la vivienda del Secretario en La Habana y para la misma Delegación Apostólica.

En ese mismo sentido, S. Eminencia el Cardenal Secretario de Estado podría escribir al Obispo de La Habana, autorizándole a poner a mi disposición los intereses de los capitales depositados en aquella ciudad para proceder así al pago de los gastos correspondientes a cada una de las diócesis.

Y todo ésto es necesario, no sólo porque conozca yo con precisión cuáles son las rentas de la Iglesia y pueda rendir cuenta periódica a la Santa Sede, sino porque deseo que en todo ésto se proceda con la mayor exactitud y regularidad.

Postrado respetuosamente para besar su Púrpura, Le ofrezco mis más respetuosos respetos, y profundísimo obsequio, tengo el honor de reiterarme.

De Vuestra Eminencia Reverendísima, humildísimo y obligado servidor.

(fdo.) +ADOLFO
Arzobispo

387

Carta del arzobispo Nouel al cardenal Gaetano De Lai, secretario de la Sagrada Congregación Consistorial (Santo Domingo, 10 de febrero de 1914)

c. ASD. *Ibid.*, f. 6, N° 6.

Eminencia Reverendísima:

De los documentos que la Sagrada Congregación Consistorial me ha enviado, no me resulta tan claro el lugar en que deba residir el Secretario de la Delegación.



Y puesto que en estos asuntos internos deseo acomodarme a los deseos de la Santa Sede, que siempre ha sido guía segura en mi forma de proceder, ruego que Vuestra Eminencia Reverendísima me lo comunique con la mayor prontitud, enviando su respuesta a La Habana, a donde viajaré dentro de unos días, si Mons. Secretario deba residir en Santo Domingo o quedar destacado en La Habana, como me parece se deduce de su respectable Oficio 58/14, fechado el 14 de enero u.s. (último scorso o próximo pasado), y como el mismo Mons. Secretario me ha hecho ver.

Postrado reverente al beso, etc., humilde y obligado servidor,

(fdo.) +ADOLFO
Arzobispo

388

Carta del arzobispo Nouel al cardenal Rafael Merry del Val sobre su reciente nombramiento (Santo Domingo, sin fecha).

o. ASD. *Correspondencia de Cardenales* (1867-1924),
leg. 4. est. B, cajón 42

Eminentísimo señor:

El día cuatro recibí el cablegrama que Vuestra Eminencia se dignó enviarme participándome que el Padre Santo me había nombrado delegado apostólico en Cuba y Puerto Rico, y que me había expedido por correo el nombramiento. Inmediatamente puse a Vuestra Eminencia el siguiente cable: *Ringrazio umilmente Santo Padre. Nomina inmeritata obliga piu mia divozione Santa Sede e mia gratitudine persona Vostra Eminenza.*²

A la verdad, eminentísimo señor, que solamente puedo explicarme tanta honra y distinción porque considero en primer lugar que el Señor, en sus altos juicios, suele valerse muchas veces de instrumentos inservibles para ejecutar las obras de su gloria, y en segundo lugar por la benevolencia Vuestra hacia mi humilde persona. De todos modos, yo le pido a Dios me dé su gracia para corresponder a la confianza del Padre Santo y de Vuestra Eminencia, y no olvidaré nunca las palabras que vos, eminentísimo señor, dirigisteis al Pontífice en el momento solemne de recibir el merecido capelo cardenalicio: "Discípulo de un Maestro coronado de espinas, ofrezco

2 Traducción del italiano: "Agradezco humildemente al Santo Padre. Mi nombramiento inmerecido me obliga a mayor dedicación a la Santa Sede y mi agradecimiento a la persona de su Eminencia".



a Vuestra Santidad todas mis fuerzas y hasta mi misma sangre para trabajar siempre por el triunfo de Cristo y de su Iglesia”.

Parece que mi nombramiento ha caído muy bien por acá. Del Sor. Obispo de La Habana recibí el siguiente cablegrama: “Felicítote acertado nombramiento recibido gustosamente”. Del Obispo de Matanzas: “Le felicito cordialmente”. En iguales términos se expresa el Obispo de Puerto Rico. El ministro americano del Norte, Mr. Sullivan, residente en esta ciudad, ha venido personalmente a felicitarme en nombre de su gobierno a quien trasmitió cablegráficamente la noticia. El presidente de esta República, Gral. Bordas Valdéz, me envió inmediatamente la carta que a continuación copio. En términos parecidos me escribió también el secretario de Estado de Relaciones Exteriores de aquí, y hasta me dijo que se iba a dirigir a Vuestra Eminencia dándole las gracias en nombre del gobierno dominicano. Por algunos recortes de periódicos que me permito adjuntarle, verá Vuestra Eminencia que la prensa se muestra en esta ocasión favorable.

Y respecto a lo que le decía en mi carta anterior, que el gobierno de los Estados Unidos intervendría aquí, le ratifico la noticia. La intervención va siendo un hecho: ella viene poco a poco y hasta ahora pacíficamente. Por las cartas que el ministro americano publicó en el periódico que incluyo en esta carta, se convencerá Vuestra Eminencia de la verdad de mis apreciaciones. Afortunadamente, creo que los intereses espirituales y temporales de la Iglesia no sufrirán, sino antes bien se verán más garantizados.

Y termino, Eminentísimo señor, suplicándole presentar al Padre Santo mis más humildes gracias y decirle una vez más de mi inalterable adhesión a su augusta persona y mi ciega obediencia a sus enseñanzas y mandatos. Obténgame una bendición apostólica especialísima, y protestando a Vuestra Eminencia los sentimientos de mi gratitud, veneración y afecto, me inclino al beso de la Sagrada Púrpura y me repito suyo affmo. servidor y capellán.

(fdo.) +ADOLFO A.
Delegado Apostólico



Carta del arzobispo Nouel al cardenal Octavio Cagiano de Azevedo,
prefecto de la Sagrada Congregación de Religiosos (Santo Domingo,
23 de febrero de 1914)

c. ASD. *Ibid.*, f. 7, N° 8.

Eminencia Reverendísima:

Con mucho retraso me ha llegado el venerable Oficio N° 63/A.S. fechado el 3 de diciembre de 1913, con el cual Vuestra Emin. Rvdma. se digna comunicarme sus valiosas instrucciones sobre el modo en que debo explicar mi interés especial con el fin de mantener el espíritu religioso, el orden y el celo evangélico en las familias e institutos que dependen de los religiosos, y de las personas que pertenecen a mi jurisdicción de delegado apostólico. Y a este propósito, cumplo con el grato deber de asegurarle a Su Eminencia Rvdma. que me he informado suficientemente de dichas instrucciones, y que para el cumplimiento de mi cargo, cuantas veces tenga oportunidad, me atenderé a las disposiciones que contienen.

No dejaré que pase mucho tiempo para solicitar a la Sagrada Congregación de Religiosos, con la debida prontitud y precisión, todo lo que juzgue necesario para el bien de cada una de las familias religiosas y por la salud de las almas confiadas a su cuidado.

Me inclino respetuosamente a besar su Púrpura, etc.

(fdo.) +ADOLFO A. NOUEL
Delegado Apostólico

Carta del arzobispo Nouel a Mons. Aurelio Torres y Sanz, obispo de
Cienfuegos (Santiago de Cuba, 9 de marzo de 1914)

c. ASD. *Ibid.*, ff.7-8, N° 9.

Excelencia Rvdma:

He recibido oportunamente su esperada carta de ayer con la cual, Su Excelencia me solicita permiso de posponer hasta el próximo año 1915 la visita *ad limina apostolorum*, que según la ley deberá hacer este año. No he olvidado la razón aducida por V. S., y después de maduro examen, me adelanto a comunicarle que aunque no tenga poder para concederle *sic et simpliciter* dicha posposición, sin embargo, tomando en cuenta la realidad

de los motivos expuestos por V. S., interpretando el querer de la Santa Sede, permito que V. S. suspenda por ahora dicha visita, en espera de la respuesta de la Sagrada Congregación Consistorial, a la cual comunicaré con diligencia su solicitud.

Aprovecho la ocasión para presentarle mi estima y para confirmarme de V. Excelencia Ilma. y Rvdma., affmo. servidor,

(fdo.) +ADOLFO ALEJANDRO NOUEL, etc.

391

Carta del arzobispo Nouel al Sr. R. R. Puyans en Santiago de Cuba
(Santiago, 9 de marzo de 1914)

c. ASD. *Ibid.*, f. 8, N° 10.

Muy señor mío:

He recibido oportunamente su atenta carta del 5 del corriente mes, en la cual me propone comprar por la suma de ocho mil pesos m.c. el terreno del antiguo cementerio de Santa Ana.

Con mucho placer hubiéramos accedido a su solicitud, pero como dicho terreno es propiedad del Cabildo Metropolitano, es necesario que Ud. se dirija a él para saber si dicho Cabildo está o no dispuesto a entrar en negociaciones.

En caso afirmativo, puede Ud. contar con que referiré con toda premura este asunto a la Santa Sede, pues a ella únicamente compete autorizar definitivamente la venta de los bienes de la Iglesia.

Aprovecho esta ocasión para suscribirme de Ud., etc.

(fdo.) +ADOLFO A. NOUEL
Delegado Apostólico



Carta del arzobispo Nouel al cardenal Gaetano De Lai, prefecto de la
Sagrada Congregación Consistorial (Santiago de Cuba, 10 de marzo de 1914)

c. ASD. *Ibid.*, ff. 8-9, N° 11.

Eminencia Reverendísima:

El Ilmo. y Rvdmo. monseñor Aurelio Torres y Sanz, obispo de Cienfuegos y administrador apostólico de Santiago y Camagüey, por medio de su carta del 8 del corriente me solicita permiso de posponer hasta el próximo año 1915 la *visita ad limina Apostolorum*, que según la última disposición, debe hacer durante el presente año.

Las razones que aduce *ad hanc dilationem obtinendam* son:³ 1ª. Haber estado en julio del pasado año en esa ciudad para exponer a la Santa Sede la situación en que el difunto obispo Barnada dejó esta Arquidiócesis. 2ª. La obligación de atender en la actualidad las tres diócesis mencionadas.

Considerado todo esto e interpretando el pensar de esta Sagrada Congregación, le he permitido a dicho Obispo suspender por ahora el viaje a Roma en espera de la decisión que V. Eminencia se dignará comunicarme *ad hoc*.

Para ahorrar tiempo, y de manera realmente sumisa, declaro que mi parecer es favorable a que se le conceda el retraso pedido, porque es conveniente que dicho Ordinario se presente en Roma después que V. Eminencia tenga conocimiento de lo siguiente: 1º. El estado actual de las diócesis administradas por él. 2º. La conducta moral de dicho prelado. 3º. Su modo de gobernar, que conocerá a través de varios informes que enviaremos a esa Sagrada Congregación apenas los hayamos recibido aquí sobre varios temas, pruebas que confirman mi convicción moral.

Es necesario, además, que esa Sagrada Congregación me comunique en qué modo se intenta hacer efectiva la retribución mensual al citado Mons. Torres como administrador de Santiago y Camagüey. El descuido casi completo que dicho obispo ha manifestado en su delicado oficio de administrador, me inclina a otorgarle una asignación mensual completiva, no mayor de 200 dólares, y ésto no porque dicha suma se le deba *ex justitia*, sino únicamente como medida de prudencia.

En espera de su atenta respuesta, le ofrezco mi mejor obsequio: pos-trado ante V. Eminencia, tengo el honor de reiterarme su humilde y obligado servidor;

(fdo.) +ADOLFO A. NOUEL
Delegado Apostólico

3 Traducción: "Para obtener esa prórroga".



Carta del arzobispo Nouel al cardenal James Gibbons, arzobispo de Baltimore (La Habana, 17 de marzo de 1914)⁴

c. ASD. *Ibid.*, ff. 9-10, N° 12.

Eminencia Reverendísima:

La atención que por tantos títulos debe dedicar a la expansión de la religión católica, así como un sentido de constante y sincera devoción a Su Eminencia, me exige que acuda a distraerle un momento de sus graves ocupaciones, y que le rinda cuenta de la situación político-religiosa de este país.

Aunque llevo pocos días en esta ciudad, he notado con preocupación y disgusto un movimiento hostil contra la fe católica, que algunos secuaces del naturalismo político fomentan con creciente actividad entre la masa inconsciente y voluble.

Con la colaboración de la prensa, en gran parte atea y sectaria, en la actualidad se intenta presentar al Poder Legislativo un proyecto de ley que contiene disposiciones tan odiosas y tan amenazantes a la Iglesia. Dicho proyecto, elaborado en Europa y adaptado por la masonería cubana a este ambiente es lesivo a toda libertad y viola los valiosos derechos de la Iglesia.

Examinando la situación política-religiosa de esta nación, la tendencia de los órganos legislativos, la irreverencia de la masa y la indiferencia religiosa de los que podríamos llamar "bien pensantes", me han convencido moralmente de que es necesario impedir con firmeza que dicho proyecto de ley sea presentado, porque si lo fuese, el cuerpo legislativo ciertamente lo aprobaría. Pero, como la nube que amenaza a la Iglesia en esta República sea tan borrascosa, no lo creo tan seguro de tal modo que no se pueda impedir el fin.

En conclusión, para impedir la posibilidad de esa intención que me he atrevido a poner ante vuestra Eminencia Reverendísima, le ruego que interponga sus buenos oficios para provocar en el gobierno de Washington una acción enérgica represiva contra esa infame campaña atea que está desatando en esta República. Creo que bastaría que el excelentísimo presidente Wilson enviase para ese fin una carta a este gobierno para que todo se calmase.

4 Gibbons nació en 1834, fue nombrado obispo de Richmond (Virginia) en 1872, arzobispo de Baltimore y primado de los EE. UU. en 1877. En 1886, León XIII le agregó al número de los cardenales y falleció en 1921. Ferviente nacionalista, confesaba que el catolicismo trajo la civilización a los EE. UU., y su obra de mayor difusión tanto en su país como en Inglaterra fue *The Faith of Our Fathers* (1871).



Esperando que S. Eminencia Rvdma. se digne interesarse en este asunto, le presento mis mejores obsequios y agradecimientos, y postrado ante S. Púrpura, tengo el honor de profesarme de V. Eminencia Rvdma. obligadísimo servidor.

(fdo.) +ADOLFO A. NOUEL
Delegado Apostólico

394

Carta del arzobispo Nouel al cardenal Merry del Val sobre ciertos problemas en Cuba (La Habana, 17 de marzo de 1914)

c. ASD. *Ibid.*, ff. 10-11, N° 13.

Eminentísimo Príncipe:

Pocos días después de llegar a esta ciudad, he notado con preocupación y disgusto un movimiento hostil a la religión católica, que pocos sectarios del naturalismo político, llenos de rabia y con creciente y temible actividad, fomentan entre la masa inconsciente y voluble. Con la valiosa cooperación de la prensa, en su mayoría atea o sectaria, en este momento se está fomentando la presentación al cuerpo legislativo de un proyecto de ley que contiene la más odiosa persecución a la Iglesia. Dicho proyecto, elaborado en Europa y adaptado por la masonería local a este ambiente, es lesivo a toda libertad y viola los derechos de la Iglesia.

Analizando atentamente la situación político-religiosa de este país, las tendencias de sus órganos legislativos, la irreverencia de la masa y la indiferencia de los llamados "bien pensantes", me han persuadido moralmente de que es necesario impedir con firmeza que dicho proyecto de ley sea presentado, porque, si lo fuese, la Cámara, compuesta en su mayoría de elementos ateos o ignorantes, ciertamente lo aprobaría.

Y para impedir que tal amenaza caiga sobre el orden social de este pueblo, he pensado dirigirme al Eminentísimo cardenal Gibbons, que goza de grande y meritoria estima en América, rogándole que interponga sus buenos oficios para conseguir del gobierno de Washington su autorizada y enérgica represión contra la infame campaña antirreligiosa que se expande en esta República intervenida.

Para que Vuestra Eminencia pueda tener una idea exacta del asunto, adjunto a este informe, copia del proyecto de ley que debe ser presentado y que constituye una amenaza inmediata al futuro político-religioso de esta Nación.



Me agradecería saber, aunque sea por telégrafo, el iluminador parecer de Su Eminencia Rvdma. y disponer así de la oportuna instrucción.

En esa esperanza, le ofrezco mi mejor obsequio, al tiempo que me postro a besar su Púrpura, y tengo el honor de reiterarme de V. E. Rvdma. humilde y obligadísimo servidor,

(fdo.) + ADOLFO A. NOUEL
Delegado Apostólico

395

Carta del arzobispo Nouel al cardenal Gaetano De Lai, prefecto de la Sagrada Congregación Consistorial (La Habana, 18 de marzo de 1914)

c. ASD. *Ibid.*, ff. 11-13, N° 14.

Eminentísimo Príncipe:

Durante mi estancia en Santiago de Cuba, he palpado en toda su desconsoladora realidad el estado de absoluto abandono en que se halla aquella Arquidiócesis, y consciente de mi deber, me apresuro a darle cuenta de ello a V. Eminencia Rvdma.

Si los últimos años de gobierno del difunto arzobispo Mons. Barnada, muy anciano ya o de carácter por naturaleza de trato fácil, fueron dañinos, la administración actual de Mons. Torres y Sanz, obispo de Cienfuegos, puede calificarse de desastrosa. Nombrado Administrador *nunc pro tunc*, antes de la muerte de Barnada, que falleció el 8 de julio de 1913, sólo se ha presentado una vez en Santiago, cuando fue a celebrar los funerales del difunto arzobispo. Desde aquel mismo mes hasta fines de febrero del corriente, no sólo no le he visto allí, sino que ignoro si ha mostrado interés en el gobierno de la Arquidiócesis.

Por lo demás, difícilmente podrá él no sólo ganarse el aprecio de los mejores, y mucho menos la confianza necesaria para gobernar.

Durante este tiempo, que podríamos llamar de abandono, los abusos y escándalos del clero, antes en forma latente, han salido a flote espontáneamente en medio de la censura de las personas honestas, que ven en todo eso una razón de escándalo grave. Se ha apelado a la autoridad eclesiástica a ver qué hace con el Administrador Apostólico, pero éste, con su extraño silencio, ha dado a las culpas del clero, que entran en la categoría de delitos, un carácter de legalidad imprevisto.

A los ojos de V. Eminencia debería presentar un cuadro bien triste, forzado a describir en detalle la conducta de aquel clero, en parte culpable de concubinato y simonía. Pero, para no repetir cosas que V. Eminencia



quizás conoce de antemano, y evitarle el innecesario tedio, me niego a hacerlo. Persuadido de la grave responsabilidad que me impone mi cargo, no puedo dejar de llamar la atención de V. E. sobre la urgente necesidad de proveer de un pastor digno a aquella Iglesia Metropolitana, antes de que el mal adquiera mayores proporciones.

No creo necesario analizar el creciente e inmenso daño que la confirmación de tal estado de cosas puede hacer a los fieles de Santiago. La cosa es evidente por sí misma, y a todo eso se agrega el estado caótico de tantas capellanías, en parte mal habidas, en parte derrochadas por sacerdotes que tienen mujer, y cuyos hijos viven a costa de la Iglesia, a costa de un dinero que se debería emplear para atender a tantos pobres injustamente olvidados. Es más que evidente, pues, la necesidad de poner un dique a tanto mal.

Una vez expuesto con precisión sintética el estado de cosas, me atrevería a hacer alguna sugerencia a V. E., pero no teniendo otra mira que la gloria de Dios y el bien de las almas, permítame que exponga mi respetuosa opinión en cuanto a la elección del Arzobispo de Santiago.

Es fácil de entender cómo de la elección de un buen superior depende en gran parte la progresiva restauración del orden en aquella Arquidiócesis. Sin embargo, dicha elección no es, como puede pensarse a simple vista, cosa sencilla y fácil. El sentimiento nacional, que se deja sentir con fuerza en estas Antillas, no permite el nombramiento pacífico de un extranjero. Y un sujeto cubano, digno de ocupar ese cargo, no lo hay allí en la actualidad.

La propaganda rabiosa que se hace contra el clero extranjero en general, y el español en particular, ha hecho realidad lo que yo mencionaba en la primera parte. Un religioso piadoso y de probado talento, me ha dicho a ese propósito: un obispo extranjero es un mártir inutilizado para hacer el bien, si es que no provoca un nuevo cisma semejante a aquel que ocurrió en Santiago en 1869.

Por lo demás, no creo que V. E. haya olvidado las dificultades que se presentaron con Mons. Carlos Warren Currier. No le demoro con esta explicación, porque esto lo trataré con mayor amplitud en otro informe acerca de la elección del Obispo de Camagüey.

Por estas razones, se ve casi necesaria la elección de un arzobispo cubano en Santiago. Pero ya he dicho, y ahora lo confirmo, que entre el escaso clero cubano no veo sujeto digno de ser propuesto para aquella sede. Por consiguiente, no hay allí otra solución que trasladar a uno de los obispos que gobiernan actualmente las diócesis de esta isla. Entre ellos, el más apto e incluso el único capaz es el Excmo. Mons. Carlos Warren Currier, obispo de Matanzas.⁵ En verdad, el Excmo. Obispo de La Habana, es un

5 Carlos Warren Currier había nacido en St. Thomas el 22 de marzo de 1857, hizo sus estudios sacerdotales en Holanda y fue ordenado sacerdote en 1880. Trabajó en Surinam y EE.UU.,



hombre piadoso y recto, pero falto de formación científica y de cultura y, por eso mismo, obligado a sufrir la influencia de personas no siempre tan piadosas y buenas como él. Al de Pinar del Río le falta sentido y seriedad. El de Cienfuegos es un hombre paralizado, desmoralizado y enfermo de diabetes. Nos queda el obispo de Matanzas, Mons. Currier, que realmente posee las dotes necesarias para la reforma, y según mi parecer, debería ser nombrado arzobispo de Santiago.⁶

Además ha adquirido la ciudadanía cubana, y cuenta con el apoyo del gobierno Washington, cosa que le ayudará mucho ante las autoridades de la isla.

La diócesis de Matanzas, muy pequeña, se podría dar en administración temporal al obispo de La Habana, González y Estrada, muy buen prelado, que trabaja mucho por la gloria de Dios, con notable fruto y bien de las almas. Él podría atender con comodidad dicha diócesis, porque ya antes formaba parte de La Habana, que fue dividida recientemente en tres diócesis, quizás sin suficiente preparación.

Al cumplir con este informe, solicito a V. Eminencia perdón por haberme atrevido a hablarle así, y confiado en obtenerlo le envío mi mejores obsequios, mientras postrado ante la Sagrada Púrpura, tengo el alto honor de confirmarme de Su Eminencia Ilma. y Rvdma. humilde y obligadísimo servidor,

(fdo.) +ADOLFO A. NOUEL
Delegado Apostólico

y fue consagrado en Roma como Obispo de Matanzas (6 de julio de 1913). Tomó posesión de su diócesis el 3 de noviembre de ese año, pero renunció al año siguiente y se instaló en EE. UU. Donde falleció el 23 de septiembre de 1918. Cfr. R. Lebroc Martínez. *Episcopologio*, Miami, Hispamerican Books, 1985, p. 36.

6 Una nota, al pie de la carta, dice que este infiado fue sustituido con el N° 17: "y ésto cuando se sabe que ni siquiera Currier posee las dotes necesarias para ser nombrado obispo de Santiago".



Carta del arzobispo Nouel a Mons. Aurelio Torres y Sanz, obispo de Cienfuegos, respondiendo a sus preguntas (La Habana, 23 de marzo de 1914)

ASD. *Ibid.*, f. 14, N° 15.

Venerable y estimado hermano:

He recibido oportunamente sus atentas cartas del 20 del corriente mes, y contesto separadamente sus preguntas:

1° (N° 3/27). Yo no estoy autorizado para conceder la facultad necesaria para redimir censos de capellanías, ni para hacer condonaciones de réditos y rebajas de cancelaciones del capital. Preguntaré a la Santa Sede.

2° (N° 3/28). Quedo enterado del contenido de la carta que la Sagrada Congregación le escribió con fecha 30 de enero p. p. Sobre lo que resguarda a su asignación mensual, ya pregunté a la Sagrada Congregación, y estoy esperando contestación.

3° (N° 3/29). Referiré a la Santa Sede el asunto de la *Ruda*. Madre Superiora del Colegio de Belencito, y a su tiempo comunicaré las disposiciones recibidas a ese propósito.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi más distinguida consideración con que soy de S. S. Ilma. y Rvdma. a. s.

(fdo.) +ADOLFO A. NOUEL
Delegado Aplico.

Carta del arzobispo Nouel al cardenal Rafael Merry del Val, secretario de Estado de la Santa Sede (La Habana, 26 de marzo de 1914).

c. ASD. *Ibid.*, 15-18, N° 17.

Eminencia Reverendísima:

En aclaración al telegrama cifrado enviado el 17 del corriente, y con el cual "rogaba se suspendiera el nombramiento del nuevo obispo de Camagüey", quisiera continuar con el informe presente, en el cual se exponen algunos datos de índole local que deben tenerse en cuenta en la elección de los obispos destinados a las diócesis de esta isla. Así queremos evitar consecuencias dolorosas, que no se pueden prever a tanta distancia.



Dicha exposición, que podemos considerar extensa, estará seguida de una sintética declaración acerca del estado de la Arquidiócesis de Santiago de Cuba. Será cosa breve y ordenada, una vez que lo exige la índole de la materia que me propongo tratar.

I. Está aún vivo en esta isla, y lo estará por mucho tiempo el efecto y la memoria de la guerra entre los Estados Unidos del Norte y España, que se disputaban la propiedad de esta tierra. Vuestra Emin. Rvdma. sabe bien que uno de los efectos psicológicos de la guerra es el revivir en el pueblo interesado el sentimiento y el deseo de la independencia nacional. El resultado o efecto de aquella guerra es notable. España, vencida, no había querido conceder a Cuba un gobierno autónomo; los Estados Unidos, vencedores, le otorgó de pronto un gobierno civil, pero la proclamaron República intervenida. De manera que ahora los españoles son odiados como los opresores pasados, y los americanos odiados, pero temidos como interventores presentes. De ahí que la guerra que oculta o evidente que se está haciendo al clero extranjero in genere y contra el español en particular, y de ahí surge la oportunidad de violar el sentimiento nacional, eligiendo un obispo extranjero. A vez que se puede hacer tanto bien, es necesario dar a conocer que la Iglesia de Roma, que ayudó a establecer en el pueblo el sentimiento nacional con su admirable orden jerárquico, es ahora la vigilante conservadora de ese sentimiento, como en todo tiempo guardó fielmente la tradición.

Por lo demás, ayuda a persuadirse de que un obispo extranjero, especialmente español, “sería en Cuba un mártir inútil, imposibilitado de hacer el bien”. Este es el parecer de cierta persona, entrevistada por mí a propósito. V. Eminencia Rvdma. sabe que no se puede violar impunemente el sentimiento dinámico de la nacionalidad, que para los pueblos unidos con un mismo credo, a la sombra de la misma cruz de N. S. Jesucristo, proclama la unidad de sangre, de lengua y de altar.

Después de estas reflexiones de índole general, paso a tratar sobre el estado de la Arquidiócesis de Santiago de Cuba.

Durante mi permanencia en dicha ciudad, he tenido oportunidad de conocer en toda su alarmante realidad el estado de absoluto abandono en que se halla aquella Arquidiócesis. Los últimos años de gobierno de difunto arzobispo Barnada, muy anciano y de carácter flexible por naturaleza, fueron perjudiciales; el gobierno del actual administrador, Mons. Torres y Sanz, obispo de Cienfuegos, es un desastre. Debería poner ante la vista de V. Eminencia un cuadro bien triste, si me viese obligado a describir el estado caótico de tantas capellanías, en parte mal habidas o derrochadas, y la conducta de aquel clero, que desgraciadamente ha caído muy bajo. No tengo necesidad de analizar el extenso y grave daño que la continuación de un estado semejante de cosas traerá a aquella arquidiócesis. La cosa es evidente per se.



II. De lo dicho hasta aquí se desprende: 1° La oportunidad de que los obispos cubanos sean escogidos entre el clero cubano. 2° La necesidad de dar una solución conveniente e inmediata a la cosa, como preparación a una sistematización definitiva. Y ahora, una vez expuesto en síntesis el estado de cosas, no quisiera dejar de hacer alguna sugerencia a V. Emin. Rvdma., pero por otra parte, no teniendo otra mira que la gloria de Dios y el bien de las almas, permítame que le exponga mi humilde parecer en cuanto a la provisión de las diócesis de Santiago y Camagüey.

No ignoro que la Iglesia, siempre sagaz y prudente en su modo de actuar, para cubrir la vacante de una sede metropolitana ordinariamente suele proceder trasladando a uno de los obispos sufragáneos, o a falta de uno, un obispo que haya dado prueba tangible de una aptitud especial en el gobierno de una diócesis. Y, según mi opinión, de este modo se deberá proceder a la provisión de la Iglesia Metropolitana de Santiago, una vez que entre los obispos cubanos se hallase un sujeto capaz de ocupar aquella importante Sede. Sin embargo, *coram Domino*⁷ no podría afirmar esto, una vez que no sería prudente elegir a un simple sacerdote como arzobispo metropolitano de la isla.

Pido a Dios que nos ilumine en esto. Una vez estudiada seriamente la situación, sabido el parecer de personas de piedad y sabiduría, mi parecer a este propósito es el siguiente. En el clero cubano hay un sacerdote, un tal Severiano Sáinz, actual provisor y vicario general de la diócesis de La Habana, que reúne las cualidades necesarias para ser un buen obispo. Tiene 43 años, es piadoso, instruido, prudente, muy capaz para el gobierno de una diócesis, y ha mostrado su capacidad de resolver concienzudamente asuntos bien complicados de capellanías. Un hombre así debería destinarse al Obispado de Camagüey, siendo inmediatamente nombrado Administrador Apostólico de Santiago, sustituyendo a Torres. Y para proceder a dicho nombramiento de administrador, he pedido por medio de un telegrama cifrado en esta misma fecha, la oportuna autorización. Mientras Sáinz sea administrador de Santiago, de acuerdo con esta Delegación, se encargará de todas las capellanías, que de otro modo se perderían casi en su totalidad, se podrá instruir el proceso canónico, y según el resultado, nombrarlo obispo de Camagüey, abandonando así el cargo de Administrador de Santiago. Cuando él dé muestras evidentes de su capacidad para gobernar una diócesis y haya perdido la apariencia de novato, la Santa Sede podría trasladarlo definitivamente de Camagüey a la Sede Arzobispal de Santiago, y de este modo la isla contará con un buen metropolitano.

No se puede escapar a la fina sagacidad de Vuestra Eminencia Rvdma. cómo este modo de proceder en la solución de problema tan delicado toma

7 Traducción: "Delante del Señor".



en cuenta la necesaria prudencia, pero resta considerar el aspecto económico, que se ha tornado embarazoso después de la erección de las nuevas diócesis, hecha de modo demasiado precipitado, y sin la cautela necesaria. Una exposición detallada de la situación económica actual será el tema de un próximo informe.

Mientras tanto, para terminar el presente, pido perdón a Vuestra Eminencia si me he excedido en mi explicación y mi punto de vista, y esperando obtenerlo, le presento mis mejores obsequios, mientras postrado ante Su Púrpura, tengo el alto honor de profesarme, de V. Eminencia Ilmta. y Rvdma., devotísimo, humilde y muy obligado servidor.

(fdo.) + ADOLFO. A.
Arzobispo de Santo Domingo⁸

398

Carta del arzobispo Nouel a monseñor Carlos Warren Courier (sic), obispo de Matanzas (La Habana, 31 de marzo de 1914)

c. ASD. *Ibid.*, ff. 20-21, N° 21.

Ilmo. y Rvdmo. Monseñor:

Me llegó oportunamente la carta que V. S. tuvo la amabilidad de enviarme en fecha 27 del corriente mes, y para contestar a las tres peticiones que me hace, procuraré ser breve y claro en cuanto lo permita la naturaleza de los argumentos de que intento tratar.

Erección, desmembración y unión de parroquias. El Concilio de Trento (Cap. IV, sesión 21 *De Reform.*), delega a los obispos la autoridad de separar, desmembrar y unir los beneficios menores, entre los cuales generalmente se comprenden los parroquiales, creándose nuevos cuando lo requiera el bien de la Iglesia y el bienestar de las almas. Y aquí conviene recordar que el obispo no puede unir o separar: 1. Los beneficios exentos ni aquellos reservados al Romano Pontífice. 2. Unir los beneficios prevenientes de derecho de Patronato con otros de libre colación. Y todo esto queda claro.

8 A continuación, una nota manuscrita de Mons. Ernesto Filippi explica: "El anterior informe, expedido el 27 de marzo de 1914, fue copiado aquí por el Sr. Manuel Eliseo Pérez (sic), compañero de S. E. el Sr. Delegado. Quinta "La Asunción", 28 de marzo de 1914".



Bajo este sobre encontrará una copia facsímil del decreto que S. V. Rvdma. podrá usar *mutatis de jure mutandis et adietis adicientis* en diversos casos de erección por desmembración.⁹

El decreto de erección simple de una parroquia es de fácil compilación y puede comenzar así: *Cum in visitatione super per nos facta inveniremus in loco N non adesse ecclesiam parrochiam, in qua Christifideles ibidem commorantes Sacramenta recipere et monita salutis audire possint...*¹⁰

Los diversos actos de erección, división o unión que la S. V. Rvdma. completará, deberán ser enviados *in copia* conforme a esta Delegación Apostólica.

Pasando a tratar el asunto del Vicario General y prescindiendo de la mayor o menor oportunidad de elegir un sacerdote regular para tan delicado oficio, interesa ante todo observar que siendo S. V. Rvdma. el primer obispo de una nueva diócesis, y por consiguiente, elegir el primer vicario general de la misma, sería de desear que se observasen análogas disposiciones canónicas en la manera de proceder a dicho nombramiento.

Coinciden los autores del Derecho y los canonistas en afirmar que los regulares deben excluirse del oficio de vicario general *quia regulares extra claustra monasterii sui, absque licentia Sedis Apostolicae degere non possunt*. Como S. V. Ilma. no puede prescindir enteramente de la ayuda del P. Giovanni Álvarez, podrá usarlo de secretario, delegar en él todas la facultades que Ud. tiene *e in diritto delegabili*, y suspender, por lo menos por ahora, un nombramiento que podría provocar disgusto en el clero secular, y quizás entre los religiosos pertenecientes a otra orden o congregación.

Esperando que la S. V. Rvdma. de por válidas estas consideraciones nuestras, aprovecho esta feliz oportunidad para presentarle, además de nuestra alta estima, el mejor obsequio, con el cual nos profesamos de V. S. Ilma y Rvdma. afectísimo hermano,

(fdo.) +ADOLFO A. NOUEL

9 Traducción: "Cambiadas las cosas que el derecho permite cambiar, y añadidas las posibles...".

10 Traducción: "A propósito de la visita que cursamos a N (nombre del lugar), constatamos que no poseía una iglesia parroquial en la que los fieles cristianos de aquel lugar recibiesen los sacramentos y pudieran escuchar los consejos para su bienestar..."

Carta del arzobispo Nouel al banquero Narciso Gelats y C^a
(La Habana, 4 de abril de 1914)

c. ASD. *Ibid.*, ff 22-23, N° 23.

Muy señor mío:

Junto con las atentas cartas de Ud. de fecha 2 del corriente mes, han llegado a mis manos los extractos de las cuentas de los réditos de los bienes de la Iglesia, hasta el primero de abril. Habiendo examinado dichas cuentas, las he encontrado en regla.

Y en contestación al último párrafo de su atenta carta, comunicamos a Ud. que de ahora en adelante debe sustituirse al nombre de monseñor José Aversa, ex-delegado apostólico en esta isla de Cuba, mi nombre, es decir: Adolfo Alejandro Nouel, arzobispo de Santo Domingo, en mi calidad de delegado apostólico en esta isla.¹¹

Por lo tanto, Ud. debe entregar directamente a esta Delegación todas las cuentas concernientes a los bienes de la Iglesia de La Habana y de Santiago de Cuba. Sin necesidad de enviarlas a Mons. Aversa.

De Ud. atentamente S. S.

(fdo.) A. A. NOUEL
Delegado Apost^o

Carta del arzobispo Nouel al cardenal Rafael Merry del Val,
secretario de Estado de Su Santidad (La Habana, 6 de abril de 1914)

c. ASD. *Ibid.*, ff. 23, N° 24.

Eminencia Reverendísima:

Con toda exactitud recibí el telegrama, con el cual Su Emin. Rvdma. me da preciosas instrucciones sobre el modo de orientar mi trabajo, con el fin de impedir la presentación al cuerpo legislativo del pernicioso proyecto

11 Mons. Giuseppe Aversa fue el segundo delegado apostólico en Cuba y Puerto Rico (1906-1911), era nativo de Nápoles y arzobispo titular de Sardes. Fue nombrado luego Nuncio en Brasil (1911-1916), y Baviera (1916-1917), y falleció en Munich (13 de abril de 1917). Cfr. AAS IX:5 (1° de mayo de 1917), 256; R. Lebroc, *op. cit.*, p. 75.



de ley, del que hablaba en mi informe N° 13. Y a propósito del mismo, me es grato comunicarle que el nubarrón, al menos por ahora, se ha alejado.

En cuanto a mí, tengo como máxima en mi manera de actuar, y me perdona esta alusión personal, después de habérselo encomendado a Dios, usar toda la circunspección y firmeza necesarias para llevarlo a una conclusión lo más favorable, sin decaer el ánimo, ni siquiera en los momentos más difíciles. La providencia me ha concedido el consuelo de unir mis humildes obras a las de todos los hombres para ahorrarle a la Iglesia Católica de Cuba una tan grave vergüenza, y así he conseguido en tan breve tiempo lo que a primera vista parecía imposible de conseguirse.

No es prudente ni digno, sin embargo, dormirse en los laureles mientras el enemigo trabaja sin fatiga en contra nuestra. Mis palabras de alerta que han resonado aquí en Cuba en nombre del venerable Santo Padre, en la fiesta que se celebró con motivo de mi llegada, han sido que, celebrando en su honor, no quedarán sin efecto, serán seguidas como se lo adelanto con el trabajo enérgico y unido del Episcopado y del clero cubano.

Con esta esperanza, presento a V. Rvdma. Eminencia mi mejor agradecimiento y obsequio, mientras postrado para besar la Púrpura, tengo el enorme honor de confirmarme de V. Emin. Rvdma. devotísimo, humilde y obligado servidor.

(fdo.) +ADOLFO A. NOUEL
Delegado Apostólico

401

Carta del arzobispo Nouel al cardenal Gaetano De Lai, secretario de la Sagrada Congregación Consistorial (La Habana, 10 de abril de 1914)

c. ASD. *Ibid.*, ff.24-25, N° 26.

Eminencia Reverendísima:

Comparando el Ven. Oficio N° 1284/13, fechado el 14 de febrero p.p., con la solicitud que V. Emin. Rvdma. de un especial y detallado informe de los réditos de los capitales de la Iglesia Católica en Cuba, depositados en el Banco Gelats en esta ciudad de La Habana.

Para ser claro y preciso en este tema, los capitales y los réditos de la Iglesia de Santiago de Cuba los dejaré para exponerlos en otro informe con estos mismos datos.

1. Capitales
2. Réditos anuales



3. Gastos mensuales

4. Gastos anuales

5. Resumen: Los capitales depositados en el Banco Gelats, pertenecientes a La Habana, suman 1,044.400 dólares y 50,000 pesos españoles.

Los réditos o intereses anuales oscilan, según el movimiento de las acciones, entre 62 y 64 dólares.

Los gastos fijos son de 60.200.20 dólares anuales.

El excedente [en blanco], pero puede estabilizarse de manera aproximada en 3,000 dólares, y esta suma podría ser utilizada para completar la asignación de 12.000 dólares a Obispo de Matanzas.

6. Antes de crearse la diócesis de Matanzas, los bienes de La Habana producían un excedente anual de cierta importancia, pero el Obispo de esa ciudad, con autorización quizás concedida demasiado fácilmente, generalmente lo absorbía. En la actualidad, como resulta de la exposición financiera que antecede, los réditos de los capitales, depositados en el Banco Gelats y pertenecientes a la diócesis de La Habana, los absorben en su totalidad dicha diócesis.

En cuanto al informe financiero de la Arquidiócesis de Santiago, S. Emin. Rvdma. verá fácilmente que los réditos anuales se absorben en su totalidad por dicha Arquidiócesis (y ésto de acuerdo a lo dispuesto por un Decreto del Delegado Apostólico del 25 de diciembre de 1908). Por consiguiente, no restan más que los intereses de los capitales depositados en New York, que ascienden a \$25,000 anuales, única suma disponible para proveer a la dotación de la diócesis de Camagüey y para atender a los gastos de la Delegación.

Mientras tanto, el Obispo de Matanzas ha pedido 20.000 dólares, necesarios para comprar una casa que convertiría en Obispado, como ya se había concedido a las diócesis de Pinar del Río y Cienfuegos. Mañana pedirá lo mismo el que sea obispo electo de Camagüey, o en caso contrario, sería justo darle una suma anual para pagar la vivienda, como se había hecho con el Obispo de Pinar del Río.

No creo necesario explicarle a la fina penetración de V. Emin. Rvdma. que en toda buena administración es prudente mantener un cierto margen de rédito para hacer frente a gastos imprevistos. Y esta regla de sana previsión debe observarse de modo especial en la administración de los bienes de la Iglesia cubana, porque, al depender de títulos a interés, están sujetos a variaciones contínuas, de las cuales no puede prescindir el sabio administrador.

Con todo esto no pretendo criticar lo hecho por otro alguno, que sería algo indigno e inútil, sino solamente hacer algunas observaciones que resulten provechosas ahora y en el futuro.



Al tiempo de someter este informe a la consideración de V. Emin. Rvdma., me postro ante la S. Púrpura, y con verdadero respeto me declaro de vuestra Eminencia Rma. humilde y obligadísimo servidor,

(fdo.) +ADOLFO A. NOUEL
Delegado Apostólico

402

Carta del arzobispo Nouel a Narciso Gelats y Co. sobre las cuentas de la Delegación (La Habana, 10 de abril de 1914)

c. ASD. *Ibid.*, f. 26, N° 27.

Muy señores míos:

He recibido la atenta comunicación de Uds. de fecha seis del corriente mes, y quedo enterado de que mi nombre ha sido sustituido en las cuentas al de monseñor José Aversa, que figuraba antes en sus libros en su calidad de delegado apostólico, quedando siempre el de Mons. González y Estrada en su calidad de obispo de La Habana, y también ha sido sustituido mi nombre en lo referente a las cuentas de la Iglesia de Santiago de Cuba.

Tengo también el gusto de participarles que he decidido dejar esta ciudad cual mi representante a Mons. Ernesto Filippi, secretario de la Delegación Apostólica con el encargo especial de entenderse de todo lo relativo a revisión de cuentas, título, etc. Sírvase pues facilitarle todos los informes que él en mi nombre pueda solicitar de esa su respetable casa, referentes a los capitales e intereses de las iglesias de La Habana y Santiago de Cuba que Uds. tan dignamente administran.

Aprovecho esta ocasión para repetirme de Uds. con toda consideración S. S.

(fdo.) +ADOLFO A. NOUEL
Del°. Aplic°.



Carta del arzobispo Nouel al cardenal Gaetano De Lai, secretario de la
Sagrada Congregación Consistorial (La Habana, 15 de abril de 1914)

c. ASD. *Ibid.*, f. 27, N° 29.

Eminencia Reverendísima:

Su venerable Oficio N° 254/10 de fecha 16 del pasado febrero, me ha llegado aquí a La Habana con un poco de retraso, habiéndose recibido en Santo Domingo cuando ya había salido de viaje a Cuba.

Con verdadera solicitud, me permite ver la obligación de tener información precisa sobre la necesidad de crear un vicariato apostólico en Isla de Pinos. Y siguiendo el deseo de vuestra Emin. Rvdma., no he dejado de averiguar cuál era la opinión al respecto del Revdo. P. Fernando Ansoleaga, S.J.,¹² el cual, coincidiendo con otra persona juiciosa a la que consulté, no sólo no ve la necesidad sino ni siquiera la conveniencia de crear un vicariato apostólico en Isla de Pinos, que según el censo último de 1913 cuenta sólo con 4.189 habitantes, de los cuales más de un tercio son protestantes.

Fuera de esto, la isla, como justamente apunta V. Em. Rvdma., está mucho más cerca de La Habana que de La Florida, de modo que sería inoportuno y quizás hasta dañino bajo la dependencia de un superior que está muy lejos y por tanto en condiciones menos favorables para ejercer la vigilancia necesaria.

Si supiera que las razones expuestas no fuesen lo suficiente eficaces para persuadir a V. Emin. Rvdma. de dejar las cosas en el statu quo, podría aducir otras de índole económica, pero el justísimo criterio que se ha formado sobre el asunto V. Eminencia Rvdma. me dispensa de hacerlo.

Delegando en el actual párroco de Isla de Pinos las facultades necesarias, sin excluir la de confirmar, se habrá proveído convenientemente al bien espiritual de aquellos habitantes.

Postrado para besar la S. Púrpura, le ofrezco mis mejores obsequios, y con verdadero respeto, tengo el honor de reiterarme de Su Eminencia Reverendísima, humilde y obligadísimo servidor.

(fdo.) +ADOLFO A. NOUEL
Delegado Apostólico

12 El jesuita Fernando Ansoleaga, rector del Colegio de Belén de La Habana (1909-1915), había nacido en Algorta (Vizcaya) el 6 de marzo de 1869, siendo sacerdote desde 1893, ingresó en la Compañía de Jesús el 31 de diciembre del mismo año, y falleció en Tournai (Bélgica) el 28 de diciembre de 1933.

404

Carta del arzobispo Nouel a los banqueros Narciso Gelats y Co.
(La Habana, 15 de abril de 1914)

c. ASD. *Ibid.*, ff.27-28, N° 30.

Muy señores míos:

Tengan la bondad de enviarme con una persona de su confianza el recibo provisional que les dí hace días por dos mil dollars (sic) a fin de cambiarlo por otro recibo definitivo. Y también envíenme cuatro mil pesos más. De ambas sumas le enviaré inmediatamente los recibos oficiales e indicaré a cuál cuenta debe cargarlos.

De Uds. muy atentamente,

(fdo.) +ADOLFO A. NOUEL

405

Carta del arzobispo Nouel a Mons. Aurelio Torres y Sanz, obispo de Cienfuegos (La Habana, 15 de abril de 1914)

c. ASD. *Ibid.*, f. 28, N° 31.

Junto con la atenta carta de V. S. I., fechada el 3 del corriente mes, han llegado a mis manos los documentos y planos acerca del proyecto que V. S. se digna someter a mi consideración.

Habiéndolo examinado con la debida atención bajo los distintos puntos de vista, lo he encontrado muy conveniente y útil, y por esto no solamente me es grato darle por la presente mi aprobación, sino que tengo también el gusto de dirigir a V. S. Rvdma. Bien merecidas palabras de elogio por el cuidado con que atiende a la prosperidad económica de esa diócesis.

Con la realización de dicho proyecto, la suma procedente de cancelaciones y de censos y capellanías que radican en esa diócesis será de hecho colocada *in loco licito, tuto et fructi fero*, y de ese modo se cumplirá con los dispuesto por la Santa Sede.¹³

Dejo pues al criterio de V. S. Rvdma. escoger entre los dos proyectos presentados el que ofrezca mayor garantía para conseguir en el mejor modo el fin propuesto por V. S. R.

13 Traducción: "en lugar lícito y totalmente rentable".



No puedo, sin embargo, dejar de indicar a V. S. R. que el proyecto del Sr. Juan Inchausti, además de ser más económico, ofrece las mismas ventajas y tal vez otras mayores que las ya señaladas por S. S.

Creo inútil hacer observar que dichos inmuebles deberán inscribirse a favor de la Iglesia Católica por las razones que V. S. R. bien conoce.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle los sentimientos de la más distinguida consideración en que me repito de V. S. Rvdma. Affmo. servidor,

(fdo.) ADOLFO. A. NOUEL

Del. Apost°

406

*Carta del arzobispo Nouel a la Superiora de las Ursulinas en Cuba
(La Habana, 18 de abril de 1914)*

c. ASD. *Ibid.*, f. 29, N° 32.

Muy Revda. Madre:

Hemos resuelto que el señor secretario de esta Delegación Apostólica, monseñor Ernesto Filippi, gire visita canónica, en nuestro nombre, a esa comunidad encomendada a los solícitos cuidados de V. M.

Dios nuestro Señor os guarde y bendiga.

(fdo.) ADOLFO A. NOUEL

Delegado Apost°

407

*Carta del arzobispo Nouel al P. Severiano Sáinz, vicario general de la
diócesis de La Habana (La Habana, 18 de abril de 1914)*

c. ASD. *Ibid.*, f. 29, N° 33.

Ilmo. y Rvdmo. señor:

Tengo el gusto de enviarle la adjunta copia del Decreto, que por mi especial comisión ha emitido Msgr. (sic) Secretario de esta Delegación Apostólica sobre la apelación elevada a este tribunal por el señor Abraham Barreal, procurador del Pbro. Mons. Emilio Fernández.



(3 de noviembre de 1913 - 14 de noviembre de 1915)

Como me parece justo y conveniente que las partes sean enteradas de todo procedimiento del juicio, ruego a V. S. Ilma. y Reveranda (sic) tenga a bien comunicar dicho decreto a ellas, y además publicarlo fijándolo en la tablilla del Tribunal del Obispado.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi distinguida consideración con que soy S. S.

(fdo.) ADOLFO A. NOUEL
Delegado Aplic°

408

Carta del arzobispo Nouel al cardenal Gaetano De Lai, prefecto de la Sagrada Congregación Consistorial (La Habana, 21 de abril de 1914)

c. ASD. *Ibid.*, ff. 29-33, N° 34.

Eminencia Reverendísima:

De una carta que me envió el Rvdmo. Mons. Torres, obispo de Cienfuegos y actual administrador apostólico de Santiago he decidido levantar la prohibición comunicada por Mons. Aversa al banquero Gelats con objeto de evitar el derroche de los intereses futuros correspondientes a dicha arquidiócesis, en caso de la probable muerte del Arzobispo. De hecho, apenas se publicó mi nombramiento de delegado apostólico en Cuba y Puerto Rico, recibí una carta de Torres en la que pretendía demostrarme la necesidad urgente e imprescindible de confiarle la administración directa de los bienes correspondientes a la Arquidiócesis, depositados en el Banco Gelats, o por lo menos de acreditarlos en el mismo banco para poder retirar la suma necesaria para pagar a los numerosos acreedores de la Mesa Arzobispal, que amenazaban con recurrir a los tribunales.

Encontré así mismo su carta exhortándolo a ser un poco paciente y a hacerle saber a los acreedores que la Iglesia Católica, ejemplo de orden y maestra de justicia, no ha omitido esfuerzos, con la debida prudencia, para hacer valer sus derechos.

Ante una nueva insistencia de Torres, hecha siempre a nombre de los acreedores "amenazantes", le respondí asegurándole que tan pronto llegase el Secretario de la Delegación, en la primera oportunidad favorable iría a Santiago para examinar diversos asuntos e informar después a Roma.

En efecto, el 28 del pasado febrero viajé a Santiago, y para evitar retrasos posteriores le expresé mi deseo de conocer y hablar con los acreedores de la Arquidiócesis. Al cabo de uno o dos días, ninguno se presentó.



Volví a hablar a propósito de esto con Mons. Torres, reiterando la solicitud de hacer que vinieran los acreedores, pero finalmente me convencí de que el único y molesto acreedor era precisamente él. No pareció sorprenderse cuando le dije que sólo quería hacerle saber que no podía estabilizar su asignación mensual como administrador apostólico sin consultar a la Santa Sede, lo cual hice por carta N° 11, fechada el 10 de marzo pasada, dirigida a Su Em. Rvdma. Y ahora que he recibido la necesaria autorización, creo conveniente fijarle una asignación mensual no mayor de 170 dólares.

El arzobispo Barnada, antes de morir había dejado en la sucursal del Banco del Canadá en Santiago un superavit de cerca de 5 mil dólares, pertenecientes a la Mesa Episcopal. De la suma citada, el Rvdmo. Mons. Torres había pagado al Cabildo seis mensualidades, es decir de junio a noviembre inclusive por una suma total de \$3,402.

No he podido entender aún el motivo que le indujo al Rvdmo. Administrador Apostólico a no pagar después con regularidad al Cabildo, al periódico *El Católico* y al amanuense de la Curia, mientras en el Banco del Canadá tenía dinero suficiente para satisfacer estas obligaciones de administración ordinaria hasta finales de febrero p.p. ¿Será que de esa manera pensaba provocar un movimiento de protesta contra la máxima autoridad de la Iglesia, porque con verdadera prudencia, no quisimos confiarle el manejo de todos los intereses pertenecientes al Arzobispado? Tengo razones para creer que así fue.

De todos modos, hice con él lo que debía y podía hacer. Retiré el superavit que aún había en el Banco del Canadá y pagué al Cabildo lo debido hasta finales del mes de enero. Me sentí obligado a pagar también al director del periódico *El Católico*, órgano quasi oficial de aquella Curia Arzobispal e igualmente innecesario. Se le debían 10 mensualidades o sea 200 dólares, e hice una transacción y un recibo de saldo, con el que queda claro, a sugerencia mía, que cesa de ser el órgano de la Curia. Son, pues, 240 pesos anuales que se ahorran muy oportunamente. Esta economía había sido ya repetida e inútilmente aconsejada por Mons. Aversa en su carta N° 2347 dirigida a Torres.

Examinando los libros de Administración del Cabildo de la Catedral, me encontré con cierta irregularidad, que evito recordarle para no cansarle a Su Em. Rvdma. Sin embargo, creo oportuno y conveniente recordarle una cosa de las más graves y ciertamente sintomática. Y se refiere a los canónigos de Santiago, cuya mayoría no tienen buen comportamiento moral, y cuya totalidad no son piadosos. Entre estos hombres hay un tal Marcel (no confundirlo con el famoso Mesnier, que fue canónigo de aquella metropolitana y ha fallecido), que hace más de dos años (1912-1913) ha dejado la sotana y vivía públicamente con su mujer y su hijo. Es natural que, ante un caso de esta naturaleza, el Superior debió proceder contra el canónigo y declarar vacante la canonjía que gozaba. Pero no se hizo nada



al respecto. Marcel conservó su título de canónigo, y su digno Cabildo se dividió durante dos años su prebenda que ascendía a 750 dólares anuales, y ahora se me informa el Marcel, tan sólo para variar un poco, se ha vuelto a vestir la sotana y se ha reintegrado al coro.

Que escándalos como ese sucedan es bien doloroso, pero que sucedan en el Cabildo Metropolitano, bajo la vigilancia inmediata del Superior, sin que éste haga nada por reparar, es algo que no se entiende, y si se entiende, podría al menos acusarse al Superior de ineptitud, y eso resulta poca cosa.

Parecidos a Marcel, si no es peor, y lo digo con tristeza, hay otros canónigos y sacerdotes en Santiago que con dinero destinado a sufragios por la ánimas del purgatorio, injustamente olvidadas, mantienen mujeres e hijos. Y se hace necesario remediar tanto daño, y con una acción prudente, pero enérgica y decidida, evitar la complicidad indirecta de que se acusa a la autoridad eclesiástica.

La existencia del Cabildo de Santiago, tal como está y cómo pueda ser en aquel ambiente tan viciado por lo malos hábitos del clero, constituye una amenaza continua a la moral pública, y yo opino que se impone un remedio radical.

Resulta inútil recordar que el derecho de la Santa Sede en cuanto a imponer cambio alguno que se crea oportuno en el reparto de los intereses de la Iglesia cubana, se mantiene invariable, y lo mismo sucede cuanto se refiere a disposiciones análogas del anterior Delegado Apostólico. De hecho, Mons. Aversa, en el artículo VIII del Decreto emanado el 25 de diciembre de 1908, y aprobado por todos los obispos de la isla, de manera clara y explícita reserva en absoluto a la Santa Sede este derecho, y del resto nadie ha podido impugnar o refutar. Ahora bien, usando de este derecho, la Santa Sede podría otorgarme la facultad de reducir *sensim sine sensu* la asignación mensual de los canónigos como una manera de obligarles a renunciar. Cuando el número de canónigos se redujese a dos, con un Decreto se podría suprimir la asignación que se debe al Cabildo, destinándola a un asilo público o a la obra que la Santa Sede juzgue más conveniente y útil. De esta manera se ayudará a romper la triste tradición de este ente inmoral del Cabildo. Se podría ayudar a tantos jóvenes que se pierden por falta de una educación religiosa. Habrá medios de ayudar a cualquier joven que muestre vocación al estado eclesiástico, y quedará la convicción de haber logrado una obra buena.

A su debido tiempo, se podría reconstituir un cabildo de canónigos honorarios, como el de La Habana, el de Santo Domingo y los de muchas otras ciudades de América, y que formen parte de él... Comprendo bien que todo esto es un procedimiento odioso que dirigirá contra la Delegación Apostólica las iras de los actuales canónigos, pero la gloria de Dios y la salvación de las almas está y debe estar ante todo y por encima de todo.



Debe tenerse en debida cuenta que un provisor de ese género no podrá nunca ser propuesto para el Arzobispado de Santiago, y ésto por temor, más que por prudencia. De todos modos, espero instrucciones a propósito de eso.

No muchos días antes de morir, el arzobispo Barnada, inducido quizás por consejeros no tan leales, firmó con un arquitecto de Santiago un contrato perjudicial (Alegado N° 1) a la misma Iglesia. El Arzobispo se obligó a pagar a dicho arquitecto la suma de \$ 7.000 por un trabajo de valor muy inferior. Ahora, sin embargo, no hay otra salida que ésta: o entregar al arquitecto-constructor la suma de 1,200 dólares, recibida de Barnada y rescindir el contrato, o continuar el pago de 500 dólares mensuales hasta completar la suma de \$ 7.000, y hacer que termine el trabajo, que apenas comenzó. Mons. Torres, aunque reconocía que el contrato era lesivo a los intereses de la Mesa Arzobispal, y habiendo podido impedirlo fácilmente apenas se supo de la muerte de Barnada, no se ocupó del asunto.

Otro contrato parecido, si no peor, firmó el arzobispo Barnada con un colegio de abogados de Matanzas, que asumían la obligación de redimir los censos y las capellanías inferiores a 300 dólares, existentes en la parroquia de Bayamo (Alegato N° 2). Con dicho contrato, Barnada se obliga, como representante de la Iglesia Católica (facultad obtenida de la Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios el 12 de junio de 1900) a ceder a dicho Arzobispado el 50% de la suma obtenida de la operación de extinción y redención (y ésta es enorme), y a procurar los títulos necesarios para efectuar dicha operación, obligación que Barnada no podía satisfacer, porque a muchos títulos no se les encontró la necesaria firma, como sucedía con la de Mesnier y otros más o menos virtuosos.

Ahora el Arzobispado se vuelve al obispo Torres en su calidad de administrador de Santiago, y le exige la rescisión de dicho contrato y una compensación que oscila entre los tres y cuatro mil dólares (Alegato N° 3), y exigen que el jefe de la Iglesia de Santiago satisfaga la obligación asumida por Barnada. El Secretario de esta Delegación, después de estudiar la jurisprudencia vigente en Cuba en lo que se refiere a la redención de los censos y de varias capellanías, ha preparado una contra réplica al Arzobispado, y para ahorrar tiempo, mientras tanto su Emin. Rvdma. podrá comunicarle las instrucciones necesarias o concederme la facultad de tratar ese asunto.

De las capellanías de Santiago ya le hablé en otro informe mío N° 17. Algunas han desaparecido, otras han sido derrochadas, y otras continuarán en su mal estado hasta desaparecer. Para poner remedio a tanto mal se hace necesario nombrar pronto a otro administrador apostólico o que la Santa Sede delegue a una persona inteligente, fiel y capaz, como p. e. Mons. Secretario de esta delegación, para arreglar aquel problema. Sería de buena ayuda que V. Emin. Rvdma. se persuada de que en este caso el peligro



está en la demora. Cuanto más se retrase, tanto mayor será la cantidad de censos y capellanías que desaparecerán. Torres no está facultado para esta delicada operación, porque, teniendo consigo al famoso Vásquez de colector de las capellanías de Cienfuegos, contra quien se enviaron informes bien fundados a petición de la S. Congregación, acabaría usándose un remedio peor que la misma enfermedad.

Mientras escribo ésta, se me comunica que el Administrador de Santiago ha nombrado colector de las capellanías de aquella Arquidiócesis a cierto canónigo Salcedo, el cual, según me han informado los jesuitas de aquella ciudad, vive en concubinato y tiene seis hijos. Este hombre será el digno sucesor del canónigo Mesnier.

Al tiempo que escribo tengo ante mis ojos el crucifijo, y en el corazón la convicción de que no escribo por ningún fin humano, que no sea Su gloria y el consiguiente bien de las almas.

Su Eminencia Rvdma., teniendo en cuenta la rectitud del fin, me perdonará y no rechace mi humilde obsequio, es decir, postrado ante la S. Púrpura, tengo el alto honor de profesarme de V. Emin. Rvdma, humildísimo y obligado servidor.

(fdo.) + ADOLFO A. NOUEL
Delegado Apostólico

409

Carta del arzobispo Nouel a Mons. Manuel Ruiz, obispo de Pinar del Río (La Habana, 21 de abril de 1914)

c. ASD. *Ibid.*, f. 34, N° 35.

Ilmo. y Rvdmo. Señor:

He recibido la atenta comunicación de S. Sría. Ilma. de fecha 11 de este mismo mes, y enterado de su contenido ratifico por la presente lo que verbalmente manifesté a V. S. Ilma. y que tan claramente me ha expuesto en su citada comunicación. Siga pues administrando dichas limosnas, siempre que la Santa Sede no disponga otra cosa en contrario.

Aprovecho esta ocasión, etc.

(fdo.) +ADOLFO A. NOUEL
Delegado Apostólico



Carta del arzobispo Nouel al cardenal Gaetano De Lai, prefecto de la Sagrada Congregación Consistorial (La Habana, 25 de abril de 1914)

c. ASD. *Ibid.*, ff. 34-35, N° 36.

Eminentísimo Príncipe:

Al tiempo que le participo haber recibido los cinco informes de Mons. Aversa, tal como lo esperaba, que se refieren a los capitales e intereses en manos del Lincoln Bank de New York (Alegato N° 1), así como la copia del recuento económico de Ruiz, obispo de Puerto Rico, me es grato comunicarle que me he informado bien de todo con el debido interés.

A propósito de mi telegrama del 17 de marzo, en el cual suplicaba se suspendiera el nombramiento del Obispo de Camagüey, no debo agregarle nada, a no ser repetir que me parecía algo sin sentido, teniendo en cuenta que V. Emin. Rvdma. ya conocía mi informe N° 17, antes de proceder a ese nombramiento. En aquél momento no sabía quién era el designado para aquél cargo. Y ahora que S. Emin. Rvdma. se digna comunicarme que la elección ha recaído en el R. P. Valentín de la Asunción, fraile carmelita, en cumplimiento de mi deber puedo agregar que aquí los carmelitas son menospreciados a causa del reciente escándalo que desgraciadamente han provocado.¹⁴ En poco tiempo, no menos de siete frailes han abandonado el convento, y entre ellos hasta un padre provincial, del cual se ocuparon ampliamente la prensa nacional y la norteamericana. A propósito, pienso reunir unos cuantos recortes de prensa que se refieren al caso. Cinco de estos frailes secularizados han sido aceptados en la diócesis de Torres, el obispo carmelita de Cienfuegos, que por su parte no ha tenido una vida tan edificante como para devolver a su congregación el prestigio perdido. Con ésto no pretendo excluir la posibilidad de que entre los carmelitas no haya buenos religiosos: ¡No faltaba más! Por tanto, puedo afirmar con verdadero gusto que el P. Valentín, con el cual tuve ocasión de hablar durante mi estancia en Camagüey, es un buen religioso. Precisamente, es una de esas personas a que se refería mi informe N° 17, y que me permitió ver la posibilidad de que los obispos cubanos sean elegidos de entre el clero cubano.

14 Se trata de Mons. Valentín Zubizarreta Unamunsaga, carmelita descalzo, nacido en Echeverría (Guipúzcoa) el 2 de noviembre de 1862, que había sido prior, provincial y visitador de su orden entre 1892 y 1914. Designado obispo de Camagüey el 25 de mayo de 1914 y ordenado el 8 de noviembre de ese año. Fue administrador apostólico (1916-1922) y luego titular de Cienfuegos, administrador apostólico y pronto titular de Santiago (1925-1948), donde falleció el 26 de febrero de 1948. Cfr. R. Lebroc, *op. cit.*, pp. 36-37.



De él saqué la impresión de un hombre nacido y hecho para el clausuro, humilde pero falto de energía y de experiencia. No sólo será un buen obispo (no en el sentido estrecho de la palabra) como ahora es un buen religioso. Sin embargo, *Deus cum instat praecepto praecurrit auxilio*, y me atrevo a predecir que todo esto beneficiará al P. Valentín.

A su debido tiempo, recibí del obispo Currier una petición, en la que me rogaba pensar incluso acerca de su residencia, y me apresuré a referírsele a S. E. Rvdma. en mi informe N° 26. Por otro lado, lo que pide son 20.000 dólares para ese fin, y quiere una subvención anual para un asilo en Matanzas, que ya había sido estipulada antes por el obispo de La Habana. Resulta moralmente imposible tratar de estos asuntos, que implican una grave responsabilidad, de la manera rápida y expedita que quisiera Currier, que es un hombre bueno y lleno de celo, pero un poco precipitado. En un cuestión de una hora es capaz de hacer cinco proyectos, aunque casi todos en el aire, y por eso mismo irrealizables, y con la misma facilidad los olvida o desdeña. Por falta de sentido práctico, no calcula las cosas hasta fin de mes, y esto debe tenerse muy en cuenta al tratar con él. Y además es bastante viajero y actualmente se encuentra en los Estados Unidos. No sé si con su carácter podría permanecer tranquilo mucho tiempo en Matanzas, y sería deseable que tuviese un poquito más presente el dicho de que "al país que fueres haz lo que vieres". Para él sería cosa más fácil y conveniente que se cubanizara en vez de querer americanizar a Cuba.

Por ahora, podrían adjudicársele 12 mil dólares para comprar una casa que hay en Matanzas y que yo mismo he visto. Sería conveniente que ese dinero se le remitiera por medio de la Delegación porque, por razones de prudencia, quisiera que Mons. Secretario estuviese presente a la formalización del contrato. Además, creo que es muy conveniente que, a su debido tiempo, se otorgue un pequeño registro de bienes, del que derivarían los fundos rústicos y urbanos pertenecientes a la Iglesia Católica de Cuba, con su historia, si es que se sabe, y los documentos legales que prueben la propiedad.

Espero conocer el parecer de V. Emin. Rvdma. a este propósito. Y mientras tanto, para terminar mi informe, pido perdón a V. Eminencia Rvdma. por el tedio que le ha producido, en tanto que me inclino ante la S. Púrpura, etc.

(fdo.) +ADOLFO A. NOUEL
Delegado Apostólico



411

Carta del arzobispo Nouel a Mons. Ernesto Filippi, secretario de la
Delegación Apostólica (Santo Domingo, 25 de mayo de 1914)

c. ASD. *Ibid.*, f. 38, N° 42.

Ilmo. Mons. Filippi:

Le incluyo un cheque por 2.040 para pagar a Mons. Torres su asignación de \$170 mensuales como administrador apostólico de Santiago y Camagüey. Sírvase retirar el cheque provisional que yo le di por esa suma y ese mismo concepto al Sr. Gelats.

De Ud. muy atentamente

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo
Delegado Apostólico

412

Carta del arzobispo Nouel a Mons. Fr. W. A. Jones, obispo de Puerto Rico (Santo Domingo, 28 de mayo de 1914)

c. ASD. *Ibid.*, f. 38, N° 43.

Venerable y querido hermano:

Hemos recibido su atento oficio de fecha 29 de abril y podemos asegurar a V. S. Ilma. que hacemos todo lo posible por trasladarnos a esa diócesis, en donde tendremos sumo placer en conferenciar con Vuestra Sría. antes de que emprenda su viaje *ad limina*. Oportunamente le avisaremos nuestra llegada a esa.

Aprovechamos esta ocasión para repetirnos de V. S. Ilma. muy afectuosamente.

(fdo.) ADOLFO A. NOUEL
Arzobispo de Santo Domingo
Delegado Apostólico



Carta del arzobispo Nouel al comandante J. L. Hunt, de la Receptoría de Aduanas (Santo Domingo, 15 de julio de 1914)

o. ASD. Correspondencia varia de Nouel (1913-1920), s/n.

Muy señor mío:

Con fecha de ayer recibí su muy atenta esquila, en la cual, a nombre de mi distinguido amigo el general McIntyre, y en forma confidencial, desea Ud. conocer mi opinión “respecto a la actual situación política de este país” y a “las pretensiones o aspiraciones de los diferentes jefes de la revolución, que están actualmente en armas”.¹⁵

Entiendo, Hon. señor, que tres motivos o circunstancias han movido al Sr. Gral. McIntyre a darle a Ud. tal encargo, a saber: la buena y leal amistad que me une a tan distinguido caballero, mi calidad de dominicano y de prelado, y el haber estado yo al frente del Gobierno.

Respecto de la primera cuestión opino que la situación política de la República es la misma que el general McIntyre estudió y conoció en el año 1912, empeorada en mucho por las conmociones que se han sucedido desde entonces, sobre todo en el orden jurídico y en el orden económico.

En cuanto a las aspiraciones y pretensiones de la revolución, creo que deben ser las mismas publicadas ya en diversas ocasiones en documentos dirigidos al país por los jefes de la revolución.

Válgome de esta oportunidad para presentar a Ud. los sentimientos de mi consideración más distinguida,

(fdo.) +ADOLFO A. NOUEL
Arzobispo de Sto. Domingo

15 La carta de Hunt aclara que la información solicitada es “para el informe particular del general McIntyre”. Cfr. “Carta de J. L. Hunt al arzobispo Nouel (Santo Domingo, 14 de julio de 1914)”, ASD. *Ibid.*



Decreto del arzobispo Nouel sobre la administración de los bienes eclesiásticos de las diócesis de Cuba (Santo Domingo, 25 de octubre de 1914)

o. ASD. *Ibid.*, ff. 38-40, N° 44.

Considerando que es necesario regularizar la administración de los bienes que la Iglesia Católica, Apostólica, Romana posee en la República de Cuba;

Considerando que es necesario atender a la dotación de las diócesis últimamente creadas y provistas;

Considerando que debe hacerse una distribución equitativa y según las necesidades de cada diócesis;

En uso de las facultades que nos han sido otorgadas por la Santa Sede, hemos venido en decretar y por las presentes letras

DECRETAMOS:

- I. Los capitales cobrados por la venta de los bienes pertenecientes a la Iglesia Católica, Apostólica, Romana en la isla de Cuba, quedan unificados y juntamente administrados.
Se fijan las siguientes cantidades para la dotación anual de las diócesis de Cuba, a saber:
 - a) Los honorarios del Sr. Arzobispo se fijan en la cantidad de seis mil pesos oro.
 - b) Se pone a disposición del Sr. Arzobispo la suma anual de siete mil pesos para atender al culto de la Iglesia Catedral o reparaciones de iglesias y a otras necesidades, como ayuda de instituciones piadosas, escuelas, etc.
 - c) Quedan suprimidos los honorarios del Cabildo metropolitano y del clero de la Catedral. Asimismo, queda suprimida cualquier otra asignación.

- II. Por lo que se refiere a la diócesis de La Habana establecemos lo siguiente:
 - a) Los honorarios del Sr. Obispo se fijan en la cantidad anual de doce mil pesos. Estos honorarios los continuará recibiendo Mons. Estrada durante todo el tiempo de su cargo; pero en cuanto a sus sucesores en la Silla de La Habana, la Santa Sede se reserva el derecho de dar las disposiciones más convenientes al caso.
 - b) Se pone a disposición del Sr. Obispo la cantidad anual de siete mil pesos para atender a reparaciones de iglesias y otras nece-



- sidades de su diócesis, como ayuda de instituciones piadosas, escuelas, etc.
- c) Se continuará acordando al Seminario como ayuda la cantidad anual de cuatro mil pesos.
 - d) Se continuará acordando a las hermanas Oblatas de color la cantidad de mil doscientos pesos, hasta tanto no tengan casa propia.
- III. Acerca de la diócesis de Matanzas establecemos lo siguiente:
- a) Los honorarios del Sr. Obispo se fijan en la cantidad de seis mil pesos anualmente.
 - b) Se pone a disposición del Sr. Obispo otra cantidad anual de seis mil pesos para atender a reparaciones de iglesias y otras necesidades de la diócesis, como ayuda a instituciones piadosas, escuelas, etc.
- IV. En cuanto a la diócesis de Pinar del Río, establecemos lo siguiente:
- a) Los honorarios del Sr. Obispo se fijan en la cantidad anual de seis mil pesos.
 - b) Se pone a disposición del Sr. Obispo otra cantidad de seis mil pesos para atender a reparaciones de iglesias y a otras necesidades de su diócesis, como ayuda de instituciones piadosas, escuelas, etc.
- V. Respecto a la diócesis de Cienfuegos establecemos lo siguiente:
- a) Los honorarios del Sr. Obispo se fijan en la cantidad anual de seis mil pesos oro.
 - b) Se pone a disposición del Sr. Obispo otra cantidad anual de seis mil pesos oro americano para atender a reparaciones de iglesias y a otras necesidades de la diócesis, como ayuda a instituciones piadosas, escuelas, etc.
- VI. Por lo que toca a la diócesis de Camagüey establecemos lo siguiente:
- a) Los honorarios del Sr. Obispo se fijan en la cantidad anual de seis mil pesos oro.
 - b) Se pone a disposición del Sr. Obispo la cantidad de tres mil pesos oro anuales para atender a reparaciones de iglesias y otras necesidades de su diócesis como subsidio o ayuda de instituciones piadosas, escuelas, etc.
- VII. Permanecen provisionalmente en vigor y hasta nueva disposición de la Santa Sede las siguientes partidas:
- a) Para la celebración de mil doscientas misas la cantidad de mil doscientos pesos oro americano.



b) A Mons. Broderick la cantidad anual de mil doscientos pesos oro.

VIII. Todas las otras partidas que estaban hasta ahora a cargo de la administración de los bienes de la Iglesia, y de las que no se hace aquí especial mención, o restan *ipso iure* o pasan a cargo de los respectivos obispos, en cuyas diócesis se encuentran las personas o entidades beneficiadas.

Los Sres. obispos pueden satisfacer estas partidas usando de la cantidad puesta a su disposición para reparaciones de iglesias y otras necesidades de sus diócesis.

IX. Cada Sr. obispo repartirá y colocará según conciencia la cantidad puesta a su disposición para reparaciones de iglesias y otras necesidades de su diócesis, y queda obligado a dar cuenta exacta anualmente al Sr. Delegado Apostólico o a quien la Santa Sede designare, del modo cómo dicha cantidad ha sido repartida y colocada, para obtener la correspondiente aprobación.

X. No obstante estas disposiciones, el derecho inconcuso de la Santa Sede de cambiarlas, anularlas y modificarlas *ad libitum* permanece intacto y en vigor.

XI. Las presentes disposiciones anularán todas las precedentes y empezarán a regir el primer día del mes de enero de 1915.

Dado, firmado y sellado en nuestro despacho de la Delegación Apostólica en Santo Domingo a los 25 días del mes de octubre de 1914.

(fdo.) +ADOLFO A.

Arzobispo de Santo Domingo
Delegado Apostólico

415

Constancia del examen y aprobación de las cuentas de la Iglesia de Cuba en el Banco Gelats (Santo Domingo, 31 de diciembre de 1914)

c. ASD. *Ibid.*, f. 41, N° 45.

El que suscribe, Delegado Apostólico en Cuba y Puerto Rico, declara que habiendo detenidamente examinado las cuentas llevadas por el Sr. D. Narciso Gelats y Cía. acerca de los bienes de la Iglesia depositados en su banco, las he encontrado exactas.

Las cuentas susodichas comprenden la gestión desde el comienzo de su gestión como delegado apostólico hasta el día 31 de diciembre del



año corriente, fecha en la cual empezará a regir la nueva administración, con los capitales de Santiago y de la Habana reunidos, capitales que eran administrados antes separadamente.

Sirva la presente declaración como sanción y aprobación definitiva de la administración pasada, y por la cual tributamos al Sr. Gelats y Cía. bien merecidas palabras de elogio.

(fdo.) +ADOLFO
Arzobispo de Santo Domingo
Delegado Apostólico

416

*Informe del arzobispo Nouel sobre el estado de la Iglesia dominicana en 1914, para ser presentado al papa Pío X y a la Sagrada Congregación Consistorial (Santo Domingo, 1914)*¹⁶

c. ASD. *Informes de Visita ad Limina* (1906-1936),
leg. 14, est. B., cajón 46.

Beatísimo Padre:

Según la tradición de la Iglesia, lo ordenado por los sumos pontífices, así como el decreto de Vuestra Santidad "A remotísimo" acerca de la *Visita ad Limina*, el que subscribe, Adolfo Alejandro Nouel, arzobispo de Santo Domingo, en la isla del mismo nombre, en la América septentrional, someto humildemente este informe acerca del estado de la Iglesia a mi cargo.

Nacido el día 12 de diciembre de 1862 en la ciudad de Santo Domingo, aunque indigno, por misericordia divina y decisión de la Santa Sede Apostólica, el día 8 de octubre de 1904 fui elegido arzobispo titular de Metymna y coadjutor con derecho a sucesión del reverendísimo señor Fernando de Meriño. Recibí la consagración episcopal en Roma, en la capilla del Pontificio Colegio Pío Latino Americano, de manos del Emo. y Rvdmo. señor cardenal Rafael Merry del Val, el día 16 de octubre del mismo año. Después de unos días en la ciudad, regresé a Santo Domingo, y allí, el 8 de diciembre de 1904 tomé posesión de mi cargo de arzobispo coadjutor de manos del reverendísimo señor Fernando A. de Meriño.

16 En su numeración (150 puntos, divididos en 16 capítulos) el presente informe se ajusta a las normas dictadas seis años antes por el decreto de la Sagrada Congregación Consistorial el 31 de diciembre de 1909, precedidas de un decreto de la misma fecha firmado por el cardenal De Lai. Cfr. AAS II:1 (20 de enero de 1910), 13-34. Es posible que, al no poder hacer la *Visita ad Limina* en ese mismo año, Nouel presentara este informe en la visita hecha en junio de 1920.



Durante dos años, desempeñé el trabajo que corresponde a la administración de aquella Arquidiócesis, a causa de la delicada salud de aquel esclarecido varón, al cabo de los cuales, su reverencia Fernando A. de Meriño se agravó y falleció el día 20 de agosto de 1906. Según la costumbre de los antiguos, con la participación del Gobierno, autoridades civiles, clero e innumerable asistencia de fieles, como cosa debida y signo de respeto, fue enterrado en su Catedral Metropolitana. Ese mismo día, asumí la administración de la Arquidiócesis, a título de sucesión futura, y ésto no sin dificultades por parte del Gobierno, que se suponía en ejercicio del derecho de presentación, pero que a fin de cuentas se resolvió pronto, de todo lo cual informé a su debido tiempo al Secretario de Estado de Vuestra Santidad.

Regresé a Roma, y allí, el mismo año recibí el palio, otorgado benigneamente por Vuestra Santidad, obtenido el cual regresé a mi patria, cuyo gobierno, ciudadanos, clero y pueblo me dieron muestras de benevolencia, y la concesión de aquél signo fue celebrada con verdadera alegría el día de mi llegada (15 de marzo de 1907). Asumidos, pues, el cuidado y administración de la Arquidiócesis, casi ocho años después me propongo cumplir con la Visita *ad Limina*.

Según el decreto de la Congregación del Concilio, publicado el 31 de diciembre de 1910, el próximo año me correspondería hacer dicha visita, pero estando en Roma por varias razones y asuntos pendientes, el 21 de marzo de ese año obtuve un rescripto apostólico, para que pudiese adelantar dicho compromiso, y eso es lo que pretendo hacer ahora del mejor modo posible.

Opinión general

Desde aquella expedición descubridora de Cristóbal Colón, se ha propagado la fe casi sin interrupción, y casi todos los ciudadanos, no importa su cargo o título, la conservaron invariablemente intacta. Sin embargo, en tiempos recientes, la piedad, la frecuencia de los sacramentos, las celebraciones litúrgicas, las peregrinaciones, la predicación y catequesis, han experimentado un crecimiento notable para gloria de Dios. De igual modo, las relaciones con los políticos y las autoridades civiles se han mantenido en paz y con muestras de humanismo.

Generalidades sobre el estado material

La sede dominicana, la de mayor antigüedad de toda la América, fue erigida por el papa Julio II en el año 1511 como sufragánea del arzobispado



de Sevilla, hasta el año 1546 en que Paulo III la erigió en Metropolitana, teniendo como sufragáneas a las iglesias de San Juan de Puerto Rico, La Vega, Venezuela, la Abadía de Jamaica, Trujillo y la isla de Cuba. Esas diócesis, a causa de varios cambios políticos y alteraciones, por decisión de la autoridad pontificia se independizaron, y por eso, la antigua provincia eclesiástica quedó sola, como antes, y bajo la dependencia inmediata de la Santa Sede.

Los límites de esta Arquidiócesis son idénticos a los que tenía durante su sujeción a la Monarquía española, y que quedaron establecidos en el año 1777 en virtud del Tratado de Aranjuez, en cuya virtud, el mismo Rey de España entregó al Rey de Francia la parte occidental de la isla, que es lo que actualmente comprende la República Dominicana. Es régimen político es el republicano, pero el Gobierno mantiene buenas relaciones con la Iglesia, y tiene relaciones diplomáticas con la Santa Sede. Por otro lado, el clima tropical hace difícil pero no intolerable la vida en esta ciudad. La lengua oficial y popular es el castellano.

El lugar de residencia del Ordinario es la ciudad de Santo Domingo, y al mismo Arzobispo debe enviarse la correspondencia.

La población total es de 720,000, entre los que deben mencionarse 4,000 o 5,000 protestantes, y casi todas sus iglesias están adscritas a la Metodista Africana.

En este Arzobispado hay nueve ciudades de importancia, a saber: Santo Domingo, Santiago, La Vega (en otro tiempo diócesis), Puerto Plata, Moca, San Pedro de Macorís, Seibo, Azua y San Francisco de Macorís. Los pueblos son 46, y los parajes cerca de 50. La sede arzobispal (Santo Domingo), es una ciudad amena y edificada en suelo fértil, en la margen derecha del río Ozama, con unas seis millas de extensión y con cerca de 30,000 habitantes.

El número de sacerdotes seculares es de 70, mientras los clérigos y alumnos del Seminario son 30. No existe cabildo, ni siquiera en la Catedral. Sin embargo, en las funciones litúrgicas del Arzobispado, se sustituyen con las dignidades y los canónigos honorarios. Las parroquias de todo el Arzobispado son 57, y su feligresía total se calcula entre treinta y cuarenta mil almas. La Arquidiócesis se divide en siete vicarías foráneas. En la ciudad de Santo Domingo hay 12 templos, aparte de las parroquias, y en toda la Arquidiócesis, además de los oratorios públicos, hay 120 templos.

Existen tres célebres santuarios, a saber: el Santo Cerro, célebre lugar donde Cristóbal Colón levantó el signo de la redención, y que pertenecía a un monasterio de mercedarios. El otro santuario está en Higüey, y está dedicado al culto y en honor de nuestra señora de Altigracia. El tercero es el de Bayaguana, dedicado al culto de Cristo Redentor.

Existan dos institutos de religiosos en esta Arquidiócesis. Uno de ellos es de los padres capuchinos, otro el de los eudistas. En el primero hay siete



sacerdotes y cinco legos, y en el segundo hay tan sólo seis. Existen también dos institutos femeninos, que son: el de las Hermanas de los Pobres, que cuenta con 32 miembros, y de las Hermanas Mercedarias de la Caridad, conocidas comúnmente como las de Granada, que cuentan con doce.

Capítulo II. Sobre la fe y el culto divino

4. El culto divino se celebra en todo el país libremente y sin obstáculo alguno. La única norma que existía es que en el caso del matrimonio, el civil debe preceder al religioso, puse todo mi empeño en que se suprimiera el primero, pero mis gestiones no han tenido el éxito esperado.

5. Los templos o parroquias que hay en cada pueblo son las justas para satisfacer las necesidades de los fieles. Sin embargo, mientras en las ciudades y pueblos abundan los templos, con las que hay en el campo no es suficiente, y es preciso aumentarlas.

6. Las iglesias y oratorios públicos están bien atendidos en cuanto a la construcción y reparación y a los objetos litúrgicos. Están a cargo de ellas párrocos o rectores, que las mantienen aseadas y bien cuidadas.

7. Mantenemos al día un inventario, por partida doble, de todos los bienes y objetos de culto de cada una de esas iglesias u oratorios: un ejemplar se conserva en el archivo de la Curia Arquidiocesana, y el otro lo guardan los rectores o párrocos. Ambos se renuevan cada vez que un nuevo párroco o rector se hace cargo del templo en cuestión.

8. No existe antigüedad notoria en los bienes o dotación de esos templos. Sin embargo, en la Catedral y en el santuario de Higüey sí existen un buen número de vasos sagrados y otros objetos de culto de verdadera antigüedad y valor, y se conservan con sumo cuidado. El año pasado ordené que se tomasen todas las medidas para su conservación sobre todo en la Catedral.

9. Las puertas de los templos se abren diariamente a los fieles. Sin embargo, como el robo sacrílego es algo desconocido en esta Arquidiócesis, no hay peligro alguno de profanación de dichos templos.

10. Además, los cultos están abiertos a todo el mundo, sin costo ni control alguno, y por tanto, ricos y pobres, participan libremente de ellos.

11. Nunca, y por ninguna razón, se han usado los templos para usos profanos.

12. En casi todos los templos se conserva decente y dignamente, y según las normas canónicas, el Santísimo Sacramento. En algunos casos, sin embargo, por no ajustarse a las normas establecidas, prohibí que se conservase así por más tiempo.

13. Los confesonarios, para la administración del sacramento de la Penitencia están en lugar visible en cada templo y ajustándose a las normas canónicas.



14. Tan sólo en la Catedral se conservan reliquias. Entre ellas están las de los cuerpos de los santos Facundo y Primitivo del siglo II, así como las de los santos Máximo y Clemente. Existen y se conservan otras que se usan para la consagración de altares. Todas son auténticas, y se consiguieron con todas las de la ley, gracias a la gentileza de Su Eminencia, el Cardenal Vicario de Roma.

15. En todas las ceremonias del culto divino, veneración de los santos, administración de los sacramentos y cualquier otra función litúrgica, se respetan las normas y disposiciones canónicas. Si asoma cualquier abuso, he tenido siempre cuidado de eliminarlo. Y lo mismo se puede decir del canto y de la lengua litúrgica. Todos los sacramentos se administran según el ritual romano toledano.

16. Por gracia especial de Dios, no existe entre el clero ni entre los fieles error alguno contra la Fe. Entre el pueblo, sin embargo, sí existen supersticiones, fruto de la ignorancia y nunca de la malicia.

17. Por eso mismo, no existe consejo alguno de vigilancia, una vez que no es necesaria.

Capítulo III. De lo que se refiere al Ordinario

18. La mesa o dotación del Ordinario u Obispo no cuenta con renta alguna. El Gobierno concede una subvención de menor cuantía para la administración de la Curia. La mesa propiamente dicha proviene de las limosnas de los fieles y o de las prestaciones fijas. Tampoco existen deudas. La administración está a cargo de un tesorero o administrador general, independiente de la autoridad civil y de otros bienes.

19. El edificio de la Sede Episcopal es propiedad suya. Requiere ciertas reparaciones, de ningún modo lujosas, pero sí que reflejen cierta dignidad y decoro.

20. El tesorero, el secretario y algunos familiares viven con el Ordinario. En otra parte separada de la casa, viven también dos hermanas religiosas.

21. La Santa Sede no me ha otorgado favor alguno especial, y sólo disfruto de las facultades ordinarias.

22. Cumpló con exactitud lo que se refiere a la residencia personal, puesto que no disfruto de la llamada "vacación tridentina".

23. A no ser que esté impedido físicamente, nunca dejo de celebrar de pontifical en mi Catedral en las principales solemnidades.

24. Dos o tres veces al año, dirijo cartas pastorales al clero y al pueblo, y por supuesto predico la Palabra de Dios.



25. Los casos reservados son diez:

1. El robo sacrilego
2. El homicidio voluntario
3. La magia
4. El aborto de cualquier género
5. La Violencia física contra los padres
6. El incendio culpable
7. El perjurio en juicio
8. La falsificación de documentos
9. El pecado nefando
10. El incesto en primer grado

La facultad de absolver de pleno derecho pertenece al vicario general, al penitenciario de la iglesia Catedral y a los vicarios foráneos. Por lo general, se le da también a cualquier confesor que la solicite.

26. Cuido siempre de administrar personalmente el sacramento de la Confirmación, una vez que no dispongo de otro obispo. Gracias a Dios, durante estos ocho años he impuesto el santo crisma a 157,000 almas. He observado fielmente, por supuesto, las leyes canónicas sobre la edad de los confirmandos, el requisito de los padrinos, etc.

27. Imparto también las sagradas órdenes. En la medida de lo posible, he eliminado cuantos abusos encontré en esta materia, hasta el punto que no impongo las manos, a no ser que cuente con el aval del Seminario, y que su Rector aporte pruebas de su vocación, virtud y buenas costumbres.

28. He visitado personalmente toda la diócesis, según las reglas establecidas. Sin embargo, dada su extensión, y lo difícil que son los caminos, de tal modo que el caballo sea el mejor medio de transporte, es imposible en dos años visitarla. Estoy bien enterado, sin embargo, del estado de las parroquias.

29. Afirmativo.

30. Por diferentes causas y obstáculos, no he convocado un sínodo diocesano. Sin embargo, el clero se ajusta a las normas emanadas de la sede apostólica. Para lo demás, y a propósito de algunos casos, se rigen también por los decretos de la Arquidiócesis, edictos y otros documentos.

31. Nada.

32. Existen muy buenas relaciones con el Gobierno de la República y las autoridades locales. Se ha respetado siempre la dignidad, la jurisdicción e incluso la residencia episcopal.



Capítulo IV. Sobre la Curia Diocesana

33. Para el cargo de vicario general he elegido a un miembro del clero que se destaca por su doctrina, virtudes sacerdotales y prudencia. No tiene, sin embargo, grado académico en Derecho Canónico. En la Curia hay los siguientes auxiliares: un secretario, un sub-secretario, un tesorero y los oficiales menores.

34. Hay tres examinadores pro-sinodales.

35. El Tribunal propiamente dicho no se ha constituido, y la necesidad se siente cada día. Para ello, cada vez que se necesita y sólo en esa oportunidad, señalo como jueces a algunos eclesiásticos idóneos.

36. La Curia Arquidiocesana posee edificio propio y adecuado, además de un archivo bien organizado.

37. No existen tasas propiamente dichas, sino algunos impuestos moderados, como las que se refieren a los ordenandos o a la elección de los párrocos.

38. No hay querrela alguna.

39. No existen multas.

Capítulo V. Sobre el clero en general

40. Casi todos los sacerdotes observan buena conducta, son piadosos, bien preparados, y muestran celo de la casa de Dios y la salvación de las almas. Demuestran reverencia y obediencia al Romano Pontífice, a su Arzobispo, y entre ellos existe concordia y caridad.

41. Todo el clero libremente viste el hábito talar. Sin embargo, en el campo y mucho más en las montañas, a causa de la dificultad de los caminos, usan un hábito un poco más ligero.

42. Cada uno hace examen de conciencia.

43. Cada uno hace sus ejercicios espirituales durante las visitas. Ante todo, los vicarios foráneos cuidan de ayudar a sus sacerdotes a base de diálogos y conferencias piadosas.

44. Puesto que es imposible ayudar directamente a todos los miembros del clero, teniendo en cuenta las distancias que separan a algunos, los casos de conciencia que prescribe la ley sinodal, se proponen a veces por escrito. Para el clero de la ciudad, sin embargo, se celebran diálogos y conversatorios sobre teología y liturgia en la sede del Seminario.

45. Los que han sido ordenados, deben presentarse a la Curia cada dos años, y una vez probada su capacidad y preparación, se les envía a regentar parroquias.

46. Se ha creado una congregación de sacerdotes con el título de "Sociedad de sufragios y auxilios mutuos", que ha sido bien aceptada.



47. Todos los sacerdotes, según su índole y capacidad, desempeñan también otro oficio o trabajo, de tal modo que no hay persona ociosa entre ellos.

48. Casi todos los miembros del clero están alejados de la contienda o las facciones políticas; muy pocos, sin embargo, se mezclan en esos asuntos, con detrimento evidente de su ministerio espiritual y para escándalo de los demás.

49. De los miembros del clero, sólo unos pocos se permiten un género de vida un poco más liberal, por decirlo así. Para esto, a base de conti-nuas exhortaciones y advertencias sobre la vida, virtudes y sobre todo mortificaciones que requiere el sacerdote, intento con todas mis fuerzas en enderezar su camino.

50. Bastan las leyes canónicas para atenderlo a satisfacción.

51. Viven honestamente.

Capítulo VI. Sobre los cabildos

52 y sigs. La Iglesia Metropolitana carece de un capítulo. Para las funciones litúrgicas y sobre todo en el pontifical, basta con la participación de los canónigos honorarios.

58 y sigs. De igual modo, de acuerdo con los cánones de Concilio Plenarío Americano, algunos sacerdotes de los más capaces ocupan el cargo de consultores diocesanos.

60 y sigs. A éstos se les reúne para consultarles en asuntos de verdadera importancia o que requieran un consenso, de acuerdo con los sagrados cánones.

62. Tampoco existe en toda la Arquidiócesis un capítulo.

Capítulo VII. De los párrocos y rectores

63. Todas las parroquias disponen de un pastor propio, a excepción de dos que carecen de cóngrua, y están a cargo de uno de los párrocos cercanos.

64-65. La provisión de las parroquias, por defecto de los sacerdotes, no se hace por concurso. Los rectores encargados de iglesias están también sujetos a cambio *ad nutum*.

66. En toda la Arquidiócesis hay tan sólo dos parroquias regentadas por miembros de una congregación religiosa, y éstas han sido otorgadas a título de misiones.

67. No hay.

68. De igual modo, no hay.



69. Algunas tasas o impuestos fueron determinados por el último Sínodo Diocesano, que eliminó también cualquier carga o querella.

70. En general, todos los párrocos carecen de dote. A base de ayudas o limosnas, atienden a su sustentación. Lo mismo se diga con respecto al culto.

71-72. Se observan las leyes canónicas que se refieren a la cohabitación de mujeres. Casi todos los curas disponen de una casa parroquial, y a los que les falta, los ciudadanos o el Municipio se la facilitan.

73. Existen en todas las iglesias los denominados libros parroquiales, según lo mandado por las normas canónicas, y se guardan con cuidado.

74. En cada parroquia existe un doble archivo, como se dijo arriba.

75. Todos los párrocos observan debidamente los requisitos acerca de la residencia.

76. Cada uno hace su examen de conciencia.

77. En cuanto a la administración de los sacramentos, se comportan con seriedad. Nunca ha habido querella ni recurso alguno en cuanto a ese punto.

78. Afirmativo.

79. En esos casos, se cumplen las leyes canónicas.

80. Se ha exigido el inmediato cumplimiento del último decreto de la Sagrada Congregación de Sacramentos.

81. Los párrocos fomentan la comunión diaria de sus fieles. A. Sólo se puede hacer en algunas parroquias; B. En todas las parroquias, el titular se hace cargo de que cada dos años se celebre la santa misión; C. Afirmativo; D. Igual: E. Igual.

Capítulo VIII. Sobre el Seminario Diocesano

82. La esperanza y el interés de mi predecesor siempre fue contar con un seminario. Como le empezaron a faltar las fuerzas, no puedo lograr su propósito. A la hora de su muerte, asumí el gobierno de la Arquidiócesis, y mi primer deber e interés fue abrir el Seminario. Con la ayuda de Dios, y después de no pocas dificultades, habiendo conseguido algunos padres eudistas, asumí la formación de mi clero, y en este momento contamos con cerca de 30 alumnos, que crecen en piedad, ciencia y doctrina.

83. El Seminario cuenta con pocos ingresos, parte de ellos proviene de algunas casas, otros de la asignación del Gobierno y por fin de los impuestos o tasas parroquiales. No cuenta con otros ingresos ajenos. La pensión mensual de los alumnos es de 15 dólares, y algunos ni siquiera pueden aportar esa cantidad.

84. El rector del Seminario es el R. P. Luois Bourdon, de los eudistas, de cuarenta años, de buena preparación en ciencia y notable por su piedad. Le asisten en su misión los demás padres de esa Congregación, que



también enseñan a los alumnos. Todo esto se ha hecho con aprobación de la Santa Sede y por medio de un contrato.

85. Los mismos padres eudistas, con autorización del Rector, se ocupan del cuidado espiritual de los alumnos.

86. Existen los consultares diocesanos, que en unión del Ordinario, se encargan de la disciplina y de los asuntos económicos.

87. Afirmativo.

88. Los seminaristas son treinta. No se admite a ninguno, si no consta que tiene vocación. Ninguno estudia ahora fuera de la diócesis.

89. Hay un solo seminario, aunque los más jóvenes están separados de los seminaristas mayores.

90. Los mismos padres eudistas se ocupan de la piedad y la disciplina, cuidan de que los alumnos reciban con frecuencia los sacramentos, y cada año programan para ellos ejercicios espirituales.

91. También disponen de una método de estudio, y según él se ocupan de la cultura y la instrucción de los alumnos, así como de la enseñanza de las verdades del catolicismo. A los clérigos se les prepara bien en lo referente a las ceremonias y canto litúrgico.

92. Está prohibida la lectura de periódicos y libros a los que se refiere este punto.

93. Visito el Seminario con mucha frecuencia, y converso tanto con los alumnos como con los formadores.

94. En cuanto a la promoción a las órdenes sagradas, se observan con rigor las leyes canónicas. El rector del Seminario, junto con los padres eudistas, me informan bien acerca de la piedad, doctrina y virtudes de los candidatos.

95. Durante los últimos cinco años, el hecho de mayor importancia fue precisamente la reapertura del Seminario después de largos años.

96. Se siente la necesidad de una casa de vacaciones o descanso. En el período de vacaciones, los alumnos conviven con su familia durante un mes, contando siempre con la vigilancia de sus respectivos párrocos.

97. Por varias razones, no he querido por ahora que mis clérigos estudien en la universidad. Sin embargo, como hay muchos que favorecen este sistema, sólo aguardo pacientemente la ocasión propicia.

98. Ninguno de los sacerdotes asiste a la universidad.

99. Igualmente ninguno cumple con el servicio militar.

100. No se admite a ninguno que haya egresado o haya sido expulsado de otro Seminario.

Artículo II. Sobre el Seminario Interdiocesano o Regional.

101. No existe.



Capítulo IX. De los institutos religiosos masculinos

102-103. Hace cuatro años, conseguí la venida de dos familias religiosas: una es la Orden de Hermanos Menores Capuchinos, la otra es la Congregación de Jesús y María, mejor conocidos como eudistas. Estos últimos dirigen el Seminario Arquidiocesano, los otros se ocupan de la enseñanza de los niños. Destacan por su piedad, prudencia y virtudes que brillan como ejemplo ante el clero y el pueblo, y por eso cuentan con la estima de todos. Como auxiliares en mi trabajo son sumamente valiosos, y siempre doy testimonio de mi satisfacción.

104. No existe ambición de dinero entre los religiosos.

105. Nada.

106. Idem.

Capítulo X. De los institutos religiosos femeninos

107. Llevan una vida religiosa ejemplar. No existen abusos, y todas se comportan debidamente.

108. No viven en clausura.

109. Administran bien sus entradas y rentas, de acuerdo con las leyes canónicas.

110. Las religiosas o hermanas cuentan con confesores, observando en ello las constituciones y decretos apostólicos.

111. Como ya expresé (Nº 3. i), existen dos congregaciones religiosas femeninas en la Arquidiócesis: las Hermanas de los Pobres y las Hermanas de la Caridad de Ntra. Sra. de las Mercedes, de Granada. Se dedican tanto a la educación e instrucción de las niñas, como a varios trabajos de caridad en hospitales públicos. Su vida es ejemplar, y con ello deparan a los fieles muchos bienes. De ellas se puede decir lo mismo que de las congregaciones masculinas: cuentan con un buen nombre y la estima de todos.

112. No hay inconveniente alguno.

113. Nada.

Capítulo XI. Del pueblo en general

114. En general el pueblo es de naturaleza buena; la blasfemia es prácticamente inexistente. Sin embargo, el concubinato es sumamente frecuente.

115. Por lo general, durante los domingos y fiestas de guardar se abstienen de trabajos serviles y asisten a misa.

116. Lo mismo se puede decir en cuanto a la observancia de las leyes del ayuno y del cumplimiento pascual.



117. De igual modo se puede afirmar en cuanto a la frecuencia de sacramentos. Es raro que alguien muera sin haberlos recibido.

118. Por lo regular, los padres se muestran solícitos en cuanto al bautismo de sus hijos. Sin embargo, en estos últimos tiempos prevalece la costumbre de diferirlo. Me siento responsable que no urgir a los párrocos para que desaparezca esta costumbre.

119. Como ya anoté, el concubinato es frecuente, lo mismo que los matrimonios civiles.

120. Son pocos los matrimonios mixtos, y siempre con el compromiso por escrito de que los hijos reciban una educación católica.

121. Se prefiere siempre la educación del hogar, pero se olvida con frecuencia.

122. Como en el N° 117.

123. En la República Dominicana, gracias a Dios, no se discute de problemas religiosos.

124. En mi Arquidiócesis existen sociedades secretas y sobre todo masónicas. Algunos se dedican también al espiritismo. Se ignora lo que es el socialismo. Contra todo esto, los párrocos y predicadores exhortan frecuentemente y advierten a la feligresía.

Capítulo XII. Sobre la educación e instrucción de la juventud

Como en toda sociedad civil y nación, también en la República Dominicana existen escuelas públicas. Por lo general son indiferentes en materia religiosa, y no se facilita en ellas enseñanza religiosa. Sin embargo, no se muestran hostiles, y los párrocos y religiosos se valen de diversos medios para cubrir esa falta y se dedican a enseñarla en las escuelas de catecismo.

125. Lo mismo se diga de las escuelas elementales.

127-128. No existen escuelas mixtas, ni en la enseñanza religiosa, ni siquiera en cuanto al sexo.

Existen algunas escuelas que se muestran hostiles, y contra ellas se oponen con energía los religiosos.

Como no se juzga necesaria por ahora, nada se ha hecho en cuanto a las labores con los egresados de nuestras escuelas.



Capítulo XIII. Sobre las instituciones piadosas y otros grupos religiosos

Al contrario de lo que sucede en Europa, no existen aquí confraternidades benéficas, que cuenten con su iglesia, bienes y reglas. Sin embargo, hay un buen número de asociaciones que proponen a sus seguidores un plan de piedad y culto. Entre ellas existen la de Santísimo Rosario, las Hijas de María, el Apostolado de la Oración, la Confraternidad de la Doctrina Cristiana y otras semejantes.

Se han erigido varias de éstas en las parroquias. Sin embargo, no se permiten las de varones en una iglesia conventual de religiosas.

Todas existen con licencia de la autoridad eclesiástica y ajustándose a lo determinado por las leyes canónicas.

129. Sólo los eudistas cuentan con un grupo de terciarias.

130. De ninguna manera.

Capítulo XIV. De los legados piadosos y las limosnas

136-138. No existen en esta Arquidiócesis los denominados legados piadosos para misas. Lo mismo sucede con cualquier otra carga religiosa.

Sí se hacen colectas para el sostenimiento del culto, reparación de los templos y la sustentación de los ministros, y a todo esto los fieles contribuyen generosamente.

139. Algunas religiosas solicitan también limosnas para los asilos que dirigen.

La Arquidiócesis se sostiene a base de las limosnas de la feligresía, pero se rechaza y se niega a solicitar lo mismo para otros fines.

Capítulo XV. De las obras sociales y de caridad

Existen dos hospitales y cinco orfanatos, que dependen de la autoridad del Ordinario. No se requieren, sin embargo, casas de niños desamparados.

140. No existen otras obras sociales o humanitarias.

144-146. Nada.



Capítulo XVI. Sobre edición y lectura de libros y periódicos

Como, según las leyes dominicanas, existe amplia libertad de imprenta, circulan cantidad de hojas y periódicos, así como se editan libros, tanto indiferentes como liberales. Sin embargo, pocos son los que ofenden a la religión o a la Iglesia.

No se publican diarios impíos u obscenos, pero algunos editados en Francia o España sí llegan a la Arquidiócesis.

Los párrocos y confesores cuidan bien de sus fieles y las familias católicas se mantengan alejados de esos libros o diarios. Sin embargo, deben proceder en ello con prudencia, no vaya a suceder que con esa medida se despierte el odio de los enemigos y se ponga en peligro la paz religiosa.

Contra todos éstos se oponen algunas publicaciones religiosas, ante todo *El Criterio Católico* y el *Boletín Eclesiástico*.

Santo Padre; creo que he cumplido a satisfacción cuanto debía decirle acerca del estado de la Arquidiócesis de Santo Domingo, y por tanto me acerco al final.

De lo dicho se deduce que la virtud o gracia divina que todo lo dispone decididamente y con suavidad, se ha hecho realidad en estos tiempos, y lo mismo se diga de la Isla, que lleva el nombre del ínclito patriarca propagador del Santo Rosario y luchador contra las herejías. Conseguida la paz religiosa, sin la amenaza ni siquiera del fermento de modernismo o socialismo, desconocido entre el clero el espíritu de sedición o petulancia, siendo la única causa de alegría y consuelo el bien que hacen sobre todo los religiosos y religiosas, tanto en pro del clero como del pueblo, con su labor en pro de la enseñanza, las misiones en las parroquias, y las obras de caridad y asistencia en hospitales y asilos. Una vez restablecido el Seminario, espero de él buenos frutos. Y si algún defecto aparece, se debe atribuir sólo a mis fuerzas, que no alcanzan con mucho a mis deseos.

La diócesis es extensa (48,000 kilómetros cuadrados), y la feligresía se acerca a 80,000 almas, distribuidas en 12 ciudades y 42 pueblos o villas, separadas a veces por enormes distancias, por caminos de difícil acceso, cuando los hay, y muchas veces sencillamente atravesando selvas o escalando montañas. Y todo esto, por supuesto, en medio del calor de los trópicos, que varios meses al año, suele ser intenso. Por esta razón, muchos aconsejan la erección de una nueva demarcación o sede episcopal en la Arquidiócesis. Sin embargo, para eso no faltan dificultades, sobre todo, si se piensa en un nuevo obispo digno de ocuparla, y los necesarios colaboradores y ayudantes que requeriría. Por eso, en ese asunto debemos proceder por sus pasos. Por todo lo cual, pido a tu bondad y humanidad una gracia, a saber, que me concedas un obispo auxiliar, que tenga celo de la casa de Dios, devoto y prudente, y que comparta conmigo mis trabajos. Te lo propongo y pido con toda sinceridad, y confío en que atiendas mi solicitud cuanto antes.



Mientras tanto, como señal de mi reverencia, beso tus sagrados pies con todo fervor, al tiempo que imploro para mí y mis feligreses la bendición apostólica.

417

Carta del arzobispo Nouel a Samuel de Moya en La Vega sobre la venta de una propiedad rural en Soto (Santo Domingo, 21 de marzo de 1915)

o. ASD. Correspondencia varia de Mons. Nouel
(1908-1930), s/n.

Mi querido don Samuel:

Acabo de recibir la suya del 15. Confírmole mi telefonema, contestación a su telegrama.

Convengo en vender la estancia en \$8,000 oro americano: \$5,000 al contado y \$ 3,000 en el resto del año y dándole a Bienvenido un plazo de tres meses para entregarla.¹⁷

Es bueno aclarar que yo vendo la tierra y la casa, enramada etc., pero no los animales, aves, etc. que pueda haber en la estancia, pues esos son de Venuto.¹⁸

Si el comprador diera algo más de los \$8,000, ese excedente será de Ud. por sus diligencias, de las cuales le quedo agradecido.

Dígame si necesita algún poder para enviárselo, aunque creo que esta carta, clara y explícita, basta.

Todos los míos se unen a mí para enviarle muchos recuerdos a Ud., a doña Adela y demás familia.

Siempre suyo affmo.

(fdo.) P. ADOLFO

17 En la propuesta que le comunicó Moya (La Vega, 15 de marzo de 1915), se añadía que el comprador pagaría además cada año para la cosecha de cacao \$1,500 o más "hasta terminar el pago completamente". o ASD. *Ibid.*, s/n.

18 Recuérdese el apodo (Benvenuto) del menor de sus hermanos, Bienvenido Nouel Bobadilla.



Carta del arzobispo Nouel a Mons. Severiano Sáinz, obispo electo de Matanzas (Santo Domingo, 23 de marzo de 1915)

c. ASD. *Correspondencia de Obispos*, leg. 1, est. B,
cajón 42, s/n.

Mi respetado Monseñor y amigo:

Recibí su gratísima carta del 21 de febrero. Por telegrama le felicité y le ofrecí mis felicitaciones sincerísimas, y espero que su episcopado ha de ser fecundo en bienes espirituales para la diócesis de Matanzas.¹⁹

También confírmole mi ofrecimiento de ir a consagrarlo. Pasada la Semana Santa saldré, Dios mediante (a mediados de abril) para Santiago de Cuba. Yo desearía que en esa ciudad de Santiago se efectuara su consagración. Yo no puedo viajar mucho porque mi salud no me lo permite; además aquella es la metropolitana y creo muy conveniente para los intereses religiosos de Cuba que se reúnan allí varios prelados cubanos.

Pienso también en que la toma de posesión de su diócesis resultará más imponente llegando de fuera V. S. Ilma. ya consagrado.

No obstante mis deseos y observaciones, si para ello se presentaran serias dificultades que espero podrá vencer V. Sría. Ilma, yo iré a Matanzas.

Espero su última palabra a vuelta de vapor, y mientras, me es grato ofrecer a mi nuevo hermano en el Episcopado los sentimientos de mi cariño y estimación muy sincera.

Affmo. en Cristo,

(fdo.) +ADOLFO A. NOUEL
Arzobispo de Santo Domingo

19 El telegrama fue enviado desde Santo Domingo el 5 de noviembre de 1913.



Carta del arzobispo Nouel al nuevo presidente de Haití, Vibrun Guillaume Sam (Santo Domingo, 10 de abril de 1915)

c. fr. ASD. *Documentos varios de Mons. Nouel*
(1908-1929), s. n.

Excelencia:

Con el más vivo placer he leído la amable carta que, tan oportunamente recibí, recordándome nuestro feliz encuentro a bordo del vapor holandés. Conservo en mi memoria los gratos momentos que pasamos juntos, felicitándonos mutuamente. Y mucho más ahora en que usted, por voluntad unánime de sus conciudadanos, ha sido elevado a la primera magistratura del Estado. Sé bien que usted ama a su bello país, y estoy convencido que los deseos de ardiente patriotismo que adornan a Su Excelencia no pretenden otra cosa que el verdadero bienestar de esa nación en medio de paz y tranquilidad.

Nuestra sincera amistad y buenos deseos en pro de la República de Haití nos obligan así mismo a acoger a su representante en este país.²⁰

(fdo.) +ADOLFO
Arzobispo de Santo Domingo

Carta del arzobispo Nouel al cardenal Ottavio Caggiano de Azevedo, prefecto de la S. C. de Religiosos acerca del P. Ramón Alemany (Santo Domingo, 14 de agosto de 1915)

c. orig. ital. ASD. *Correspondencia oficial*, libro 11
(1913-1920), f. 109, N° 264.

Eminentísimo Príncipe:

El sacerdote Ramón Alemany, español, ex religioso de las escuelas pías, que incurrió en penas y censuras eclesiásticas, y expulsado de su

²⁰ Vibrun Guillaume Sam había tomado posesión de su cargo el 27 de marzo de ese año –su carta a Nouel está fechada el 29 del mismo mes–, y sería derrocado el 27 de julio, refugiándose en la legación de Francia al día siguiente, mientras desembarcaban en Haití las tropas norteamericanas. Cfr. Jean-Christostome Dorsainvil, *Manual de Historia de Haití*, Santo Domingo, Editora de Santo Domingo, 1979, pp. 259-260.



Congregación por corrupción de menores, desde hace mucho tiempo y por recomendación de su Obispo (el de Vich) y del R. P. Provincial de Cataluña, me ha pedido ser admitido en esta mi Arquidiócesis.²¹

Pensando hacer una obra de caridad a dicho sacerdote, el cual me parece verdaderamente arrepentido, según testimonio de su propio confesor, le dije que si esa sagrada congregación, con su claro e iluminado criterio, no ve dificultad alguna en que lo reciba, debería ser con las condiciones siguientes, a las que dicho sacerdote deberá acceder ante testigos y remitirme por escrito: 1ª. El P. Alemany deberá contentarse con cualquier ministerio que se le asigne, por muy humilde que sea; 2ª. Cualquier acto de insubordinación a la autoridad eclesiástica o cualquier falta contra el sexo recibirá de mí el más severo castigo, y deberá abandonar enseguida la diócesis, a no ser que lo entregue a la autoridad secular y me valga de la influencia de la Iglesia en la República.

Postrado al beso de la Sagrada Púrpura, tengo el alto honor de profesarle de V. Eminencia Reverendísima, humildísimo siervo en Cristo.

(fdo.) +ADOLFO A.

Arzobispo de Santo Domingo

421

*Carta del arzobispo Nouel al Consejo de Secretarios de Estado sobre la prisión del P. Emiliano Camarena (Santo Domingo, 30 de marzo de 1916)*²²

c. ASD. *Correspondencia oficial*, libro XI (1913-1920),
f. 170, N° 688.

Señores:

Habiéndonos informado que el Sr. Pbro. don Emiliano Camarena, cura de Monte Plata, ha sido reducido a prisión e internado en la Torre

21 El obispo de Vich, sufragáneo de Tarragona, era José Torras y Bages (1899-1916). A su llegada al país, el P. Alemany fue nombrado párroco de Azua (2 de mayo de 1921), fue vicario foráneo de la misma desde 1939, y falleció en San Pedro de Macorís el 4 de julio de 1947.

22 Emiliano Camarena Aguiar, nacido en San Carlos (8 de agosto de 1862) y ordenado el 25 de febrero de 1888, había sido cura de Bonaio (1890-1903), interino de Monte Plata (1905-1911), Hato Mayor (1911-1912), y lo era de Monte Plata desde el 5 de diciembre de 1912. Después de ser párroco y vicario foráneo de Azua (1921-1928), y cura de Jánico (1928), falleció en Santo Domingo el 13 de diciembre de 1937. Cfr. Bello, *Nombramientos eclesiásticos* II (1991), pp. 452-453.

Correspondencia de la Delegación Apostólica
(3 de noviembre de 1913 - 14 de noviembre de 1915)

del Homenaje, nos permitimos dirigirnos a Uds. en súplica de que en mérito de la dignidad sacerdotal de que está investido, nos sea entregado para retenerlo en el Palacio Arzobispal o el Seminario Conciliar hasta el completo esclarecimiento del motivo de su prisión.

Anticipándoles las gracias, somos de los Sres. secretarios de Estado obsecuente servidor,

(fdo.) +ADOLFO
Arzobispo de Santo Domingo





**CORRESPONDENCIA DURANTE LA OCUPACIÓN
MILITAR NORTEAMERICANA
(1916-1924)**



Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia



Carta del arzobispo Nouel al general Desiderio Arias notificándole su viaje (Santo Domingo, 24 de mayo de 1916)

c. ASD. *Correspondencia sobre la Ocupación Militar* (1916-1917), leg. 6, estante B, cajón 39, s/n.

Mi querido amigo:

Acabo de recibir la carta que me escribes hoy y que me trajo a mano el Sr. Fenelón Contreras. También recibí la que me dirigiste al Seibo en fecha 10. Esa llegó a mis manos el día 17 en Hato Mayor cuando yo me disponía ya a regresar a esta ciudad a contribuir con mi modesta cooperación a evitar, en cuanto fuese posible, dolores y angustias a nuestro país.

Mañana de 7 a 8 de la mañana salgo para ésa acompañado del Ministro de Francia y del de Italia, a fin de ver si podemos realizar algo que sea beneficioso al país, que bien lo necesita de todos sus hijos.¹

(fdo.) ADOLFO

Arzobispo de Santo Domingo

Tres telegramas cruzados entre el arzobispo Nouel y las autoridades de Santiago sobre las condiciones impuestas por las fuerzas de ocupación (Santo Domingo, 1-3 de julio de 1916)

1. *Telegrama del arzobispo Nouel a Eliseo Espaillat (Santo Domingo, 1° de julio de 1916)*

c. ASD. *Correspondencia sobre la Ocupación Militar* (1916-1917), leg. 6, est. B, cajón 39, s/n.

Por Santiago aceptaría gustoso cualquier sacrificio. Pero Ud. sabe solución no depende de nuestra voluntad. Sin embargo, hagan proposiciones.

ARZOBISPO

¹ Se trata del conde d'Arlot, ministro de Francia en Santo Domingo, y Angelo Porcella, encargado interino de negocios de Italia.



2. Telegrama del arzobispo Nouel a Eliseo Espaillat, presidente del Ayuntamiento de Santiago (Santo Domingo, 1º de julio de 1916)²

c. ASD. *Correspondencia sobre la Ocupación Militar* (1916-1917), leg. 6, est. B, cajón 39, s/n.

Almirante acepta proposiciones siguientes: tropa americana continuará marcha hacia Santiago pacíficamente garantizando vida e intereses; ocupará militarmente cueste lo que cueste, fortaleza y lugares estratégicos. Acepta también, de acuerdo con secretarios de Estado que Municipio designe gobernador inamovible hasta elección presidente, siempre no sea alguno de los que están ahora en armas. Las armas deberán ponerse a disposición del nuevo gobernador quien debe ser responsable de ellas al Gobierno. Una agresión a las tropas americanas contraviniendo esta concesión traerá acción militar muy fuerte por parte fuerzas americanas. Evitan censura detenga ahí partes dirijan a Montecristi o Puerto Plata. Almirante y ministro Russell encaminados solución pacífica.

ARZOBISPO

3. Nuevo telegrama de Nouel al Can. Manuel de J. González, Eliseo Espaillat, Dr. Juan Pérez, Lic. Castellanos y Anselmo Copello en Santiago (Santo Domingo, 3 de julio de 1916)

c. ASD. *Ibid.*, s/n.

Imposible concurrir entrevista Sánchez. Comisión esa podría venir ésta. Telegrama anterior categórico respecto concesiones puede hacerse orden político. Respecto responsabilidades por actitud hostil o hechos afectan administración Gobierno tiene en cuenta circunstancias dolorosas atraviesa República, bien dispuesto no procede ninguna parte. Carpeton dice limitado acción militar sin estorbar vida municipal ni provincial ni hará persecuciones (sic) nadie por hechos realizados.

ARZOBISPO

- 2 El telegrama es la respuesta a la invitación formulada por las autoridades de Santiago (31 de junio de 1916), para imponerse un sacrificio y acudir a la ciudad "como última esperanza", para evitar que siguiera la efusión de sangre. Cfr. ASD. *Ibid.*, N° 183. Una súplica anterior, y cuando Nouel estaba en El Seibo, provino del mismo Desiderio Arias, pidiéndole que regresara a la capital para "contribuir a una solución de paz, de orden y de legalidad que restablezca la más completa y absoluta normalidad". Cfr. "Carta de D. Arias a Nouel (Santo Domingo, 10 de mayo de 1916)", o. ASD. *Correspondencia sobre la Ocupación Militar* (1916-1917), leg. 6, est. B, cajón 39, N° 1.



Carta del arzobispo Nouel a Fabio Fiallo, director de La Bandera
aclarando su negativa a aceptar de nuevo la Presidencia de la
República (Santo Domingo, 3 de julio de 1916)

“Habla Monseñor Nouel”, *La Bandera* I:22
(4 de julio de 1916), 1ª, cols. 1-2.

Estimado señor y amigo:

Espero de su amabilidad me complazca publicando en su importante periódico las siguientes declaraciones, que deseo sean conocidas de todos mis conciudadanos y muy particularmente de los diversos partidos políticos.

Primera: Que no he tenido jamás ni tengo nexos, vínculos ni convenios, ni entendidos, ni compromisos con ninguna agrupación política.

Segunda: Que me siento muy agradecido por la honra con que algunos quieren favorecerme hoy ofreciéndome otra vez la primera magistratura del Estado.

Tercera: Que las causas que el año de 1912 me obligaron a aceptar la Presidencia de la República, y que expuse a la Asamblea Nacional cuando juré la Constitución, y cuando libre y espontáneamente renuncié la Presidencia, no existen actualmente.

Cuarta: Que por tanto, no puedo, ni debo aceptar tan honoradora designación porque no quiero ni debo ser un obstáculo que impida a ciudadanos dignos y buenos llevar a cabo sus legítimas aspiraciones.

Quinta: Porque estimo que el deber de todo buen patriota es servirle a la República en el puesto en que la providencia y las circunstancias lo han colocado.

Sexta y última: Que se hace indispensable sepa el pueblo dominicano, tantas veces engañado por promesas nunca cumplidas, que todavía hay hombres que ponen por encima de la vanidad del poder la firmeza de su palabra; que todavía existen ciudadanos que tienen el santo temor de la verdad, y que, cuando tras madura deliberación, han hecho afirmaciones categóricas, ha sido para sostenerlas y cumplirlas, y se comienza con hechos reales de que no todo ha de ser hipocresía y mentira.

Yo deseo ardientemente que las cámaras, al elegir al nuevo presidente, se inspiren en el único salvador propósito de escoger entre los ciudadanos capaces, uno que devuelva la paz moral a la República, siendo justo; el bienestar y la riqueza a la Nación, siendo honrado; y la vida y la honra a la Patria exánime, siendo inteligente.

Anticipándole las gracias, quedo de Ud. atto, s.s.

(fdo.) +ADOLFO ALEJANDRO
Arzobispo de Santo Domingo



Declaración oficial de la Cancillería del Arzobispado a nombre de Mons. Nouel sobre su posible postulación a la Presidencia de la República (julio de 1916)

BE 2ª época XXXII:5-6 (junio-julio 1916), pp. 102-103.

PALABRAS DE VERDAD

A las repetidas instancias que varios señores senadores, diputados y altas personalidades políticas hicieron para que el Ilmo. y Rvdmo. señor arzobispo doctor Nouel permitiera se postulara su nombres para ser elegido presidente de la República por segunda vez; vióse nuestro amadísimo prelado precisado a hacer categóricas y terminantes declaraciones al pueblo dominicano, tendientes a llevar al ánimo de todos sus conciudadanos su inquebrantable propósito de permanecer alejado de las luchas presentes. Helas aquí:

“Primera: Que no he tenido jamás ni tengo nexos, vínculos ni convenios, ni entendidos, ni compromisos con ninguna agrupación política.

“Segunda: Que me siento muy agradecido por la honra con que algunos quieren favorecerme hoy ofreciéndome otra vez la primera magistratura del Estado.

“Tercera: Que las causas que el año de 1912 me obligaron a aceptar la Presidencia de la República, y que expuse a la Asamblea Nacional cuando juré la Constitución, y cuando libre y espontáneamente renuncié la presidencia, no existen actualmente.

“Cuarta: Que por tanto, no puedo, ni debo aceptar tan honoradora designación porque no quiero ni debo ser un obstáculo que impida a ciudadanos dignos y buenos llevar a cabo sus legítimas aspiraciones.

“Quinta: Porque estimo que el deber de todo buen patriota es servirle a la República en el puesto en que la providencia y las circunstancias lo han colocado;

“Sexta y última: Que se hace indispensable sepa el pueblo dominicano, tantas veces engañado por promesas nunca cumplidas, que todavía hay hombres que ponen por encima de la vanidad del poder la firmeza de su palabra; que todavía existen ciudadanos que tienen el santo temor de la verdad, y que, cuando tras madura deliberación, han hecho afirmaciones categóricas, ha sido para sostenerlas y cumplirlas, y se comienza con hechos reales de que no todo ha de ser hipocresía y mentira.

“Yo deseo ardientemente que las Cámaras, al elegir al nuevo Presidente, se inspiren en el único salvador propósito de escoger entre los ciudadanos capaces, uno que devuelva la paz moral a la República, siendo



justo; el bienestar y la riqueza a la Nación, siendo honrado; y la vida y la honra a la Patria exánime, siendo inteligente.” Manifestando también públicamente que haría toda clase de sacrificios por salvar la Patria, pero en ningún caso aceptaría su designación para la Presidencia, “prefiriendo, dijo, el voluntario exilio antes que echar sobre mis hombros una carga que para mí fue tan pesada, y que me es de tan amargo recuerdo”.³

Aplaudimos de corazón la firme e inquebrantable resolución de nuestro dignísimo pastor.

426

Carta del arzobispo Nouel al gobernador militar H. S. Knapp sobre el traslado del P. Manuel A. Montás (Santo Domingo, 6 de enero de 1917)

c. ASD. *Correspondencia oficial*, libro 11 (1913-1920),
ff. 201-202, N° 812.

Honorable señor:

Hemos recibido su atenta comunicación de hoy, y hoy mismo hemos teleografiado al P. Montás la urgencia y conveniencia para él de que venga en primera ocasión a ocupar la parroquia de Baní.⁴

También le hemos ordenado nos avise por telégrafo su próxima salida.

Damos a Ud. nuestras más expresivas gracias por el cortés procedimiento usado por el Gobierno Militar con este sacerdote, y aprovechamos la ocasión para presentarle los sentimientos de nuestra consideración y aprecio. Somos de Ud., honorable señor, muy respetuosamente.

(fdo.) +ADOLFO A.

Arzobispo de Santo Domingo

3 Con un texto idéntico a éste, apareció en el periódico *La Bandera* un suelto titulado “Última Hora”, el informe de la visita que le hiciera en la mañana del 2 de junio de 1916. Cfr. *La Bandera* I:13 (Santo Domingo, 2 de junio de 1916), 4, col. 6.

4 Se trata del P. Manuel Antonio Montás y Miranda, nacido de Higüey (13 de junio de 1862), ordenado el 4 de junio de 1887, que en aquel momento era cura de San Pedro de Macorís. Cfr. A. Camilo, *Baní. Hombres y tiempos* (1992), pp. 289-290.



Carta del arzobispo Nouel al administrador de la Lotería del Hospicio de San Pedro de Macorís (Santo Domingo, 6 de marzo de 1917)

c. ASD. *Ibid.*, f. 210, N° 845.

Señor administrador:

En respuesta a su razonada carta de fecha 5 del corriente mes, referente al expendio de billetes de la lotería a favor del Hospicio San Antonio de San Pedro de Macorís y la situación creada a ésta a causa de la Orden Ejecutiva N° 29, nos es grato manifestarle que ha merecido toda nuestra atención. En nuestra calidad de director y administrador de dicho hospicio, tenemos a bien participarle que pesando las razones tan clara y detalladamente expuestas por Ud., y haciéndonos cargo de la gravedad del caso para la vida económica de dicho hospicio, aprobamos el plan que nos somete, y en consecuencia autorizamos a Ud. para que ofrezca a los agentes del interior las ventajas contenidas en los números 1° y 2° del mencionado plan.

Ahora bien, como la ley que crea esta lotería indica el monto y reparto que debe hacerse de los ingresos, no podemos hacer otra cosa que conformarnos a ella; así que lo aprobado por nos sólo tiene un carácter transitorio, es decir, mientras no se resuelva algo que venga de nuevo a normalizar la buena marcha de esa administración.

Somos de Ud. con toda consideración y estima.

(fdo.) +ADOLFO A.

Arzobispo de Santo Domingo

Carta del arzobispo Nouel al P. Armando Lamarche, cura y vicario foráneo de La Vega, sobre la propiedad de unos terrenos (Santo Domingo, 22 de marzo de 1917)

c. ASD., *Ibid.*, ff. 211-212, N° 850.

Señor vicario:

En conocimiento esta Superior Curia de que están en venta los terrenos donde se halla ubicada la Ermita de la Cruz, de esa jurisdicción, hemos creído nuestro deber dirigirnos a Ud. para que haga las debidas diligencias con la familia Moya, y obtenga un asentamiento para que se otorgue escri-

tura notarial de la porción de terreno que ocupa dicha ermita y anexidades, exigidas por nuestras leyes, las que seguramente fueron otorgadas en época de su fundación.

En consecuencia, autorizamos a Ud. por las presentes para que en nombre de la Iglesia acepte la escritura de donación de dicho terreno.

Lo saludamos y bendecimos.

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

429

Acta notarial de la venta de unos terrenos de la Iglesia junto a la Capilla de los Remedios, a favor de Eduardo Ricart (Santo Domingo, 3 de abril de 1917)

o. AGN. *Protocolos notariales*: Federico Oscar Polanco (1917),
acto N° 148, ff. 431-434.

Protocolo de los instrumentos públicos correspondientes al segundo trimestre del año mil novecientos diecisiete. Abril tres de mil novecientos diecisiete.

Acto número ciento cuarentiocho

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos diez y siete. Yo, Federico Oscar Polanco, notario público, juramentado para ejercer tales funciones en la común de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, y Estudio abierto en la planta baja de la casa número 3 de la calle "Mercedes", acompañado del competente número de testigos que al final se nombrarán, previo requerimiento del ilustrísimo y reverendísimo monseñor don Adolfo A. Nouel, arzobispo metropolitano de esta Arquidiócesis, me trasladé al Palacio Arzobispal, sito en esta ciudad, en la calle "arzobispo Meriño", lugar de su residencia, y allí, hablando personalmente con dicho señor, expuso:

Que en su calidad de administrador de los bienes de la Iglesia de Santo Domingo, y debidamente autorizado por la Santa Sede para el otorgamiento de este acto, autorización de fecha diez y nueve de enero de mil novecientos doce, que he tenido a la vista, de lo cual doy fe, ha vendido real y efectivamente, desde ahora y para siempre, con las garantías de



evicción, seguridad y saneamiento, y sin impedimento alguno, al señor don Eduardo Ricart, mayor de edad, propietario, de este domicilio y residencia, a quien conozco, de lo cual doy fe, presente y aceptando:

La medianía completa, en línea recta de oeste a este, de todas las paredes de la antigua capilla denominada de los Remedios, que dan al sur y que colindan con la propiedad de don Eduardo Ricart, situada en la calle "Colón", marcada con el número diez (#17), incluyendo dicha medianía los departamentos siguientes adosados a dicho lindero: Uno que mide más o menos veinticinco metros cuadrados y un patiecito de quince metros cuadrados, el cual patiecito está situado entre la propiedad del señor Ricart y las paredes de la mencionada capilla. A fin de que queden segregados de la Capilla de los Remedios los mencionados departamentos, y quedan éstos agregados a la propiedad del señor Ricart, casa número diez (#17) en la calle "Colón", este señor se compromete a cerrar a su costo las comunicaciones actuales.⁵

Se acuerda que como una indemnización, por más o menos ochenta metros cuadrados de terreno que en totalidad han quedado a beneficio del señor Ricart, para que se pudiese llegar a la perfección de este contrato y por la venta de la medianía, el señor Ricart hace entrega de la suma de dos mil pesos oro americano, que monseñor Nouel recibe por ante mí a su entera satisfacción, por lo que quiere que este acto implique a la vez descargo en toda forma.

Hecho y pasado el mismo día, mes y año arriba citados, en presencia de los señores Adalberto Chapuseaux y Abelardo Martín, testigos instrumentales, mayores de edad, de este domicilio, dominicanos, libres de excepciones, quienes después de lectura dada y aprobada por las partes contratantes, firman junto con éstas, por ante mí, Notario, que doy fe.

(fdo.) E. RICART

(fdo.) +ADOLFO

Arzobispo de Santo Domingo

(fdo.) A. CHAPUSEAUX

(fdo.) ABELARDO MARTÍN

(fdo.) OSCAR POLANCO

5 En un inventario (sin fecha) del mismo Nouel, se aclara que ese terreno, propiedad de la Iglesia, está al norte de la Capilla de los Remedios, y la pieza de mampostería de 65 metros cuadrados estaba alquilada a Julio Abreu en \$15 mensuales. Cfr. ASD. *Apuntes de la S. P. V.* (1905-1915), est. C, cajón 19, leg. 16, f. 181.

Carta del arzobispo Nouel al Dr. Buenaventura Báez, inspector de Sanidad, sobre medidas de higiene en los templos (Santo Domingo, 20 de abril de 1917)

c. ASD. *Ibid.*, f. 215, N° 866.

Señor inspector:

Hemos recibido su atento oficio de fecha 19 del corriente mes, marcado con el número 977, y nos es grato participarle que inmediatamente hemos ordenado que en todas las iglesias del Arzobispado, y muy especialmente en esta capital, se cuide por quien corresponda de la limpieza de las pilas de agua bendita, y que en general se observen todas las prescripciones de la higiene tan necesarias para el decoro de la casa de Dios, y tan indispensables para la salud del pueblo.

Aprovechamos esta oportunidad para saludarlo muy atentamente.

(fdo.) +ADOLFO A.

Arzobispo de Santo Domingo

Carta del arzobispo Nouel al mayor de la Infantería de Marina R. A. Ramsey sobre unos supuestos sacerdotes (Santo Domingo, 1° de junio de 1917)

c. ASD. *Ibid.*, ff. 219-220, N° 883.

Honorable señor:

Tenemos el honor de acusarle recibo de su atenta comunicación del 31 de mayo y decirle que: los señores Juan Simón y Juan Daniel son miembros de la Iglesia Católica, Apostólica, Romana. Ellos se presentaron en nuestra oficina el mismo día que llegaron de Cuba, y fueron recibidos y amonestados por nuestro secretario. No se les ha dado permiso ni para decir misa ni para recoger limosnas, ni para ninguna función eclesiástica porque tenemos la triste experiencia de que esos señores que proceden de oriente se dicen sacerdotes y a veces no lo son, vienen aquí sin autorización de sus legítimos superiores, y generalmente tienen una conducta muy sospechosa y misteriosa. Podemos asegurar a Ud. que no tienen ninguna misión eclesiástica cerca de nosotros: no sabemos el tiempo que permanecerán aquí ni a donde se dirigirán más tarde. Es probable que vayan a San Pedro de Macorís.



Nos permitimos incluirle una circular nuestra a ese respecto para que Ud. vea que algunos han venido aquí hasta como agentes secretos para fines de guerra. Ya hemos tenido el honor de dirigirnos al Sr. gobernador Sánchez, y verbalmente le hemos suplicado interponer su autoridad para que tales señores no permanezcan en el país, petición que hacemos también a Ud.

Aprovechamos esta ocasión para saludar a Ud. atentamente.

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

432

Carta del arzobispo Nouel al gobernador H. S. Knapp, reclamando el uso del antiguo convento de Regina Angelorum (Santo Domingo, 13 de junio de 1917)

c. ASD. *Ibid.*, ff. 223-224, N° 893.

Excelencia:

Tenemos el honor de dirigirnos a V. E. para exponerle que el 8 de mayo de 1848, el Congreso Nacional dio una ley destinando el antiguo convento de monjas dominicas (fundado en el año 1556 por doña María de Arana) para local del Seminario. Esa ley ha sido confirmada por todas las leyes de estudio dadas posteriormente en la República.

En el año 1865, el gobierno español ocupó el convento y templo mismo con tropas, y el 15 de abril del año 1867 concedió al P. Billini condicionalmente y respetando siempre el derecho del Seminario, el Congreso dominicano, dicho convento y templo para fundar un colegio. Dicho colegio funcionó regularmente hasta la muerte del P. Billini, y por fin se cerró ese establecimiento tan necesario para la juventud por falta de recursos. El local casi en ruinas fue cerrado, y cuando el Seminario se preparaba a reedificarlo y destinarlo a los fines que establece la ley de 18 de mayo de 1848, el gobierno provisional del Sr. Morales lo destinó a Palacio de Justicia. El Sr. arzobispo de aquella época, monseñor Meriño, convino en ceder el derecho que tenía el Seminario, siempre que se respetase el templo con todas sus anexidades, dependencias y servidumbre, y para el efecto debía el gobierno limitar lo que a uno y a otro pertenecía. Pero esa limitación nunca se efectuó, hasta que en el año de 1916, el que suscribe se dirigió al presidente Jiménez para que se levantara un muro que dividiera las dos propiedades. El mismo presidente Jimenes, personalmente acompañado del que suscribe, del Secretario de Estado de Hacienda y Jefe de la Guardia,



ordenó que por cuenta del gobierno se levantara una pared que dividiera la escalera principal y el aljibe, quedando así limitada la propiedad de la Iglesia y el local de la guardia.

Pero el Sr. Jimenes apenas tuvo tiempo para concluir el muro, en eso se retiró a Cambelén y vinieron los acontecimientos que V. E. conoce, y que lo hicieron renunciar a la Presidencia, y no tuvo tiempo de dar el decreto correspondiente para que constara lo convenido. Por lo tanto, el que suscribe, muy respetuosamente suplica a V. E. se digne comunicar a este Arzobispado y a las secretarías correspondientes el derecho que tiene la Iglesia a poseer pacíficamente la parte que le fue otorgada en donde hay actualmente más de treinta ancianas asiladas y algunas Hermanas de la Caridad que cuidan de ellas y del templo, y las cuales tienen el propósito de abrir con permiso y con protección de la Iglesia un colegio de niñas, tan necesario en esta ciudad.

En la esperanza de que V. E., reconociendo la utilidad y justicia de nuestra petición, accederá a lo solicitado, nos es grato suscribirnos con todo respeto y consideración, de V. E. muy atentamente.

(fdo.) +ADOLFO A.

Arzobispo de Santo Domingo

433

Carta del arzobispo Nouel al gobernador H. S. Knapp sobre algunas dispensas matrimoniales (Santo Domingo, 26 de junio de 1917)

c. ASD. *Ibid.*, ff. 225-226, N° 898.

Excelencia:

Tengo el honor de contestar su atenta comunicación de fecha de ayer, marcada con el número 1238. Soy de la misma opinión de Vuestra Excelencia; los matrimonios entre tías y sobrinos no deberían consentirse fácilmente, y por eso deben examinarse bien las causas que, según el Código Civil y el Derecho Eclesiástico lo pueden hacer tolerable.

Tres causas graves admiten los autores para que se conceda la dispensa: 1ª la moralidad, es decir, cuando la esposa se encuentra en estado de gravidez, y de no efectuarse el matrimonio, se seguiría mayor escándalo. 2ª cuando los hijos de la tía no pudieran encontrar otra protección y amparo que el sobrino, sobre todo siendo aún pequeños, no podrían encontrar los cuidados de una madre más que la tía o sobrina. 3º cuando cuantiosos intereses de fortuna se vieran expuestos a disiparse si no se efectuara el



matrimonio. Creo que si en el caso concreto que se trata concurría una de esas tres causas, pudiera concedérseles la dispensa solicitada.

En la esperanza de haber correspondido a los deseos de Vuestra Excelencia, me es grato repetirme con toda consideración y respeto.

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

434

Carta del arzobispo Nouel al gobernador Harry S. Knapp pidiendo aumentar el presupuesto a la Iglesia Católica (Santo Domingo, 18 de julio de 1917)

c. ASD. *Ibid.*, 230-231, N° 916.

Excelencia:

Confiados en Vuestro alto espíritu de justicia, y persuadidos del sumo interés que os tomáis por el bienestar de nuestro pueblo, respetuosamente nos dirigimos a V. E. en nombre de los intereses religiosos de ese mismo pueblo, para suplicaros tomar en consideración esta nuestra petición, y ordenar: 1° Que al formular la nueva Ley de Gastos Públicos, se cumpla la resolución del Congreso Nacional de fecha 15 de 1884 (sic), cuya copia incluimos. Porque esa resolución fue un compromiso solemne que el Estado dominicano contrajo con la Santa Sede, y su falta de cumplimiento acarrea a la Iglesia innumerables perjuicios. Ella necesitaría que la dotación para los empleados de la Curia Eclesiástica se elevara por lo menos a \$500 mensuales, y la del Colegio Seminario a la igual cantidad, como fue consignada en algunos presupuestos anteriores; 2° Que para poder continuar las importantes y necesarias reparaciones emprendidas en nuestra Catedral, según indicaciones y planos presentados desde hace tiempo por los ingenieros Nechodoma, García, Báez y Scaroina, el gobierno militar ordene poner a disposición de esos trabajos de reparación una suma conveniente, que ha sido votada en diversos presupuestos, y que nunca se hizo efectiva por el desconcierto económico en el cual se encontró siempre la Hacienda Pública.⁶ La pobreza del pueblo y de la Iglesia en nuestro país nos obliga a solicitar su ayuda pecuniaria.

6 Los arquitectos citados son, como ya se dijo, Antonio Nechodoma, Arístides García Mella, Osvaldo Báez y Alfredo J. Scaroina y Montuori. Cfr. Eugenio Pérez Montás, *La ciudad del Ozama. 500 años de historia urbana*, 2ª ed., Santo Domingo, 1999, pp. 96, 220.



Bien comprende V. E. la importancia de ese monumento de arte y de historia. La Catedral de Santo Domingo es el monumento nacional más querido de los dominicanos. Y por ser la primera catedral construida en el Nuevo Mundo, y porque bajo sus bóvedas seculares reposan los restos de muchos hombres ilustres desde los días de la Conquista, muy especialmente los restos del gran almirante don Cristóbal Colón, ella pertenece a todo el mundo y especialmente a la América. Para mayor ilustración de lo que necesitamos, nos permitimos enviaros las copias de los comprobantes.

Aprovechamos la oportunidad para presentaros los sentimientos de nuestra más alta consideración.

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

435

Carta del arzobispo Nouel al abate Lucas, vicario general de los eudistas de Francia (Santo Domingo, 4 de agosto de 1917)

c. fran. *Ibid.*, f. 233, N° 924.

Muy reverendo padre:

Con profundo dolor hemos sentido la muerte del querido P. Louis Thomas. Aquí supo ganarse bien la estima y aprecio de todos. Es por eso que no dudamos en hacer las gestiones necesarias ante el gobierno francés para protegerlo del peligro de la guerra y poderlo traer de nuevo a nuestra diócesis.⁷

Sentimos, además, el deber de recomendarle a las oraciones del clero y los fieles, y hemos celebrado un solemne funeral en la capilla de nuestro Seminario, donde él ofreció inapreciables servicios.

Reciba, muy reverendo padre, junto a nuestras condolencias, la seguridad de nuestra consideración muy distinguida.

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

7 El P. Thomas, nacido en Pleumeur-Boudou (21 de enero de 1887), y ordenado en 1910, salió del país el 11 de agosto de 1915, había descrito en carta al arzobispo (8 de septiembre de 1916), los peligros de la guerra. Cfr. Hugo E. Polanco, *Seminario Conciliar* (1948), p. 86; R. Bello P., *Nombramientos eclesiásticos II*, p. 795.



Carta del arzobispo Nouel a Rufus H. Lane, encargado de Justicia e Instrucción Pública, solicitando mejorar la asignación mensual del Seminario Conciliar (Santo Domingo, 20 de septiembre de 1917)

c. ASD. *Ibid.*, f. 241, N° 956.

Honorable señor:

En nuestra calidad de rector nato del Seminario Conciliar Santo Tomás de Aquino, tenemos el honor de dirigirnos a Ud. para rogarle se digne dar las órdenes necesarias para que a dicho Seminario se le otorgue una dotación mensual igual o siquiera aproximativa a la mitad de la suma consignada en la ley de su creación del 8 de mayo de 1848.

En la confianza de que será oída nuestra súplica en provecho de este plantel, que tan buenos servicios ha prestado desde su fundación a la sociedad, damos a Ud. las más expresivas gracias y aprovechamos esta ocasión para presentarle a Ud. los sentimientos de nuestra más alta y distinguida consideración y estima.

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

Carta del arzobispo Nouel al P. Francesco Ciccone, cura y vicario foráneo de Samaná, acerca del atentado sufrido en Cabrera por el P. Zúñiga (Santo Domingo, 21 diciembre 1917)⁸

c. ASD. *Ibid.*, ff. 258-259. N° 1018.

Señor vicario:

Profundamente apenado ante el insólito atentado cometido a la parroquia de San José de Matanzas la noche del 2 del mes en curso en la persona del cura de almas, el Rev. Sr. Pbro. Dr. Nicolás Zúñiga, nos dirigimos a Ud.

8 El italiano Francesco Ciccone Balbona llegó al país el 4 de marzo de 1879, fue cura interino de San Pedro de Macorís (1879-1880), profesor del Seminario (enero 1880-julio 1881), secretario del arzobispado y de la Delegación Apostólica (1880-1881), y después de recorrer varias parroquias, fue nombrado cura y vicario de Samaná (1910-1912, 1916-1918). Falleció en San Juan de la Maguana el 18 de mayo de 1933. Cfr. Santiago Godbout, MSC. *Historia parroquial de Santa Bárbara de Samaná*, Santo Domingo, 1987, pp. 139-140.

para que en su calidad de vicario foráneo de esa jurisdicción, se traslade a la población de Cabrera, lugar donde se cometió el sacrilegio hecho, y allí haga invitación a los fieles para que asistan a la iglesia, donde celebrará Ud. cultos de desagravio y les hablará en nuestro nombre, haciéndoles conocer los sentimientos de hondo pesar que han afligido nuestro corazón de padre y pastor de esta grey, desde que tuvimos conocimiento y detalles de tan abominable atentado.⁹ Dígales que si siempre hemos reprobado y condenado las trasgresiones contra la ley de Dios, sobre todo en lo que concierne al amor al prójimo, con cuánto mayor razón reprobamos y condenamos el inaudito crimen cometido en la persona de un sacerdote que por razón de su sagrado ministerio, debe merecer la consideración, respeto y veneración de todos. Sin embargo, en medio de esta amargura hemos tenido cierto alivio a nuestra pena cuando hemos visto la reprobación general que tal crimen ha causado en el espíritu cristiano de todos los fieles.

Unan esos buenos arquidiocesanos sus fervientes plegarias a las nuestras, y juntos elevémoslas al Señor nuestro Dios de toda misericordia, para que el arrepentimiento brote en el corazón del o de los culpables que en hora desgraciada se hicieron reos de tan abominable sacrilegio.

Damos a Ud. a la vez la comisión para que con toda justicia y equidad nos informe detalladamente sobre los particulares a que nos referimos en comunicación aparte.¹⁰ Además concedemos autorización para que durante el tiempo que se encuentre Ud. evacuando estas diligencias en la parroquia de San José de Matanzas, pueda ejercer y ejerza en ella todas las funciones del ministerio parroquial.

Nos es grato saludarlo e impartirle nuestra pastoral bendición.

(fdo.) +ADOLFO A.

Arzobispo de Santo Domingo

9 El P. Zúñiga Moreno, nativo de Granada, a su llegada al país desde México, había sido unos meses cura de San Carlos (1909), de San José de Matanzas y Cabrera (1909-1913), pasando luego a Hato Mayor (1913-1918), Mao y Esperanza (1918-1936). Falleció en Samaná el 31 de julio de 1936. Cfr. S. Godbout, *op. cit.*, pp. 143-144.

10 Se refiere a la carta N° 1017 (21 de diciembre de 1917), *Ibid.*, ff. 257-258.



Carta del arzobispo Nouel a sor Escolástica Josué Egea, superiora del Hospicio San Antonio de San Pedro de Macorís, enviándole un reglamento (Santo Domingo, 18 de marzo de 1918)

c. ASD. *Ibid.*, ff. 277-278, N° 1083.

Reverenda madre superiora:

En nuestra calidad de director en jefe de ese Hospicio de San Antonio en San Pedro de Macorís, y para conseguir la mejor organización posible en dicho hospicio, nos dirigimos a vos para que cumpláis y hagáis cumplir las siguientes reglas: 1ª Son nuestros representantes en esa los Sres. licenciado Lorenzo Sánchez y Dr. Raison, con plenos poderes para resolver de momento cualquier dificultad.

2ª El médico-cirujano en jefe del hospicio es hoy el Dr. Moscoso, presentado por nuestros representantes, nombrado por nos y subvencionado por el Hospicio. Las atribuciones del médico en jefe son las siguientes: a) visitar diariamente a todos los enfermos, y examinar personalmente a los que ingresen, antes de ser admitidos definitivamente; b) establecer y vigilar los tratamientos y practicar personalmente las operaciones quirúrgicas, todo esto bajo su única dependencia y responsabilidad; c) el médico jefe visitará los enfermos en visita ordinaria todos los días de 9 a 11 y media (a.m.); d) se fijan los días martes, jueves y sábado en la mañana para las operaciones que no requieran urgencia; e) las operaciones urgentes se harán en cualquier día y a cualquier hora, según lo ordene el médico; f) por ahora habrá dos practicantes que serán nombrados por nuestros representantes, presentados por el médico, y subvencionados por el Hospicio. Se requiere para ser practicante tener aprobado siquiera el primer año de medicina; g) Los practicantes deben obedecer en todo las órdenes de los médicos. Podrán ser retirados cuando así lo resuelvan nuestros representantes y el médico; h) el practicante que fuere despedido no podrá volver al hospital en ningún tiempo.

3ª Los enfermos que deseen ingresar en el hospital deben dirigirse a la Madre Superiora, ésta debe presentarlos al médico para su exámen, y si no hubiere nada en contrario ni fuesen leprosos, inválidos, idiotas, locos o tuvieren enfermedades contagiosas, serán admitidos. 4ª En casos especiales, la Madre Superiora podrá a cualquier hora y sin previa solicitud, admitir enfermos, comunicándolo enseguida al médico. 5ª Las fincas que tengan entendido con el Hospicio, enviarán sus enfermos de acuerdo con lo estipulado con dichas fincas. Los médicos de éstas serán los responsables de dichos enfermos. 6ª Cuando un enfermo no observe buena conducta, podrá ser despachado, si así lo resolvieren la Superiora, el médico y nuestros representantes.



7ª Los días hábiles para visitar los enfermos son los domingos y jueves. La Madre Superiora puede, sin embargo, permitir visitas en cualquier hora y día a las personas que a su juicio sean acreedoras a esta gracia. 8ª Los médicos de las fincas cuidarán de sus enfermos con la atención debida, visitándolos cuantas veces lo juzguen conveniente. 9ª Las faltas que cometan dichos médicos, sobre todo las de negligencia, serán denunciadas a los encargados de las fincas por nuestros representantes. 10ª los médicos de las fincas practicarán las operaciones no urgentes los lunes, miércoles y viernes. Las urgentes cualquier día y a cualquier hora. 11ª Los practicantes deben asistencia y obediencia a los médicos externos, como si fueran el mismo médico en jefe del hospicio. 12ª los médicos extraños al Hospicio y a las fincas pueden solicitar permiso para operar algún enfermo en el hospital y obtener dicho permiso de la Madre Superiora de acuerdo con el médico en jefe, siempre que dichos médicos cumplan las condiciones que se les impongan por el médico en jefe y la Madre Superiora.

Mientras otra cosa no resolvamos, queremos que se observen las reglas que por la presente establecemos, y os ordenamos advertirnos las modificaciones, supresiones o adiciones que creyeren conveniente introducir en estas reglas según lo que os indicare la experiencia. Este nuestro mandato lo haréis conocer a quienes corresponda, y nos daréis cuenta de haberlo recibido y comunicado.

El Señor bendiga a todas las hermanas de esa comunidad y os dé el verdadero espíritu de caridad cristiana para amparar y asistir a nuestros hermanos desvalidos. En el Señor os saludamos y bendecimos.

(fdo.) +ADOLFO A.

Arzobispo de Santo Domingo

439

Carta del arzobispo Nouel al coronel Rufus H. Lane, secretario de Estado de Justicia e Instrucción Pública, sobre denuncias de un oficial civil (Santo Domingo, 9 de abril de 1918)

o. ASD. *Arzobispo Nouel: Documentos varios (1916-1924)*, s/n;
c. ASD. *Ibid.*, ff. 282-284, N° 1097.

Señor secretario:

Tenemos la honra de acusarle recibo de su atenta comunicación de fecha 5 del mes en curso y marcada con el número 612. La denuncia hecha a esa Secretaría de Justicia por el oficial del estado civil de la 4ª circunscripción, además de ser calumniosa, revela una completa ignorancia de nuestras



leyes por parte de la persona que ejerce ese cargo. Entre nosotros no hay ninguna ley que restrinja o limite el ejercicio de los cultos aprobados. La Constitución garantiza la libertad de conciencia y el libre ejercicio del culto. Por eso, fueron derogados los artículos 199 y 200 del código penal que señalaban penas a los sacerdotes o ministros del culto que presenciaban el matrimonio religioso sin que previamente se hubiera efectuado el contrato civil (véase *Gaceta Oficial* N° 2315, ley de fecha 15 de julio de 1912).

Referente a la celebración del santo bautismo, de la confirmación y demás sacramentos, jamás ha habido en la República ni aun en los tiempos de mayor tiranía quien haya soñado en esclavizar de tal manera a la Iglesia y a sus ministros. Nuestras leyes nunca han coartado la libertad religiosa, y por eso los fieles han cumplido siempre con el deber de bautizar sus hijos. Y nosotros, en mira siempre de que reine la mayor armonía entre la Iglesia y el Estado, hemos aconsejado siempre en nuestras exhortaciones y pastorales al venerable clero que insistan en que los padres de familia cumplan con el deber de bautizar sus hijos lo más pronto posible para que a la vez cumplan también con el deber de declarar los nacimientos ante el Oficial del Estado Civil en los términos que señala la ley, dando así a Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César (véase nuestra circular de fecha 24 de septiembre de 1912 que le adjuntamos).

La ignorancia pues de este oficial civil denunciante, Sr. José Germán Bello Luque, podría ser un motivo más que suficiente para que fuera depuesto inmediatamente por sus superiores. Ni es éste, señor Secretario, el primer caso enojoso que hemos tenido con ese señor, de tal manera que agotados ya los términos de una prudencia y paciencia racionales, le suplicamos dictar las medidas arriba indicadas, pues además de la ignorancia une la cualidad de no ser dominicano, y por tanto, no siendo sujeto capaz, según la ley para desempeñar ese cargo, sus actos podrían tal vez retenerse como ilegales y por tanto nulos.

Bueno es además que el señor Secretario sepa que ese señor Bello Luque es hermano de dos de los párrocos franciscanos a quien él denuncia: que es un señor casado en España, en donde ha dejado abandonada a su esposa, y aquí ofreciendo matrimonio a jóvenes incautas, comete el atentado de poligamia, que ese señor es indigno socialmente del puesto que desempeña.¹¹

No deseando fatigar más la atención del señor Secretario, nos abstenemos de poner en su conocimiento algunos hechos que probarían cuántos males e inconvenientes ocasionan otros señores que ejercen el mismo

11 Sus hermanos eran Fr. Francisco Bello Luque o Fr. Francisco de Castro, nacido en Castro del Río (Córdoba), el 9 de septiembre de 1876, y su hermano Fr. Pedro de Castro del Río, nacido en el mismo lugar el 3 de septiembre de 1871. Cfr. Bello Peguero, *Nombramientos eclesiásticos* II, pp. 837, 878.

cargo del denunciante, con perjuicio del cumplimiento de la ley de inscripción de nacimientos y celebración del matrimonio, obstaculizando la obra moralizadora de la Iglesia.

Nos es grato aprovechar esta oportunidad para suscribirnos de Ud., muy atento obsecuente servidor.

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

440

Carta del arzobispo Nouel a Juan Francisco Sánchez, gobernador de la provincia de Santo Domingo, sobre el aumento de la producción agrícola (Santo Domingo, 8 de mayo de 1918)

c. ASD. *Correspondencia oficial*, libro 11 (1913-1920), f. 288, N° 1114; repr. *BE* 2ª época XXXV:17 (mayo 1918), pp. 549-550.

Señor gobernador:

Nos complacemos en corresponder a su atenta e importante comunicación de fecha 26 del mes en curso, marcada con el número 201.

Identificados con los conceptos que Ud. externa en ella, nos es grato manifestarle que haciéndonos cargo del gravísimo problema de la actual carestía en el país y en nuestra calidad de ciudadano y de pastor de esta grey, no siéndonos indiferentes sus hondas penas y tribulaciones, hemos aconsejado a los señores sacerdotes que ejercen la cura de almas que alienten a sus respectivos feligreses para que éstos dupliquen sus esfuerzos en las labores agrícolas y puedan obtener así mayor abundancia y rendimiento en las cosechas.

Nos ha sido grato saber que nuestros curas párrocos, correspondiendo a nuestras indicaciones y a las de la prensa y autoridades, penetrados de la gravedad de nuestra situación con motivo de la guerra mundial, trabajan con amor y entusiasmo por llevar al ánimo de los campesinos la necesidad y urgencia de aumentar el cultivo de los campos.

Aprovechamos esta oportunidad para expresarle nuestras congratulaciones por los recomendables y buenos propósitos que le guían, ofreciéndole al propio tiempo las seguridades de nuestra particular y distinguida consideración.

(fdo.) +ADOLFO ALEJANDRO
Arzobispo de Santo Domingo



Carta del arzobispo Nouel a Fr. Cristóbal de Úbeda, O.F. M. Cap.,
cura de San Pedro de Macorís (Santo Domingo, 13 de mayo de 1918)

c. *Ibid.*, f. 290, N° 1119

Señor cura:

Hemos recibido su oficio de fecha 11, y en contestación a las dos preguntas que nos hace, respondemos: 1° que para el bautismo de los niños hasta la edad de catorce años se debe usar la forma *parvulorum*, y de esta edad en adelante se ha de emplear siempre la *forma adultorum*, omitiendo las palabras "horresse", etc., que es para los idólatras, herejes, etc.; 2° que no deben hacerse exequias a los masones siempre que sobre el féretro se pongan insignias masónicas o los masones quieran asistir en corporación a los oficios religiosos.

Lo saludamos y bendecimos.

(fdo.) +ADOLFO A.

Arzobispo de Santo Domingo

Carta del arzobispo Nouel a José R. de Lara, gobernador civil de la
provincia Pacificador sobre el traslado del P. Zúñiga (Santo Domingo,
17 de junio de 1918)

c. ASD. *Ibid.*, f. 299, N° 1142.

Señor gobernador:

Correspondemos a la atenta comunicación que nos dirige Ud. en fecha 12 del corriente, marcada con el N° 1237, en la cual, haciéndose eco del general deseo de los habitantes de Matanzas y Cabrera, nos pide dejemos son efecto el traslado del Pbro. Zúñiga de esas feligresías.

Aunque esas manifestaciones nos son sumamente gratas, pues prueban que la generosidad de esos fieles ha reprobado y reprueban el inaudito crimen perpetrado en la persona de su respetable párroco, sentimos no poder acceder a sus deseos por haber extendido ya los nombramientos de otros señores sacerdotes que sufrirían grandes trastornos y perjuicios si revocáramos lo ya dispuesto. Mucho tardamos en nombrar un nuevo párroco para aquellas feligresías; esperábamos que, repuesto de sus heridas el Pbro. Zúñiga, volvería a ocupar su destino, mas, hace poco, a instancias



del mismo y de varios sacerdotes que nos escribieron diciéndonos los deseos de éste de ser trasladado a otra parroquia e indicándonos hasta la conveniencia de no volver a Matanzas y Cabrera, resolvimos acceder a lo pedido, y le nombramos cura de las parroquias de Mao y Esperanza.

Esperamos que el nuevo párroco de Matanzas y Cabrera, Rev. P. Ciccone, cumplirá con los deberes de su sagrado ministerio haciéndose acreedor al respeto y consideración de aquellos fieles.

Somos del señor Gobernador, con toda consideración y estima.

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

443

Carta del arzobispo Nouel al Lic. Quiterio Berroa, síndico municipal de San Pedro de Macorís (Santo Domingo, 28 de octubre de 1918)

c. ASD. *Correspondencia oficial*, libro 11 (1913-1920),
f. 323, N° 1227.

Estimado señor:

Nos complacemos en acusar a Ud. recibo de su atenta nota de fecha dos del corriente mes, marcada con el N° 388, en la cual nos participa Ud. que el Ayuntamiento de esa común resolvió aprobar la proposición que tuvo Ud. la feliz iniciativa de someter a su consideración de votar la suma de \$1,376 oro para construir el techo del templo parroquial que se edifica en esa ciudad.

Esa buena nueva no puede menos de llevar a nuestro ánimo gratísima satisfacción, complaciéndonos a la vez presentar a Ud. nuestras cordiales congratulaciones por su cristiano propósito, que tan grata y completa acogida encontró en el seno de esa Corporación. Deseamos también un feliz término en la obra emprendida.

Somos de Ud. muy atto. obsecuente servidor.

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo



Carta del arzobispo Nouel al brigadier general B. H. Fuller, encargado de la Secretaría de Interior y Policía acerca de violentos ataques a dos párrocos (Santo Domingo, 13 de noviembre de 1918)

c. ASD. *Ibid.*, ff. 324-325, N° 1230.

Señor general:

Desde que las fuerzas americanas han ocupado la República, se han venido sucediendo algunos desagradables incidentes y hechos reprobables que en nuestra calidad de pastor de la Arquidiócesis no hemos visto con indiferencia, que por haber ocurrido en plena anormalidad no los habríamos puesto en conocimiento del Gobierno Militar, elevando nuestra desaprobación y no conformidad. Empero, hace poco que en Hato Mayor, provincia del Seibo, el Pbro. David Santamaría vióse obligado a retirarse de aquella parroquia, en la cual ejercía su ministerio, para evitar rozamientos desagradables con algunos militares americanos y nacionales, que llegaron hasta a amenazarlo y amedrentarlo con palabras y hechos irrespetuosos.

Retirado de ahí el Pbro. Santamaría, escogimos para sucederle en el cargo de párroco al Rev. P. Alfredo Peña, sacerdote cumplidor de sus deberes, de carácter pacífico y conciliador, que tiene la misión encomendada especialmente por nos de atraer, suavizar y armonizar intereses, siendo generalmente querido por sus bellas prendas morales, nativo de aquella común y en donde tiene radicadas propiedades.

Cuando esperábamos el mayor éxito en sus cristianas labores, llega a nuestro conocimiento que en la noche del 4 del corriente entraron a la casa del Pbro. Peña una partida de soldados americanos borrachos, amenazándolo de muerte, apuntándole al pecho sus revólveres y terminando por darle golpes, hiriéndole en la cabeza y cara hasta hacerle perder el conocimiento.

Esperamos, señor General, que tan insólito hecho no quede impune, y a Ud. recurrimos en la seguridad de que con verdadero espíritu justiciero hará las averiguaciones pertinentes para el esclarecimiento y sanción de lo que dejamos expuesto, sobre todo en personas buenas y pacíficas. Hechos semejantes no pueden menos de mantener la zozobra en el espíritu de los habitantes con perjuicio de la paz moral de aquella común.

Aprovechamos la oportunidad para presentarle nuestro respetuoso saludo. Suscribiéndonos de Ud. muy atento, obsecuente servidor.

(fdo.) +ADOLFO A.

Arzobispo de Santo Domingo

Carta del arzobispo Nouel a Mons. Tito Trocchi, arzobispo de Lacedemonia
y delegado apostólico en Cuba y Puerto Rico (Santo Domingo,
13 noviembre 1918)¹²

c. ASD. *Ibid.*, ff. 325-326, N° 1231.

Excelentísimo e Ilmo. señor:

Nos es muy grato corresponder a la atenta comunicación de V. E. Ilma. y Rvdma. de fecha 1° del pasado mes y marcada con el núm. 713 relativa a la publicación en periódicos y revistas de esta Arquidiócesis de las páginas de *La Civiltà Cattolica* de Roma, que tuvo V. E. Ilma. la honra de enviarnos con ese fin.

En esta oportunidad remitimos a V. E. Ilma. y Rvdma. dos paquetes de periódicos y la revista *Boletín Eclesiástico*, órgano oficial del Arzobispado, en el cual hemos hecho publicar tan interesante y justiciero trabajo demostrativo de la apostólica labor de nuestro Santísimo Padre en la presente guerra. También nos complace participarle que he dado órdenes de enviar ejemplares certificados de estas publicaciones a la Secretaría de Estado de Su Santidad y al Colegio Pío Latino-Americano.

Aprovecho la oportunidad para presentar a V. E. Ilma. y Rvdma. Nuestros más respetuosos saludos, suscribiéndonos muy atento obsecuente S. S., Hermano en Cristo.

(fdo.) +ADOLFO A.

Arzobispo de Santo Domingo

12 Tito Trocchi, nacido en Roma en 1864, y ordenado en 1887, era arzobispo titular de Lacedemonia desde 1915, en que fue nombrado delegado apostólico en Cuba y P. Rico (1915-1921). Fue luego internuncio en Bolivia (1921), auditor de la Cámara Apostólica (1924), vice camarlengo (1939), y falleció en 1947.



446

Carta del arzobispo Nouel al brigadier B. H. Fuller, encargado de la Secretaría de Interior y Policía sobre los culpables del atentado al P. Alfredo Peña (Santo Domingo, 4 de diciembre de 1918)

c. ASD. *Ibid.*, f. 332, N° 1249.

Señor secretario:

Hemos recibido at atento oficio de fecha 2 del mes en curso, marcado con el número 3339, en que V. E. nos participa que los dos militares, autores de la agresión al Rev. P. Peña, serán sometidos a un Consejo de Disciplina.¹³

Damos a Ud. las más cumplidas gracias por el interés con que el Gobierno Militar ha obrado en este asunto.

Aprovechamos la ocasión para saludar a V. E. y suscribirnos muy atentamente.

(fdo.) +ADOLFO A.

Arzobispo de Santo Domingo

447

Carta del arzobispo Nouel a Mons. Tito Trocchi, delegado apostólico en Cuba y Puerto Rico (Santo Domingo, 31 de diciembre de 1918)

c. ASD. *Ibid.*, ff. 338-339, N° 1263.

Excelencia Reverendísima:

He recibido su grata carta del 9 del corriente mes. Puedo asegurarle de nuevo a Su Excelencia Rvdma. lo mismo que le decía en mi carta de 12 del corriente, es decir, 1°) Que hemos publicado en el periódico *El Tiempo* el documento íntegro que se refiere a la grandiosa y caritativa obra del Santo Padre en esta guerra mundial, precedido de un artículo de alabanza. He dicho también a mis diocesanos palabras semejantes e incluso iguales a las que ha dicho la Santa Sede a favor de los prisioneros, heridos, cautivos,

13 Cfr. "Carta de B. H. Fuller a Nouel (Santo Domingo, 2 de diciembre de 1918)", ASD. *Correspondencia Gobierno Militar (1916-1918)*, carpeta N° 104, N° 3339. El P. Peña Contreras, nació en Hato Mayor en 1871, y era sacerdote desde 1895. Desde el 7 de enero de ese año había sido cura interino de Higüey, y rm rdr momeno lo era de Hato Mayor. Falleció en Santo Domingo el 17 de agosto de 1925. Cfr. Bello P. *Nombramientos eclesiásticos II*, pp. 532-533.



por los soldados, etc. sin distinción de nacionalidad ni religión ni raza, no teniendo otra meta o fin que no sea la caridad de Cristo. Les he hecho ver desde el principio, como lo único de que hablo siempre es de la paz, que fue el Santo Padre, cuando todos los pueblos le pedían orar por la paz, el Decano del Sagrado Colegio le decía al S. Padre: pidamos la paz y luchemos por encontrarla. Y el Santo Padre no ha cejado en buscarla para evitar así a los pueblos los horrores de este flagelo.

En ocasión del solemne tedeum que yo entoné por el cese de la guerra, decía a mis feligreses (estaba presente también el gobernador militar americano), que pidiesen al Señor una paz justa, duradera, según la idea y la intención del S. Padre, a fin de que nadie tuviera que repetir las palabras del Profeta: *Expectavimus pacem et non erat bonam*,¹⁴ refiriéndose esto a esa paz que queremos.

He ordenado que envíen la publicación de dicho documento a la Secretaría de Estado, y al Colegio Pío Latino-Americano, según la instrucción de Vuestra Excelencia. El *Boletín Eclesiástico* está aún en prensa; una epidemia de influenza nos ha visitado hace poco, y casi todas las imprentas están cerradas. Nos falta incluso papel de cartas. En esta pequeña ciudad, donde todo escasea, debemos vencer muchas dificultades, incluso para conseguir cosas de poca monta. Estoy seguro que pronto le podré enviar a V. E. dicho *Boletín Eclesiástico*, y espero que le guste.

Aprovecho la ocasión de presentar a V. E. los mejores deseos en las fiestas pascuales y el Año Nuevo.

Cuando V. E. hable con Mons. [Valentín] Zubizarreta, dígale cuánto hice, aun en vida de Mons. Barnada, por las hermanitas de los pobres. No creo que deba insistir más en el asunto, y creo que lo mejor sería agregarla a otra Congregación aprobada por la Santa Sede. Aquí están las Hermanas Mercedarias de la Caridad, que tienen su casa central en Granada, que han abierto noviciado y tienen tres casas, y hacen un trabajo muy semejante al de estas hermanitas.

Aprovecho la oportunidad, y le reitero mi sincera devoción y estima. De V. E. Rvdma. affo. en el Señor.

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

14 Jeremías 8, 15. El texto debe decir: *Expectabimus pacem et non erat bonum tempus*. Traducción: "Esperábamos la paz y no hubo bien alguno".



Acta oficial de la consagración del altar mayor de la Catedral de Santo Domingo y colocación de varias reliquias (Santo Domingo, 19 de enero de 1919)

o. ASD. Otras bulas, breves y documentos episcopales,
leg. 13, est. C., cajón 32, N° 3.

ADOLFO ALEJANDRO NOUEL

Por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo Metropolitano de la Arquidiócesis de Santo Domingo, etc.

A todos los que la presente vieren, salud y bendición de N. S. J. C.

En el año de la reparación humana de mil novecientos diecinueve, a los diecinueve días del mes de enero, yo, Adolfo Alejandro, arzobispo de Santo Domingo, consagré solemnemente según el rito de nuestra Santa Madre Iglesia Católica, Apostólica, Romana, y según las prescripciones litúrgicas del Pontifical Romano, el altar mayor de esta iglesia Catedral Primada de América en honor de la bienaventurada Virgen María, bajo el título de la Anunciación, y encerré en él las reliquias de los santos mártires Felicísimo, Víctor, Máximo, Cándida, Faustino y de otros santos mártires, y concedí a todos los fieles cristianos en el día de hoy, un año de verdadera indulgencia, y a todos los que visitaren este templo en el día del aniversario de la consagración, cuarenta días en la forma determinada por la Iglesia.

Dado por nos, sellado con nuestro sello y firmado de nuestra mano en la Ciudad de Santo Domingo en la fecha arriba indicada.

(fdo.) +ADOLFO ALEJANDRO
Arzobispo de Santo Domingo



Carta del arzobispo Nouel al brigadier B. H. Fuller, secretario de Interior y Policía, gobernador militar interino, sobre el antiguo Convento de Regina (Santo Domingo, 14 de febrero de 1919)

c. ASD. *Correspondencia oficial*, libro 11 (1913-1920),
f. 347, N° 1288.

Honorable señor:

Hemos recibido su atenta comunicación de fecha 13 del corriente mes, marcada con el N° 139.¹⁵ Enviamos a Ud. una copia del oficio que en fecha 13 de junio del año 1917 dirigimos al Sr. almirante Knapp, entonces Gobernador Militar de ésta; dicho oficio explicará a Ud. señor Secretario, los hechos ocurridos y el porqué esta Superior Curia Eclesiástica se cree con derecho a retener siquiera una parte del edificio que fue siempre propiedad de la Iglesia.

Después de nuestra comunicación al Sr. Knapp, el coronel Lane, actual Secretario de Justicia e Instrucción Pública, visitó el local en cuestión y desistió de apropiarlo para una escuela, persuadido tal vez del derecho que asiste a la Iglesia para poseerlo.

Lamentamos, pues, muy mucho no poder acceder a los deseos del Gobierno por las razones expuestas, y suplicamos a Ud. resolver definitivamente en su alto espíritu de justicia que la Iglesia no sea perturbada en el goce del derecho que tiene a las anexidades del templo de Regina.

En la esperanza de ser atendido en nuestra justa petición, nos es grato suscribimos de Ud., señor Secretario, con sentimientos de la más alta consideración y respeto.

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

15 La carta de Fuller (13 de febrero de 1919), sugiere al Dr. Garrison como administrador del futuro Leprocomio, aunque ayuden en ello algunas Mercedarias de la Caridad, y que el gobierno está dispuesto a construir una casa adecuada a ellas y una capilla. Cfr. ASD. *Correspondencia del Gobierno Militar* (1918-1922), leg. 14. est. B, cajón 39, N° 139.

Carta del arzobispo Nouel al mismo sobre la construcción del Lazareto Nacional en Nigua (Santo Domingo, 15 de febrero de 1919)

c. ASD. *Ibid.*, ff. 348-349, N° 1292.

Señor Gobernador:

Hemos recibido hoy su gratísima comunicación de fecha 13 del corriente mes, en la cual nos participa que pronto comenzará a construirse el Lazareto Nacional en la desembocadura del río Nigua.¹⁶

Damos a Ud. las más cumplidas gracias por tan buena nueva, y aunque no nos parece el más a propósito para el fin indicado, nos regocijamos al pensar que los infelices leprosos tendrán mejor casa y una asistencia más humana y cariñosa, que ha de contribuir a hacerles más llevadera la vida.

Las Hermanas de la Caridad se harán cargo de la leprosería; pero sería conveniente pensar desde ahora en las condiciones que el Gobierno piensa establecer y en las obligaciones que dichas hermanas deben contraer. De nuestra parte, podemos asegurar a Ud., señor Gobernador, que pondremos todo nuestro empeño en servirle al Gobierno en esa obra tan necesaria y benéfica, y cuando Ud. lo crea oportuno veremos los planos de la capilla y casa habitación de las hermanas.

Nos complacemos, señor Gobernador, en reiterarle los sentimientos de nuestro respeto, y suscribimos de Ud. muy atentamente.

(fdo.) +ADOLFO A.

Arzobispo de Santo Domingo

16 La llamada "Colonia Nacional de Leprosos" fue creada mediante Orden Ejecutiva N° 256 (15 de febrero de 1919). Cfr. *Colección de Leyes*, tomo 25 (1929), pp. 11-12. El edificio del Leprocomio no se inauguraría hasta el 23 de enero de 1922. Cfr. *Listín Diario* XXXIII:9805 (20 de enero de 1922), 1ª, cols. 5-6.



451

*Carta del arzobispo Nouel al Dr. Frederick Benton agradeciéndole su cooperación durante la epidemia de influenza (Santo Domingo, 12 de marzo de 1919)*¹⁷

c. ASD. *Ibid.*, f. 357, N° 1318.

Honorable doctor:

Nos es muy grato dar a Ud. público testimonio de nuestro agradecimiento por la asidua labor y encomiable celo con que atendió Ud. desinteresadamente durante el terrible azote de la "Influenza" a las hermanas y niñas huérfanas atacadas de la epidemia en el asilo de Santa Clara, así como a otros pobres de esta ciudad, a quienes prestó Ud., no solamente sus oportunos y acertados servicios profesionales, sino que también los alivió caritativa y desinteresadamente con medicinas y alimentos.

De muchos lugares de nuestra Arquidiócesis nos han llegado palabras de gratitud por la eficaz y oportuna ayuda con que la Cruz Roja Americana favorecía a los necesitados de numerosos pueblos, por la digna mediación de Ud.

Aprovechamos esta ocasión para presentarle nuestros respetos y congratulaciones, y suscribirnos de Ud. con toda consideración y particular estima.

(fdo.) +ADOLFO A.

Arzobispo de Santo Domingo

452

Carta del arzobispo Nouel al contralmirante Thomas Snowden, gobernador militar, solicitando ayuda económica al Asilo Santa Clara (Santo Domingo, 15 de marzo de 1919)

c. ASD. *Ibid.*, f. 359, N° 1324.

Excelencia:

Tengo el honor de dirigirla la presente para suplicarle tomar en consideración la petición que por mi mediación dirigen al Gobierno Militar las hermanas de los niños pobres del Asilo de Santa Clara.

¹⁷ Quizás por tratarse de un norteamericano, el copista escribió en la dirección "Santo Domingo City".



Hace más de cuarenta años que se estableció aquí ese asilo para niñas huérfanas, y se ha sostenido con las limosnas de las personas piadosas, con la subvención del Ayuntamiento, del Gobierno y con el trabajo de las mismas hermanas. En todos los presupuestos, siempre el Estado ha consignado una suma para esa obra de beneficencia, y hasta el año pasado tenía de asignación \$100 oro mensuales.

Parece que un olvido o inadvertencia al formular el nuevo presupuesto del presente año 1919, dejó fuera de él a dicho asilo, y es por eso por lo que en nombre de la caridad, vengo por la presente a suplicar a vuestra Excelencia dictar las órdenes necesarias para subsanar, si es posible, el olvido y hacer que siga disfrutando el Asilo Santa Clara de la asignación de que siempre ha gozado.

En la esperanza de ser atendido en mi súplica, doy a Vtra. Excelencia las más cumplidas gracias por todo lo que pueda hacer en beneficio de las niñas huérfanas.

Aprovecho esta ocasión para reiterar a V. E. los sentimientos de mi respeto y personal estimación.

(fdo.) +ADOLFO A.

Arzobispo de Santo Domingo

453

Carta del arzobispo Nouel a Julio Ortega Frier, superintendente general de Enseñanza, autorizando el uso de las campanas de las ermitas (Santo Domingo, 19 de marzo de 1919)

c. ASD. *Ibid.*, f. 360, N° 1326.

Señor superintendente:

Hemos recibido su atenta comunicación de fecha 14 del mes en curso, marcada A-XIV-355, en la cual nos pide esa Superintendencia General de Enseñanza la autorización para usar provisionalmente en los vecindarios rurales las campanas de las ermitas a fin de reglamentar el orden de los planteles docentes, mientras llegan las campanas que ha encargado el gobierno.

Plácenos manifestar a Ud., señor Superintendente, que gustosísimos accedemos a su petición, pues así en esta ocasión, la Iglesia tiene la oportunidad de prestar sus servicios a la nobilísima Institución de Enseñanza Pública, convocando por medio de sus campanas a los niños y jóvenes que van a la escuela a enriquecer sus inteligencias con vastos conocimientos y a adquirir la ciencia. Y a fin de que sea más eficaz el cumplimiento de



nuestra resolución, le suplicamos enviarnos una lista de los lugares donde se desea usar de las campanas para dar nuestras órdenes directamente desde esta Superior Curia.¹⁸

Aprovechamos esta ocasión, señor Superintendente, para reiterar a Ud. los sentimientos de nuestro afecto y personal estima.

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

454

Decreto del arzobispo Nouel para la organización de las Hermanas de los Niños Pobres de Nuestra Señora de la Altagracia (Santo Domingo, 30 de junio de 1919)

o. ASD. *Libro de Resoluciones*, f. 1, N° 1;
c. *Monjas nacionales* (1909-1934), leg. 63, s/n.

ADOLFO ALEJANDRO NOUEL
Por la misericordia divina y la Sede Apostólica
Arzobispo de Santo Domingo en América
Primada de las Indias,
Asistente al Solio Pontificio, etc. etc.
Salud y paz en nuestro Señor Jesucristo.

Por cuanto el buen régimen de la Congregación de hermanas de los niños pobres, venida desde hace años de Cuba y establecida en nuestra Arquidiócesis, depende de su mejor organización, atendiendo a la urgente necesidad de normalizar no sólo lo relativo a lo espiritual de dicha congregación, sino también lo que se refiere a lo económico, y deseando nos remediar también algunos graves inconvenientes que han impedido su buena marcha y funcionamiento, invocando el santo nombre de Dios y la santa obediencia de todas las hyermanas en general y de cada una en particular, hemos venido en decretar:

1° Nombrar como por las presentes nombramos delegada de la Superior Curia en los asilos del Cibao a sor Isabel de Jesús Brea, a quien todas las hermanas de aquella región prestarán obediencia y acatamiento.

18 El 22 de septiembre del mismo año, Nouel enviará una nueva carta a Ortega Frier poniendo a su disposición las campanas de la parroquia de San Juan de la Maguana "a las horas en que los niños deben prepararse y entrar a las escuelas". Cfr. ASD. *Ibid.*, f. 412, N° 1492.



2° Nombrar superiora del Asilo de la Exaltación de la Santa Cruz de esta ciudad a sor Clara de Jesús Troche, quedando a la vez con el cargo que desempeñaba de maestra de novicias, establecido en dicho asilo y casa matriz.

3° Nombrar superiora del Asilo San José en la ciudad de Puerto Plata a sor María de Jesús López.

4° Nombrar superiora del Asilo de Santa Ana de la ciudad de Santiago a sor Asunción de Jesús León.

5° Nombrar superiora del Asilo de Nuestra Señora de la Altagracia de San Francisco de Macorís a sor Felicidad de Jesús Hernández.

6° Nombrar superiora del Asilo del Sagrado Corazón de Jesús en la ciudad de La Vega a sor Altagracia de Jesús Hernández. Estos nombramientos son por el tiempo que fuere nuestra voluntad.

7° En vista del artículo XIV de las Constituciones, jubilar por quebrantos de salud a las tres meritísimas hermanas: sor Guadalupe de Jesús Galván, sor Josefa de Jesús Eriksen y sor Consuelo de Jesús Rojas, dejando al arbitrio de cada una de ellas escoger el asilo en donde desee residir.

8° Permitir por ahora un noviciado en el Asilo de Santa Ana, eligiendo para maestra de novicias, en dicho asilo, a sor Isabel de Jesús Brea.

9° Que conforme al Art. 29 de las Constituciones, en cada asilo se nombre una hermana tesorera (que no puede ser la Superiora), para que lleve un libro de cuentas, anotando cuidadosamente día por día las partidas que por cualquier concepto ingresen (como limosnas, dádivas, asignaciones, donaciones, etc.) y los egresos diarios. Las tesoreras del Cibao deberán cada trimestre enviar una relación detallada de estos ingresos y egresos, visados por la madre delegada, a la Tesorería General del Arzobispado, y lo mismo hará la superiora de esta ciudad.

10° Que cada asilo tenga un médico fijo y un departamento destinado exclusivamente para enfermería, de acuerdo con las indicaciones de la higiene y las prescripciones que dicte el médico, en donde puedan recogerse las hermanas y asiladas internas, y ser atendidas con toda caridad. En consecuencia reprobamos y prohibimos el establecimiento por cuenta de los asilos, de casas, enfermerías, sanatorios, balnearios, etc. En casos urgentes y excepcionales, la Superior Curia resolverá lo que juzgare más conveniente y oportuno.

11° Prohibir terminantemente que se dé hospedaje en los asilos o en sus anexidades a ninguna persona, cualquier que sea su estado o condición, bajo ningún pretexto, sin autorización escrita de esta Superior Curia y del superior eclesiástico local.

12° Las hermanas no admitirán indicaciones, insinuaciones, y menos órdenes sino del director espiritual o superior eclesiástico. La superiora que permita una falta a esta regla 12, será destituida inmediatamente y, según el caso, además de la destitución, podrán imponérsele otras penas.

13° Ratificar para su debido cumplimiento nuestras disposiciones de fecha 12 de abril de mil novecientos siete, que dicen así: a) ninguna hermana podrá viajar aunque sea a las poblaciones inmediatas, bajo ningún pretexto, sin nuestra autorización o de la madre delegada; b) ninguna casa podrá sin expresa autorización nuestra, pedir limosna, fuera de los límites de la ciudad en donde se encuentre establecida; c) solamente en casos de verdadera necesidad autorizamos gastos extraordinarios; d) ninguna persona podrá admitirse como postulante ni mucho menos como novicia sin que se observe escrupulosamente los arts. 16, 17, 18 y 19 de las Constituciones de la Congregación.

14° Declarar la Congregación de Hermanitas de los Niños Pobres como una institución exclusivamente diocesana, sin nexos, vínculos ni dependencia con ninguna otra congregación o comunidad, aunque tuvieren iguales o similares reglas o estatutos.

15° Esta congregación conservará por ahora las reglas o estatutos de su fundación y sobre todo muy especialmente los fines especialísimos y caritativos para que fue fundada.

16° Esta congregación diocesana pone bajo la especial protección de Nuestra Señora de la Altagracia, cuya festividad se celebrará todos los años en cada asilo el 21 de enero con la mayor devoción y solemnidad.

17° Las hermanas de esta congregación llevarán, tan pronto como se reformen los estatutos, sobre el pecho y lugar visible un escudo o imagen de Nuestra Señora de la Altagracia.

18° No podrá fundarse ninguna casa fuera de la Arquidiócesis, y las que en adelante se fundasen en ella, debe ser con previa licencia por escrito de la autoridad eclesiástica.

19° Una comisión, compuesta de nuestro M. I. provisor y vicario general, el secretario de Cámara y Gobierno, los RR. PP. Saturnino Ballesteros y Nicolás Vidal, reformarán las antiguas constituciones y nos presentarán lo más pronto posible sus enmiendas, correcciones o adiciones, para su aprobación. Estas reformas serán sometidas a todas las comunidades establecidas en la Arquidiócesis, y aunque conocemos y tenemos los mejores informes del buen espíritu que anima a todas las hermanas, es nuestro deseo que cada una libre y espontáneamente nos comunique por escrito su aceptación y conformidad a dichas reformas.

En caso contrario, quedan en libertad de acogerse a una de las tres siguientes opciones: 1ª. Pasar a Cuba a residir en las casas similares allí establecidas. 2ª. Ingresar en la Congregación de Hermanas Mercedarias. 3ª. Pedir la dispensación de votos y secularización canónica para volver al seno de sus familiares. Las que deseen ingresar en la Congregación de Hermanas Mercedarias, no tendrán que hacer noviciado ni serán obligadas a servir fuera de la Arquidiócesis.



Léanse estas nuestras letras en comunidad, y en virtud de santa obediencia, acátense lo que disponemos y mandamos en ellas. Encargamos a los Sres. Vicario Foráneo, párrocos y directores espirituales, velar por el cumplimiento de estas disposiciones.

Dadas en Santo Domingo el día 30 de junio de 1919, firmadas de nuestra mano, selladas con nuestro sello y refrendadas por nuestro Secretario de Cámara y Gobierno.

(fdo.) +ADOLFO ALEJANDRO NOUEL
Arzobispo de Santo Domingo

L. S.

Por mandato del Excmo. Iltmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo

(fdo.) LUIS A. DE MENA
Can. Sec.

455

Carta del arzobispo Nouel al coronel J. Bascom Jones, gerente de la Compañía Biográfica, acerca del Libro Azul (Santo Domingo, 5 de julio de 1919)

o. ASD. *Correspondencia oficial*, libro XI (1913-1920),
ff. 393-394, N° 1425.

Estimado señor:

Con verdadero gusto he leído algunas publicaciones de propaganda nacional hechas por Ud. para las repúblicas de Centro y Suramérica: Panamá, Cuba y Haití; y las considero de mucho valor para el porvenir comercial de estos países. Puede Ud. contar con mi apoyo en su trabajo de editar el *Libro Azul* de Santo Domingo; esta clase de propaganda en pro de la República Dominicana es muy conveniente para dar a conocer las riquezas naturales de esta isla, sus instituciones sociales y la buena índole de nuestro pueblo. Facilitaré a Ud. los datos que Ud. pueda necesitar para su trabajo, tomaré una suscripción de la obra y la recomendaré al clero.¹⁹

¹⁹ El denominado *Libro Azul de Santo Domingo* o *Dominican Blue Book* lo editó en New York la Compañía Biográfica, subsidiaria de la Pan-American Publicity Corp., en 1920. La obra la reeditó con el mismo título la Universidad Autónoma de Santo Domingo en 1976.



Deseándole feliz éxito en estos trabajos emprendidos por Ud., soy de Ud. s. s.

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

456

Carta del arzobispo Nouel al M.I.S. Manuel Arteaga Betancourt, vicario general del Obispado de La Habana, acerca de un escolapio de Guanabacoa (Santo Domingo, 8 de julio de 1919)

c. ASD. Correspondencia oficial, libro 11 (1913-1920),
f. 394, N° 1427.

Estimado P. Arteaga:²⁰

El Pbro. Antonio Barbat, escolapio, residente en Guanabacoa, nos ha manifestado deseos de ser admitido en esta Arquidiócesis, previa su secularización, que actualmente está tramitando. Y como no es dudoso suponer que dicho sacerdote se haya dirigido anteriormente a esta Superioridad con idéntica petición o a lo menos que Ud. tenga de él algunas referencias, es por lo que he querido hacerle estas letras, esperando que Ud. tenga la bondad de informarme sobre su vida y costumbres, dando a Ud. las seguridades de que cuanto se sirva comunicarme será guardado *sub sigillo*.²¹

Aprovecho esta oportunidad para pedir a Ud. presente al Ilmo. y Rvdmo. Señor González Estrada mis cordiales saludos, suscribiéndome de Ud. su siempre afectísimo que le recuerda y estima.

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

20 El P. Manuel Arteaga, nacido en Camagüey (28 de diciembre de 1879), y ordenado en Caracas en 1904, había sido nombrado en ese cargo por el obispo Pedro González Estrada (1903-1925). Sería elegido obispo de aquella diócesis en 1941, consagrado el 24 de febrero de 1942, elevado a la dignidad cardenalicia en 1945, dejó el gobierno de La Habana en 1963, y falleció el 18 de abril de 1984. Cfr. R. Lebroc, *op. cit.*, pp. 44-48.

21 Traducción: Bajo secreto.



Carta del arzobispo Nouel al Can. Manuel de J. González, cura y vicario foráneo de Santiago sobre la remoción del P. Saturnino Esparta (Santo Domingo, 25 de julio de 1919)

c. ASD. *Ibid.*, f. 399, N° 1449.

Señor vicario:

Hemos recibido su telegrama de ayer, en el cual nos comunica que la remoción del Pbro. Esparta de cura de Mao ha ocasionado un conflicto a la junta de fábrica de la casa curial, porque el Pbro. Esparta cobra hoy la suma prestada a la junta, después de haber aceptado en presencia de Ud. la forma de pago de su acreencia con el superavit autorizado sobre los derechos de cada bautismo.

No conforme, señor Vicario, con esa conducta algo simoniaca del Pbro. Esparta, que ayer buenamente aceptó ese arreglo y que hoy lo rechaza por haber sido substituido de la cura de almas de esa feligresía, creyendo tal vez que con ese motivo y con las manifestaciones que nos han dirigido, y de las cuales ya se ha abusado, tanto que conocemos su verdadero valor por ser casi siempre provocadas por el mismo interesado, nos revocaríamos nuestra resolución. No conformes tampoco con las cuentas presentadas por la junta de fábrica, comisionamos de nuevo a Ud. y esperamos que con el mayor interés hará las averiguaciones necesarias para dejar en claro cuál es el verdadero déficit que tiene la fábrica, déficit que conocerá Ud. por los comprobantes que en descargo le sean presentados.

La suma adeudada la hará conocer Ud. al nuevo cura de la parroquia para que vaya amortizándola en la forma convenida. De negarse el Pbro. Esparta a lo convenido, queda autorizado Ud. para ofrecer en venta la casa y abonarle su cuenta.

Lo saludamos y bendecimos.

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo



458

*Carta del arzobispo Nouel al Can. Armando Lamarche, cura
y vicario foráneo de la Vega, sobre la capellanía de S. Antonio
(Santo Domingo, 26 de julio de 1919)*

c. ASD. *Ibid.*, f. 400, N° 1451.

Señor vicario:

Acusamos a Ud. recibo de su comunicación de fecha 17 del corriente, y nos complace corresponder a sus insinuaciones manifestándole que el nombramiento de un capellán para San Antonio, que Ud. nos indica, nos parece muy conveniente por las razones que Ud. nos expone, pero no siendo esta iglesia un santuario sino una capilla anexa al Colegio San Sebastián, dependiente de esa parroquia, creemos que Ud. podría ponerse de acuerdo con el Sr. Pbro. Dr. Fantino, y resolver dicho nombramiento. En nuestra resolución de fecha 1° del corriente mes, nombrando al Pbro. Dr. Fantino, capellán del santuario del Santo Cerro, le encargamos que en todo lo concerniente a los actos del ministerio parroquial debía tener un entendido con Ud.

Vista la necesidad que Ud. nos expone, toca a Ud. resolver lo que sea más conveniente para el bien espiritual de esos fieles. Lo saludamos y bendecimos.

(fdo.) +ADOLFO A.

Arzobispo de Santo Domingo

459

*Carta del arzobispo Nouel a Tulio M. Cestero en New York
sobre los pasos a seguir para la deseada restauración dominicana
(Santo Domingo, 9 de agosto de 1919)*

c. Colección Nouel. *Correspondencia Intervención-Consultiva*
II (1918-1919), s/n.

Mi estimado Tulio:

Recibí tus dos cartas del 25 y 27 de julio y los \$1.000.²² Como no me es posible prepararme en una semana para el viaje al extranjero, seguí tus

22 En realidad fueron tres las cartas enviadas por Cestero desde La Habana: la primera el 25 con membrete de *El Heraldo de Cuba*, la segunda el día 26 desde la Legación de la República

instrucciones ordenando al Banco situara a tu orden la cantidad referida, en New York.

Yo tengo deseos como el que más de que se arregle definitivamente la cuestión dominicana, y con ese fin, creo haber trabajado mucho, muchísimo. Pero no puedo tomar ninguna actitud pública y menos oficial, sin tener poder para ello del pueblo dominicano, único poder donante, y sin tener la certidumbre previa de que el gobierno ocupante consiente siquiera en oírnos.

En cuanto a lo primero, es necesario estar aquí, oír y ver para convencerse de que los intereses políticos en general y los personales en particular no han podido todavía conciliarse en bien del país. Creo que no se hace lo que a mi entender debiera hacerse, es decir: obra de regeneración social para intentar después una obra seria de restauración política. El molde viejo se pulimenta continuamente, y tú comprenderás que la misma causa producirá los mismos efectos.

Saludos afectuosos para los doctores Henríquez, Peynado, etc. Les deseo sinceramente y muy de corazón éxito en sus buenos propósitos, y tú consérvate bien, y creeme, tu affmo.

(fdo.) +ADOLFO A.

Arzobispo de Santo Domingo

460

Carta del arzobispo Nouel al P. Francisco Fantino, capellán del Santo Cerro, sobre reparaciones en aquel templo (Santo Domingo, 15 de agosto de 1919)

c. ASD. *Correspondencia oficial*, libro 11 (1913-1920),
ff. 404-405, N° 1468.

Estimado padre capellán:

Nos es grato acusarle recibo de su atenta carta de fecha 5 del corriente mes, que vino acompañada del presupuesto y plano para las reparaciones del santuario.

Por ahora debemos concretarnos a los que nos creemos más esencial, evitar la ruina completa del templo, procediendo con toda prontitud a trabar las paredes en la forma indicada por el ingeniero, es decir, con varillas de hierro, haciendo las reparaciones del techo, grietas y goteras, etc.

Dominicana, y la tercera, también desde el periódico el día 27. El dinero, en moneda americana, fue depositado a la orden de Nouel en el Banco del Canadá (New York).



Puede procederse también a rebajar el piso del Santo Hoyo. Las otras reparaciones, pintura, nivelación del piso, losas de mármol, etc., quedan para más tarde, bastaría por ahora que se blanqueara el templo exteriormente con cal y almagra, y se hicieran los necesarios remiendos poniendo los ladrillos que faltan en el pavimento.

Realizadas estas obras, es nuestro deseo que se dé preferencia a lo que es tan conveniente y necesario allí: a la construcción de un buen aljibe de bastante capacidad, próximo a la iglesia, cosa que sea fácil recoger las aguas. El costo de estas obras ascenderá alrededor de la suma de \$3,500.00 que no dudamos, en vista de sus buenos informes, se podrá recolectar en poco tiempo.

Queda Ud. autorizado a hacer los contratos en la forma que crea más conveniente, asegurándole una vez más que habiendo puesto toda nuestra confianza en Ud., deseamos que no le falte ni el entusiasmo ni la energía suficientes para llevar a feliz término la obra que a su celo y cuidado hemos encomendado... y denos pronto la grata nueva de que los trabajos se han iniciado.

Lo saludamos y ex corde lo bendecimos.

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

461

Carta del arzobispo Nouel al P. Miguel Quesada, cura de Jarabacoa, sobre la cosecha de trigo de aquella región (Santo Domingo, 21 de agosto de 1919)

c. ASD. *Ibid.*, ff. 406-407, N° 1472.

Muy estimado padre Quesada:

Nos es grato acusarle recibo de su comunicación de fecha 5 del corriente, habiéndonos enterado de todos sus pormenores. El pan de trigo cosechado en Constanza llegó a mis manos y pude saborearlo, causándome gratísima satisfacción su regalo; he aplaudido ese esfuerzo y bendecido de corazón esas primicias de nuestra tierra pródiga y fertilísima.

Lleve al ánimo de sus buenos feligreses nuestras cordiales felicitaciones, y dígales en mi nombre que dichosos los que siembran regando la tierra con el sudor de sus frentes y comen después en paz el fruto del trabajo de sus manos, el Señor derramará sobre ellos desde el cielo sus bendiciones y disfrutarán de ellas todos los días de su vida. Aliéntelos siempre para que no desmayen en sus faenas agrícolas, y puedan en no lejano día



tener abundantes cosechas de tan rico y necesario cereal. Cuando le sea posible, deseo que me mande 4 o 6 de esos mismos panes para ofrecérselos a personas que se interesan también por la prosperidad de nuestra República.

Le acuso recibo de la suma de \$10 oro am. (sic.) para otras tantas misas por el finado Santiago Jiménez.

Constanza no es parroquia, ni aun siquiera ayuda de parroquia, esos feligreses se dirigieron en años atrás a esta S. C. pidiendo fuese erigida en parroquia, y se les contestó lo que tenían que hacer para concedérselo; nada han dicho después. Sigue siendo de la absoluta jurisdicción de la parroquia de Jarabacoa.²⁴

Al realizar su viaje a N. York debe dejar un sacerdote encargado de la parroquia durante su ausencia. Su afectísimo que ex corde lo saluda y bendice.

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

462

Carta del arzobispo Nouel a Fr. Valentín Zubizarreta, obispo de Camagüey, sobre la reforma de las Hermanitas de los Pobres (Santo Domingo, 3 de septiembre de 1919)²⁴

c. ASD. *Correspondencia de Hermanitas de los Pobres*
(1914-1920), leg. 5, est. B, cajón 42, s/n.

Venerable y querido hermano:

Muy grata me ha sido la lectura de su atenta carta de fecha 21 del próximo pasado mes, y agradezco sus sinceras expresiones de fraternal afecto que recíproco cordialmente.

He quedado bien enterado de todo lo actuado por V. S. I. en miras de la buena organización de la Congregación de Hermanitas de los Pobres, y creo que esta solución dada a tiempo, nos hubiera evitado algunos sinsabores y disgustos... Yo la esperé largo tiempo, pero viendo que nada se hacía y que era necesario tomar medidas para remediar males y evitar

23 Dos años después (24 de febrero de 1921), erigía por fin la parroquia de Nuestra Señora de las Mercedes de Constanza (La Vega). Cfr. *BE XXXVI*:47 (marzo de 1921), p. 2243.

24 El carmelita vasco Fr. Valentín Zubizarreta Unamunsaga, O.C. (1862-1948), primer obispo de Camagüey, era aún administrador apostólico de Cienfuegos, y sería arzobispo de Santiago de Cuba desde 1925 hasta su muerte.

mayores, urgiéndome el deber y la conciencia, di mi resolución de fecha 30 de junio del corriente año, en la cual se hace exclusivamente diocesana esta congregación, sin nexos ni dependencias de otras similares, dando a la vez completa libertad a las hermanas para que pudieran escoger una de las tres opciones siguientes: a) Pasar a Cuba a residir en las casas similares allí establecidas, b) ingresar en la Congregación de Hermanas Mercedarias, c) pedir la dispensación de votos y secularización canónica para volver al seno de sus familiares o continuar perteneciendo a la congregación aceptando las modificaciones.

Actualmente todo va marchando bien, tengo contestaciones favorables de casi todas las hermanas, reveladoras del buen espíritu que las anima, manifestando la buena voluntad de aceptar las reformas establecidas, excepción hecha de dos hermanas del asilo de Puerto Plata, una que desea ingresar en la Orden Mercedaria, para lo cual se hacen las diligencias necesarias, y otra jubilada por enferma e inválida, siempre inconforme a todo lo que no sea su capricho y voluntad.²⁵

Volente Deo espero que para fines del presente año todo quedará preparado para hacer la elección de una superiora general y dar mayores impulsos a la nueva congregación, estableciendo otras casas en algunas poblaciones de esta Arquidiócesis.

La sabia penetración de V. S. I. le hará comprender que ya no es posible desandar lo andado, que hoy la única solución es la ya dada, que aquellos asilos sigan bajo la dependencia de V. S. I. y del Itmo. y Rvdmo. Arzobispo de Santiago, y que estos asilos formen congregación aparte, exclusivamente diocesana.

Respecto pues, del viaje de sor Joaquina aquí, me parece que a nada ha de conducir, sino a alimentar por algunos días nuevas disensiones. Ella puede venir, como podría venir una carmelita o vicentina, una sierva de María o cualquiera otra monja, y será bien acogida, pero debo manifestarle que no permitiré que ejerza autoridad ni nada que pueda trastornarme lo que tanto tiempo me ha costado y tan buen resultado me está dando.²⁶

De V. S. I. affmo. amigo y servidor.

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

24 La religiosa que solicitó (19 de agosto de 1919) pasar a las Mercedarias fue sor María del Rosario López. Las del Asilo de San Francisco de Macorís que solicitaron regresar a Cuba (27 de diciembre de 1919) fueron las HH. Felicidad Hernández, Teresa del Corazón de María, Pura Hernández y Margarita Franco.

25 Se refiere a sor Joaquina Pichardo, recién nombrada Superiora de Camagüey.

Carta del arzobispo Nouel al cardenal John (sic) Gibbons, arzobispo de Baltimore, recomendando al Dr. Benton (Santo Domingo, 13 de octubre de 1919)²⁷

c. ASD. Correspondencia de Obispos Europa-América,
leg. 1, est. B, cajón 42, ff. 1-2.

Eminentísimo y Revmo. señor cardenal:

He tomado la libertad de presentar a su distinguida consideración y atención a mi muy estimado y querido amigo el Dr. Frederick L. Benton, comandante y teniente coronel del Cuerpo de Marinos, a quien he encargado una carta importantísima para Vuestra Eminencia.

Lo he pensado bien que esta carta sería presentada por el Dr. Benton, en quien confío implícitamente, y quien puede bien discutir y conversar con Ud. las cosas relativas a Santo Domingo que puedan interesar a Vuestra Eminencia.

El ha prestado servicio en esta República durante tres años y medio, y durante una gran parte de este tiempo hemos tenido casi diariamente conversaciones y conferencias sobre las condiciones actuales; y estoy seguro que no solamente puede expresarle mis propias ideas y opiniones, mis deseos y esperanzas para el bienestar y el progreso de la República, sino también esos asuntos en que están ligados y ocupados mutuamente la Iglesia y el Estado.

Este caballero ha prestado excelentes servicios a la Iglesia y al Estado y al gobierno militar ahora en ocupación de Santo Domingo. Ha dado gratis a todos, especialmente a los pobres sus servicios profesionales; él ha establecido en esta ciudad una clínica para la cura gratis de las enfermedades de los ojos, oídos, las narices y la garganta, bajo los auspicios y el amparo de nuestro Episcopado, y durante la epidemia de la influenza, él tomó a su cargo toda la situación, una epidemia que tan severamente castigó y afligió a nuestro pobre país, y con habilidad profesional salvó a un gran número de personas, que de otra manera hubieran perecido infaliblemente.

Es de esperarse, y yo personalmente expreso el deseo que este caballero sea devuelto a Santo Domingo al servicio otra vez, y si ocurre una

27 El cardenal Gibbons (James y no John, como escribió el amanuense), nació en 1834 y falleció el 24 de marzo de 1921. Cfr. AAS XIII:5 (4 de abril de 1921), p. 208. Fue primero obispo de Richmond (Virginia, 1872), en 1877 fue designado arzobispo de Baltimore (Maryland), y primado de los EE.UU. El papa León XIII le nombró cardenal en 1886. Su obra de mayor circulación fue *The Faith of Our Fathers* (1871). De esta carta existen dos versiones casi idénticas, con ligeras enmiendas.



vacante en el Departamento de Sanidad, respetuosamente le ruego que haga todo lo que pueda y que empleé sus mejores oficios con el gobierno y el Departamento de Marina para obtener este fin.

Dándole las anticipadas gracias, y besando las manos, tengo el honor de quedar su S. S. affmo. in Xto.

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

464

Carta del arzobispo Nouel al mismo cardenal Gibbons, arzobispo de Baltimore, sobre la situación del país (Santo Domingo, 13 de octubre de 1919)

c. ASD. *Correspondencia de Obispos*, leg. 1, est. B,
cajón 42, ff. 1-5.

Eminentísimo y Rvdmo. Señor:

Después de mucha consideración y gran deliberación me atrevo a dirigirme a Ud. y a someter a su consideración las siguientes observaciones sobre el actual estado de cosas en esta Arquidiócesis, y a pedirle sus buenos consejos y su ayuda en los esfuerzos que pienso ahora hacer en cuanto a las reclamaciones que tengo pendientes con el gobierno de los Estados Unidos en Washington. Estoy seguro de que Ud. hará uso y empleará sus mejores oficios e influencia para obtener una medida de justicia por medio del gobierno de Washington, y apreciando muy bien su bondad he dirigido esta comunicación a Vuestra Eminencia.

Durante un largo período de años, un espíritu de ateísmo e irreligión se viene esparciendo entre el pueblo de esta República. Muchas influencias han tendido a la subversión y la tumba de la Iglesia en este país, donde Colón plantó la primera cruz en el mundo nuevo y donde sus restos están todavía conservados en la primera catedral erigida en este continente. Sería cosa de ocupar demasiado su tiempo si yo enumerara todas las causas que han conducido a esta condición actual; basta decir que las constantes guerras civiles, la falta completa de principios económicos y de principales, el mal ejemplo de Francia y de Haití, nuestros gobiernos inestables, que constantemente se cambiaban, todos estos motivos han tendido a dejar a este pobre país mío en un estado deplorable en cuanto concierne a la Iglesia y sus propiedades.

Esta República ha sido empobrecida por la falta completa de principios económicos. Es triste decirlo y confesarlo, pero es la verdad. Sin



embargo, bajo la administración del presente gobierno militar de los Estados Unidos, las condiciones económicas se han mejorado muchísimo y muy materialmente, y estoy seguro de que, poco a poco, la República progresará y luego podrá establecerse sobre una base financiera firme y permanente.

Por consiguiente, basándome en el estado deplorable de las propiedades de la Iglesia en esta República, lo siento y lo creo imperativo pedir sus buenos consejos y su ayuda para recobrar a lo menos una parte de las propiedades de que la Iglesia ha sido despojada durante la existencia trágica de esta República. A mí me pareció sabio y discreto aguardar una ocasión favorable y un tiempo oportuno, antes de presentar seriamente nuestro reclamo para las propiedades y el dinero debidos a la Iglesia por el gobierno; ahora yo creo que el momento psicológico ha llegado. Estoy seguro de que el gobierno de Washington en este momento tomará en consideración todas estas cosas, si se le presentan en debida forma.

Nuestros reclamos se extienden sobre un periodo de tiempo muy largo, y luego enumeraré las bases sobre las cuales están basadas. Sería del todo imposible para la República pagar todo lo que ha sido cogido en terrenos, iglesias, edificios y subvenciones, estas últimas autorizadas, sancionadas y presupuestadas por el gobierno y el parlamento de esta República, pero rara vez pagadas.

La Iglesia se halla en el momento actual en un estado deplorable. Sus instituciones y sus obras de beneficencia están debilitadas, aunque no completamente paralizadas, por falta de medios adecuados de manutención y sostenimiento. Estamos dispuestos a llegar a cualquier arreglo o convenio que nos asegurara los medios de sostener y mantener un sistema de escuelas parroquiales, en las cuales los jóvenes obtuvieran una educación buena, sana y moral; de introducir y fundar obras de caridad, tales como hospitales, orfanatos, asilos, etc., y de mantener mejor y más decente las instituciones que ya tenemos. La generación nueva está casi completamente perdida a la Iglesia; sin embargo, los jóvenes de hoy día serán los futuros padres y madres del país y el dominarlos e instruirles en las grandes verdades de nuestra santa religión, el impartirles una educación buena y sana, todo eso sería la coronación de nuestro episcopado.

Por consiguiente, y teniendo en consideración todas estas cosas, hago recurso a vuestra Eminencia y pido fraternalmente sus buenos consejos y su ayuda, y con más razón todavía porque conocemos bien y reconocemos también la justicia demostrada en lo pasado por el gobierno de los Estados Unidos en circunstancias casi iguales y semejantes en las Filipinas, en Cuba y en Puerto Rico. Estoy convencido de que el presidente de los Estados Unidos, Mr. Woodrow Wilson, y el secretario de estado, Mr. Robert Lansing, con sus nobles y altos ideales de justicia y de equidad, nos tratarán con justicia a mí y a mi pueblo en este asunto.



Mis relaciones, tanto personales como oficiales, con el gobierno militar en este país han sido siempre muy cordiales, y siempre han sido llevadas sobre la base de mutuo respeto y consideración. Me han concedido ciertas concesiones que yo sinceramente aprecio. Han mostrado siempre la disposición de ayudar y asistirme cuando pueden. Ha sido también siempre mi placer ponerme al lado de la ley y del orden, y de haber soportado siempre ésta y toda otra forma de gobierno constitucional en este país, lo cual está bien sabido y reconocido por todos, como se demuestra en las comunicaciones oficiales y en las cartas pastorales que en varias ocasiones he dirigido al clero y el pueblo de mi país.

Yo recomiendo sinceramente que todas estas cuestiones tan largamente pendientes y todavía no arregladas o solucionadas, sean arregladas definitivamente y para siempre; y que una comisión sea nombrada por el Presidente de los Estados Unidos para estudiar todo el asunto y hacer recomendaciones, sobre las cuales una acción decisiva y final se pueda tomar. También, y con mucho respeto, hago la sugestión (sic) que o el gobierno militar o el ministro de Justicia e Instrucción Pública, que en el porvenir se pueda nombrar o designar para desempeñar estos puestos en la República Dominicana, sea, si fuera posible, miembros de la Iglesia y la fe católica para que tengan la habilidad para tratar más claro todas las cuestiones que puedan surgir entre la Iglesia y el Estado, no solamente bajo el punto de vista utilitario, sino también bajo el punto de vista católico.

Además invito la atención de Vuestra Eminencia al protocolo relativo a todo esto, que fue entregado en manos del entonces capitán, ahora almirante Chandler de la Marina de los Estados Unidos, ministro de Instrucción Pública y secretario de Relaciones Exteriores, una copia de la cual debe estar o en el Departamento de Estado en Washington o en Departamento de la Marina o en el Bureau de Asuntos Insulares, y en el cual está demostrada claramente toda la historia de todo el asunto y también las varias reclamaciones de indemnización que nosotros pretendemos.

Ahora he ocupado suficiente el tiempo de Vuestra Eminencia, y someto con toda confianza todo este asunto a su consideración pidiéndole otra vez sus buenos consejos y su buena ayuda, y pidiéndole también que tome acción si no sea demasiado oneroso, y a la misma vez le doy las repetidas gracias en anticipación de una solución final y definitiva y decisiva de todo el asunto.

Me quedo de Vtra. Eminencia Ilma. y Rvdma, su servidor affmo. en Cristo,

(fdo.) +ADOLFO A. NOUEL
Arzobispo de Santo Domingo



Carta del arzobispo Nouel al general Frank McIntyre, U.S.M.C., en Washington, alabando los servicios prestados por el Dr. Frederick Benton (Santo Domingo, 15 de octubre de 1919)

c. ASD. Correspondencia varia de Mons. Nouel
(1908-1930), s/n.

Mi estimado General:

Esta carta le servirá para presentarle a mi amigo el Dr. Federico L. Benton, comandante del Cuerpo Médico de la Marina de los Estados Unidos, que ahora vuelve a los Estados Unidos, después de haber cumplido servicio de tres años y medio como cirujano de la Brigada y jefe del Hospital Militar del Cuerpo de Marina en esta República.

Yo he sugerido al Dr. Benton que le haga una visita y que le presente en mi nombre mis saludos y mis respetos; y a la misma vez, sabiendo que Ud. está muy interesado en el progreso y el bienestar de esta República, Ud. tendrá la oportunidad de conversar sobre la situación actual de aquí y especialmente sobre los puntos que le puedan ser de más interés para Ud. Él tiene un conocimiento excelente del pueblo, del país, y especialmente de la situación, tal como existe actualmente. Hemos conversado él y yo en muchísimas ocasiones sobre las condiciones actuales, y él conoce enteramente bien cuáles son mis opiniones sobre los tópicos que Ud. pueda tratar y conversar con él.

Yo espero sinceramente que este caballero sea devuelto a Santo Domingo para otro período de servicio, y si ocurre una vacante en el Departamento de Sanidad, es de esperarse sinceramente y es de desearse que Ud. empleará sus mejores oficios y su influencia para que sea nombrado.

Él habla español bien, él tomó a su entero cargo la epidemia de influenza cuando tan severamente abatió y castigó a esta República; y prestó grandes y valiosos servicios al pueblo dominicano. Él ha dado gratis y libremente de sus servicios profesionales a todos, y su retirada yo creo que sería una pérdida muy grande para todos. Él ha establecido en esta ciudad (bajo nuestros auspicios y protección) una clínica para el tratamiento de los ojos, el oído, las narices y la garganta, que será de gran provecho para los pobres de la República y servirá de monumento y recuerdo perpétuo de su espíritu de caridad, bondad y filantropía.

Dándole las repetidas y anticipadas gracias, y con mis mejores deseos para Ud., y teniendo siempre en memoria nuestras cordiales relaciones



durante su corta visita a esta República,²⁸ me quedo, mi querido General, s. s. affmo.y atento en Xto.

(fdo.) +ADOLFO
Arzobispo de Santo Domingo

466

Carta del arzobispo Nouel al gobernador militar, contralmirante Thomas Snowden en respuesta a su oferta de integrar una Junta Consultiva del gobierno norteamericano (Santo Domingo, 29 de octubre de 1919)

o. Colección Nouel. *Correspondencia: Intervención-Consultiva*
II (1918-1919), s/n.

Excelencia:

He recibido vuestra importante comunicación de fecha 27 del corriente mes marcada con el número 2369-19-AA. Agradezco sinceramente la honradora distinción que me discierne Vuestra Excelencia y puede contar desde luego con mi humilde concurso para trabajar “el futuro bien del pueblo dominicano” dentro de los nobles, justos y legítimos anhelos de ese mismo pueblo.

Aprovecho esta ocasión para presentaros, Sr. Almirante, los sentimientos de mi alta consideración y personal estima.

(fdo.) + ADOLFO, arzobispo

28 Junto a W. T. Doyle (Departamento de Estado), actuó como comisionado a partir del 2 de octubre de 1912, para dialogar con los partidos políticos, desalojar del poder a Eladio Victoria y elegir a Mons. Nouel por dos años.



Memorandum N° 1 del arzobispo Nouel y la Junta Consultiva al
contralmirante Thomas Snowden (12 de noviembre de 1919)²⁸

c. Colección Nouel: *Correspondencia Intervención-Consultiva*
II (1918-1919), N° 43; repr. *Listín Diario* (Santo Domingo,
9 de enero de 1920), 1ª, cols. 3-4; 6, cols. 2-3.

Honorable señor:

Porque el estado actual de la Hacienda Pública y la cordura que ha mostrado el país durante los últimos tres años, acercan el momento en que el Gobierno de los Estados Unidos ha de ordenar que sus fuerzas armadas abandonen nuestro territorio y que se restaure la soberanía de la República Dominicana, puesto que él no ha pretendido nunca destruirla, sino habilitar el país, ayudándolo a volver a una situación de orden interno, a cumplir las provisiones de la Convención de 1908 y con las obligaciones que le corresponden como miembro de la familia de las naciones, la Junta Consultiva cree firmemente que el primero y mejor de los consejos que ella pueda daros, para corresponder al pedimento que le habéis hecho, movido por vuestro deseo de promover el futuro bien de este país, es el que iniciéis la reforma de aquellas de nuestras leyes de organización política que fueron concausas poderosísimas de nuestros disturbios revolucionarios y, como consecuencia, del desbarajuste de nuestra Hacienda.

Todavía están vigentes, aunque en suspenso provisionalmente, en todo o en parte, por su inaplicación al estado actual de cosas o por la voluntad, manifiesta explícita o implícitamente, del gobierno militar, varias leyes que si, inalteradas, entraran nuevamente en vigor, automáticamente, al instaurarse el gobierno propio por el hecho de la restauración de nuestra soberanía, podrían ser la causa de que el país retrocediera a sus antiguas prácticas de violencias y de desorden económico tan pronto como cesara la intervención militar americana.

Estas leyes son, entre otras: la Ley Electoral, la Ley sobre Organización Comunal, la Ley sobre Conscripción, la Ley sobre Régimen y Organización de las Provincias, la Ley sobre el Régimen de la Hacienda Pública y algunas prescripciones de nuestro pacto fundamental.

La Junta Consultiva cree firmemente:

1° Que nuestra Ley Electoral debe ser sustituida por otra que garantice que el sufragio sea genuina expresión del querer del país, estableciendo,

29 Por tratarse de documentos, cuyas firmas encabeza el arzobispo Nouel, y por parecer gran parte redacción suya, incluimos estos tres informes o memoranda de la Junta Consultiva.

por ejemplo: (a) La inscripción de todo votante con antelación suficiente a permitir que cualquier ciudadano pueda impugnar la pretensión de votar de quien no tenga el derecho de hacerlo; (b) Que ningún ciudadano vote fuera de la circunscripción en donde se haya inscrito; (c) Que no vote quien está enrolado en servicio militar activo; (d) una perfecta correlación de ella con prescripciones legales que regulen la creación y el funcionar de partidos políticos de principios y que eviten la regresión al personalismo; (e) sanciones rigurosas y medios expeditos de aplicarlas para todo fraude electoral, etc.

2° Que nuestra actual Ley de Organización Comunal reciba las modificaciones que necesita para que resulte una verdad en la práctica la independencia que en sus atribuciones administrativas les acuerda a los ayuntamientos la Constitución de la República, sin que por eso se les redima de la estricta responsabilidad a que debe estar sujeto el ejercicio de toda función pública.

3° Que la Ley sobre Conscripción debe ser sustituida por una que, o prescriba el enganche voluntario como medio único de formar las fuerzas armadas de la República o, en caso de mantener en enganche obligatorio, determine un medio de selección que despoje a las autoridades del poder que siempre han tenido de señalar a capricho quiénes han de sufrir la carga del servicio y quiénes han de estar exentos de él.

4° Que se modifique la actual Ley sobre Régimen y Organización de las Provincias, de modo que, entre otras innovaciones, se hagan: la de que sea electivo el cargo de Gobernador, y se abroguen las facultades que a los gobernadores y a los jefes comunales confiere esa ley, la cual, so pretexto de la necesidad de sostener el orden público a todo trance, les erige en verdaderos señores feudales.

5° Que aprovechando en todo cuanto fuere conveniente las actuales regulaciones administrativas, se sustituya la Ley sobre el Régimen de la Hacienda Pública por un Código de Hacienda que rija la percepción de las rentas y el pago de las erogaciones sobre base de responsabilidad asegurada por fianzas y sanciones efectivas, y cierre para siempre las puertas del fraude.

6° Que se reforme la Constitución en los correlativos a los propósitos acabados de exponer, y en otros que lo requieran, como, por ejemplo, en el referente al pésimo sistema que ella instituye de sustituir al Presidente de la República en caso de muerte, renuncia o incapacidad.

La Junta Consultiva, que considera el porvenir del pueblo dominicano en el goce de su soberanía y bajo el régimen de su gobierno propio, ve vinculado en las reformas que propone, el futuro bien del pueblo dominicano. Ella está convencida de que si se promulgan y se llevan gradualmente a la práctica esas leyes, la acción educativa de ellas se hará sentir inmediatamente. Llamando al pueblo a elegir, por ejemplo, los funcionarios



comunales para organizar la primera de las instituciones políticas del Estado; luego los funcionarios provinciales, y así sucesivamente hasta llegar, para la restauración de la soberanía, a la elección de las más altas autoridades de la Nación, se comprobará la eficiencia de la nueva ley electoral y quedará todo el organismo jurídico de la Nación organizado sobre bases firmes, y el pueblo, que está ya encariñado con los beneficios del orden, que está convenciéndose de que son en provecho directo e inmediato de la Nación las orientaciones económicas que está tomando el Gobierno actual; y que va palpando los beneficios de las disposiciones que sobre instrucción pública se han dictado en estos últimos tres años; ese pueblo, decimos, al ser reintegrado en su soberanía, entrará en el goce de ella lleno de amor a la paz, y no podrá ser compelido, como antes, a ejercer la violencia como medio normal de resolver sus problemas políticos.

Pero para llegar a tal finalidad, como también para que le sea posible a la Junta Consultiva transmitirlos, como se lo habéis pedido, el sentir y el pensar del pueblo dominicano, preciso será que se cree un ambiente que le permita al pueblo el ejercicio de sus derechos, especialmente el de expresar con libertad su sentir y su pensar, en forma mesurada y reflexiva; en tal virtud considera procedente la Junta que dictéis algunas regulaciones relativas;

1° A la censura que existe actualmente para la prensa.

2° A la justicia prebostal.

Con respecto a la censura que existe para la prensa, la Junta estima que ésta debería suprimirse; y a fin de que no pudiera hacerse mal uso de la libertad por los que escriben o puedan escribir para el público, ya sea lanzando ataques al gobierno militar o ya incitando al pueblo en forma inconveniente, podría dictarse una disposición en que se hicieran responsables, junto con los autores de los artículos que se publicaran, a los directores de periódicos y dueños de imprentas que permitieran la publicación de esa clase de trabajos.

Con respecto a la justicia prebostal, la Junta cree que debiera limitarse exclusivamente a los asuntos de índole puramente militar, cuando no se le considerara innecesaria, puesto que los tribunales de la República funcionan de modo satisfactorio en todo el país; y es indudable que, además de absolutamente innecesaria. Para los casos que no tienen relación con la disciplina y seguridad del ejército de ocupación, ella produce intranquilidad y hondo malestar sin beneficio ninguno apreciable.

Estas son a grandes rasgos las principales insinuaciones que cree de su deber haceros honradamente la Junta Consultiva. Ojalá os sea dado realizar los anhelos de este pueblo, cada día más acentuados.



De V. E. respetuosamente,

(fdo.) +ADOLFO
Arzobispo de Santo Domingo

(fdo.) FEDERICO VELÁSQUEZ H.
(fdo.) FRANCISCO J. PEYNADO
(fdo.) JACINTO R. DE CASTRO

468

*Memorandum N° 2 del arzobispo Nouel y la Junta Consultiva al
contralmirante Thomas Snowden (Santo Domingo, 3 de diciembre de 1919)*

c. Colección Nouel: *Correspondencia Intervención-Consultiva*
II (1918-1919), N° 44; repr. *Listín Diario* (Santo Domingo, 10
enero 1919), 1ª, cols. 3-4; 6, cols. 2-3.

Honorable señor:

La Junta Consultiva ha estudiado el plan que habéis tenido a bien someterle, relativo a la contratación de un empréstito de \$5.000.000.00 a 7.000.000.00 para aplicarlo a la continuación de algunas obras de utilidad pública, que a la sazón se ejecutan y a emprender otras de la misma índole.

El asunto es, sin duda, de importancia trascendental para el futuro bienestar del pueblo dominicano, pues la Junta considera dichas obras como un complemento necesario de las reformas que os aconsejó implantar en su nota de fecha 12 de los corrientes, para así vaciar en moldes nuevos las instituciones políticas del Estado, reconstruir gradualmente el gobierno propio y crear un ambiente a cuyo amparo la paz y el orden estén asegurados, más por la eficacia de esas mismas instituciones, que por el respeto que la fuerza impone.

Establecer apropiadas vías que comuniquen de un extremo a otro los pueblos todos de la República; adecuar nuestros puertos por el dragado, por la construcción de amplios muelles, a la fácil expedición de las operaciones que son consecuencia del tráfico marítimo, cada vez más intenso; acometer, en una palabra, la realización de obras de carácter reproductivo, es no sólo promover eficazmente el desarrollo de la riqueza pública; atraer, con la facilidad de explotar nuestras tierras, el capital extranjero y, con la abundancia de trabajo, espontáneas corrientes de inmigración, sino también, poner en contacto los pueblos todos de la República, tan distanciados en sus relaciones sociales, y fomentar así, con el intercambio de las



ideas y con el ejemplo de las costumbres, una comunidad espiritual que dé unidad, vigor y solidaridad saludable a la vida nacional.

Empero, la Junta, no obstante lo expuesto, considera que no debe contratarse un nuevo empréstito ahora, ya que él conllevaría, a lo menos si se ha de juzgar por las cuatro formas de contratarlo que le habéis cometido, no solamente la afectación de las únicas rentas libres que hoy tiene la República, sino, lo que es bien grave, el aumento en treinta y tres y un tercio, o en cincuenta, o quizás en sesenta y seis y dos tercios por ciento de la tasa del impuesto sobre la propiedad territorial que acaba de establecer el gobierno militar.

Sería un paso peligroso afectar las únicas rentas que hoy tiene libres la República, si se tiene en cuenta: 1° Que desconocemos en absoluto las reformas arancelarias decretadas últimamente por el Gobierno Militar, las cuales no entran en vigor hasta el próximo mes de enero, y además no es posible todavía precisar el rendimiento del impuesto sobre la propiedad territorial, en razón de que no se ha terminado la recaudación del primer año, ni se ha decidido aún sobre las protestas que él haya suscitado; 2° Que de todos modos, aun cuando se conociese con precisión el monto futuro de las rentas que aún tiene libres la República, su afectación al pago de los intereses y de la amortización de un empréstito la dejaría impotente para hacer frente a la eventualidad de calamidades públicas, como por ejemplo, de una epidemia que amenazara despoblarla.

El aumento en 33 1/3 o en 50 o en 66 2/3 por ciento de la tributación que acaba de establecerse sobre la propiedad territorial sería de efectos desastrosos:

1° Porque el país, que acogió benévolamente la institución de un impuesto que, como el de la propiedad territorial, implicaba un cambio justo y científico de nuestro viejo sistema de tributación, se resiente ahora de la desigualdad que, en la ejecución de la ley que lo crea, se ha establecido entre los propietarios, haciendo que por solares urbanos exactamente iguales, el propietario de unos tenga que pagar el 2% de la tasación, en tanto que el propietario de otros tenga que pagar el 1/2%, sencillamente porque el primer propietario sea dueño también de terrenos rurales que quizás no le rinden beneficio alguno, en tanto que el otro se haya abstenido de invertir sus ahorros en el campo y preferido tener todo su capital empleado exclusivamente en propiedades rurales; y aún se resentiría mucho más el pueblo con el proyectado aumento del impuesto, porque mientras que unos propietarios tendrían que pagar dos y sesenta y seis centésimos, o tres o tres y treinta y tres y un tercio por ciento de la tasación, otros pagarían solamente sesenta y seis centésimos o setenta y cinco centésimos u ochenta y tres centésimos de uno por ciento.

2° Porque son numerosísimas las quejas a que ha dado lugar el hecho de que la Dirección de Rentas Internas no se conforma con que paguen



solamente la tributación legal de cinco centavos por cada “peso” comuero las personas que no poseen ni un solo palmo de tierra, y que sólo tienen título de “pesos”, más la mera esperanza de obtener que algún día un procedimiento de partición les adjudique la porción de terreno que les pueda corresponder; y exige dicha Dirección que esas personas declaren una extensión de tierra que nunca han poseído, de modo que, por virtud de esa errónea interpretación, se vean obligados a pagar, además de los cinco centavos por “cada peso”, una cantidad arbitraria de dinero; y aumentarían las quejas si se aumentara el tributo sobre la propiedad territorial porque, consiguientemente, aumentaría la exacción contra dichas personas.

3º Porque al crearse el nuevo impuesto sobre la propiedad territorial y para formarle buen ambiente en la opinión pública, se trató de persuadir al pueblo de que con la supresión de algunos impuestos, como por ejemplo el de 4% de la luz eléctrica, y la reducción de otros, sería mucho menor el quantum de lo que debía pagar. Ahora bien, no puede escaparse a la clara penetración de V. E. que aumentar en estos momentos el recién creado impuesto sería llevar al ánimo de ese mismo pueblo desaliento tal que vería indudablemente en la contratación de un empréstito no el sano propósito de fomentar sus riquezas, sino el marcado interés de mantenerlo por tiempo indefinido y largo bajo el enorme peso de una carga insoportable.

La Junta Consultiva, al exponer estas razones, cumple el deber que tiene de haceros conocer las impresiones del pueblo dominicano, e interpretándolas fielmente, estima que, en vez de anunciarle que se quiere, en estos momentos de alto costo de la vida, aumentar los impuestos para gravarlo con un nuevo empréstito, preferible sería iniciar el estudio de las reformas a que ella hizo referencia en su memorandum del 12 del corriente mes, y de todas las demás leyes que se requieren; porque, como V. E. debe comprender también, es solamente en la ejecución de un plan general que tenga por finalidad el renacimiento de nuestra soberanía, como puede entender actualmente, el criterio dominicano, que se labora por el futuro bien del pueblo.

No quiere esto decir que la Junta rechace el propósito que tiene el gobierno militar de proseguir las obras públicas sobre una base previamente establecida. Ella cree, al contrario:

1º Que deben ejecutarse, entre las obras señaladas por V. E., aquellas que tengan un carácter eminentemente reproductivo o impliquen la satisfacción de una apremiante necesidad de higiene o de seguridad pública: caminos, mejoras en los puertos, penitenciaría y leprosería.

2º (a) Que deben posponerse, hasta que estén concluidas las anteriormente citadas, todas las que no revistan el mismo carácter, tales como: edificios para Administración Central de Correos y Teléfonos, Casa Correccional en el Norte y Casa Correccional en el Sur, edificio para depósito de materiales para la Contaduría de Hacienda y para Obras Públicas, edificio



para Manicomio, puesto que tenemos uno cuyo mejoramiento costaría menos que la fabricación de otro, y los edificios para oficinas del Gobierno Nacional en las provincias, porque con los que para ese objeto existen actualmente, podemos aguardar el transcurso de algunos años; con todo lo cual se obtendrá una reducción en el plan presentado por V. E. de \$1.795.000.00; (b) que deben introducirse modificaciones en las obras que hayan de realizarse, a fin de que resulten menos costosas; por ejemplo, que en lugar del camino Santo Domingo, Baní, Azua y Barahona, se haga el de San Cristóbal, Baní, Azua y San Juan, ya que está construido el de Santo Domingo a San Cristóbal y una gran parte del tramo de Azua a San Juan, lo cual implicaría una diferencia estimable en su costo; (c) que se transfieran las atribuciones de la Dirección General de Obras Públicas a una sección de la Secretaría de Fomento, y se cierre aquella oficina, con lo cual se haría una gran reducción en los crecidos gastos que, sin ventajas para las obras que se realizan, tiene dicha Dirección. Actualmente consume ella más de \$136.000.00 al año en el personal de la oficina central y de las del Cibao, San Pedro de Macorís y Azua; personal que en su mayor parte no es el que tiene a su cargo la construcción de las obras que se realizan, pues, según la información que tenemos, es otro personal el que está al frente de estas obras.

Hace tiempo que el público manifiesta prevención contra la Oficina de Obras Públicas, y nosotros, sin dejarnos dominar por ese sentimiento, tal vez fundado, no podemos tampoco evitar por nuestra parte el sentir cierta inconformidad con dicha oficina, al comprobar que, o por ineptitud, o por cualquier otra causa, deja que se invierta, sin beneficios efectivos para el país, una gran suma de los fondos destinados a propulsar nuestro desarrollo económico.

Si se hiciera una investigación de cuanto se ha hecho en esta oficina, desde su creación hasta la fecha, veríamos que son muchas las sumas perdidas en estudios que se han abandonado, de obras que no se han realizado o de obras que han necesitado nuevos estudios para emprenderse o que ha sido preciso rectificar total o parcialmente después de terminadas, todo ello con perjuicio de los fondos encomendados a la capacidad de esa Dirección.

Y como todas esas modificaciones reducirían el presupuesto de las obras públicas a menos de tres millones de pesos, la Junta Consultiva estima que las obras apuntadas podrían llevarse a cabo paulatinamente, sin necesidad de recurrir a empréstitos, aplicando a su realización las reservas que hubiere y las economías que seguramente se obtendrían al suprimirse el departamento que se denomina Dirección General de Obras Públicas.



Aprovechamos esta ocasión para reiterar a V. E. los sentimientos de nuestra alta consideración y desearle un éxito completo en sus gestiones gubernativas. Respetuosamente,

(fdo.) +ADOLFO
Arzobispo de Santo Domingo

(fdo.) FEDERICO VELÁSQUEZ H.
(fdo.) FRANCISCO J. PEYNADO
(fdo.) JACINTO R. DE CASTRO

469

Carta del arzobispo Nouel al contralmirante Thomas Snowden ampliando algunos informes sobre la propiedad territorial (Santo Domingo, 8 de diciembre de 1919)

c. Colección Nouel. *Correspondencia Intervención-Consultiva*
II (1918-1919), N° 35.

Honorable señor almirante:

Me es grato corresponder al pedimento que me hizo Ud. el miércoles próximo pasado, de algunas notas ampliativas de las observaciones que, acerca de la Ley de Impuesto sobre la Propiedad Territorial, le hizo la Junta Consultiva en su segundo memorándum.³⁰

La Junta Consultiva, no obstante declarar en dicho memorandum que el país acogió benévolamente la institución de un impuesto que, como el de la propiedad territorial, implicaba un cambio justo y científico de nuestro viejo sistema de tributación, objeto, en la ejecución de la ley que establece dicho impuesto, estas dos cosas:

1^a.- La desigualdad que se establece entre los propietarios al exigirse que, por solares urbanos exactamente iguales, unos propietarios tengan que pagar el 2% de la tasación, en tanto que otros sólo tengan que pagar el ½%, porque los primeros propietarios tengan, además, propiedades rurales de diez mil o más tareas, en tanto que los otros se abstengan de tener propiedades campestres.

2^o. El hecho de que la Dirección de Rentas Internas exija que personas que sean dueñas de pesos o acciones de terrenos comuneros, pero que

30 El Memorandum N° 2 (3 de diciembre de 1919) fue reproducido en el *Listín Diario Santo Domingo*, 10 de enero de 1919, 1^a, cols. 4; 6-5.



no posean ni un solo palmo de tierra, declaren, además del número de pesos o acciones que tengan, una extensión de tierra imaginaria, para poder cobrarles, además del impuesto legal de cinco centavos por cada peso, una cantidad arbitraria de dinero por la extensión de tierra que no poseen.

La primera causa de objeción de la Junta Consultiva estaría corregida en parte si, para la aplicación del impuesto, se estableciera una distinción entre terrenos urbanos y terrenos rurales: de modo que el impuesto que a una persona le correspondiera pagar por el número de tareas de terrenos rurales que tenga o posea, no influyera para nada en la determinación del tanto por ciento que debe pagar por sus solares urbanos: es decir, que si una persona tiene diez mil tareas de terrenos rurales y uno, o dos o más solares en un poblado, deba pagar el 2% de la tasación de los terrenos y el ½% de la tasación de cada uno de dichos solares.

De ese modo desaparecería en gran parte la desigualdad denunciada a Ud. por la Junta Consultiva; pero no desaparecería en absoluto.

Para hacerla desaparecer más, paréceme acertado instituir la tasación individual de las propiedades, o lo que es lo mismo: que se tasan cada terreno rural y cada solar urbano sin tener en cuenta si su dueño u ocupante es dueño u ocupante de otro terreno u otro solar. Así: si una finca tiene diez mil o más tareas, su dueño u ocupante deberá pagar el 2% de su tasación; si otra finca mide más de dos mil, pero menos de diez mil tareas, su dueño u ocupante deberá pagar 1%, aunque ese dueño u ocupante sea dueño de la primera finca; y si otra finca mide menos de dos mil tareas, su dueño u ocupante deberá pagar el ½%, aunque él sea dueño también de las otras fincas mencionadas: Para proceder así bastará con que se defina por la ley lo que constituye cada unidad que deba ser tasada; diciéndose, por ejemplo, que será tasado cada terreno independientemente de los demás que pueda tener su propietario u ocupante, y que deberá entenderse, para los fines de la tasación, por un terreno o unidad para la tasación: 1° Toda porción de tierra que esté rodeada por terrenos pertenecientes a otro u otros dueños; 2° Dos o más porciones de tierra pertenecientes a u ocupadas por una misma persona o entidad, que, aun cuando estén separadas por terrenos pertenecientes a, u ocupados por otras personas o entidades, formen parte de una misma explotación.

Procediendo así nos acercaríamos al concepto verdaderamente científico y justo del impuesto que, si acepta la conveniencia en países donde es necesario propulsar el desarrollo de la industria agrícola, de imponer tributo a la tierra que no esté en producción, a fin de compeler a sus dueños u ocupantes a que la hagan producir, para evitar así, en lo posible, la creación de latifundios, y especialmente los que forman las personas que acaparan tierras, no para cultivarlas, sino para revenderlas cuando



hayan aumentado en valor; reprueba que ese impuesto sobre la tierra sea progresivo, porque la progresividad es justa cuando va en razón de la riqueza y no de la extensión de la tierras que una persona tenga o posea, puesto que es más rico quien tenga más rentas, no quien tenga más capital invertido en tierras, ya que este último puede, por estar endeudado o por inundaciones o fuego que destruyan sus cosechas, o por una baja inesperada en el precio de sus productos, no derivar de tales tierras un beneficio que cubra sus gastos, en tanto que naden en la abundancia el banquero y el profesional que se abstengan de invertir en tierras sus capitales. Por esta razón:

1° Estimo buena medida el impuesto sobre la tierra, cuando se individualizan las fincas y cada una paga un derecho proporcional, establecido en razón de su valor, independientemente de su extensión y de la circunstancia de que su dueño u ocupante sea dueño u ocupante de otras fincas.

2° Considero que, si por haberse establecido ya una graduación de $\frac{1}{2}$, 1 y 2% según la extensión de las tierras, sería un gran trastorno destruir esa graduación, ella debe observarse, pero restringida a la extensión que tenga cada una de las fincas, sin que en la tasación de una se tome en consideración las demás fincas que pueda tener u ocupar su dueño u ocupante.

3° Que, cuando establecido con esas restricciones el impuesto sobre la propiedad territorial, la Hacienda Pública exija más proventos para aplicarlos al desarrollo del país, no se aumente ese impuesto sobre la propiedad, sino se establezca el impuesto sobre la renta de toda persona que gane más de \$1,500 al año; que este impuesto sea progresivo, no meramente proporcional; y que la progresión sea prudente, a fin de que no lleve al desaliento a las personas que quieran venir a invertir aquí sus capitales y sus esfuerzos.

La segunda objeción hecha por la Junta Consultiva a la Ley de Impuesto sobre la Propiedad Territorial, no requiere explicación prolija. No es justo que al condueño de un terreno que no posee un solo palmo de tierra porque no haya tenido los recursos indispensables para todo trabajo agrícola; y porque no se haya votado una ley que haga expedita la partición de terrenos; que haya visto pacientemente cómo los ricos en recursos le extraen al suelo las riquezas que él contiene, sin que le sea posible obtener ni un céntimo de esas riquezas; no es justo, repito, que a ese condueño se le obligue a pagar, además de la tributación impuesta sobre su título de condueño, una tributación por una posesión de tierra que no tiene.

Para corregir esa injusticia bastaría con explicar, en una nueva orden ejecutiva, que los condueños de terrenos que no tengan posesión, sólo deberán pagar el impuesto establecido por el párrafo E del Art. 1° de la Orden Ejecutiva N° 282, denominada Ley de Impuesto sobre la Propiedad.



Todas estas correcciones que sugiero están contenidas en el Proyecto de Ley Ejecutiva que tengo el honor de someter a su apreciación y que va junto con la presente exposición.

Ese proyecto conlleva una reforma justa y conveniente. Justa porque destruye toda desigualdad entre los propietarios, y les hace ver a los que tienen todo su capital invertido en bienes urbanos, que no se les aumentará el impuesto sobre dichos bienes urbanos si se deciden a hacer inversiones en el campo; es decir, que no se les castigará porque no se dediquen a la agricultura; y les hace ver a los agricultores que si compran bienes urbanos no se les impondrá sobre éstos mayor tributación que la que pagan los que sólo tienen bienes ubicados en poblado.

Conveniente, porque nadie se sentirá inducido, para esquivar el aumento en el impuesto, que trae consigo el actual sistema de sumar todas las tierras de una misma persona, a hacer traspasos ficticios; por lo cual al Fisco le será posible lo que no le es ahora: predecir, por el rendimiento del impuesto en la actualidad, cuál será el mínimo del impuesto en los próximos años.

Respetuosamente,

(fdo.) +ADOLFO A.

Arzobispo de Santo Domingo

470

Carta del arzobispo Nouel al Dr. Frederick L. Benton, a propósito de su salida del país (Santo Domingo, 9 de diciembre de 1919)

c. ASD. *Correspondencia oficial*, libro 11 (1913-1920),
ff. 426-427, N° 1543.

Mi estimado doctor y querido amigo:

He sabido que pronto se retirará Ud. de Santo Domingo. Yo deseo antes de que Ud. se marche, expresarle toda mi gratitud y reconocimiento por todas las pruebas de afecto y de respeto que ha dispensado a mi humilde persona, y por todos los servicios que en su profesión y fuera de ella ha dispensado también Ud. a muchos menesterosos dominicanos.

Yo deseo sinceramente que su ausencia sea corta y que pronto podamos volverle a ver entre nosotros al frente de la clínica que Ud. tan generosamente ha fundado. No olvidaré nunca la gestión de Ud. y de su digna esposa en fundar una clínica especial para enfermedades de ojos y garganta, oídos y narices en el Convento de Regina Angelorum y en provecho exclusivo de los pobres. Quisiera, si Ud. consiente en ello, colocar allí la siguiente inscripción que recordará tan noble y benéfico propósito:



*Adulpho Alex. Archiep. Patrono. Friderico L. Benton, auctore et Magistro eiusque sponsa Edith Keyes, Benefactore optima medicinalis haec aula in pauperum solamen erecta est. A. D. MCMXIX.*³¹

Augúrole un feliz viaje y que Dios recompense sus buenas obras. Mis respetos a su Señora, y Ud. créame su siempre agradecido amigo y servidor.

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

471

Declaración jurada del arzobispo Nouel y dos testigos acerca de un candidato a los Hermanos de las Escuelas Cristianas (Santo Domingo, 14 de diciembre de 1919)

c. ASD. *Ibid.*, ff. 425-426, N° 1539.

Por cuanto el Rev. Gustavo Guinot, maestro de novicios del Instituto de Hermanos de las escuelas cristianas, establecidas en Mixcoac (México), Distrito Federal de la República mexicana, se ha dirigido a nos en solicitud de una información jurada de testigos sobre el joven José Plinio Rodríguez Figuereo, natural de esta ciudad, quien desea ingresar en el Noviciado de dicho instituto.

Visto el canon 544 del *Codex Juris Canonici*, párrafo I y II, hemos admitido la declaración de los testigos Luis María Hernández y Jacinto Hernández, mayores de edad, casados, de esta vecindad y residencia, quienes juramentados en forma de derecho, ofrecieron decir verdad a lo que supieren y fueren interrogados, y habiendo sido por los particulares de un mismo tenor, dijeron: que les consta de un modo cierto y positivo que el joven José Plinio Rodríguez y Figuereo es natural de esta ciudad, de buena fama y costumbres, hijo de legítimo matrimonio, que no ha sido procesado ni creen haya incurrido censura, irregularidad u otro canónico impedimento, y que su familia no necesita de su ayuda para su subsistencia.

Lo que para constancia firman con nos, en la ciudad de Santo Domingo, a los 14 días del mes de diciembre, año de 1919.

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

LUIS M^a HERNÁNDEZ

JACINTO HERNÁNDEZ

31 Traducción: "Siendo protector el arzobispo Adolfo Alejandro, el maestro y Dr. Frederick L. Benton y su esposa Edith Keyes brindaron sus magníficos conocimientos de Medicina en esta clínica, que se abrió para beneficio de los pobres el año del Señor de 1919".



Memorandum N° 3 del arzobispo Nouel y demás miembros de la Junta Consultiva al contralmirante Thomas Snowden (Santo Domingo, 16 de diciembre de 1919)

c. Colección Nouel: *Correspondencia Intervención-Consultiva* II (1918-1919), N° 45; repr. "Los memorandums de la Junta Consultiva", *Listín Diario* (Santo Domingo, 12 de enero de 1920), 1ª, cols. 4-5.

Honorable señor:

La Junta Consultiva tiene el honor de someteros dos proyectos de órdenes ejecutivas: uno relativo a la prensa, y otro a la delimitación jurisdiccional de la justicia prebostal.

Por lo que concierne al primero, la Junta ha estimado conveniente concretarse a establecer algunas formalidades que permitan al Ministerio Público y a los particulares interesados, conocer fácilmente las personas responsables de las infracciones cometidas por medio de la prensa, así como el orden en que debe ser exigida la reparación de las mismas de modo de asegurar la pronta persecución y castigo de los culpables, sin necesidad de investigaciones lentas que podrían entorpecer la acción represiva, dilatándola, o hacerla imposible en algunos casos. Ha limitado a lo expuesto su labor la Junta Consultiva, porque a su juicio, el Código Penal de la República ha previsto especialmente todos los delitos que comúnmente se cometen por medio de la prensa o con su auxilio; y por si alguno hubiese escapado a esas especiales previsiones, ha sancionado también, incluyéndolas de modo general en los artículos 103 y siguientes, cuantas han sido objeto de nuestra legislación penal.

Por lo que concierne a la justicia prebostal, ha considerado la Junta que satisface cabalmente el propósito de circunscribirla a los asuntos militares, situando fuera de su alcance a los no militares residentes en el territorio, ya que por este medio, el de la exclusión, se llega más acertada y claramente a establecer la línea que separa una jurisdicción de la otra: la especial encomendada a los prebostes, creada por el Gobierno Militar, de la general y común instituida por las leyes de la República, que consagró y respetó y mantiene incólume la proclama del capitán H. S. Knapp, del 29 de noviembre de 1916, que puede considerarse, en cierto modo, como la ley básica del Gobierno Militar que vos presidís.

Bien es verdad que esa proclama puso fuera de la competencia de los tribunales ordinarios los actos que implicaban ofensa o desafío a la autoridad de dicho Gobierno; pero aparte que el estado anormal de cosas que por entonces privaba, ha pasado felizmente, no se advierte por qué no se



rijan esos actos por las leyes nacionales que los previenen, ni se sancionen por los tribunales comunes. Tan sólo en épocas de anormalidad, cuando la ley militar impera en todo su rigor por la necesidad suprema de asegurar a todo trance la paz pública, es excusable que se castiguen como infracciones penales hechos que, con anterioridad a su comisión, no hubieren sido previstos y definidos tan precisamente que no quepa duda alguna acerca de lo que caracteriza el delito, y sólo entonces se justifica también que se sustraiga a los delincuentes a la jurisdicción de sus jueces naturales.

Empero, la República está en paz, y para que los fines mismos de la ocupación militar que sufre el país, tal como la definió en su proclama prealudida el Hon. almirante H. S. Knapp, sean satisfechos en provecho del pueblo dominicano, es urgente restituir a ese pueblo el ejercicio de todos sus derechos, especialmente el de aquellos que, como los demás llamados individuales, son connaturales al hombre. Uno de los propósitos principales de la institución del Gobierno Militar, fue el de ayudar al pueblo dominicano a volver a una situación de orden que le permita cumplir con sus deberes como miembro que es de la familia de las naciones, y ese fin, vos lo sabéis, no podría alcanzarse sino ejercitando a ese pueblo constantemente en la práctica del civismo, al amparo de leyes e instituciones adecuadas, de forma que, como en otra ocasión os dijimos, la paz y el orden sean resultado, más de la eficacia de esas leyes e instituciones, que del respeto que la fuerza impone. Es obvio que la condición esencial para el logro de tan alto propósito es la libertad, ambiente natural del derecho, sin el cual el derecho, por inerte, carece de toda eficacia.

Y es por esto por lo que la Junta Consultiva, en éste, lo mismo que en sus anteriores memoriales, os recomienda la reforma de nuestras leyes políticas y la adopción de otras; la supresión de la censura, la limitación de la justicia prebostal, porque lo primero creará ese ambiente de libertad, y lo segundo permitirá el libre ejercicio del derecho. Y por tal procedimiento, la ocupación militar, que tan diligente ha sido en la consecución de uno de los extremos que la determinan: la regulación de la Hacienda Pública, empezará a ser activa también en el otro de sus extremos, a fin de cumplir su finalidad institucional y devolver al pueblo dominicano, con su soberanía plena, el ejercicio y dominio de esa soberanía.

Inspirados en estas ideas, los hombres que integran la Junta Consultiva han convenido, con vivo entusiasmo, en compartir con vos esa labor de indiscutible oportunidad, y os aseguran que no omitirán sacrificio alguno para que su concurso sea útil y provechoso a la República. Así, y para ofrecer un testimonio de ese propósito, la Junta Consultiva, al recomendaros en este memorial los proyectos aludidos, y habida cuenta de la aprobación formal que para la restitución gradual del gobierno propio os sometiera en fecha anterior, no vacila en pedir que no la redimáis de la gratísima tarea de elaborar los proyectos de leyes necesarias



para la ejecución de dicho plan y que la autoricéis a emprenderla inmediatamente.

El pueblo dominicano anhela ser libre e independiente. Esa es la suprema, irrenunciable aspiración de su vida. ¡Ojalá, honorable señor, que os toque la envidiable gloria de realizarla!

Respetuosamente,

(fdo.) +ADOLFO,
Arzobispo de Santo Domingo

(fdo.) FEDERICO VELÁSQUEZ H.
(fdo.) FRANCISCO J. PEYNADO
(fdo.) JACINTO R. DE CASTRO

473

Carta del arzobispo Nouel a Rufus H. Lane, secretario de Justicia e Instrucción Pública sobre los sacerdotes autorizados a presenciar matrimonios (Santo Domingo, 5 de enero de 1920)

c. ASD. *Correspondencia oficial*, libro 11 (1913-1920),
ff. 431-432, N° 1555.

Señor Secretario:

Como representante de la Iglesia Católica en nuestra calidad de arzobispo metropolitano de Santo Domingo, cumplimos lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley de Matrimonio, dictada y promulgada por el Gobierno Militar en la Orden Ejecutiva N° 375, ponemos en conocimiento de esa Secretaría de Estado para los fines consiguientes, que los sacerdotes autorizados para solemnizar matrimonios son los que en la lista aparte damos sus nombres.³¹

Con sentimientos de alta consideración, somos del señor Secretario atto. obsecuente servidor.

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

Sacerdotes autorizados a solemnizar matrimonios.

Ilmo. Sr. Arzobispo. Ilmo. Monseñor J. M. Meriño. M. R. Sr. Can. Luis A. de Mena. Sres. Pbro. Jacinto E. Ravelo, Eliseo Pérez S., Saturnino Ballesteros, Nicolás Vidal, Felipe E. Sanabia, Alfredo Mieses G., Marcelino



Borbón P., Alfredo Peña, Miguel A. Hernández, Enrique Quezada, Saturnino Esparta, Honorio Liz y Salcedo, Armando Portes, Braulio Echevarría, Luis Fdco. Henríquez, Miguel A. Quezada, José E. Collado, Juan Fco. Brea, Santiago Liz y S., Juan R. Ramírez, José R. Franco, Emilio Santelises, Pablo Monnier, Pedro M^a Meriño, Emiliano Camarena, Tomás Núñez, Darío Gómez, Ramón Alemany, William O'Connor, Antonio Blanchard, Angel M^a Segura, Alfredo Mieses Castro, Eliseo Bornia Ariza, Can. Ml. de Js. González, Can. Manuel R. Montás, Joaquín Rodríguez, Dr. Francisco Fantino, David E. Santamaría, José N. Andrickson, Manuel Román, Fernando Hernández, Ml. R. Rodríguez, Armando Ramírez, Can. Lic. Rafael C. Castellanos, Esteban Rojas, Pedro Rodríguez, Andrés Requena, Nicolás Zúñiga, Enrique Sánchez G., Melchor Mejía, Rafael Mangual, Miguel Fuertes, Emilio Maggiolo, Juan de Dios G. y Robiou, Juan Albino, Ignacio Mella, Darío Gómez, Francisco Ciccone, Pedro Marcilla, Vicente Sambarino, Alfonso M^a García, Gregorio Miranda, Leocadio del Saz, Quirino Alba, Presbs. frayles: Francisco de Castro, Bernardino de Conil, Venancio de Ecija, Leopoldo de Ubrique, Bernabé de Arriate, Isidoro de Sevilla, Cristóbal de Ubeda, Cipriano de Utrera, Pablo de Ardales y Cristóbal de Ubeda.

474

Resolución del arzobispo Nouel otorgando licencia a varias Hermanas de los Niños Pobres para regresar a Cuba (Santo Domingo, 5 de enero de 1920)

c. ASD. *Correspondencia de Hermanitas de los Pobres*
(1914-1920), leg. 5, est. B, cajón 42, s/n.

ADOLFO ALEJANDRO NOUEL

Por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de Santo Domingo, etc.

Vista la petición que en fecha 27 de diciembre del año próximo pasado, nos han dirigido las hermanas de la Congregación de los Niños Pobres, sor Felicidad Hernández, sor Pura Hernández, sor Teresa de C. M. y sor Margarita Franco, del Asilo de nuestra Señora de la Altagracia de la ciudad de San Francisco de Macorís, para que les concedamos la debida autorización para trasladarse a la República de Cuba a residir en las casas similares

31 Una nueva lista, similar a ésta, fue enviada por el arzobispo a solicitud de la Secretaría de Interior y Policía del gobierno de Horacio Vásquez. Cfr. "Carta del arzobispo Noel a Rafael Rincón y J. Arismendi Robiou, secretario y subsecretario de Interior y Policía (20 de marzo de 1924), ASD. *Correspondencia oficial*, libro 12, ff. 296-297, N° 986.



allí existentes, por haber decidido las mencionadas hermanas firmantes acogerse a la opción 1^a de nuestra circular de fecha 30 de junio del pasado año.

HEMOS RESUELTO:

1° Conceder, como por las presentes concedemos, en los últimos términos que la solicitan, nuestra autorización para que dichas hermanas pasen a la República de Cuba conforme a su final resolución.

2° Recomendar a la bondad de los Excmos. y Rvdmos. Arzobispo y Obispo de Santiago de Cuba y Camagüey acojan con caridad en los asilos de sus respectivas fiócesis a las referidas Hermanas, quedando nos obligado a otro tanto.

3° Autorizar al señor cura de San Francisco de Macorís a recibir por Inventario todo lo perteneciente al Asilo de Nuestra Señora de la Altagracia hasta que se haga cargo de él su nueva comunidad.

Dada en nuestro Palacio Arzobispal de Santo Domingo, a los cinco días del mes de enero, año de 1920.

+ADOLFO

Arzobispo de Santo Domingo

Por mandato del Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo

(fdo.) LUIS A. DE MENA

Secr.

475

Carta de renuncia del arzobispo Nouel y demás miembros de la Junta Consultiva al contralmirante Thomas Snowden, gobernador militar (Santo Domingo, 7 de enero de 1920)

c. *Colección Nouel III* (1916-1920), s/n; repr. "Junta Consultiva Renuncia", *Listín Diario* (Santo Domingo, 13 de enero de 1920), 1, cols. 2-3.

Honorable señor:

Por el mensaje que habéis dirigido al pueblo en los últimos días del año que acaba de fenecer, la Junta Consultiva ha creído ver, una vez más, que estáis de acuerdo con el plan de reforma que tuvo el honor de recomendaros, puesto que habéis manifestado en él que las tropas estadounidenses "continuarán en el país tan solo el tiempo necesario para que las



reformas conducentes a la felicidad del pueblo dominicano estén en reposado y firme funcionamiento”, y quiere creer que en esas reformas ameritáis e incluís las apuntadas por ella en su memorandum, de fecha 29 de noviembre de 1919.

La Junta, pues, considera que reconocéis la verdad de que el futuro bien del pueblo dominicano está vinculado en la implantación de las apuntadas reformas, porque ellas son el medio de preparar la pronta restauración de nuestra soberanía, y evitar la nociva política e apasionado personalismo y la regresión a prácticas violentas.

Pero, al mismo tiempo, en el Reglamento para la Censura, promulgado el 22 de diciembre último, que el Gobierno Militar no estima procedente o por lo menos oportuno, crear un ambiente que le permita al pueblo el ejercicio de sus derechos, especialmente el de expresar su sentir y su pensar, de modo que le sea posible a la Junta cumplir con el pedimento que le hicisteis de que os lo diera a conocer. El aludido Reglamento para la Censura deja intacto el régimen de la justicia prebostal que impera desde el advenimiento de la intervención militar norteamericana en el país, pues mantiene la amenaza inconmensurable que implica el sistema de castigar hechos no definidos previamente como característicos de infracciones, y de sancionarlos con penas no preestablecidas, indefinidas en cuanto al sufrimiento corporal o moral que imponga el criterio de un juez prebostal con la anuencia de un comandante de Distrito, cuando ambos estimen que determinados hechos o publicaciones, aunque no produzcan efecto alguno, provocan intranquilidad y desórdenes o incitan o impulsan al pueblo a la intranquilidad, al desorden o a las revueltas.

Por lo tanto, de la publicación del mencionado reglamento infiere la Junta Consultiva que el Gobierno Militar no cree llegado el momento de implantar las reformas aconsejadas, ya que, como ella os lo manifestó, la supresión de la censura y de la justicia prebostal para los no militares debe preceder a los trabajos preparatorios de tales reformas, como esencial condición de su eficacia.

Para el caso de que tal inferencia estuviere ajustada a la realidad, los miembros de la Junta consultiva estiman que es su deber declararos que consideran terminada su misión, puesto que la aceptaron convencidos de que solamente por la inmediata ejecución de ese plan de reformas que tiene por finalidad la restitución al pueblo del ejercicio íntegro, pero ordenado, de su soberanía, es como se logrará su futuro bienestar.

Quieren, empero, los miembros de la Junta que tengáis la seguridad de que, aun en ese caso, ellos estarán dispuestos a trabajar en todo momento por cuanto signifique honra y bienestar del pueblo dominicano.



Los infrascritos aprovechan esta ocasión para reiterarle, honorable Sr. Almirante, los sentimientos de su consideración y respeto. Respetuosamente,

(fdo.) +ADOLFO
Arzobispo de Santo Domingo

(fdo.) FEDERICO VELÁSQUEZ H.
(fdo.) FRANCISCO J. PEYNADO
(fdo.) JACINTO R. DE CASTRO

476

Carta del arzobispo Nouel notificando al gobernador Thomas Snowden la muerte del Can. José M^a Meriño (Santo Domingo, 10 de enero de 1920)

c. ASD. *Correspondencia oficial*, libro 11 (1913-1920),
Nº 1558, f. 433.

Honorable señor:

Con hondo pesar comunicamos a V. E. la triste nueva del fallecimiento de nuestro provisor y vicario general E. M. S. C. monseñor José M^a Meriño, ocurrida anoche a las 11 p.m.

Al participaros tan doloroso acontecimiento, invitamos a V. E. y a los demás miembros del Gobierno Militar a las solemnes exequias que tendrán lugar esta tarde en la S. I. C. Metropolitana.

Suplicamos a V. E., si lo tenéis a bien, hagáis dictar por la secretaría de Estado correspondiente las órdenes necesarias para que al cadáver se le tributen honras militares por haber sido el venerable sacerdote extinto uno de los patriotas restauradores de nuestra nacionalidad.

Con sentimientos de la más alta consideración, nos es grato suscribirnos de V. E. muy atto. obsecuente servidor,

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo



Carta del arzobispo Nouel al Can. Armando Lamarche, cura de La Vega, en respuesta a una felicitación del segundo (Santo Domingo, 20 de febrero de 1920)

BE 2ª época XXXVI:35-36 (marzo-abril 1920), p. 1082.

Mi querido Armando:

Recibí tu hermosa carta gratulatoria de a principios de mes. Leí tu discurso del día 21 de enero: es bueno en la forma, edificante en el fondo y digno de ser leído. Puedes publicarlo.

Mil gracias por los honrados conceptos que dedicas a la extinguida Junta Consultiva; hemos cumplido con un deber y nada más. Mis apreciados compañeros agradecen, tanto como yo, tus palabras de aliento, y en nombre de ellos y en el mío te digo que nuestra peregrinación a Washington no encuentra todavía razones de peso para ser emprendida inmediatamente.

Supongo que habrás leído la proclama que en días pasados publicó el encargado de la Secretaría de lo Interior y Policía.

En cuanto a tu regocijo por haberme condecorado la Santa Sede con la Gran Cruz de Caballero del Santo Sepulcro, lo creo sincerísimo. Yo beso agradecido la mano venerable del Pontífice y no hago mía esa gloria no quiero que se pierda en la estrechez de un corazón egoísta, sino que repercute en el corazón de mis conciudadanos. Yo interpreto la honrada distinción pontificia y pareceme oír de labios del sucesor de Pedro las mismas palabras que él dirigía a los cardenales en el mes de mayo de 1915: "Las nacionalidades no mueren: humilladas u oprimidas, llevan airadas el yugo que se les impone; preparan la sacudida transmitiendo de generación en generación una herencia bien triste de odios y rencores..." (Alocución de 1915).

Paréceme también que él mismo agregaba a esas palabras, estas otras: "Cuelga la Cruz que yo te envío sobre el doliente corazón de tu República, y dile a tus hermanos y a tus hijos que esa es la misma sacrosanta enseña de tu bandera tricolor. ¡Esa es la única que encierra el misterioso secreto de la resurrección y de la vida, y que al injusto clamor del Crucifige!, ¡sucederá siempre en la mañana del domingo el alegre cantar del Resurrexit! ¡Oh, Cruz Ave Spes Unica!"

Muchos recuerdos de mi afecto para mi inolvidable Vega; para ella y para tí la bendición de tu afectísimo,

PADRE ADOLFO



Carta del arzobispo Nouel al Col. Bascom Jones, manager de la Pan American Publicity Corp., acerca del proyecto de restauración del Alcázar de Colón (Santo Domingo, 10 de marzo de 1920)

o. ASD. *Correspondencia del Ejecutivo* (1920-1921), leg. 12,
est. B., cajón 38, s/n.

Estimado señor:

Conforme a los deseos manifestados por Ud. le dirijo la presente carta referente al noble propósito, acariciado desde hace tiempo por varios dominicanos prominentes y por algunos entusiastas arqueólogos extranjeros, de restaurar conservando en todo cuanto sea posible el estilo de su antigua construcción, el histórico alcázar de los colonos, destinándolo a un museo colombino y completando el aludido propósito con la reconstrucción de la iglesia de San Francisco y la edificación de un parque internacional en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, primera capital del Nuevo Mundo, en donde vivieron y de donde salieron los intrépidos y esforzados conquistadores de todo el continente.

La organización de la Sociedad Histórica de Colón ha venido en tiempo muy oportuno para conservar estas valiosas reliquias históricas para la posteridad. Como presidente honorario de dicha sociedad, haré lo posible para asegurar un feliz éxito a tan importantes trabajos de restauración y conservación.

Esperaré con gusto sus informes sobre la organización de los capítulos sucursales de la Sociedad en las diferentes repúblicas americanas para asegurar la verdadera internacionalidad de la Sociedad y para poder conjuntamente honrar la memoria del gran Descubridor y dar a conocer al mundo éste que fue el primer centro de gobierno y civilización de todas las Américas.

Con ese objeto ofrezco mi ayuda en todo sentido y con gusto recomiendo el noble propósito de dicha sociedad a todos aquellos a quienes de algún modo pueda interesar.

De Ud. atentamente,

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo



Telegrama del arzobispo Nouel a Fabio Fiallo en New York, respondiendo a una aparente sugerencia de Francisco Henríquez y sus gestiones en Washington (Santo Domingo, 18 de marzo de 1920)

o. Papeles de Nouel, *Correspondencia Intervención-Consultiva*
III (febrero-abril 1920), s/n.

Mi estimado: Recibí tu apreciable del 17 febrero, y la contesto diciéndote que si Dn. Pancho de un modo categórico dijera a la Consultiva que la existencia de ésta impide, retarda u obstaculiza la completa reintegración o restauración de la República, ya hace rato nos habríamos retirado para dejar paso franco a cualquier otro procedimiento que pueda resultar ahora mejor que el que él mismo don Pancho aconsejó hace meses.³³

Siempre tuyo affmo.

(fdo.) +P. ADOLFO

Carta del arzobispo Nouel al gobernador Thomas Snowden en respuesta al informe anterior, enviado a Santo Domingo por el Secretario de Guerra de los EE.UU. (Santo Domingo, 28 de abril de 1920)

J. Enrique Hernández, *op. cit.*, ff. 216-220; repr. *Las Noticias* XVIII (Santo Domingo, 12 de mayo de 1920), 1ª, cols. 2-5.

Honorable señor:

Tengo la honra de acusarle recibo de su carta de ayer, en la cual se refiere a una de carácter confidencial dirigida por mí al Hon. senador W.W. Russell, ministro de los Estados Unidos en Santo Domingo, correspondiendo a sus deseos de conocer mis impresiones acerca del estado general del país.

Ud. me dice que “en vista del carácter general, pero al mismo tiempo indefinido, de mis observaciones acerca del Gobierno Militar, las cuales

33 Se refiere, como es obvio, a Francisco Henríquez y Carvajal, conocido como don Pancho, que siempre se opuso a cualquier nuevo plan de desocupación, incluso al denominado “Plan Hughes-Peynado”, elaborado en septiembre de 1922, y sobre el que llegarían a un acuerdo las autoridades de ocupación y los representantes dominicanos, con el secretario de estado de EE.UU. Charles Evans Hughes. Cfr. Max Henríquez Ureña, *Los yanquis en Santo Domingo*, Madrid, 1929, pp. 290-295.

podrían dar lugar a ideas erróneas tocante a la verdadera condición de los asuntos actuales de Santo Domingo, se me invita para que redacte en una forma más definida mi censura y para que exponga los hechos en los cuales se funda”.

Permítale significarle, señor Almirante, contestando ese primer punto de su citada carta, que yo no encuentro justificada la apreciación de Ud. cuando al invitarme a redactar en forma más definida mi censura, califica los casos por mí presentados como “observaciones acerca del Gobierno Militar”.

En mi carta al señor Russell expuse mis impresiones acerca del estado general del país, según expreso antes, y en ese orden de ideas hice alusión a causas y efectos de los cuales algunos son anteriores al establecimiento del Gobierno Militar de los Estados Unidos en la República Dominicana, porque su origen alcanza al período de Ocupación, y aun antes. Este caso es, por ejemplo el de la manera cómo ha sido manejada y conducida la oficina de Obras Públicas, cuyas grandes y notorias deficiencias no necesitan ser demostradas, porque han estado y están a la vista de todos. Lo es igualmente el del desarme. Finalmente lo es el de la ayuda y lecciones recibidas de extranjeros en el arte del engaño. Siendo así, no veo por qué interesaría una más definida forma de mi censura acerca de esos particulares, ya que no contienen tales observaciones ninguna censura respecto del gobierno militar.

Si lo que Ud. denomina de este modo, atribuyéndole un carácter general indefinido, son los hechos que indiqué al señor ministro Russell en relación con el funcionamiento de la censura y las cortes prebostales, y con los métodos seguidos por oficiales subalternos del ejército de ocupación, permítame manifestarle, señor, que en mi sentir esos hechos están suficientemente descritos en mi carta, y que tengo motivos para considerarlos bien conocidos en las oficinas superiores del Gobierno. Para mayor precisión de esos hechos podría muy bien el mismo Gobierno Militar con los medios de que dispone, abrir una investigación que los aclare definitivamente. Dentro del criterio de justicia que siempre me ha animado, escribí entonces estas palabras que ahora reproduzco:

“Afortunadamente los jefes superiores del gobierno militar se esfuerzan en rectificar errores y en impedir que se repitan los horrores pasados. He conocido muchos oficiales y empleados americanos que por su ilustración y corrección honran a su país”.

Ud. agrega: “También se le suplica que amplifique algo lo que dice en dicha carta en el sentido de que los Estados Unidos definan su política acerca de Santo Domingo, sin dejar de reiterar, si lo creyera conveniente, la declaración que en varias ocasiones me ha hecho de que la retirada prematura de las fuerzas de ocupación daría lugar en el país a un estado caótico”.



Yo no considero prematura la retirada de las fuerzas de ocupación ni la restauración de un gobierno propio estable y capaz de garantizar la vida e intereses de los asociados y cumplir sus obligaciones internacionales. Lo que he dicho siempre y afirmo de nuevo es que el procedimiento para llegar a esta finalidad es el que estableció la Junta Consultiva en los memoriales que le dirigió a Ud. a fines del año pasado y que tuve el honor de suscribir.

Mi opinión acerca de un método gradual para devolver al país su gobierno propio y dentro de sus derechos soberanos, como medio de proporcionarle una administración ordenada y evitar los daños que un cambio repentino provocaría forzosamente, es la misma que entonces compartí y que hoy sostengo. Tales ideas han sido expuestas por mí a Ud. y una síntesis de ellas es la declaración a que Ud. alude en el párrafo antes transcrito.

Ud. escribe finalmente: "En vista de las relaciones estrechas que antaño nos unían, y en la creencia de que Ud. no ha olvidado la acogida que daba a sus quejas y la rapidez con que aplicaba el remedio siempre que se trataba de maltrato a los dominicanos por parte del que fuere, si realmente han existido durante mi administración los hechos expuestos en su comunicación, le suplico me indique por qué no lo expuso antes, sabiendo que se habría aplicado inmediatamente un remedio rápido y eficaz".

A este respecto he de manifestarle, señor, con placer sincero, en vista de aquellas relaciones, las cuales para bien y necesidad de mi pueblo deseo no ver modificadas, que siempre daré testimonio fiel de la manera cabal como Ud. oyó y atendió no mis quejas sino mis súplicas en las circunstancias indicadas, y que si en lo tocante a malos tratamientos de obra hay hechos señalados en mi carta al señor Russell que no provocaron quejas mías ante Ud., fue debido a que tales hechos o se efectuaron con anterioridad a la administración de Ud., o la noticia de ellos llegó a mi conocimiento mucho después de realizados, cuando cualquier insinuación mía hubiera parecido inoportuna.

"Pero Ud. comprenderá que en la imaginación del pueblo perduran por más tiempo los efectos de una injusticia y de un atropello que las consecuencias de mil acciones buenas y ajustadas a la ley..."

Esas son palabras textuales de mi carta varias veces mencionada, y su reproducción ahora, según Ud. comprenderá, es tal vez tan oportuna como lo fue el escribirlas entonces.

Las circunstancias de haber recibido su atenta carta pocas horas antes de embarcarme para Europa, no me he permitido extenderme más.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Ud., señor Almirante, los sentimientos de mi más alta consideración y personal estima.

(fdo.) +ADOLFO NOUEL
Arzobispo de Santo Domingo



Carta del arzobispo Nouel al ministro plenipotenciario W. W. Russell demostrando el derecho de la Iglesia a la propiedad de varios edificios públicos (Santo Domingo, 4 de noviembre de 1920)

c. ASD. *Correspondencia oficial XI (1913-1920)*,
ff. 481-484, N° 1744.

Honorable señor:

Correspondo a los deseos que me ha manifestado V. E., dándole el siguiente sucinto memorandum.

Historial. Las relaciones entre la Santa Sede (Iglesia Católica) y España (nación conquistadora de América) se siguieron desde la fundación de los primeros obispados (año 1504) en esta isla por las leyes del derecho público imperante en el siglo xv. Después de más de tres siglos, durante los cuales nunca se alteraron dichas relaciones, España cedió a Francia (1795 al 1814) la colonia de Santo Domingo, y el gobierno francés, al ejercer aquí la autoridad, respetó los derechos de la Iglesia. En 1822 el general Boyer, como presidente de Haití, invadió la antigua colonia española de Santo Domingo y ejerció en ella un poder omnímodo hasta el año 1844. Aquel gobierno dictó una ley en el año 1823, por la cual se despojó a la Iglesia de todos los bienes, derechos y privilegios. Los terrenos, los inmuebles urbanos, los tributos, censos y capellanías y hasta las alhajas y vasos sagrados se distribuyeron entre los favoritos del mismo Boyer, y con los materiales de iglesias y conventos se construyeron mansiones de particulares, entre otras, valga de ejemplo, la casa que ocupa actualmente la Universidad y el Palacio Nacional, sito en el Parque Colón, etc.

La Iglesia protestó en vano contra el despojo, y reclamó en distintas ocasiones sus derechos, según se muestra por las representaciones que hicieron monseñor England, obispo de Charleston, EE.UU., delegado del Papa, monseñor Rosati, también delegado pontificio, y monseñor Valera, monseñor Portes, etc. etc.

En el año 1844 se constituyó la República Dominicana, y en el manifiesto de enero de ese mismo año, se estableció entre otras cosas “que la Iglesia Católica, Apostólica, Romana será la del Estado, y que a ésta se le devolverán sus bienes, derechos, etc.” Y en efecto: nuestra Constitución y nuestras leyes adjetivas así lo consagraron. Empero, lo exiguo de nuestras rentas y nuestro malestar económico fueron causa de que no siempre se apropiaran las sumas votadas en nuestras leyes a favor de la Iglesia.

En el año 1857 se pactó un concordato con la Santa Sede; por éste no llegó a ratificarse a consecuencia de ciertos acontecimientos ocurridos en aquellos días. En mayo de 1884, el Congreso Nacional aprobó una conven-

ción pactada en Roma en ese mismo año, y al efecto se votaron las sumas que debían en lo adelante entregársele a la Iglesia y a sus ministros en compensación de los bienes perdidos. Pero ni esa ley ni otras, como la que instituyó el Seminario, han tenido exacto cumplimiento en lo que se refiere a la parte económica. Es, pues, de desearse que se llegue a un justo y definitivo arreglo entre la Iglesia y el Estado estableciendo de un modo claro lo siguiente:

- 1° El estado jurídico de la Iglesia Católica ante el Estado dominicano.
- 2° Los derechos y prerrogativas de la misma Iglesia
- 3° Las sumas compensatorias por los despojos experimentados y por el no cumplimiento de pactos solemnemente hechos.

Ahora bien, según mi entender, se mantendrían siempre por el Supremo Jerarca de nuestra Iglesia las mismas proposiciones que inspiraron al Delegado de la Santa Sede en el año 1871, cuando, con motivo de la anexión de Santo Domingo a los Estados Unidos, estuvo en esta ciudad la comisión investigadora enviada por el Congreso americano, en virtud de la resolución conjunta del 12 de mayo del mismo año. El texto de dichas proposiciones existe en nuestro archivo eclesiástico.

Bajo esta misma cubierta envío a V. E. una nota explicativa de los tres edificios propiedad de la Iglesia, ocupados actualmente por el Gobierno Militar, y me complazco al mismo tiempo en haceros saber que la Iglesia reclama también para cuando llegue la ocasión el hospital ocupado hoy por los lázaros; pues es mi propósito establecer en aquel edificio, propiedad también de la Iglesia, un asilo para ancianos desvalidos.

Antes de poner término a esta exposición debo aclarar que al proponer la solución a este asunto, no es mi ánimo en manera alguna entorpecer con la exigencia de la inmediata devolución de los antedichos edificios el servicio que ellos prestan a la comunidad; antes bien, lo único que deseo porque así lo impone el deber, es llegar a un arreglo satisfactorio para ambas partes interesadas, y al efecto me atrevo a insinuar que podría fijarse una compensación a contar de la época en que los susodichos edificios han sido utilizados por el Gobierno, y fijar una renta o alquiler para lo porvenir. Abrigo la esperanza de que bien pronto se llegará a un arreglo conveniente.

Aprovecho esta oportunidad para expresar a V. E. el sentimiento de mi más distinguida consideración y personal estima.

(fdo.) ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

NOTA: Los tres edificios apuntados en mi carta de hoy ocupados por oficinas del Gobierno, y que la Iglesia reclama, son los siguientes:



1º. La iglesia de S. Ignacio, hoy Contaduría. Se edificó este templo a fines del siglo XVI por el piadoso caballero Jerónimo de Quesada.³⁴ Los gastos fueron cubiertos por él, de su propio peculio, así como también los del edificio anexo a dicha Iglesia, edificio donado a los jesuitas para el colegio. Este edificio comprendió todas las casas que son hoy propiedad de los señores Hohlt, Michelena, Piñeyro, Banco de Canadá, etc. etc.

En el interior de las tres primeras casas pueden admirarse todavía las magníficas arquerías de piedra y los corredores y claustros que unían el colegio con la iglesia. En el tiempo de la dominación haitiana, los departamentos que ocupaba el Colegio fueron dados a una logia masónica. En la época del general Heureaux, dichos departamentos pasaron a algunos de sus favoritos. El templo, no obstante de las protestas elevadas por la Autoridad Eclesiástica, fue cedido por 25 años a la sociedad "La Republicana", y ésta lo destinó a representaciones teatrales. Con ese motivo, el Ilustre Prelado monseñor Cocchia, delegado apostólico, al reclamar una vez más la propiedad de aquel templo, manifestó en un documento público su descontento e indignación, no sólo por el hecho que se despojaba a la Iglesia de esa propiedad, sino porque profanaba un templo con exhibiciones de "polichinelas de tercer orden".

2º. El Convento de Regina Angelorum, ocupado actualmente por los altos Tribunales de Justicia y por la Guardia Republicana. Fue construido a petición de la ciudad y con dinero de la noble dama D^a María de Arana. Según documentos que obran en este archivo eclesiástico, la mencionada dama vendió un rico ható que poseía en Santa Cruz del Seibo e hizo donación a la Iglesia de varias casas y solares de que era dueña.³⁵ Esas casas, con las modificaciones consiguientes, sirvieron para la edificación del susodicho convento, y las monjas dominicas lo habitaron en el curso de tres siglos. Cuando esta comunidad dejó de existir en Santo Domingo, la Iglesia continuó en el dominio de ese inmueble, ya por la ley de 1848, que creaba el Seminario, ya por la cesión transitoria que se le hizo al Rev. padre Billini para la fundación del Colegio de S. Luis Gonzaga. Pocos años después de la muerte de dicho padre, el presidente de facto Gral. Morales, *manu militari*, destinó todo edificio a tribunales y a la Guardia Republicana. En aquellos días, y para responder a las reclamaciones de la autoridad eclesiástica, el presidente Morales prometió compensaciones que nunca se cumplieron. Cuando el que suscribe creyó oportuna la ocasión para in-

34 La iglesia no fue edificada en el siglo XVI sino en el XVII –los jesuitas no se establecieron en la colonia hasta 1658–, y Jerónimo de Rivera y Quesada, secretario de la Real Audiencia y Regidor de la Ciudad, sólo cedió parte de sus bienes en 1681 para la fundación de un colegio. Cfr. C. de Utrera, O.M.C., *Santo Domingo: Dilucidaciones históricas I-II*, Santo Domingo, 1995, p. 461; A. Valle Llano, S.J., *Historia de la Compañía de Jesús en Santo Domingo durante el período hispánico*, C. Trujillo, 1950, pp. 68-71.

35 Así lo corrobora Fr. Cipriano de Utrera, O.M.C. *op. cit.*, pp. 330-331.

sistir de nuevo en la adquisición de todo el edificio, se dirigió al presidente Jimenes, y consta de un modo cierto que aquel Gobierno acogió favorablemente su petición iniciándose las negociaciones.

En los dos primeros años de la ocupación actual no se alteró el *modus possidendi*³⁶ establecido por el gobierno de Jimenes, y cuando últimamente el Gobierno Militar, apremiado por la necesidad de dar conveniente local a la Corte de Apelación, ocupó la parte en donde habitaban las hermanas mercedarias, se levantó un acto notarial que obra en el archivo eclesiástico, en la (sic) cual se hizo constar a petición del que suscribe y con el asentimiento del entonces encargado de la Secretaría de Estado de Justicia, Hon. Sr. coronel Lance, que: "La Iglesia, por aquella cesión no entendía renunciar al derecho de propiedad que tenía sobre todo el edificio".

3°. El templo conocido con el nombre de Tercera Orden fue construido pocos años después de edificado el Convento Dominico, a cuyos claustros estaba unido. Fue cedido a la Sociedad Filarmónica; pero merced a las insistentes reclamaciones del Prelado, dicha Sociedad no lo ocupó. Más tarde se destinó a local de la Escuela Normal; pero su construcción eclesiástica no respondió a aquel objeto, y tanto es así que el Gobierno Militar alquiló y adaptó una casa particular para local de dicha escuela. Desde entonces, aquel templo viene sirviendo de depósito de provisiones.

(fdo.) ADOLFO A.
Arzb°. de Santo Domingo

36 Traducción: la forma de posesión.



Telegrama del arzobispo Nouel, los ex miembros de la Junta Consultiva y setenta y seis ciudadanos al presidente Woodrow Wilson (Santo Domingo, 27 de noviembre de 1920)

“Protesta contra la ocupación militar del territorio nacional”,
Listín Diario (Santo Domingo, 14 de diciembre de 1920), 3,
cols. pp. 3-4.

Los infrascritos, ciudadanos dominicanos, libres e independientes por el esfuerzo de sus antepasados y por su propia voluntad de ser siempre independientes, mantienen su protesta contra la infundada ocupación militar del territorio nacional por fuerzas norteamericanas y reclaman como un acto reparador de sus derechos conculcados, la reintegración de su independencia e integridad territorial.

(fdo.) +ADOLFO

Arzobispo de Santo Domingo
ex Presidente de la República y ex miembro de la Junta Consultiva

E. Tejera, presidente Unión Nacional Dominicana; Federico Velásquez Hernández, ex miembro de la Junta Consultiva; Francisco J. Peynado, ex miembro de la Junta Consultiva; Jacinto R. de Castro, ex miembro de la Junta Consultiva; Horacio Vásquez, ex presidente de la República; J. R. Castillo, presidente de la Suprema Corte de Justicia, etc.

Carta del arzobispo Nouel al M. R. P. Mariano de San Luis, provincial de los pasionistas, de visita en la ciudad (Santo Domingo, 15 de abril de 1921)

c. ASD. *Ibid.*, ff. 31-33, N° 88.

Muy reverendo padre provincial:

Muy agradecido a S. R. por su visita, y mucho más a su Rvdo. Padre General por haberle enviado, condescendiendo así a la súplica que le hiciera Mons. Virili, mi procurador en Roma, le manifiesto que el objeto de convidar a los padres pasionistas a esta diócesis de Santo Domingo es promover la piedad y religión entre mis diocesanos, no sólo con el buen ejemplo y regular observancia, sino también con sus trabajos apostólicos de dar mi-



siones, ejercicios espirituales, administrar los sacramentos, etc. etc. Por consiguiente, para nuestra buena inteligencia, he creído conveniente exponer lo que sigue a V. R. para que lo haga presente a su Rev. Padre General.

En primer lugar, es necesario observar que si bien la Arquidiócesis de Santo Domingo es la primada de América, sin embargo de esto no queda más que los recuerdos, pues en realidad de verdad actualmente toda la Isla es un verdadero lugar de misiones, y por consiguiente el ministerio que se reclama de los misioneros que vengan es muy amplio y abarca muchas cosas que ciertamente los misioneros religiosos no acostumbran hacer en Europa.

Para conseguir esto del ministerio y celo de los padres pasionistas, una vez que vengan a la Isla, yo les facilito en esta ciudad la iglesia y casa del ex Convento Dominicó, así llamado porque pertenecía a la esclarecida Orden de Santo Domingo y que actualmente es el Seminario. En esta iglesia, los padres pasionistas tendrán amplio campo para ejercer el ministerio. Los padres recibirán por inventario todo lo perteneciente a la iglesia y a la casa para su conservación. Los padres, por su parte, deben encargarse de la pequeña escuela que tengo en dicho convento para los pocos niños (20 o 30, no más), que aspiran al estado eclesiástico, enseñándoles la instrucción primaria y el latín, y a los pocos que realmente quieren ser sacerdotes, les enseñarán la filosofía, la teología, derecho canónico, historia eclesiástica, canto, música sagrada y ceremonias.

Como dichos niños aspirantes son exclusivamente internos, así los padres tendrán la completa dirección de los mismos. Además, todos los domingos, días festivos y aquellos en que el señor Arzobispo celebre de pontifical, deben dichos niños asistir acompañados de uno o dos padres a la santa Iglesia Catedral y desempeñar los servicios del altar.

Por mi parte yo me comprometo: 1° A pagar el pasaje a todos los padres pasionistas que vengan a Santo Domingo a hacer la fundación, de cualquier parte que vengan; también me comprometo a pagar el pasaje a los religiosos que regresen, si por culpa mía no se cumpliese lo estipulado. 2° Me comprometo a pagar los gastos de alimentación y lavado de ropa a seis religiosos (tres padres y tres legos), que residan en dicho convento, siendo por cuenta de dichos religiosos la limpieza y orden interior de la casa. 3° Dar a cada padre y hermano que resida en dicha casa la mensualidad de \$ 25.00 a cada uno. 4° Proporcionar la celebración diaria a los padres que residan en dicho convento cuando les faltare estipendio. 5° Las obras indispensables de reparación de la iglesia y de la casa son por cuenta de la Curia.

Estas son las condiciones que yo pongo, por mi parte, sin embargo hago presente a V. R. que de parte mía estoy dispuesto a cederles más tarde cualquier santuario en esta ciudad o fuera de ella. Además, en caso de que se decidieran a tomar parroquias, yo le cedería alguna que pudiera convenirles de común consentimiento.



Finalmente estoy muy conforme en que hagan un convento en toda forma, según sus constituciones, en el lugar llamado "Avenida Bolívar" o donde gusten, en cualquier punto de la diócesis. Estos son proyectos que se podrán realizar con el tiempo; lo que yo solicito actualmente es que vengan los padres y hermanos para entregarles la casa e iglesia de Santo Domingo en la forma y condiciones antedichas.

Estas son, pues, Reverendo Padre Provincial, mis proposiciones que espero tendrá V. R. la bondad de proponer y recomendar al Rvdo. Padre General. Confiado en que con su aceptación darán Uds. mucha gloria a Dios y prestarán una grandísima ayuda a esta Arquidiócesis tan necesitada de nuevos operarios, me es grato suscribirme de V. R. muy affmo. en Cristo.

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

484

Carta del arzobispo Nouel al gobernador Thomas Snowden sobre el anunciado cierre de las escuelas públicas (Santo Domingo, 16 de mayo de 1921)

c. ASD. *Correspondencia oficial*, libro 12 (1921-1925),
Nº 112, ff. 40-41.

Señor gobernador:

Según las noticias que personas autorizadas me han comunicado, el día 20 del corriente mes se clausurarán todas las escuelas públicas.

El cumplimiento de un deber me obliga a dirigirme a vos, honorable señor, para suplicaros encarecida y respetuosamente que revoquéis la resolución, si es que ha sido dada, respecto al cierre de los establecimientos de instrucción pública. Este cierre, señor, en cualquier país, por cualquier circunstancia y aunque sea un tiempo corto y limitado, se considera siempre perjudicial y desastroso; pero lo es mucho más en el momento actual aquí en la República, cuando se aproximan los exámenes finales, que han de capacitar a muchos centenares de jóvenes a coronar sus esfuerzos, obteniendo algunos la aprobación de sus cursos escolares y consiguiendo otros el título académico o profesional que han perseguido a fuerza de sacrificios y desvelos durante muchos años.

Inútil me parece exponeros, honorable señor, las muchas razones de orden jurídico, social, económico y político que abonan mi petición y los anhelos del pueblo dominicano. Hace ya más de 60 días que centenares de braceros, los cuales honradamente ganaban el pan del cuerpo, fueron retirados de las obras públicas. Hoy, a centenares de jóvenes y niños se les



arrebata el alimento del espíritu produciendo honda perturbación social y penas y dolores en los hogares.

No permitáis, señor, que el edificio escolar que se levanta entre el Baluarte de la Independencia y la necrópolis capitaleña está construido, aparezca dicho edificio ante los ojos del pueblo como un ensanche del cementerio, destinado tan solo a servir de monumento funerario a las defraudadas esperanzas de la juventud estudiosa y a los inequívocos derechos de tantos padres de familia, los cuales han pagado religiosamente sus contribuciones: Amad la justicia vosotros todos los que juzgáis la tierra, decía el sabio Salomón en los Proverbios.

Amadla vos también, honorable señor, distribuyendo equitativamente las obligaciones y responsabilidades y respetando con exclusivismos, siempre odiosos, todos los derechos.

En la esperanza de ser atendido, aprovecho esta ocasión para suscribirme de Ud., señor Gobernador, con toda consideración y respeto. Muy atentamente,

(fdo.) +ADOLFO A.

Arzobispo de Santo Domingo

485

Carta del arzobispo Nouel al Can. Armando Lamarche, gobernador eclesiástico interino (Santo Domingo, 17 de junio de 1921)

BE 2ª época XXXVII:50 (junio 1921), pp. 2303-2306.

Salud y paz en nuestro Señor Jesucristo:

Venerable hermano:

Cuando en el año de 1916 se inició en nuestra Patria la dolorosa intervención en sus asuntos internos que culminó con la ocupación militar de todo el territorio nacional por fuerzas de los Estados Unidos de América, dirigimos al venerable clero nuestra palabra exhortándolo para que identificados todos en un mismo pensamiento de religión y de patria, llevara al ánimo de nuestros amados arquidiocesanos, sentimientos de serenidad y de razón, palabras y sobre todo obras de cristiana resignación y de cristianos consuelos.

Y como quiera que aquellas adversas y penosas circunstancias no han variado, sino que muy por el contrario acaban de agravarse con la publicación de una proclama que justamente ha entristecido el espíritu nacional, nos dirigimos a vos, venerable hermano, para que vuestra palabra lleve un nuevo mensaje de amor y de consuelo que conforte y oriente en sus tribulaciones a la afligida grey dominicana.



Todos los pueblos de la tierra han sufrido reveses y adversidades; algunos ha desaparecido para siempre; otros han tenido eclipses más o menos largos en sus atributos más preciosos; pero si estos pueblos, al ser envueltos en la desgracia han tenido en su historia páginas gloriosas para el honor y para la religión, jamás han perecido.

De ahí, venerable hermano, que en esta hora de tribulaciones sin cuento, en que nuestro corazón de dominicano y de pastor es devorado por honda pesadumbre, os recordamos con verdadera unción cristiana la egregia frase que un Eminentísimo Príncipe Purpurado dirigía al alma entristecida de su pueblo, cuando después del saqueo de Amberes y del incendio de Lovaina y de la toma de Bruselas y de la destrucción de sus iglesias y del fusilamiento de sus sacerdotes, exclamaba: “miremos de frente y con valor cristiano la situación que se nos ha creado, y hagamos de estas dos palabras nuestra inalterable divisa: firmeza y patriotismo”.

Bien sabéis, venerable hermano, que por una digna restauración de nuestra soberanía y de nuestra independencia, hemos hecho toda clase de esfuerzos y que, cuando la labor que tan desinteresadamente desarrollábamos en unión de algunos prestantes compatriotas nuestros parecía avanzar, circunstancias adversas hicieron inútiles las concepciones del verdadero patriotismo y las viglias de horas enteras de desinteresadas meditaciones.

No queremos recordar las actuaciones ni los múltiples servicios que sin menoscabo de nuestra dignidad episcopal hemos prestado al pueblo dominicano durante estos últimos largos cinco años: pero sí, deseamos que sepáis que nuestro sufrimiento ha llegado a ser tan agudo que solamente detuvo el lamento en nuestros labios el recuerdo de aquella frase evangélica: “no puede el siervo ser mejor tratado que su Señor”, y la convicción de que el cristiano es discípulo de un Dios coronado de espinas que se hizo hombre para sufrir y morir, y que por lo tanto, sublevarse contra el dolor y la desgracia es rebelarse contra la providencia divina.

Tan intensas han sido nuestras aflicciones morales durante este larguísimo lustro que en más de una ocasión, de hinojos ante la Majestad Divina, hemos repetido las palabras del profeta: *Quare de vulva egressus sum ut viderem laborem et dolorem populi mei?... recordare, Domine, quid acciderit nobis.*

¿Por qué nací, oh Señor, para presenciar los trabajos y dolores de mi pueblo? Acuérdate, Señor, de lo que nos ha acontecido; mira y considera nuestra ignominia. Nuestra heredad ha pasado a manos extrañas y nuestra casa solariega al extranjero (Jeremías, 20, 18).

Empero, inspirados en nuestros sentimientos religiosos; convencidos de que solamente en la bondad infinita de Dios podemos encontrar alivio en estos días de prueba; abrazados a la cruz de nuestra bandera, que es el único misterioso símbolo de resurrección y de vida, queremos que todos sepan que, si bien nuestras fuerzas físicas a veces no responden a



los deseos vehementes de nuestro corazón, y que aunque el cuerpo esté enfermo, el espíritu está siempre dispuesto, cumpliremos con el mandato de nuestro santísimo padre cuando nos escribía que “alentáramos el alma de nuestros conciudadanos con halagadoras esperanzas y le prestáramos siempre nuestra ayuda y nuestro amor en la actual pesadumbre que él conoce muy bien sufre el pueblo dominicano en estos momentos”.

EN CONSECUENCIA OS ENCARGAMOS Y ORDENAMOS:

1. Que cantéis, cuando lo creáis conveniente una misa votiva solemne en nuestra Santa Basílica *Pro quacumque necessitate*,³⁷ con toques de rogativas y exposición de la santísima cruz del Santo Cerro.

2. Que mandéis traducir al castellano el introito, oración, epístola, evangelio y ofertorio de dicha misa.

3. Que esa traducción impresa en hojas sueltas se distribuya entre los fieles que asistan a ese acto religioso.

4. Que ordenéis hasta nueva disposición que en todas las misas cantadas o rezadas que se celebren en cualquier iglesia o capilla del Arzobispado, y siempre que lo permitan las rúbricas, se diga la colecta *Ne despicias* que se encuentra al final del misal *pro quacumque tribulatione*.³⁸

5. Que estas nuestras disposiciones sean la protesta que elevamos en nuestro nombre y en nombre de nuestro clero ante la justicia divina contra la injusticia de los hombres.

Imploramos para la República la misericordia de Dios, y en la paz de Cristo con verdadera resignación cristiana, con esa sublime resignación que engendró tantos mártires y que no ha sabido de las convulsas manifestaciones de la anarquía, pero que tampoco debe confundirse con la servil y degradante sumisión de palaciegos ni con la humillante condición de los esclavos.

Os saludamos y bendecimos,

(fdo.) +ADOLFO ALEJANDRO
Arzobispo de Santo Domingo

37 Una de las misas votivas contenidas aún en el Misal es “por cualquier necesidad”.

38 Otra de las misas es “En cualquier tribulación”, que contiene la oración que menciona el autor.



Carta del arzobispo Nouel al Can. Manuel A. Montás, cura de Higüey, sobre su deseo de un título pontificio (Santo Domingo, 10 de agosto de 1921)

c. ASD. Correspondencia varia de Mons. Nouel (1908-1929),
Nº 196.

Señor canónigo:

Hemos recibido su carta de fecha 27 del pp. julio referente a las letras comendatorias (i.e. comendaticias) que Ud. desea obtener de esta superior curia para conseguir de la Santa Sede el título de protonotario apostólico, aspiración suprema de su vida.

Honda pena ha causado esa su carta a nuestro corazón de padre y de amigo; pues ella nos revela que el deseo inmoderado de conseguir una efímera y deleznable distinción de vanidad humana, le hace olvidar las severas y terminantes máximas de los preceptos evangélicos: “Algunos –dice el Divino Maestro– aman las salutations en el foro y ser llamados por los hombres maestro; en verdad os digo han recibido su recompensa”.³⁹ Buenos y enaltecedores son los honores con que los hombres honran y distinguen a sus semejantes, cuando los honores vienen a nosotros espontáneamente: entonces glorifican y exaltan. En cambio, cuando dichos honores se compran, se piden, se mendigan, abaten y envilecen porque, como nadie puede agregar a su estatura una sola pulgada⁴⁰ (*nemo potest addicere ad staturam suam pollicem unum*), se deduce que *omnis qui se exaltat humiliabitur, et qui se humiliat axaltabitur*.⁴¹

Hecha esta observación fraternal al amigo, el Superior, cumpliendo con el deber que le imponen las leyes de la Iglesia, los dictados de su conciencia y los preceptos de la justicia distributiva, contesta a su subordinado que no puede dar las comendaticias que pide, por las razones siguientes:

1ª. Porque, sometida su petición a nuestros consultores diocesanos, después de madurado examen, fue unánimemente rechazada.

2ª. Porque la Sagrada Congregación del Concilio ordena que no se expidan tales comendaticias a sacerdotes que directa o indirectamente las soliciten o en modo alguno traten de obtenerlas.

3ª. Porque, habiendo Ud. incurrido hace algunos años en suspensión *a divinis incursum ipso facto* y reservada a la Santa Sede (Decreto *In perturbationibus* de la Sagrada Congregación del Concilio, de fecha 12 de julio de 1900), eso lo inhabilita para conseguir esa su suprema aspiración.

39 Se refiere al pasaje del Evangelio según Mateo 23, 7.

40 El texto está tomado del Evangelio según Lucas 12, 25.

41 “El que se enaltece será humillado y el que se humilla será enaltecido”. Mt. 23, 12.

4ª Porque no podemos, sin falta a la justicia, dejar de recomendar a otros muchos sacerdotes arquidiocesanos, humildes, cargados de años y de merecimientos, los cuales se han contentado siempre con el aprecio de sus superiores y las distinciones que éstos, sin solicitud alguna, han querido discernirles.

Además, cuando nombramos a Ud. canónigo de Ntra S. Iglesia Catedral, nos manifestó Ud. que su única aspiración era poder ostentar las insignias canonicas establecidas por los estatutos capitulares de esta Iglesia Primada. Empero ha resultado que en la práctica Ud. ha violado dichos estatutos usando insignias y distintivos que ponen en pueril ridículo a quien indebidamente las usa, producen extrañeza y desprecio en los fieles, y sobre todo causan escándalo y relajan la disciplina en el joven clero a quien debemos educar en sentimientos de mayor altura.

Ojalá que esta nuestra carta, escrita con el mejor deseo de bien para Ud., sirva para elevar su espíritu a más altas aspiraciones.

Afectuosamente lo saluda y bendice,

(fdo.) + ADOLFO
Arzobispo de Santo Domingo

487

Carta del arzobispo Nouel a don Angelo Porcella, cónsul del Rey de Italia en el país, excusando su presencia (Cambelén, 17 de septiembre de 1921)

c. ASD. *Correspondencia varia de Mons. Nouel (1908-1929), s/n.*

Estimado amigo y compadre:

Los quebrantos de salud que venimos sufriendo hace varios días nos privan del inmenso placer que hubiera experimentado nuestra alma cumpliendo la grata y cordial promesa que en la intimidad de nuestros mútuos afectos habíamos hecho de presenciar y bendecir la legítima unión de su amada hija y nuestra Margarita con el correcto caballero doctor Antonio Elmúdesi.

Lamentando de todo corazón esta imposibilidad, hemos delegado al M. I. Sr. Can. Mons. D. Luis A. de Mena para que presencie esa unión y en mi nombre la bendiga.

Nos unimos a todos vosotros en este día feliz e imploramos de la bondad divina derrame sus bendiciones sobre los jóvenes esposos y les colme de dichas y prosperidades.



Entre tanto nos complacemos en reiterarle una vez más las expresiones de nuestra sincera amistad y suscribimos suyo afectísimo, amigo y compadre,

(fdo.) + ADOLFO
Arzobispo de Santo Domingo

488

Carta del arzobispo Nouel al cardenal Pietro Gasparri, secretario de Estado, solicitando el nombramiento del Can. Mena como arzobispo coadjutor (Santo Domingo, 1º de octubre de 1921)

c. ASD. *Correspondencia de Cardenales* (1867-1924), leg. 4, est. B., cajón 42, s/n.

Eminentísimo Príncipe:

Dios nuestro Señor ha querido probarme visitándome con una larga enfermedad que contraje en mi última visita *ad Limina Apostolorum* el pasado año, y que con toda paciencia vengo sufriendo.

Humilde y resignado a la voluntad divina, evoco en estos momentos los vivos sentimientos que me animan y que vuestra eminencia me ha inspirado siempre, para elevar mis respetuosos saludos y votos de completa adhesión a vuestra persona, y a la vez por vuestra digna mediación, implorar de nuestro santísimo padre Benedicto XV su apostólica bendición, manifestándole mis devotísimos deseos de que su glorioso pontificado sea de largos años y fecundo en toda suerte de prosperidades, así como también mi absoluta y profunda sumisión y filial amor a su augusta persona, como Suprema Jerarca de la Iglesia Católica, Apostólica, Romana, en cuya fe he vivido siempre, y en la cual, con la gracia de Dios, quiero morir. Y ya que según la opinión de los médicos que me asisten, esta enfermedad podría llegar a tener un desenlace fatal, creo cumplir con un deber de conciencia manifestando a Vuestra Eminencia, que en el caso de tener que proveer esta Sede de un pastor más digno y apostólico que yo, la persona que según mi humilde parecer podría sucederme ventajosamente para los intereses de la Iglesia y del pueblo, es mi vicario general ilustrísimo monseñor D. Luis A. de Mena.

Sería bueno, Eminentísimo señor, precaverse contra las muchas intrigas que de seguro las pasiones de nuestros políticos o los intereses de nuestros actuales dominadores pondrían en juego en beneficio de aquellos o de éstos.



Puedo asegurar a vuestra eminencia que el sacerdote don Luis A. de Mena no encontraría obstáculo para el ejercicio de su cargo pastoral ni de parte del Gobierno Militar interventor, ni de parte del pueblo, ni del clero secular y regular.

Hace tiempo que lo encamino en el Gobierno de la diócesis, y lo he encontrado siempre con mucha habilidad y acierto en el manejo de dicho Gobierno.

Ha sido sacerdote de vida honesta y ejemplar. Procede de una familia del país muy distinguida, conoce muy bien nuestras costumbres; ha desempeñado la cura de almas en parroquias muy importantes y a satisfacción de sus superiores jerárquicos; siempre lo he encontrado de una romanidad insospechable.

Sería para mí de indecible satisfacción que nuestro Santísimo Padre se dignase acoger benignamente ésta mi súplica, que no tiene otro objeto más que asegurar una futura, digna y conveniente sucesión a esta Iglesia que la Santa Sede confió a mi solicitud y cuidado.

No obstante, esta mi humilde insinuación, está de más decirlo, Eminentísimo señor, que estoy dispuesto a acatar y reverenciar cualquier determinación que emanare de nuestro Santísimo Padre sobre este particular.

Aprovecho esta oportunidad para inclinarme reverente al beso de la Sagrada Púrpura y suscribirme una vez más de Vuestra Eminencia Ilma. y Rvdma., humilde y devoto servidor,

(fdo.) +ADOLFO A.

Arzobispo de Santo Domingo

489

*Carta del arzobispo Nouel a la Madre Superiora General de Notre-Dame de Sión en París, ofreciéndole una escuela de niñas (Santo Domingo, 25 de diciembre de 1921)*⁴²

c. ASD. *Correspondencia oficial*, libro 12 (1921-1925),
ff. 100-101, N° 295.

Reverenda madre:

Hace tiempo que vengo pensando en el establecimiento en mi amada diócesis de una casa de educación religiosa para niñas con el fin de

42 La Congregación de Notre-Dame de Sión fue fundada en París en 1843 por las hermanas Marie-Théodore y Marie-Alphonse Ratisbonne, y recibió la aprobación de Pío IX el 15 de enero de 1847.

formar esposas y madres cristianas, que sepan educar a sus hijos en el amor a Dios y en los principios de nuestra santa religión.

He logrado ya traer a Santo Domingo varias órdenes de religiosos y religiosas, entre ellas a los padres eudistas franceses, que han tenido que irse cuando la guerra, pero que me han prometido volver, pues les había confiado la dirección de mi Seminario. Y queriendo proveer ahora a la dirección de las jóvenes dominicanas, para lo cual necesito la ayuda de una congregación religiosa dedicada a la enseñanza, he pensado en las damas de Sión, y me dirijo a Ud., su Superiora, con la esperanza de que Nuestra Señora de Sión tomará mi humilde proyecto bajo su protección, y de que sus hijas podrán venir a Santo Domingo a hacer esa obra de bien.

A la disposición de Ud. y de su Santa Congregación pongo mi propiedad de "Cambelén", que tiene más o menos 44 hectáreas, y está situada a unos 23 km. de esta capital, en la carretera del Oeste (40 minutos en automóvil), limitada por un lado por el río y a 2 km. del mar. Es mi residencia veraniega, y sobre una altura, con una vista muy bonita, se encuentra una casa de madera y piedra, que sin ser suficiente ni adecuada para establecer su convento, siempre podrá serle de utilidad. Agregó que para las obras y construcciones que hagan de hacerse, Ud. tendrá la ayuda del Arzobispado, así como para los gastos de transporte de sus religiosas.

El Ministro de Francia en Santo Domingo, quien debe ir dentro de poco a Francia en uso de licencia, se propone hacerle a ese respecto una visita, y podrá suministrarle a Ud. otros detalles que no se presentan a mi espíritu en este momento. Yo, por mi parte, le suministraré inmediatamente los que Ud. me pida y todas las precisiones que Ud. juzgue necesarias.

Con interés espero su respuesta; ésta será favorable, si es voluntad de nuestro Señor que yo vea realizado uno de mis más vivos deseos, y le ruego aceptar la expresión de mi profundo respeto. Suyo,

(fdo.) +ADOLFO A.

Arzobispo de Santo Domingo



Carta del arzobispo Nouel al cardenal Louis Billot, S.J., acerca del regreso de los eudistas (Santo Domingo, 25 de diciembre de 1921)⁴³

c. ital. ASD. *Ibid.*, f. 101, N° 296.

Eminentísimo Príncipe:

Oportunamente recibí la carta de S. Eminencia Rvdma. acerca de los buenos PP. eudistas. Me apena mucho porque estos padres no se deciden a regresar a esta pobre Arquidiócesis mía donde han hecho tanto bien y donde tendrán tanto que hacer ahora por la gloria de Dios. Sin embargo, no he perdido la esperanza una vez que S. Eminencia Reverendísima ha tomado con tanto amor ayudarme en esta santa obra. De hecho, el R. P. Superior me escribió hace poco anunciándome que pronto me escribiría.. Con todo el corazón, agradezco a S. Eminencia Reverendísima, y le ruego hablarle de nuevo al R. P. Mallet.

Mientras tanto, me inclino reverente a besar la Sagrada Púrpura, y aprovecho la ocasión de presentarle a Su Emma. Rvdma. mi humilde obsequio y buenos deseos a propósito de estas fiestas de Navidad y Año Nuevo.

De V^a Emma. Rvdma. humilde y devoto siervo en Cristo.

(fdo.) +ADOLFO A.

Arzobispo de Santo Domingo

43 Louis Billot nació en Sierck (Francia) el 12 de enero de 1846, y a los seis meses de su ordenación sacerdotal, ingresó en la Compañía de Jesús. Fue profesor de la Universidad Gregoriana (1885-1910), y san Pío X le agregó al número de los cardenales (27 de noviembre de 1911), a cuya dignidad renunció en 1927, retirándose al noviciado jesuita de Galloro (Ariccía), donde falleció el 18 de diciembre de 1931. Cfr. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús I*, Roma, 2001, p. 450.



Carta del arzobispo Nouel a Mons. Tito Trocchi, internuncio de Su Santidad en Bolivia, invitándole a asistir a la coronación de la Virgen de Altagracia (Santo Domingo, 10 de enero de 1922)

c. ASD. *Correspondencia oficial*, libro XII (1921-1925),
f. 104, N° 302.

Venerable y querido hermano:

Como puede vuestra Señoría Ilustrísima verlo por la circular que con fecha 12 de diciembre próximo pasado, dirigimos al venerable clero de nuestra arquidiócesis y la cual os incluimos, el día 15 de agosto próximo venidero celebraremos en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana y sede de nuestro Arzobispado Primado de América, la coronación solemne de la imagen de Nuestra Señora de la Altagracia y la consagración del bello templo que la piedad de este pueblo cristiano está construyendo para dedicárselo.

Ha sido Ella, desde tiempo inmemorial, causa de encendida devoción para la generalidad de los dominicanos por haber recibido siempre de su poderoso auxilio y constante protección los beneficios de predilección y amor divinamente maternales. No hay corazón angustiado ni alma atribulada por pesadumbres físicas ni por serias contrariedades de las que siembra el dolor en el camino de la vida, que no reclame y obtenga los favores especiales de que es Reina de los cielos y tierna dispensadora de la AltaGracia. Por eso, todo nuestro pueblo, sin exceptuar clase y condiciones, acogió con júbilo inusitado la benevolente deferencia de nuestro santísimo padre Benedicto XV, cuando por su Breve *Uti ad Nos*, de fecha 14 de julio de año mil novecientos veinte, nos autorizó a coronar solemnemente la imagen de esta milagrosa virgen dominicana.

Y nos mismo, que al ser ungido como obispo, pusimos a los pies de esa excelsa Madre el báculo con que más tarde habríamos de guiar a nuestro rebaño, confiando en que ella sería siempre nuestra protectora e inspiradora en el ejercicio de nuestro pastoral ministerio, nos sentimos también poseídos de inmensa alegría al ver realizado uno de los más vivos anhelos de nuestra alma.

Mas, éstos se verían colmados si a esa gratísima satisfacción se uniera la de ver a Vuestra Señoría Ilustrísima aquí, acompañándonos en tal solemnidad y honrando con vuestra presencia nuestra gran fiesta, para lo cual nos complacemos en invitaros por la presente nota.

Dígnese Vuestra Señoría ilustrísima anunciarnos si la cordial invitación que os hacemos merece la aceptación de Vuestra Señoría, para disponer lo conveniente a vuestra digna recepción.



Renovamos a vuestra Señoría ilustrísima los sentimientos de nuestra distinguida consideración y afecto, y nos suscribimos vuestro seguro servidor y hermano en Cristo N. S.⁴⁴

(fdo.) +ADOLFO ALEJANDRO
Arzobispo de Santo Domingo

492

Carta del arzobispo Nouel al encargado de la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre su asistencia a un congreso en Argentina (Santo Domingo, 1º de febrero de 1921)

c. ASD. *Correspondencia oficial*, libro 12 (1921-1925), N° 325, ff. 115-116.

Señor Secretario:

Tengo a mucha complacencia acusar a Ud. recibo de su atenta comunicación de fecha 10 de enero del corriente año, por la cual y a nombre de la sección argentina de la Asociación de Derecho Internacional, se me invita a asistir a la conferencia anual que la antedicha asociación celebrará en Buenos Aires a fines del mes de agosto del citado año.

Si mi salud, de suyo precaria, y mis deberes de prelado, me permiten, mucho me alegraría poder concurrir a dicha conferencia, pues es urgente, como una reparación a los dolores experimentados desde 1914 por reconstruir un edificio derrumbado por los errores humanos y levantar otro que tenga por base la paz y la justicia.

Soy de Ud. con toda consideración,

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

44 Con idéntico texto y fecha, se dirigió esta carta a Pedro A. Bioschi (arzobispo de Cartagena), Ambrosio Guerra (arzobispo de Santiago de Cuba), Valentín Zubizarreta (obispo de Camagüey), Manuel Ruiz Rodríguez (obispo de Pinar del Río), Françoise Kersuzan (obispo de Cabo Haitiano), J. Pichon (obispo de Aux-Cayes), George Caruana (obispo de P. Rico), A. M. Vuylsteke (vicario apostólico de Curazao), Eduardo Maldonado (obispo de Tunja), Severiano Sainz (obispo de Matanzas), Martín Tritschler y Córdoba (arzobispo de Yucatán) y Julien Conan (arzobispo de Port-au-Prince).



Carta del arzobispo Nouel a William E. Pulliam, sobre la propuesta de levantar un Faro a Colón (Santo Domingo, 18 de febrero de 1922)

c. ASD. *Correspondencia oficial*, libro 12 (1921-1925),
Nº 343, f. 115.

Honorable señor:

Grato nos es dar contestación a la carta que se ha servido Ud. dirigirnos en fecha 16 del mes en curso, con motivo de su proyecto de que se erija en nuestra amada ciudad de Santo Domingo un faro monumental, dedicado por todos los pueblos del hemisferio americano a la memoria del más esclarecido de los nautas del mundo cristiano: del inmortal Cristóbal Colón.

Como obispo de la Iglesia de Cristo nuestro Señor, como hijo de estas privilegiadas tierras de América, y como ciudadano del país que se enorgullece en guardar los restos del insigne Almirante, nuestra satisfacción ha sido triple al enterarnos del proyecto, para cuya realización ha tenido Ud. la bondad de solicitar nuestra cooperación y nuestros consejos.

Cristóbal Colón, a más del título de Descubridor de América y del que tiene especialmente para los dominicanos por su nunca desmentido amor a La Hispaniola, obliga nuestra devoción con un más alto motivo: el de haber sido el primero en traer del lado de acá del océano la buena simiente: la de la religión del Divino Crucificado.

Así, pues, señor, en cuanto puedan nuestras fuerzas, y permitan los deberes de nuestro cargo, estamos dispuestos a colaborar, como Ud. nos lo pide, en la justiciera obra que se trata de realizar.

Al dar a Ud. las gracias por su exquisita cortesía, nos complacemos en suscribirnos s. s. s. (su seguro servidor).

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo



Carta del arzobispo Nouel al cardenal Pietro Gasparri, secretario de Estado de S. S., acusando recibo de una carta del Papa al Presidente de la República (Santo Domingo, 20 de mayo de 1922)

c. ASD. *Correspondencia oficial*, Llibro 12 (1921-1925),
Nº 363, f. 129.

Eminentísimo Príncipe:

Recibí la venerada carta que vuestra Eminencia Reverendísima se dignó enviarme con el augusto autógrafo de nuestro santísimo padre el papa Pío XI (q. D. g) dirigida al Presidente de esta República.

Hubiera sido para mí motivo de grandísima satisfacción llevar a feliz término tan honrosa misión, (pero) antes de darle cumplimiento, he titubeado un momento porque actualmente no tenemos presidente de la República.

Desde el año 1916 la República Dominicana se halla intervenida por las fuerzas armadas de los Estados Unidos de Norteamérica, las cuales echaron fuera al Presidente constitucional; en la actualidad el Poder Ejecutivo y el Legislativo residen en la persona de un vicealmirante (Rear Admiral) de la Armada americana, y es nombrado gobernador militar de Santo Domingo por el Presidente de los Estados Unidos, y como pertenece además a sectas disidentes, acudo humildemente a Vuestra Eminencia Reverendísima, para suplicarle se digne decirme, hecha la aclaración anterior, si debo entregar el augusto autógrafo de nuestro Santísimo Padre a dicho gobernador militar, impuesto por el derecho de la fuerza, o si pudiera yo conservarlo como prenda preciosa de ese que es padre del pueblo católico.

Postrado al beso de la Sagrada Púrpura, aprovecho esta oportunidad para reiterar una vez más a Vuestra Eminencia Reverendísima los sentimientos de mi más sincera adhesión, humilde S. S. en N. S.

(fdo.) +ADOLFO ALEJANDRO
Arzobispo de Santo Domingo



*Carta de Mons. Sebastián Leite de Vasconcelos y el arzobispo Nouel al gobernador almirante Samuel Robison, suplicando la libertad del joven Gregorio Urbano Gilbert (Santo Domingo, 12 de agosto de 1922)*⁴⁴

o. ASD. *Correspondencia oficial del Gobierno* (1922-1923),
leg. 1, est. B. cajón 41, N° 456.

Honorable señor gobernador:

Tenemos el honor de dirigirnos a Ud. para atender a varias peticiones que hemos recibido de Puerto Plata, en las que se nos suplica encarecidamente que nos interese por la libertad del joven Gregorio Urbano Gilbert, que lleva cinco años cumplidos en prisión.

Nosotros creemos que si se pone en libertad dicho joven, ejercía el Gobierno un acto de clemencia que llevaría el contento a una pobre madre necesitada de la ayuda de ese hijo, que fue siempre muy laborioso.

En nombre, pues, de Nuestra Señora de la Altigracia, le pedimos que el señor Urbano Gilbert sea colocado en el núcleo de los presos que serán indultados.

Aprovechamos esta oportunidad para suscribirnos de Ud., atentos obsecuentes servidores.

(fdo.) +SEBASTIÁN LEITE DE VASCONCELOS
Arzobispo titular de Damieta

(fdo.) +ADOLFO ALEJANDRO
Arzobispo de Santo Domingo

45 Una carta de la misma fecha, enviada a ambos prelados por Isaac S. K. Reeves, encargado de la Secretaría de Sanidad y Beneficencia, a nombre del gobernador Robison, aclara que presentó la petición a favor de los presos, pero que los cien favorecidos por el indulto eran los recomendados por el Departamento de Justicia, y que el principal criterio es que éstos "no fueran una amenaza para la seguridad del público". Cfr. ASD. *Ibid.*, s/n.



496

Carta del arzobispo Nouel al Dr. Isaac S. K. Reeves, secretario de Sanidad y Beneficencia, recomendando al Dr. Carl T. Georg (Santo Domingo, 4 de septiembre de 1922)

c. ASD. *Ibid.*, f. 168, N° 472.

Muy distinguido señor secretario:

Hemos recibido su atenta comunicación de fecha 2 del mes en curso, marcada con el número 80, de la cual hemos tomado buena nota. Como conocemos el espíritu de caridad que anima al Dr. Georg en la administración del Asilo San Antonio de San Pedro de Macorís, y hemos sido testigos de su meritoria labor, le prestaremos siempre nuestro apoyo en su laudable misión.

Es ocasión propicia, señor secretario, para saludarlo y suscribirnos de Ud. con toda consideración y particular estima. S. S.

(fdo.) + ADOLFO A.

Arzobispo de Santo Domingo

497

Carta del arzobispo Nouel a B. Sumner Welles, comisionado norteamericano en el país, aceptando formar parte de una comisión (Santo Domingo, 5 de septiembre 1922)⁴⁶

o. ASD. *Correspondencia del Gobierno* (1909-1924),
leg. 13, est. B, cajón 40, s/n.

Honorable señor:

Debido a los quebrantos que en mi salud he sufrido últimamente, no había podido darle inmediata contestación a su atenta nota de fecha 16 del

46 El demócrata Benjamin Sumner Welles nació en New York (14 de octubre de 1892), se graduó en Derecho en Harvard University (1914), desempeñó varios cargos diplomáticos y, durante un año (1921-1922) se convirtió en jefe de la División Latinoamericana del Departamento de Estado. El presidente Warren G. Harding (1921-1923) le nombró entonces ministro plenipotenciario para las operaciones de desocupación de la República Dominicana. Posteriormente, a partir de mayo de 1933, sería embajador en La Habana, facilitando la caída de Gerardo Machado y el ascenso al poder de Fulgencio Batista. Después de desempeñar otras funciones de mediación en Europa, falleció el 24 septiembre 1961. Es autor entre otras obras de la conocida obra *La viña de Naboth*, trad. esp., Santiago, El Diario, 1939, editada originalmente como *Naboth's Vineyard*, New York, Payson & Clark, 1928; y *A Time for Decision*, New York, Harper & Bros, 1944.

pasado mes de agosto, relativa a los deseos que animan a los señores representativos que firmaron en Washington el Plan de Desocupación de esta República, y en la cual me manifiesta usted que su Gobierno vería con agrado el que yo formara parte de la comisión de referencia.

En todos los momentos de mi vida he demostrado una disposición constante a servir a mi Patria, en la medida de mis fuerzas. En este solemne momento de nuestra vida nacional, no hay sacrificio, de cualquier linaje que él sea, que yo no esté dispuesto a hacer para contribuir a la restauración de la República; y en tal virtud no vacilo en comunicar a usted que acepto la designación recaída en mí, tal como tuve el honor de comunicárselo también, desde hace días, a los señores Lic. Francisco J. Peynado, general Horacio Vásquez, don Federico Velásquez H. y Lic. Elías Brache hijo.

Pero como mis fuerzas físicas se han debilitado un tanto, por causa de la grave enfermedad que sufrí hace poco tiempo, he comunicado a los expresados señores, en carta de esta fecha, lo mismo que tengo el honor de transmitir a usted ahora, a saber: que en consideración de que mi estado de salud será causa de que ya no pueda concurrir siempre en persona a las deliberaciones de la Comisión de representativos de que me honro en formar parte, he designado al canónigo don David Santamaría para que me represente en el seno de la antedicha Comisión, ya que, por su ilustración y patriotismo, él tiene mi absoluta confianza.⁴⁷

Permítame, honorable señor, que aproveche esta favorable oportunidad para ofrecer a usted el testimonio de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

(fdo.) + ADOLFO

Arzobispo de Santo Domingo

47 El Can. David Eugenio Santamaría Guerrero, nacido en Santo Domingo (19 de noviembre de 1865), y ordenado el 22 de diciembre de 1888, era entonces cura del Cotuí, donde falleció el 19 de octubre de 1930, siendo además senador por la provincia Espaillat (1912-1914) y diputado por La Vega (1924-1930). Cfr. R. Bello, *Nombramientos* II, 1991, p. 576; Vetilio Alfau Durán, "Sacerdotes legisladores", cortesía de la Fundación V. A. D., p. 3.

*Carta del arzobispo Nouel al Lic. Francisco J. Peynado y demás miembros de la Comisión de Representativos designando a un representante suyo (Santo Domingo, 5 de septiembre de 1922)*⁴⁸

c. ASD. *Correspondencia del Gobierno* (1909-1924),
leg. 13, est. B, cajón 40, s/n.

Señores representativos:

En días pasados os dirigí una comunicación contestando la atenta y amable solicitud que hicisteis de mi colaboración en la ejecución del plan de liberación de nuestra Patria. Por ella pudisteis ver la buena voluntad y el deseo ardiente que se anidan en mi corazón de servir a la Patria; de serle útil en todo lo que esté a mi alcance, razones por las cuales no vacilé en aceptar vuestra honrosa designación; pero también pudisteis ver la advertencia de que mis fuerzas físicas se han debilitado un tanto, por razón de la grave enfermedad que sufrí hace poco tiempo.

En consideración de que esta última circunstancia será causa de que yo no pueda concurrir siempre en persona a las deliberaciones de la Comisión de Representativos, de que me honro en formar parte por la benevolencia de ustedes, vengo a comunicarles que he designado al canónigo don David Santamaría para que me represente en el seno de la antedicha comisión, ya que, por su ilustración y por su patriotismo, él tiene mi absoluta confianza.

Aprovecho esta ocasión para reiterarles los sentimientos de mi más alta consideración y personal estima.

Atentamente,

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

48 Los demás destinatarios de la carta son el general Horacio Vásquez, Federico Velásquez y Hernández, y el Lic. Elías Brache hijo. De esta carta, y con la misma fecha, existen tres versiones con ligeras modificaciones y/o enmiendas.



*Carta del arzobispo Nouel al papa Pío XI agradeciendo el envío de su Legado a la Coronación de la Virgen de Altigracia (Santo Domingo, 8 de septiembre de 1922)*⁴⁹

o. ASD. *Documentos varios de Nouel*, (1906-1931), s/n.

Beatísimo padre:

Felizmente coronada la venerada imagen de Nuestra Señora de la Altigracia, pasadas las solemnes fiestas, que harán época en los anales de nuestra historia por la grandiosidad y religiosidad con que fueron celebradas, réstanos sólo llegar humildemente hasta vuestra apostólica silla, y entonando un himno de gratitud, expresaros cuán edificados hemos quedado, clero y fieles, con la presencia entre nosotros de la dignísima Representación de vuestra Augusta Persona, recaída en el Excmo. y Rdm. señor Sebastián Leite de Vasconcellos, arzobispo titular de Damietta, asistente al Sacro Solio Pontificio. El férvido entusiasmo del pueblo para recibirle, las vivas demostraciones de respeto y veneración tributadosle, el suave olor de sus angélicas virtudes y el acendrado amor a su Soberano Mandante, serán siempre de perdurable recuerdo en el corazón de nuestros amados arquidiocesanos, hijos vuestros muy sumisos y devotos.

Nuestro reconocimiento profundísimo no tiene límites, beatísimo Padre, anonadados ante las demostraciones de vuestro afecto y predilección a esta Primada de las Indias, nos postramos reverentes a vuestros pies, y humildes y servidores os tributamos nuestros votos de cordiales gracias e imploramos para nos, para nuestra amada grey, vuestra apostólica bendición, augurio de las misericordias divinas.

48 La presente carta, probablemente un borrador, no tiene fecha, despedida ni firma. Es muy posible que se enviase en la fecha citada, porque ese mismo día, el arzobispo fechaba una carta circular al clero como resumen de las fiestas recién celebradas.



Carta del arzobispo Nouel al comandante médico Isaac S. K. Reeves, encargado del Departamento de Sanidad y Beneficencia (Santo Domingo, 18 de octubre de 1922)

c. ASD. *Correspondencia oficial*, libro 12 (1921-1925),
ff. 71-72, N° 481.

Estimado Mr. Reeves:

Me refiero a su apreciada carta fechada el 17 del corriente mes, en la que se sirve expresarme que al traspasar los asuntos del Departamento de Sanidad y Beneficencia a un secretario dominicano, quiere antes darme las gracias por las cortesías que hemos tenido para con Ud. durante el ejercicio de su elevado cargo. Toca a mi vez expresarle mi profundo reconocimiento por cuanto ha hecho Ud. con tanta solicitud y cristiano empeño.

A los generosos elogios que merecidamente ha recibido Ud. por su eficiente labor, yo uno de corazón los míos, y crea sinceramente que de ellos se hacen partícipes Mons. Mena, las Hermanas Mercedarias de la Caridad, las Hermanitas de los Niños Pobres, etc. etc., conservando todos para Ud. un grato y perdurable recuerdo de gratitud. En nuestras oraciones no olvidaremos al bondadoso Dr. Reeves.

Con sentimientos de sincera estimación, me es honroso suscribirme su más atento obsecuente servidor y amigo.

(fdo.) +ADOLFO A.

Arzobispo de Santo Domingo

Carta del arzobispo Nouel al P. Nicolás García, general de los claretianos sobre el envío de algunos miembros de su congregación para dirigir el Seminario (Santo Domingo, 25 de octubre de 1922)

c. ASD. *Correspondencia oficial*, libro 12 (1921-1925),
ff. 173-176, N° 485.

Muy reverendo padre general:

Como le había explicado nuestro comisionado, el Rev. P. Felipe E. Sanabia, he tenido vivos deseos de que ese Instituto de Hijos del Sagrado Corazón de María se encarguen en este Arzobispado de la dirección de nuestro Seminario Conciliar y de promover la piedad y religión entre mis



diocesanos, no sólo con el buen ejemplo y regular observancia, sino también con sus trabajos apostólicos de dar misiones, ejercicios espirituales, administrar los santos sacramentos, etc. etc.⁵⁰ Para conseguir esto del ministerio y celo de los hijos de Sagrado Corazón de María, una vez que vengan a la Arquidiócesis, yo les facilito en esta ciudad la Iglesia y casa del ex Convento Dominicó, así llamado porque pertenecía a la esclarecida orden de Santo Domingo, y que actualmente es el Seminario.

En esta iglesia tendrán amplio campo para ejercer el santo ministerio. Los padres recibirán por inventario todo lo perteneciente a la iglesia y a la casa para su conservación. Los padres por su parte deben encargarse de la pequeña escuela que tengo en dicho convento para los jóvenes que aspiran al sacerdocio, enseñándoles la instrucción primaria y el latín, y a los que realmente abracen el estado eclesiástico les enseñarán filosofía, teología, derecho canónico, historia eclesiástica, canto, música, ceremonias y los demás conocimientos y las virtudes que tan elevada dignidad requiere. Como dichos jóvenes aspirantes son exclusivamente internos, los padres tendrán la completa vigilancia y dirección de los mismos. Además, todos los domingos, días festivos y aquellos en que celebre de pontifical, deberán los alumnos del Seminario asistir acompañados de uno o más padres a la Santa Iglesia Catedral y desempeñar los servicios del altar. Por mi parte, yo me comprometo:

1° A pagar el pasaje a los padres que vengan a Santo Domingo a hacer la fundación, de cualquier puerto que procedan. También me comprometo a pagar el pasaje de los religiosos que regresen, si por culpa mía no se cumpliera lo estipulado.

2° Me comprometo a pagar los gastos de alimentación y lavado de ropa a seis religiosos que residan en dicho convento, siendo por cuenta de dichos religiosos la limpieza y orden interior de la casa.

3° Dar a cada padre y hermano que resida en dicha casa la mensualidad de \$20.00 a cada uno.

4° Ofrecer el nombramiento de cura de la parroquia del Sagrario de la Santa Basílica Metropolitana al Rev. P. Superior de la Misión o éste someterá a nuestra autoridad el nombre de su designado para nuestra superior resolución.

5° Las obras indispensables de reparación de la iglesia y casa serán por cuenta de la Superior Curia.

6°. El estipendio diario no les faltará a los padres que residan en dicho convento.

50 Nouel había encargado al P. Sanabria, cura del Seybo, que a propósito de un viaje a España, hiciera gestiones ante los claretianos. Según cuenta Polanco, en el barco se encontró con dos de ellos, que viajaban al capítulo general de su congregación. Cfr. Hugo E. Polanco, *Seminario Conciliar*, p. 94.

Éstos y otros proyectos se podrán realizar con el tiempo: lo que yo solicito actualmente es que vengan los padres y hermanos para entregarles la casa Seminario e iglesia del ex Convento Dominicó, parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral en la forma y condiciones antedichas.

Expuestas, pues, Rev. Padre, mis proposiciones, que V. R. tendrá la bondad de proponérselas y recomendarlas al gobierno general de la Congregación, deseando que a la mayor brevedad me envíe su definitiva contestación.⁵¹

Confiado en que con su aceptación darán Uds. mucha gloria a Dios y prestarán una grandísima ayuda a esta Arquidiócesis tan necesitada de buenos operarios, me es grato suscribirme de V. R. muy affmo. en Cristo.

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

502

Carta del arzobispo Nouel al papa Pío XI en respuesta a su petición de ayuda a favor de Rusia (Santo Domingo, 24 de marzo de 1923)

o. ASD. *Correspondencia de la Nunciatura*, N° 11.

Beatísimo padre:

Obedientes en todo tiempo al reclamo paternal del legítimo Vicario de Cristo en la tierra, no bien nos impusimos de las letras de vuestra S. relativas al estado de miseria en que se halla una inmensa parte de la población de Rusia y al socorro que los pueblos cristianos del Orbe deben prestarle, nos dimos a la tarea de recolectar entre los fieles de nuestra Arquidiócesis la limosna con que podemos de momento contribuir al alivio de tantos hermanos castigados por el dolor y la miseria.⁵²

Y no obstante la mundial crisis económica que también a nosotros nos alcanza, con mayor intensidad que a otros pueblos de estas regiones, y el limitado tiempo en que tuvo que hacerse la recolecta por haber llegado con notable retardo a nuestro conocimiento la paternal y caritativa excitación de Vuestra Santidad, así como por querer nos testimoniar lo más pronto posible nuestra sumisión y obediencia a la silla apostólica y nuestra dili-

51 Los primeros claretianos, Anastasio Alonso (rector), Crescencio Pajares y Magín Redorta, llegarían al país el 5 de marzo de 1923, y cinco meses después llegarían otros tres: Fidel Zapatero, Manuel Mocofoya y Jesús Gauna. Cfr. Polanco, *Seminario Conciliar*, pp. 94, 161.

52 Se refiere a la carta apostólica de Pío XI a todos los arzobispos y obispos del mundo, fechada el 10 de junio de 1922. Cfr. AAS XVI:12 (25 de julio de 1922), pp. 417-419.



gencia en cumplir sus sabias disposiciones, obtuvimos un relativo éxito que queremos atribuir al caritativo propósito en que se inspiró Vuestra Santidad al organizar estos auxilios, y a los cristianos sentimientos de la mayor parte de nuestros arquidiocesanos.

Presentamos a Vuestra Santidad nuestro humilde primer óbolo por mediación del Ilmo. Mons. Benedetto G. Virili, auditor de nuestra Arquidiócesis, rogando a Dios nuestro Señor prolongue los días de vuestro pontificado, y sean oportunas y eficaces para el esplendor de la Santa Iglesia, Nuestra Madre, las limosnas que, por iniciativa de su Pontífice Máximo se le ofrenda al necesitado pueblo ruso.

Dignaos, Beatísimo Padre, impartir para nos y para la grey que se nos ha confiado, vuestra paternal y apostólica bendición.

(fdo.) +ADOLFO A.

Arzobispo de Santo Domingo

503

*Carta del arzobispo Nouel a la Sra. Altagracia de Pool de B., en Isabel de Sagua, Cuba (Santo Domingo, 23 de abril de 1923)*⁵³

c. ASD. *Correspondencia de Mons. Nouel (1920-1924)*, s/n.

Mi estimada Tatá:

Recibí tu carta de fecha 19 de marzo, y también hace meses recibí otra carta tuya, a la cual dí la debida contestación, tal vez pueda ser que la carta se haya perdido; recibí también el retrato de tus niños, y te escribí dándote las gracias por ese recuerdo que conservo. Pero hoy te escribo para que veas que no te he olvidado, siempre que me recuerdo de monseñor Meriño tengo que acordarme de ti y de tus travesuras.

Por este mismo correo te envió una fotografía mía, siento que no sea como la de las Logroño, pues ya de esas no me queda ninguna; confórmate con ésta, que a pesar de todo soy el mismo.

Ya, gracias a Dios, estoy muy repuesto de mis quebrantos, y me siento casi bien de un todo, lo único es la pierna que me da un poco que hacer, pues necesito de bastón para caminar.

53 Parece referirse a Altagracia Ester de Pool, casada en 1915 con el cubano Ramón Bedoyro. Cfr. C. Larrazábal B., *Familias dominicanas III*, Santo Domingo, 1975, p. 35.



Correspondencia durante la Ocupación Militar Norteamericana
(1916-1924)

Recibe los atentos saludos para toda la familia. Para tu esposo mis respetos, y para mi ahijado y demás niños la bendición de su padrino, y tú el afecto de quien te bendice.

(fdo.) +ADOLFO A. NOUEL

504

Carta del arzobispo Nouel a Harvey Lee, gobernador militar de Santo Domingo, en respuesta a sus gestiones a favor de cuatro jóvenes presos (Santo Domingo, 30 de abril de 1923)

c. ASD. *Correspondencia oficial del Gobierno* (1922-1923),
leg. 1, est B, cajón 41, s/n.

Honorable señor:

Recibí su atenta comunicación de fecha 25 del corriente marcada con el N° 669-23-R.C.K. acerca de la súplica de las familias Cerda, Morillo, Linares, Domínguez, Madis, y después de haberme enterado detenidamente de lo que me manifiesta en ella, le suplico aceptar los sentimientos de mi gratitud por las gestiones y empeño que en este caso Ud. ha tomado.⁵⁴

Comprendo muy bien las razones en que Ud. se apoya, sin embargo, confío en cuando llegue el tiempo que Ud. crea oportuno, y en su espíritu de justicia y de clemencia, al reconsiderar nuevamente la causa, se mostrará benigno hacia esos pobres jóvenes.

Aprovecho esta oportunidad para presentar a Ud. lo sentimientos de mi más alta consideración y personal estima. De Ud. atentamente,

(fdo.) ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

⁵⁴ Según el informe enviado a Nouel por el gobernador militar (29 de mayo de 1923), se trataba de los jóvenes Ángel Domínguez, Pedro Linares, Félix Juan Amadis (sic), José Ovidio Cerda y Agustín Morillo, acusados de atacar a militares norteamericanos, que en el juicio celebrado del 2 al 10 de febrero del mismo año se les condenó a cinco años de trabajos forzados y el pago de \$3,000. Cfr. *Ibid.*, N° 669-23-R.C.K (8).



Carta del Arzobispo Nouel a Mons. Felipe Rincón González, arzobispo de Caracas, invitándole a la consagración del arzobispo Luis A. de Mena (Santo Domingo, 30 de abril de 1923)

c. ASD. Papeles Varios de Nouel (1906-1930),
leg. 32, est. B. cajón 15, s/n.

Mi querido amigo:

Recibí la atenta y cariñosa carta de V. E. de fecha 31 de marzo, y ya hoy, mejorado de mis quebrantos, la contesto con gran placer.

Gracias a la Virgen de la Altagracia, pude consagrar el altar mayor de su iglesia el 21 de enero y pontificar el día 28 del mismo mes. El Jueves Santo consagré los santos oleos, pero después de esas funciones tan largas, me siento algo fatigado: poco a poco llegaré, Dios mediante, a restablecerme, aunque ya los años van pesando...

La Santa Sede se dignó designar a Mons. Mena, arzobispo Tit. de Parí, como coadjutor mío. Todavía no se ha fijado el día de la consagración, y con este motivo, no dudo que tendremos la satisfacción de volver a ver a V. E. por esta pobre tierra, donde ha dejado tan buenos recuerdos y simpatías;⁵⁵ confío, pues, en V. E. y desearía saber si puedo avisarle el día de la Consagración por cable o radiograma para, de esa manera, ganar un poco de tiempo.

Suplico a V. E. recibir los afectuosos saludos de toda mi familia, muy especialmente de D^a Altagracia y de sus amiguita (Ana Isabel).

Pidiendo a Dios conserve su preciosa salud, y premie sus desvelos por el bien de las ovejas confiadas a sus cuidados, quedo de V. E. aftmo. y sincero amigo,

(fdo.) +ADOLFO

Arzobispo de Santo Domingo

55 Mons. Felipe Rincón González estuvo presente en la coronación canónica de N. S. de Altagracia el 16 de agosto de 1922, e incluso encabezó algunos de los actos previos de esos días, como el tríduo en el Convento de Dominicos (11-13 de agosto), y asistió a la bendición del templo de la Altagracia. Cfr. *Álbum de la canónica coronación*, Santo Domingo, 1922, pp. 83-84, 99.

506

Carta del arzobispo Nouel a Mario Abreu enviando su aporte a la campaña electoral de la Coalición Patriótica de Ciudadanos (Santo Domingo, 7 de mayo de 1923)

c.ASD. *Correspondencia de Mons. Nouel (1920-1924)*, s/n.

Estimado Mario:

En mi ardiente anhelo de que se realice cuanto antes la instalación de un gobierno constitucional, con gusto contribuyo, en la medida de mis recursos a acrecentar los fondos que servirán para los trabajos eleccionarios.

Hubiera deseado que mi cuota, como amigo personal y estimadísimo del Lic. D. Francisco J. Peynado, hubiese sido todavía mayor, pero no me ha sido posible, lo que siento mucho.

De Ud. atento S. S. y amigo,

(fdo.) +ADOLFO A. NOUEL
Arzobispo de Santo Domingo

507

Carta del arzobispo Nouel al cardenal Patrick J. Hayes, arzobispo de New York, acerca del futuro Faro a Colón (Santo Domingo, 12 de octubre de 1924)

o. ASD. *Cartas de Obispos y otros, N° 1151; Correspondencia oficial*, libro 12 (1921-1925), ff. 343-344.

Eminentísimo Príncipe:

Hace algún tiempo se viene persiguiendo con perseverante esfuerzo por el pueblo dominicano, la realización del magno proyecto de erigir a la memoria del Descubridor del Nuevo Mundo, un simbólico monumento, en forma de faro, que por su grandiosidad sea digno del completador del globo y de la gratitud de las naciones que pueblan el hemisferio occidental.

La idea, acogida con beneplácito desde el primer momento donde quiera que se dio a conocer, ha venido mereciendo tan franca protección, especialmente en los pueblos de América, que la Quinta Conferencia Panamericana reunida en Santiago de Chile el año próximo-pasado adoptó la siguiente resolución:

“Recomendar a los gobiernos de las repúblicas de América que honren la memoria de Cristóbal Colón, con la erección de un faro monumental,



que lleve su nombre, en la costa de la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, y el cual debe construirse con la cooperación de los gobiernos y pueblos de América y demás que lo deseen”.

Se ultiman los esfuerzos de este generoso y católico pueblo dominicano, para iniciar la suscripción internacional que ha de dar cima al glorioso monumento; y nos es propicia la fecha de hoy, en que se mostró por primera vez a la atónita mirada del genio de Colón este maravilloso continente, para significar a V. Eminencia Rvdma. que tal proyecto nos merece toda clase de simpatía; que laboramos en cuanto está a nuestro alcance por su feliz realización. Y al efecto, suplicamos a V. E. Rvdma. dispensarle vuestra protección y ayuda recomendándolo a la consideración de ese gran pueblo norteamericano, en primer término, y del mundo, por el valioso conducto de la meritoria y universal Asociación de los “Caballeros de Colón”, a la cual hemos sabido estáis íntimamente ligado.

Vuestra autorizada palabra, que envuelve vuestra elevada dignidad y consagrado prestigio, será un concurso apreciableísimo para mover las buenas voluntades y el espíritu de cooperación de los buenos hermanos en Jesucristo, para una obra que tiende también a perpetuar el recuerdo de que fue bajo los auspicios de la Cruz del Redentor que se realizó el Descubrimiento de América.

Aceptad, Eminencia, los mejores votos que formulamos por vuestra ventura personal, mientras nos postramos al beso de V. Sagrada Púrpura, y nos reiteramos de V. E. Rdma. devmo. S.

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo



Carta del arzobispo Nouel a Mons. Felipe Rincón González, arzobispo de Caracas, presentando al Dr. Pedro E. de Marchena (Santo Domingo, 27 de octubre de 1924)

o. ASD. *Correspondencia varia de Mons. Nouel* (1908-1929), N° C/3; *Correspondencia oficial XII* (1921-1925), ff 346-347, N° 1156.

Venerable hermano y querido amigo:⁵⁶

Me he dirigido en esta misma fecha directamente al ciudadano señor Presidente de esa República, pero conocedor de los lazos de amistad que unen a V. E. con el Primer Magistrado, y de la veneración de que goza entre sus conciudadanos; diríjome también hoy a V. E. Rvdma. a fin de que se digne interponer sus valiosos oficios con S. E. el Sr. Gral. Juan V. Gómez para alcanzar esta gracia que solicito.⁵⁷

El Dr. Pedro E. de Marchena, doctor de la Facultad de Medicina de París, graduado en la Universidad de Caracas, durante largo tiempo permaneció en esa República de Venezuela, y prestó en varios hospitales sus servicios profesionales en tiempos de epidemias, es un digno ciudadano, fue decano de la Facultad de Medicina en la Universidad Central de Sto. Domingo, y honra no sólo a la Patria sino también a la medicina; amante de la historia y de la literatura, conoce las de Venezuela a las que les profesa amor, y es admirador de todo lo que engrandezca y glorifique la Patria del Libertador.

Así, pues, creo y juzgo, la persona del Dr. Pedro E. de Marchena acreedora a esta súplica, la cual presentada por V. E. Rdma., y apadrinada por su valioso prestigio ante el ciudadano Sr. Presidente, no dudo será debidamente atendida.

Si el Primer Magistrado de esa Nación se dignara otorgar a mi presentado el "Busto del Libertador" se haría justicia premiando méritos, y se estrecharían más los lazos que deben unir estas repúblicas latinoamericanas, principalmente las de Venezuela y Santo Domingo, unidas en tantas ocasiones en lo eclesiástico como en lo político en las páginas de la historia, y me obligaría a la gratitud, no sólo porque accede a esta súplica mía, sino también porque honra y distingue a un amigo sincero y leal mío, sobre

56 Mons. Felipe Rincón, nacido en Chiquinquirá (20 de febrero de 1861), era arzobispo de Caracas desde el 10 de agosto de 1916, y fallecería en su sede el 13 de mayo de 1946. Había estado en el país durante las fiestas de la coronación canónica de Ntra. Sra. de Altigracia (16 de agosto de 1922).

57 Véase la citada carta al presidente Juan Vicente Gómez en ASD. *Correspondencia Oficial XII* (1921-1925), ff. 345-346, N° 1155.



cuyo pecho descansaría el busto del Libertador protegido por la rectitud y lealtad de un corazón y de una inteligencia que al mirarlo le venera.

Vuestra Excia. Rvdma. dispensará la molestia que pueda ocasionarle con la presente: ello lo hago en la seguridad de que ella sabrá ser benigna con este hermano suyo en Jesucristo, que aprovecha esta oportunidad para presentarle sus sentimientos de gratitud y los de su mayor consideración y personal estima, etc.

(fdo.) +ADOLFO

Arzobispo de Santo Domingo



DOCUMENTOS ECLESIAÍSTICOS (1925-1936)



Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia



Carta del arzobispo Nouel al arzobispo Ángel Rotta, internuncio en Centroamérica y Panamá, acusando recibo de la carta de Pío XI al presidente Horacio Vázquez (Santo Domingo, 10 de enero de 1925)

c. ASD. *Cartas de Obispos y otros*, N° 1178.

Excelentísimo y reverendísimo monseñor:

Pláceme corresponder al atento oficio que V. E. Rvdma. se dignó enviarme confiándome el honroso cargo de entregar en manos del Excmo. señor don Horacio Vázquez la venerable carta autógrafa de nuestro Santísimo Padre, con motivo de la toma de posesión de la Suprema Magistratura de este país.⁵⁸

Al cumplir tan honrosa misión, el ciudadano Sr. Presidente me presentó sus votos muy sinceros de gratitud por la prueba de paternal benevolencia que el romano Pontífice le dispensaba y porque se estrecharan cada vez más los lazos entre la Sede Apostólica y esta República que es la primada de las Indias y cuna de la civilización cristiana del nuevo continente.

Igualmente el Excmo. señor Presidente me manifestó su gratitud por los personales homenajes que V. E. Rvdma. me encomendó presentarle en su gratísima carta del 26 de noviembre.

Aprovecho esta oportunidad, Excmo. señor, para ofrecerle mis humildes servicios y suscribirme de V. Excía. Rvdma. affmo. Hermano en Cristo,

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

58 La carta que acompañaba al autógrafa de Pío XI está fechada en San José de Costa Rica el 26 de noviembre de 1924, es decir, tres meses después de la toma de posesión del Presidente Constitucional. Cfr. ASD. *Bulas y otros documentos papales*, N° 32/b.

Carta del arzobispo Nouel al P. Eliseo Pérez Sánchez, nombrándole Secretario de Cámara y Gobierno (Santo Domingo, 13 de abril de 1925)

o. ASD. Papeles de Mons. Pérez Sánchez. *Nombramientos y Títulos, N° 6.*

Señor presbítero:

Correspondemos a su oficio de fecha 11 del corriente mes, y por las presentes comunicamos a Ud. que aceptamos la renuncia que ante nos ha presentado el cura Auxiliar de esa parroquia; y con respecto a las demás consideraciones de su carta nos reservamos nuestro modo de pensar.

En consecuencia Ud. deberá venir a residir en esta ciudad, y para el efecto hemos hecho se le extienda el nombramiento de secretario de cámara y gobierno del Arzobispado y capellán de la iglesia de Santa Clara, por el tiempo que fuere de nuestra voluntad.

Ha sido nombrado cura auxiliar de esa parroquia el Pbro. Pedro P. Báez González, a quien Ud., después de fijar la fecha para la entrega, juntamente con el M. I. Sr. canónigo Borbón, entregará por inventario todo lo concerniente a esa parroquia, y pondrá al corriente del movimiento parroquial.

Hemos ordenado también a dicho presbítero Báez, tener la secretaría del Arzobispado al día para hacerle a Ud. la entrega.

Lo que comunicamos a Ud. para su conocimiento. Le saluda y bendice.

(fdo.) + ARZOBISPO

P.D. Eliseo: procura que no hagan esas peticiones ni manifestaciones, que serían inútiles para hacernos variar de resolución. Cumple lo resuelto.

Decreto del arzobispo Nouel otorgando a perpetuidad a los capuchinos la parroquia de La Romana (Santo Domingo, 30 de abril de 1925)

c. ASD. *Correspondencia oficial: padres capuchinos (1907-1925), s/n.*

ADOLFO ALEJANDRO NOUEL, arzobispo de Santo Domingo, etc.

CONSIDERANDO que la meritísima labor que realizan los padres capuchinos en beneficio de los fieles, que la Santa Sede nos ha confiado,

es cada día más intensa y nos sirve de gran alivio y consuelo en nuestro ministerio pastoral;

CONSIDERANDO que la provisión de párroco de La Romana ha sido para nos un gravísimo conflicto por tratarse de una ciudad nueva, formada por elementos advenedizos, que traen consigo los gérmenes de la disolución moral, y en donde el protestantismo, favorecido con la propaganda de libros y dinero, comenzó a echar profundas raíces, constituyendo un peligro para los fieles de nuestra amada Arquidiócesis;

CONSIDERANDO que, ante estas dificultades que apenaban hondamente nuestra alma, acudimos a los superiores de la misión capuchina, para que ellos nos ayudasen a remediar estos males, presentándonos un sacerdote de la Orden para que nos lo instituyésemos párroco del mencionado pueblo, como generosamente nos lo presentaron sin demora, nombrándolo nos inmediatamente cura de dicha parroquia;⁵⁹

CONSIDERANDO que la actividad del misionero capuchino en el corto tiempo de veinte meses ha detenido la corriente que llevaba al pueblo romanense a la ruina moral, restaurando a la vez con celo apostólico las costumbres y piedad cristianas con tan bien éxito, que hoy la asistencia de los fieles a la iglesia para cumplir sus deberes religiosos, el fomento de los centros de piedad y la frecuencia de los sacramentos, han llegado a tal extremo que rivalizan con los centros de más piedad de nuestra Arquidiócesis, siendo motivo de edificación y estímulo para las demás feligresías;

CONSIDERANDO que el entusiasmo católico ha florecido de tal modo que las personas de más prestigio de la ciudad, reconociendo que los muros del actual templo son estrechos para contener a los fieles que concurren a las funciones religiosas, han determinado erigir un nuevo templo, amplio y digno de la ciudad de La Romana, para el cual ya hemos dado nuestra bendición y hemos aprobado los planos convenientes;

CON EL FIN de que tan preciados frutos no se malogren, sino que lleguen a su debida madurez y se perpetúen, para mayor gloria de Dios y bien espiritual de nuestros queridos fieles de La Romana, para cumplir con una de nuestros deberes pastorales, proporcionando celosos y activos párrocos a nuestros arquidiocesanos; SOLICITAMOS encarecidamente del M. R. P. Provincial de los PP. capuchinos de Andalucía que se digne anexionar fija y perpetuamente a la Misión, que tan dignamente gobierna, la parroquia de Santa Rosa de La Romana, aunque la aceptación de ella constituya para la Orden un sacrificio de personal y de trabajo.

POR LO TANTO, *omnibus coram Domino perpensis, et visis de iure videndis*, venimos en decretar y en efecto.⁶⁰

59 El párroco nombrado el 4 de septiembre de 1923 fue fr. Juan Evangelista de Utrera, O.F.M. Cap. Cfr. R. Bello, *Nombramientos eclesiásticos* II, 1991, p. 857.

60 Traducción: Consideradas todas las cosas delante de Dios, y ajustándonos al derecho.

DECRETAMOS:

Único: CEDER fija y perpetuamente, por cuanto a nos toca, la parroquia de Santa Rosa de la ciudad de La Romana, de esta Arquidiócesis, a la benemérita misión de los padres capuchinos al tenor del nuevo Código de Derecho en los cánones 452, 471, 1423, párrafo 2, y demás leyes eclesiásticas al caso pertinentes.

DADO de nos, en nuestro Palacio Arzobispal de Santo Domingo, firmado de nuestra mano, sellado con el mayor de nuestras armas y refrendado por nuestro Secretario de Cámara y Gobierno a los treinta días del mes de abril del Año del Señor de mil novecientos veinticinco.⁶¹

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

Por mandato del Excmo. y Rvdmo.
Señor Arzobispo Metropolitano, Mi Señor.

(fdo.) PEDRO PABLO BÁEZ GONZÁLEZ
Presbítero Secretario

Reg. Lib. III de Resoluciones, N° 115, ff. 82-3-4.

512

Carta del arzobispo Nouel a Fr. Juan Bautista de Ardales, O. F. M. Cap. provincial de Andalucía, insistiendo en otorgar a los capuchinos la parroquia de La Romana (Santo Domingo, 6 de mayo de 1925)

c. ASD. *Ibid.*, s/n.

Muy reverendo padre:

Con gran sorpresa y pena he recibido la contestación que V. R. me envía no aceptando la anexión perpetua de la parroquia de la Romana a la misión capuchina; mas por esta negativa no me desanimo ni desisto de mi propósito.

61 Adjunto a este texto se conserva una redacción distinta, con enmiendas y sin fecha precisa (enero de 1925), evidentemente anterior, que adjudica también a la misión capuchina la casa curial y anexidades de aquella parroquia, ordenando un inventario de todos los bienes a la hora de aceptarse el contrato.



El caso de La Romana es de tanta gravedad y está tan interesada en él la gloria de Dios, la salvación de muchas almas y la prosperidad del catolicismo en esta República que no dudo en recurrir de nuevo a V. R. para que estudie el caso detenidamente y lo exponga a sus superiores con todas sus circunstancias expresadas en el decreto que le envié, y creo ciertamente que si hay algún caso excepcional en que la Orden tenga que hacer un sacrificio por grande que sea aceptando una parroquia, es éste de aceptar a la Romana, porque con ello se evitarán numerosísimos males, se anulará la maléfica acción de los evangélicos, y el fruto espiritual para la Iglesia será óptimo y abundante.

Estas razones deben pesar suficientemente sobre la bondad de su corazón para que V. R. se interese con eficacia en el asunto, y consiga resolverlo favorablemente. Mas si esto no inclinara la balanza a favor de La Romana, yo acudo al paternal cariño que siempre he profesado a los capuchinos: les recuerdo que mi palacio ha sido siempre el amparo de los hijos de S. Francisco, y hoy en mi vejez solicito el consuelo y alivio que ellos ha de prestarme aceptando la parroquia de La Romana.

Espero pues que V. R. no me dejará a este pueblo sin un franciscano, y para que vea las razones con que se lo pido, le incluyo un manifiesto firmado por los elementos más prestigiosos de la ciudad solicitando un misionero capuchino para esa parroquia.⁶²

Confío en vuestros esfuerzos, y entre tanto le bendice de todo corazón su affmo. en Cristo.

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

61 Consta que el 7 de junio de 1927 la Curia nombraba al capuchino Fr. Ambrosio M^a de Córdoba (Luis Jurado Vacas), que sucedía a Fr. Juan E. de Utrera (Jerónimo Díaz Ramos), y se mantendría en el puesto hasta el 29 de septiembre de 1928, sucediéndole a su vez Fr. Fidel de Castro del Río (17 de mayo de 1930-14 de septiembre de 1931). Cfr. Bello P., *Nombramientos eclesiásticos I*, 1991, p. 367; A. Camilo, *El marco histórico de la pastoral dominicana*, 1983, p. 262.

Carta del arzobispo Nouel al P. Nicolás Mónaco, S.J., rector del Colegio Pío Latino Americano, anunciándole el envío del seminarista Octavio A. Beras (Santo Domingo, 16 de mayo de 1925)

o. PCPLA (Roma), *Papeles del cardenal Beras, s/n.*

Mi estimado padre: Hace tiempo que deseaba mandar algún alumno de mi Seminario a ese mi querido Colegio Latino Americano, para mí de tan grato recuerdo, sin que hasta ahora haya podido ver satisfechos mis deseos.

Hoy tengo verdadera satisfacción de enviarle uno que estaba preparando a fin de que esta Primada Arquidiócesis de América esté en él representada. Pero da la ocasión de que en estos días se ofrece la coyuntura de mandarlo acompañado de una persona de entera confianza, y ha parecido conveniente aprovecharla, para no vernos expuestos a enviarlo solo más tarde.

Tiene ello también otra ventaja, y es que así puede acostumbrarse en verano al clima de Roma, tan distinto del nuestro, y aprender algo de italiano, y aun repasar las asignaturas vistas, antes de empezar la Filosofía en el curso venidero.

Por todas estas razones ruego encarecidamente a V. R. que, aunque por tener cerrada la matrícula no acostumbre a recibir alumnos en este tiempo, me admita apenas llegue el que le envío. Pues sería un gran inconveniente el ir a hospedarse en otro sitio. Llámase el joven Antonio Octavio (sic) Beras, y llegará a Roma a fines de julio o principios de agosto. Esperando ser complacido en mis deseos, me repito de V. R. S. S. *in Corde Jesu.*

(fdo.) +ADOLFO
Arzobispo de Santo Domingo



Carta del arzobispo Nouel a Mons. Luis A. de Mena, arzobispo titular de Parios, informándole del itinerario de su viaje a Roma (Cádiz, 24 de junio de 1925)

o. ASD. *Correspondencia de Luis A. de Mena (1917-1930), s/n.*

Mi querido Luis: hoy, Dios mediante, salgo para Sevilla y después de S. Pedro para Roma vía Madrid-París. Sigo bien, gracias a Dios y muy agasajado, pero con mucha de nostalgia de mi gente y de mi tierra.

En Roma no pasaré mucho. Anoche en la huerta de este convento tuvimos las históricas candeladas de S. Juan. Yo no las salté por temor a un fracaso de mis piernas. Te aseguro que estoy que yo mismo no me conozco.

Hace aquí mucho frío, cosa rara en este tiempo. Dile muchas cosas a Fifín y a Mary, y que estas noticias son para ellas. No las olvido ni un momento, y el deseo de volver pronto a verlas precipitará mi viaje de vuelta. Aquí he conseguido un mano bollo (sic) para Bayahibe, es un pescador cocinero agricultor que me ofrece ir allá con su mujer para cuidar la capilla y casa de Cambelén y Bayahibe. No te desanimes, y prepárate a dar un viaje apenas yo llegue: te convendrá mucho.⁶³ Dile a P. Armando muchas cosas de mi parte.

Escríbeme a Roma. Recuerdos a Dña. Lalá y a Nena, a Mercedes, Laura y Lastenia, América Pérez, etc. etc. En esos etc. va incluida toda la capital y diócesis, sin olvidar a Panchito, Alfredo Roig y principalmente a los Drs. Marchena y Pozo. Tuyo affmo.

(fdo.) + P. ADOLFO

63 Al parecer le sugiere asistir al XXVIII Congreso Eucarístico Internacional en Chicago (Illinois, EE.UU.), que se celebró del 20 al 24 de junio de 1926, pues la invitación aparece junto a esta carta.

Carta del arzobispo Nouel al Gran Maestro de la Orden del Santo Sepulcro en Roma (Santo Domingo, 8 de abril de 1926)

c. ASD. *Correspondencia oficial*, libro 13 (1926-1929),
f. 41, N° 149.

Venerable señor:

Tenemos a honor recomendar a esa venerable orden a nuestro distinguido arquidiocesano don Aníbal Moya, cónsul general de la República Dominicana en Génova y caballero de especiales virtudes cristianas, quien desea obtener, y sería de mi mayor gusto se le concediera, el honroso nombramiento de caballero de esa Orden.

Aprovechamos esta ocasión para saludarlo con el mayor respeto, consideración y particular estima.

(fdo.) +ADOLFO A.

Arzobispo de Santo Domingo

Carta del arzobispo Nouel al P. Francisco Ciccone, cura de Guayubín, sobre problemas creados por el cura de Mao (Santo Domingo, 17 de mayo de 1926)

c. ASD. *Ibid.*, ff. 47-48, N° 179.

Reverendo padre:

Hemos recibido su respetuosa exposición de fecha 10 del mes en curso, relativa a irregularidades cometidas por el Sr. cura de Mao, respecto a la celebración de dos matrimonios.⁶⁴ Sometido el caso al estudio de nuestros consultores diocesanos, y después de maduro examen, hemos llegado a la consiguiente conclusión: Primero, que ambos matrimonios fueron válidos por haber sido celebrados por un párroco en su territorio. Canon 1095, párrafo 2: *Parochus et loci Ordinarius valide matrimonio assistunt intra fines dumtaxat sui territorii; in quo matrimoniis nedum suorum subditorum,*

64 Desde abril de 1925, el P. Ciccone era vicario foráneo de Montecristi, de cuya vicaría dependía la parroquia de Santa Cruz de Mao, creada en 1878. El P. Ciccone había sido acusado en la prensa de haber colocado el 4 de mayo dos retratos de Horacio Vásquez en el altar mayor de su parroquia. Cfr. *El Derecho* I:10 San Pedro de Macorís, 8 de mayo de 1926, 4, cols. 4-5.



*sed etiam non subditorum valide assistunt.*⁶⁵ Segundo, que el señor cura de Mao obró ilícitamente al celebrar el matrimonio de los Sres. Peña-Pichardo sin la licencia de Ud., por lo cual se le ha corregido severamente y se le ha impuesto la obligación de remitirle los derechos de estola, según prescribe el derecho, canon 1097, párrafo 3. En cuanto al segundo matrimonio, celebrado sin haber publicado las amonestaciones en su parroquia, no ha habido más que una simple falta de disciplina, por lo cual se le han hecho al señor cura de Mao las observaciones del caso, a fin de que no se repita la irregularidad cometida.⁶⁶

Esperamos que con esta solución quedará terminado el incidente ocurrido con el Sr. cura de Mao, restableciéndose la fraternal cordialidad que debe existir entre buenos compañeros. Le saludamos y bendecimos.

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

517

*Carta del arzobispo Nouel al Can. Reinaldo Sculpi, secretario del
Arzobispo de Caracas (Santo Domingo, 7 de junio de 1926)*⁶⁷

c. ASD. *Ibid.*, f. 53, N° 198.

Mi querido padre:

Deseo se encuentre bien al recibir esta misiva, a la vez que le suplico tenga la bondad de presentar mis saludos y afectos a monseñor Rincón.⁶⁸

Aprovecho esta oportunidad para presentarle al portador Prof. Dott. Enea Razeto, competente fitotécnico, que ha prestado muy buenos servicios en la granja agrícola de Haina, en esta ciudad. Es un caballero honrado, trabajador y muy perito en su profesión. Con motivo de haber cumplido su contrato con el Departamento de Agricultura, y no pudiendo por motivos de salud trasladarse al Cibao, a donde ha sido colocada la nueva estación agrícola, se ve obligado a buscar nuevas orientaciones.

65 Traducción: "El párroco, en lugar del Obispo asiste válidamente al matrimonio dentro de los límites de su parroquia, y para ese matrimonio no sólo puede delegar a súbditos suyos sino también a otros sacerdotes sin dudar la valides del sacramento".

66 Con la misma fecha, el arzobispo escribía al P. Juan Trigo Martos, cura interino de Mao. Cfr. *Ibid.*, ff. 8-49, N° 180.

67 El Can. Sculpi o Esculpi había tenido a su cargo el sermón de la misa de coronación de la Virgen de Altigracia (15 de agosto de 1922), en sustitución del también Can. Rafael C. Castellanos, cura de Puerto Plata

68 Se refiere a Mons. Felipe Rincón González, que también asistió a los actos de coronación de la Virgen de Altigracia cuatro años antes.



Al efecto, agradeceríamos mucho a Ud. que lo presentara al Ilmo. monseñor Rincón, con objeto de alcanzar su valiosa influencia ante el gobierno del general Gómez, a fin de conseguir al fin destino a dicho Sr. Razeto en el ramo de agricultura o crianza.

Con deseos de que el Señor prolongue largos años su salud, nos es grato saludarlo y bendecirlo, afectísimamente en Cristo.

(fdo.) + ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

518

Pasaporte a favor del arzobispo Nouel para viajar a Chicago (EE.UU.), con un acompañante (Santo Domingo, 11 de junio de 1926)

o. ASD. *Documentos de Nouel. Correspondencia.*
Arch. H/A-24, gaveta 4.

El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la
REPÚBLICA DOMINICANA

EXPIDE el presente pasaporte a favor del Excmo. y Rvdmo. doctor ADOLFO A. NOUEL, arzobispo metropolitano de Santo Domingo, asistente al Solio Pontificio, conde romano, ex delegado apostólico de Cuba y Puerto Rico, ex presidente de la República, etc. etc., para que por la vía que más le convenga pueda encaminarse a Chicago (Estados Unidos de América) acompañado del seminarista Obdulio René Rodríguez.

MANDO a las autoridades de la Nación, en nombre del señor Presidente, le faciliten su embarco por todos los medios legales que estén a su alcance y le guarden las consideraciones debidas; y ruego a las de los países extranjeros de su tránsito, no le pongan impedimento alguno en su viaje; antes bien, le den todo el favor y la ayuda que necesitare; haciéndolo así asegurarán la reciprocidad en la República Dominicana para iguales casos.

DADO, firmado de mi mano y sellado con el sello de esta Secretaría en Santo Domingo a 11 de junio de 1926.

(fdo.) RAFAEL AUGUSTO SÁNCHEZ

(fdo.) + ADOLFO
Arzobispo de Santo Domingo
Portador

(fdo.) TELÉFORO R. CALDERÓN
Oficial Mayor



Carta del arzobispo Nouel al cardenal Patrick Hayes, arzobispo de New York, sobre becas a seminaristas dominicanos (Santo Domingo, 17 de julio de 1926)

c. ASD. *Correspondencia oficial*, libro 13 (1926-1929),
ff. 66-67, N° 246.

Eminentísimo señor:

En mi reciente viaje a New York con motivo del Congreso Eucarístico de Chicago, fui expresamente a presentar mis respetos y homenajes de simpatía a vuestra Eminencia Reverendísima, habiéndome informado que estaba fuera de la ciudad. Hoy aprovecho la ocasión del portador Sr. don Luis E. Pérez Garcés, director de la Academia Santa Ana, para que sea intérprete de un asunto que a la vez iba a tratar con Vuestra Eminencia Reverendísima.

Hace algún tiempo tuve ofrecimiento de Vuestra Eminencia por mediación del Rev. P. Castellanos de dos becas gratuitas de vuestro Seminario a favor de dos jóvenes de esta Arquidiócesis, no habiendo hecho uso de ellas entonces por circunstancias ajenas a mi voluntad. Hoy interesado en aprovechar dichas becas, deseo que vuestra Eminencia me comunique si puedo contar con ellas, a fin de preparar y mandar enseguida los dos jóvenes.⁶⁹ Cualquier gasto suplementario de ropa, medicinas, etc. etc., esta Arquidiócesis está dispuesta a atender. El señor Pérez Garcés será más explícito en este asunto que expondrá a vuestra Eminencia.

Rendido al beso de la Sagrada Púrpura, me es grato suscribirme de vuestra Eminencia Reverendísima.

(fdo.) +ADOLFO A.

Arzobispo de Santo Domingo

69 Al parecer, el único joven dominicano que fue enviado al Seminario San José (Yonkers, N.Y.), fue Luis R. Taveras. Cfr. "Nuestros alumnos en el extranjero", *BE XLIV*:74-75, mayo-junio 1930, p. 1410.



Carta del arzobispo Nouel al Presidente del Ayuntamiento de la capital sobre reparaciones urgentes en la iglesia de San Lázaro (Santo Domingo, 10 de agosto de 1926)

c. ASD. *Ibid.*, ff. 74-75, N° 274.

Señor presidente:

Hemos considerado un deber de nuestro cargo pastoral, como representante de los intereses de la iglesia, dirigirnos a ese honorable Concejo que Ud. mercedamente preside, para exponerle lo siguiente:

Cuando se llevó a cabo el arreglo de la cuesta de San Lázaro y se hizo el rebajo de la plaza del mismo nombre, se socavaron los cimientos del templo anexo, al extremo que amenazaba un inminente peligro para el edificio.⁷⁰ Advertimos entonces al ingeniero municipal el caso, y aunque se hizo un pequeño arreglo, no se realizó todo lo que se debía hacer, de tal modo que el correr de los días, las continuas lluvias y otras causas naturales, han vuelto a socavar aquellos cimientos, poniéndolos en desastrosas condiciones, que no sólo han provocado ya un desnivel general al edificio, sino que amenaza a ruinas el vetusto histórico templo, que por muchas razones estamos obligados a conocer.

Confiados pues en el espíritu justiciero y progresista de ese ilustre Concejo, no hemos vacilado en recurrir a sus valiosos oficios, a fin de que, conocido el peligro y atendida nuestra reclamación, se tomen enseguida las providencias necesarias para hacer las reparaciones anotadas, así como llevar a cabo la promesa que en otro tiempo nos hizo ese honorable Concejo, de amparar las escalinatas de las puertas de la iglesia y del asilo con unas fuertes barandillas que le dieran más consistencia a la obra.

Aprovechamos esta ocasión, señor Presidente, para saludarlo, y por su digna mediación a los demás miembros de ese ilustre Concejo, con toda consideración y particular estima.

(fdo.) +ADOLFO A.

Arzobispo de Santo Domingo

70 Sobre dichas obras, véase José R. Báez López-Penha, *Por qué Santo Domingo es así*, Santo Domingo, Sociedad Dominicana de Bibliófilos, 1992, p. 95.



Carta del arzobispo Nouel y su Coadjutor a Mons. José Mora del Río, arzobispo de México sobre la persecución religiosa en aquel país (Santo Domingo, 15 de agosto de 1926)

BE XLIV:28-29 (julio-agosto 1926), pp. 660-661.

Venerable hermano:

Con profundo pesar de nuestra alma nos dirigimos a vos, venerable y amado hermano, para expresar nuestros sentimientos por los recientes sucesos que se vienen desarrollando en esa católica República y cuya suprema dirección espiritual ha confiado la Santa Sede a vuestra sabiduría, celo y prudencia.

La impiedad adueñada del poder ha creído en su soberbia que puede impunemente destruir la obra de Cristo desatando sobre sus ministros la más acerba de las persecuciones. La implantada en México tiene caracteres de crueldad por despiadada e injusta.⁷¹ Se ha querido no sólo herir en la Iglesia el corazón de su divino fundador, sino herirlo de una manera que supera a cuantas han empleado otros pueblos cuando se han lanzado a aplastar a “la Infame”. ¡Y notable coincidencia! Mientras un pueblo donde impera el protestantismo acaba de realizar la más imponente manifestación de amor a Jesús Sacramentado,⁷² otro pueblo de origen católico, de fe cristiana, ve arrojar de sus templos a los sacerdotes y religiosos con insolencia digna de vituperio.

La consoladora promesa de Cristo Redentor se cumplirá no obstante y todo será instaurado en Él, porque el poder infernal no abatirá jamás el reinado eterno de la Cruz.

En nuestros templos, nosotros y nuestros fieles, hemos elevado al Señor fervientes plegarias impetrando de su divina bondad el cese de tantas iniquidades y atropellos. Cumplido ese deber; queremos hoy en esta excepcional circunstancia por que atraviesan el venerable clero y fieles mexicanos, elevar nuestra solemne protesta de adhesión a vos, venerable y amado hermano, y a todo el digno Episcopado de México, mientras

71 Se trataba de las llamadas “leyes de Calles”, emitidas ese mismo año por el presidente Plutarco Elías Calles (1924-1928), que, amparándose en la Constitución de 1917, prácticamente prohibían el culto católico en aquel país. Diecisiete días después (1° de septiembre de 1926), el presidente anunciaba al Congreso el cierre de 129 colegios católicos y 42 templos, y la expulsión de 185 sacerdotes extranjeros. Cfr. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús III*, Roma, IHSI, 2001, p. 2654.

72 En junio de aquel mismo año se había celebrado el Congreso Eucarístico Internacional en Chicago (Illinois, EE.UU.), al que asistió el mismo Nouel. Cfr. BE XLIII:22-23, enero-febrero 1926, p. 554.

haciéndonos eco de la voz del Vicario de Cristo, condenamos con toda la energía de nuestras almas la injusticia de que sois víctimas, vosotros los pastores y las ovejas que constituís uno de los más preciados rebaños de la Santa Iglesia.⁷³

Con estos sentimientos y con los de nuestro fraternal afecto a vosotros, somos hermanos en Cristo.

(fdo.) +ADOLFO A. NOUEL
Arzobispo Metropolitano

(fdo.) +LUIS A. DE MENA
Arzobispo Coadjutor

522

Carta del arzobispo Nouel al Can. Armando Lamarche, cura de La Vega, comisionándole para determinar los límites de la parroquia de San José (Santo Domingo, 21 de agosto de 1926)

c. ASD. *Ibid.*, f. 80, N° 294.

Ilustrísimo señor:

En cumplimiento del artículo primero de nuestro decreto de fecha 15 de agosto en curso, relativo a la creación y establecimiento de límites de la nueva parroquia de San José, en la ciudad de Santiago de los Caballeros; confiados en la discreción, espíritu de justicia y ecuanimidad que lo caracterizan, y deseosos de dejar definitivamente establecida la jurisdicción de la nueva parroquia, ya que las necesidades espirituales de aquellos moradores, y nuestro deber de facilitarles el cumplimiento de sus sagradas obligaciones religiosas nos lo exigen; por la presente hemos venido en designarlo, como al efecto lo designamos para que en unión de los M. I. señores canónigos Manuel de J. González, cura de la Altigracia y vicario foráneo de Santiago; José Ml. Román, cura párroco de Tamboril, y el Rev. P. Eliseo Bornia Ariza, cura de la Parroquia Mayor de Santiago, hagan un minucioso estudio de la jurisdicción que se deba dar a la nueva parroquia de San José, con sus respectivas secciones rurales, teniendo muy en cuenta

73 El papa Pío XI había escrito en tono semejante al episcopado mexicano el 11 de febrero de ese mismo año. Cfr. AAS XVIII:5 (2 de mayo de 1926), pp. 175-179; BE XLIV:26-27 (mayo-junio 1926), pp. 604-607. Nueve meses más tarde firmaría la encíclica *Iniquis afflictisque* (18 de noviembre de 1926). Cfr. AAS XVIII:12 (1° de diciembre de 1926), pp. 465-477.

la necesidad de conservar la importancia y categoría de la parroquia Mayor, ya que éste es el centro principal religioso de esa ciudad.

Le ordenamos que, a la mayor brevedad, notifique esta nuestra disposición a los señores sacerdotes arriba designados, y que muy en breve nos dé cuenta del resultado de esta comisión, y dé su autorizada opinión para resolver en consecuencia. Lo saludamos y bendecimos.⁷⁴

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

523

*Carta del arzobispo Nouel a Fr. Juan de Utrera, O.F.M. Cap., cura de La Romana, sobre el nuevo templo de aquella ciudad (Santo Domingo, 3 de septiembre de 1926)*⁷⁵

c. ASD. *Ibid.*, ff. 83-84, N° 309.

Reverendo padre:

Gratamente impresionado en nuestro último viaje, al contemplar el florecimiento que en corto tiempo ha tenido nuestra religión en esa feligresía a su digno cargo, gracias a su encendido celo y a la ayuda que le han prestado sus fervorosos feligreses, nos deseosos de ver realizado cuanto antes el hermoso proyecto del nuevo templo que la piedad cristiana pretende levantar, para mayor gloria de Dios, auge de la religión y engrandecimiento de esa progresiva región, hemos resuelto escoger entre los miembros de la Junta de Fábrica, tres elementos entusiastas y activos, que presididos por Ud., formen un comité ejecutivo pro-templo, cuya misión será: formular proyectos, disponer medios para arbitrar fondos, hacer asidua campaña a favor de la obra, y entenderse en todo lo relativo a la realización del nuevo templo.

Al efecto escogemos y nombramos para integrar esta comisión a los honorables caballeros don Octavio Beras, don Adán Creales y al Lic. don Francisco Richiez Ducoudray. Esta comisión, para lograr el éxito su cometido, deberá buscar de un modo especial la ayuda del señor administrador

74 La nueva parroquia sería creada dos meses después, mediante decreto de Nouel (20 de octubre de 1926). Cfr. BE XLIV:30-31 (septiembre-octubre de 1926), pp. 691-692.

75 Fr. Juan E. de Utrera (Jerónimo Díaz Ramos), había sido nombrado cura de La Romana el 4 de septiembre de 1923, y permanecería en ella cuatro años, hasta ser destinado a la de San José de la Montaña (Santiago), el 7 de junio de 1927. Cfr. R. Bello, *Nombramientos*. II, p. 857.



del Central Romana honorable señor Clark, de quien la iglesia ha recibido siempre muy finas atenciones.

Encargamos a Ud. participar esta resolución a los caballeros nombrados en Comisión, y hacerla conocer también a sus amados feligreses.

Al augurar a Ud. el éxito más completo en su misión, nos es grato saludarlo y bendecirlo.

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

524

Carta del arzobispo Nouel invitando al P. Felipe Cintrón, cura de los Remedios de la Catedral de San Juan de Puerto Rico (Santo Domingo, 15 de septiembre de 1926)

c. ASD. *Ibid.*, ff. 91-92, N° 333.

Mi querido padre:

Correspondiendo a los deseos de los principales elementos de la feligresía de Nuestra Señora de Regla de Baní y a la promesa que le hice de tenerle siempre abiertas las puertas de mi Arquidiócesis, en donde ha trabajado Ud. con gran utilidad de la iglesia y edificación de los fieles, me place manifestarle que ponemos a sus órdenes su antigua parroquia de Baní, en donde lo aclaman sus agradecidos feligreses.⁷⁶

Por cartas del padre Pérez he sabido que Ud. es actualmente cura de la Catedral, lo que he celebrado mucho, y aunque nos complaceríamos en utilizar sus buenos servicios en esta Arquidiócesis, no queremos privar a esa diócesis de su valiosa cooperación en el desarrollo de la vida religiosa; por consiguiente lo dejamos en libertad de resolver su situación en la inteligencia de que en cualquier tiempo (tendrá) favorable acogida en esta arquidiócesis.

Mi pastoral bendición para Ud., su buena madre y familiares. Afectísimamente en Cristo.

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

76 El sacerdote portorriqueño Felipe Emigdio Cintrón Dávila había sido cura de Baní, con alguna interrupción, desde enero de 1922 a abril de 1926. Cfr. A. Camilo, *Baní. Hombres y tiempos*, Santo Domingo, 1992, pp. 325-328, 335-341.



*Carta del arzobispo Nouel a Fr. Leopoldo M^a de Ubrique, Superior de la Misión Capuchina sobre la restauración del sepulcro de San Francisco (Santo Domingo, 16 de septiembre de 1926)*⁷⁷

BE XLIV:30-31 (septiembre-octubre 1926),
pp. 684-686.

Carísimo padre:

Suscrita por el R. P. fray Alfonso Orlich en el mes de marzo, y muy recomendada por los eminentísimos señores cardenales Vannutelli, De Lai y Merry del Val, hemos recibido una carta de Roma, interesando nuestra autoridad de arzobispo de esta amada Arquidiócesis y nuestros sentimientos de agradecido y ferviente admirador de la seráfica orden franciscana, para que, con motivo del séptimo centenario del glorioso patriarca San Francisco, se inicie y lleve a feliz término aquí en Santo Domingo una póstula, a fin de allegar fondos que sirvan para restaurar la Basílica de Asís y el sepulcro, ya deteriorado por el tiempo, donde se veneran las sagradas reliquias de aquel varón que es, no solamente una de las más grandes glorias de Italia, sino de la humanidad entera y muy especialmente de América.

Terciario franciscano fue el nunca bien admirado don Cristóbal Colón; franciscanos fueron los padres que allá en la Rábida cuidaron del hijo del Descubridor de un mundo, cuando vagaba de corte en corte brindando a los príncipes y reyes las primicias del mundo que aquel genio veía en las exultaciones de su inspirada fantasía; franciscano fue su insigne protector fray Juan Pérez; franciscanos fueron los primeros apóstoles que evangelizaron las gentes en este mundo nuevo, y franciscanos los que aposentaron en la tranquilidad de sus claustros a los desesperados caciques de la infeliz raza indígena; franciscanos fueron los preceptores y civilizadores del cacique Enriquillo, que en el convento de esta ciudad o de la Vega Real aprendió a leer y escribir la lengua castellana; hijos de San Francisco fueron los que conquistaron para la civilización y para España los imperios de los incas y de los aztecas, sin otras armas que la cruz y el rosario, sin otra ambición que la de hacer bien, sin otra recompensa que la eterna; franciscanos son los que todavía hoy cuidan el sepulcro glorioso del Divino Redentor y los que penetran intrépidos, cazadores de almas, en la oquedad de la selva americana, para llevar la luz del evangelio a los que están envueltos todavía en las sombras de la barbarie y la muerte; franciscano fue

⁷⁷ Se trata de Fr. Francisco Panal Ramírez, ordenado en el país por Mons. Nouel el 6 de enero de 1916, que en 1953 se convertiría en primer obispo de La Vega, y falleció en Santo Domingo el 23 de agosto de 1970.



aquel apóstol de Andalucía que se llamó Diego José de Cádiz, quien en éxtasis de verdadero iluminado, cuando el equivocado gobierno español cedió al directorio francés todos los derechos de su soberanía sobre la antigua colonia española en la isla de Santo Domingo, cuna de la civilización cristiana en América y Primada de las Indias, exclamaba en arrebatado profético, en carta a un religioso amigo: “Mucho nos ha consolado la noticia de los misioneros y de sus misiones; Dios haga que tenga efecto, y que se logre el fruto que apetecemos. Pero ¿quién las hará en la Isla de Santo Domingo, cedida a los franceses? ¿Quién predicará en aquella catedral Primada de América? ¡Santo Dios: vuestra casa y pueblo dado a vuestros enemigos! *Exurge, Domine, adiuva nos et libera nos propter nomen tuum!*”⁷⁸

Y nos ayudó Dios para que se cumpliera la palabra profética del beato fray Diego, cuando en nuestra calidad de arzobispo de esta Iglesia Primada, tocamos a las puertas de los conventos franciscanos de Andalucía, a fin de que fueran los capuchinos españoles los que vinieran a ayudarnos en la difícil administración arquidiocesana, ejerciendo su ministerio apostólico entre nosotros, y de cuyo ministerio tanto bien han reportado las almas confiadas a nuestros cuidados pastorales.

Y es por gratitud nuestra hacia la benemérita provincia Bética, por lo que nos dirigimos a vos, M. R. Padre, para que, accediendo a la súplica del R. P. Orlich y de los eminentísimos señores cardenales arriba indicados, ordenéis en todas vuestras casas, como nos lo ordenamos en toda la Arquidiócesis, hacer una colecta especial para el fin ya indicado en los días y meses que juzguéis más oportunos, encabezando las ofertas con la limosna que humildemente os ofrece esta Curia Eclesiástica y que ordenamos al Rvdo. Canónigo Tesorero sea de cien pesos oro, que están desde hoy a disposición de V. R.

Somos de V. R. afectísimo servidor, que de corazón bendecimos en nuestro Señor Jesucristo.

(fdo.) +ADOLFO ALEJANDRO
Arzobispo de Santo Domingo

78 Traducción: “Levántate, Señor, ayúdanos y líbranos en honor de tu nombre”.



Resolución del arzobispo Nouel sobre la celebración anual de la fiesta de la Altagracia en la Catedral (Santo Domingo, 21 de noviembre de 1926)

BE XLIV:32-33 (noviembre-diciembre 1926),
pp. 725-726.

ADOLFO ALEJANDRO NOUEL,
Por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo Metropolitano de la Arquidiócesis de Santo Domingo
Primada de las Indias, etc.

Vista la exposición que en fecha 23 del mes de enero del año en curso nos dirigieron los señores don Juan Salvador Durán, presidente de la Sociedad Fervorosos de la Altagracia, Licdo. Félix M^a Nolasco, Dr. Bienvenido García Gautier y Pbro. Eliseo Pérez Sánchez, suplicándonos en nombre de numerosos fieles, que la fiesta principal de la milagrosa Virgen de la Altagracia, en esta ciudad, fuera celebrada el 21 de enero en nuestra Santa Basílica Metropolitana, y la procesión de la sagrada imagen saliera el mismo día 21 de enero en la tarde, a fin de dar a esta fiesta el mayor esplendor y solemnidad.

Considerando que este deseo de los solicitantes es una fiel interpretación del común querer de los devotos de la Santísima Virgen, quienes reiteradas veces nos han solicitado la misma gracia.

Considerando que habiendo sido declarado día de fiesta nacional el 21 de enero, sea natural que en esta fecha deban celebrarse los más solemnes cultos a la Protectora del pueblo dominicano.

Considerando que el templo de la Altagracia es insuficiente para satisfacer la devoción de los fieles en ese día, y que las ceremonias revestirían mayor solemnidad y esplendor en nuestra Santa Basílica Metropolitana.

Atendiendo a que es nuestro deber velar por el bienestar de nuestros amados arquidiocesanos y facilitarles el cumplimiento de sus saludables prácticas religiosas.

En uso de nuestras facultades, hemos venido en resolver y al efecto

RESOLVEMOS:

1º Ordenar que la fiesta principal de la milagrosa Virgen de la Altagracia sea celebrada todos los años el 20 de enero en la noche y el 21 en el día, en nuestra Santa Basílica Metropolitana.

2º Mandar que la procesión principal de la sagrada imagen se haga el mismo día 21 en la tarde, por las calles acostumbradas.



3° Disponer que el día 20 de enero, después de la misa celebrada en su iglesia de la Altagracia, sea trasladada la imagen a la Santa Basílica, en forma de rogativa o penitencia, es decir, rezando por las calles el Santo Rosario que debe terminarse en dicha Santa Basílica, con las letanías cantadas, debiendo estos actos ser presididos por el señor capellán y clérigos de la iglesia de la Altagracia, en donde permanecerá hasta el día 21 en la tarde, que terminada la procesión, quedará en su templo.

Dado en el Palacio Arzobispal de Santo Domingo, a los veintiún días del mes de noviembre del año del Señor, de mil novecientos veintiséis.

(fdo.) +ADOLFO ALEJANDRO
Arzobispo de Santo Domingo

L.S.

Por mandato del Excmo. señor Arzobispo Metropolitano

(fdo.) ELISEO PÉREZ SÁNCHEZ
Canónigo Secretario

527

Carta del arzobispo Nouel al Can. Eliseo Pérez Sánchez sobre unos documentos recibidos de la Santa Sede (Puy-de-Dôme, 23 de junio de 1927)

o. ASD. *Colección Nouel* (1924-1930), N° 12/B.

Querido P. Pérez: ayer recibimos una tuya enviándome un oficio de la S. Congregación de Sacramentos, y me parece que no entendiste lo que dicha Congregación pide, puesto que de haberlo entendido, no lo habrías mandado.

Piden una nota de las dispensas apostólicas dadas por esa S. Curia en los años 23, 24, 25, 26 y 27, y cuánto por dichas dispensas han pagado los interesados. Comprende pues ahora que era inútil mandarme dicho oficio porque me podría ser más fácil contestarlo yo por acá. Yo no me traje el archivo; allá lo dejé. Consúltalo, pues, y mientras, saca los datos que pide la Congregación, advirtiéndole que allí se cobra según una tarifa que el delegado apostólico Mons. Cocchia aprobó y dejó, y que esa es la tarifa que rige, que la Curia envía al C. P. L. Americano (i.e. Colegio Pío Latino Americano): un peso por cada dispensa, según lo ordenado por la S. Sede. Que en ocasión del año santo y con motivo de la visita pastoral, muchas (y



se dice el número) dispensas se han dado *omnino gratis*⁷⁹ para facilitar los matrimonios. Que la limosna de los fieles por dispensas constituye casi la única entrada con que cuenta la mitra para atender a los oficiales curiales y obras benéficas. Yo sospecho que el delegado Mons. Caruana [por] lo menos ha olido ese tocinito, y querrá echárselo encima. Allá veremos. ¿Este pariente estuvo en Haití y no llegó allá?

Y basta. Un fuerte abrazo a Mons. Mena y para quien es ésta también. Pronto saldré para París y con rumbo tendré para Santo Domingo. Aquí he mejorado mucho. Dale muchos recuerdos a Corderito. Dile que en el pontifical del Papa me cansé de buscarlo, y no lo vide (sic). Un abrazo y bendición del tullío.

(fdo.) + ADOLFO, arzobispo

528

Carta del arzobispo Nouel y su coadjutor Mena al presidente Horacio Vásquez sobre la reciente Ley de Matrimonio (Santo Domingo, 12 de diciembre de 1928)

c. ASD. *Correspondencia varia de Mons. Nouel* (1908-1929), N° 112; *BE XLIV*:56.57 (noviembre-diciembre 1928), pp. 1147-1149.

Honorable señor presidente:

Cuando esperábamos respuesta favorable a nuestra comunicación N° 1225 de fecha 10 de noviembre próximo pasado, leemos en la *Gaceta Oficial* N° 4034, de fecha 5 de diciembre en curso, la nueva Ley de Matrimonio, que en su artículo IV, párrafo III dice así: “Queda prohibido a los sacerdotes y ministros de cultos establecidos en la República, celebrar un matrimonio religioso sin que antes se haya celebrado el matrimonio civil, bajo la pena de \$4200.00 (doscientos pesos oro amc.) de multa, que hará efectiva el procurador fiscal del distrito judicial en que se haya celebrado el matrimonio aun por la vía del apremio corporal”.

Inusitada sorpresa ha causado a nuestro espíritu de pastor y de dominicano, la injustificada reforma hecha a la Ley del Matrimonio, que tantos beneficios había reportado hasta hoy a la sociedad. No concebimos, señor Presidente, cómo las cámaras legislativas han podido formular un proyecto tan intempestivo, inconstitucional e injusto.

79 Traducción: “Totalmente gratis”.



Primero, porque en vez de favorecer y facilitar las uniones matrimoniales que tienden a lograr la estabilidad del orden social, tan desmejorado en nuestro país, se obstaculiza su cumplimiento y se pone traba a su ejercicio, dando ocasión así a la prostitución de las familias. El Ejecutivo no puede ignorar, porque en sus manos están las estadísticas nacionales, las proporciones exageradamente ventajosas que tienen en la República las uniones ilegítimas y los hijos naturales; y cómo la Iglesia, en breves años y al amparo de esa sabia ley, que semejante existe en otros muchos países, logró aumentar en millares las uniones matrimoniales y llevar a cabo la legitimación de otros tantos hijos naturales.

Segundo, porque es atentatoria a la libertad de conciencia y al libre ejercicio del ministerio sacerdotal, garantizado por un canon constitucional, desde el momento en que se pretende penetrar en el sagrado recinto de los actos internos del hombre, y obstaculizar el ejercicio de sus deberes religiosos. Nos resistimos a creer que los legisladores, ni por un momento pensaron en la trascendencia de este precepto, ni en la imposibilidad de su observancia; puesto que no puede haber ley humana que, ante el lecho del dolor de un moribundo, obligue a un sacerdote a retirarse de su lado, sin haber cumplido su deber; porque no habiéndose llenado los requisitos civiles, se le hace imposible administrar los sacramentos y observar lo preceptuado por la Santa Iglesia.

Por último, porque es injusto que, mientras en el país no existe una ley que condene el concubinato, pudiéndose ejercer éste libremente, al sacerdote se le aten las manos y se le prohíba, so pena de grave castigo, unir dos fieles en legítimo matrimonio que quieren vivir cristiana y honestamente.

Es pues, señor Presidente, con verdadero y profundo dolor que llevamos hasta vos en nombre del clero y fieles de nuestra amada grey, nuestra más enérgica protesta, mientras con todo respeto, hacemos reserva de los derechos que se nos han conculcado.

En abundancia de nuestro justo reclamo, le insertamos copia de la ley votada por el Congreso Nacional, mediante la cual se deroga por inconstitucional el artículo 199 y 200 del Código Penal.⁸⁰

De vuestro espíritu de justicia, señor Presidente, esperamos las medidas oportunas para que cuanto antes, sea restaurada por quienes corresponda a su antiguo estado la Ley del Matrimonio, o por lo menos quede suprimido el artículo IV en su párrafo 3; pues, tan sólo así se habrá cumplido la voluntad del pueblo y evitado el mal inmenso que ocasionará a la sociedad una disposición tan inoportuna y perjudicial.

80 Se refiere a la Ley N° 5128 (16 de julio de 1912), sancionada por el presidente Eladio Victoria y por gestiones de Nouel. Cfr. *Colección de Leyes*, tomo 21, 1912, pp. 181.

Con sentimientos de la más alta consideración, nos suscribimos de Ud. con todo respeto y particular estima.

(fdo.) +ADOLFO ALEJANDRO
Arzobispo de Santo Domingo

(fdo.) +LUIS ANTONIO
Arzobispo Coadjutor

529

*Carta del arzobispo Nouel felicitando al Dr. Louis Bornó, presidente de Haití, a propósito del Tratado de Conciliación (Santo Domingo, 16 de febrero de 1929)*⁸¹

c. ASD. *Correspondencia varia de Mons. Nouel (1908-1929), s/n.*

Señor presidente:

En la tarde de ayer, al mismo tiempo que se daba a conocer en esta ciudad Primada la noticia de que la Asamblea Nacional de Haití había votado el Tratado de Conciliación, firmado ad referendum en esta ciudad el día 21 de enero pasado, día de Nuestra Señora de la Altagracia, llegó a mis manos su amable cablegrama, anunciándome feliz noticia. Grande es mi regocijo como pastor y como dominicano. Realmente, las palabras que en la Basílica Primada de América dirigí a los presidentes de Haití y de Santo Domingo en ocasión de vuestra visita a esta capital, fueron cristianamente escuchadas por los dos pueblos que se dividen la soberanía de esta Isla.

Por eso, pedí a los párrocos invocar los favores divinos el día 21, a fin de que el tratado alcanzase completo éxito. Ahora solamente falta el trazado material, y yo me permito insinuaros la idea, en otras ocasiones ya por mí externada, de que una gran cruz o imagen del amantísimo corazón de Jesús, costeadada por ambos pueblos, se coloque en la cima más elevada de ese trazado, y sirva siempre ese símbolo como lazo de unión cristiana entre nuestros pueblos. En un altar erigido en tal cima debiera entonarse, cuando todo esté terminado, el himno eucarístico de Ambrosio y Agustín, para dar gracias a Dios por el favor alcanzado.⁸² En la oquedad de nuestras selvas vírgenes, en donde en otra época resonó el eco de la mortífera

81 Louis Borno era presidente desde el 15 de mayo de 1922 y entregaría el mando en la misma fecha de 1930. Cfr. Jean-Christostome Dorsainvil, *op. cit.*, p. 263.

82 Se refiere al himno conocido como "Tedeum", atribuido a San Ambrosio y su discípulo San Agustín.



fusilería, debe oírse ahora el eco del cántico sagrado para sellar de ese modo la paz y la justicia que deben conducir nuestras dos jóvenes repúblicas a la meta de sus legítimas aspiraciones.

A la sombra protectora del Crucificado despertó esta hermosa Quisqueya a la vida de la civilización cristiana, ¿por qué, pues, no han de continuar las dos naciones soberanas que todavía hoy se dividen la Isla, viviendo hermanadas a la sombra benéfica de dicha civilización cristiana? El “Cristo de la frontera” se llamará por nuestros descendientes y sucesores la imagen que allí coloquemos, y a donde irán ellos a renovar las promesas de paz y concordia que nosotros hoy elucubramos. Alrededor de esa imagen deben acudir las generaciones que se levantan para que aprendan a ser más hermanas, para que se bañen en regueros de luz sus inteligencias en la escuela, para que se suavicen sus costumbres al calor de las enseñanzas cristianas en el templo, y para que se robustezcan sus cuerpos con el bálsamo del amor derramado en los hospitales por el heroísmo de la hermana de la caridad; allí, en fin, en contacto con las bellezas que el Todopoderoso derramó en el azul de nuestro cielo hermosamente bello, iremos todos para demostrarle al mundo que no obstante nuestra pequeñez, somos dos pueblos preparados para la vida del derecho y de la civilización, y aunque pequeños y débiles, dignos del más alto respeto por parte de los pueblos más poderosos de la tierra.

Terminamos, presidente, felicitándonos por el acierto que tuvisteis al nombrar vuestro muy ilustre Plenipotenciario Lic. don León Dèjier, y por el que tuvo nuestro presidente Vásquez al investir con sus poderes plenos al ilustrado secretario de RR. EE., Lic. Rafael A. Sánchez, y a los no menos competentes jurisconsultos, doctores Troncoso de la Concha, Peynado, Morales, Álvarez, Peña Batlle, etc. etc. Todos inspirados en un alto espíritu de justicia y de ciencia y de experiencia han levantado un monumento nacional más alto que la cima de nuestras montañas y tan grande y tan noble como nuestra libertad.

Aceptad, señor, los sentimientos de consideración y respeto con que tengo el honor de suscribirme de Ud. atento seguro servidor y amigo,

(fdo.) +ADOLFO

Arzobispo de Santo Domingo



Carta del arzobispo Nouel al Sr. Giovanni Campa acompañando otra a la Sagrada Congregación de Sacramentos (Santo Domingo, 19 de agosto de 1929)

c. ASD. *Legación de la República Dominicana*
(Roma, 1922-1934), leg. 71, N° 1570.

Mi querido Campa:

Te incluyo una comunicación, junto con un giro de mil pesos oro, dirigida a la Sagrada Congregación de Sacramentos, a fin de que la entregues al Ilmo. Mons. Grantonni, y en calidad de auditor de esta Arquidiócesis, se entere de ella, y a la mayor brevedad la ponga en manos del Eminentísimo Cardenal Prefecto de dicha Congregación.⁸³

Dile a Bastarelli que muy en breve le haré la primera remesa de mi deuda de efectos religiosos ya recibidos.

Mi salud, gracias a Dios, es buena. ¿Cómo siguen los alumnos en sus estudios?⁸⁴

Saludos y afectos a tu querida familia. Te abraza y bendice,

(fdo.) +ADOLFO ALEJANDRO
Arzobispo de Sto. Domingo

Carta del arzobispo Nouel al Sr. Giovanni Campa
(Santo Domingo, 3 de febrero de 1930).

c. ASD. *Ibid.*, N° 1752.

Estimado amigo:

En la misma fecha en que recibimos su atenta carta de fecha 8 de enero próximo pasado, llegaba a esta capital el joven seminarista Ml. Schiffino.⁸⁵

83 El Prefecto de la Congregación para la Disciplina de los Sacramentos era el cardenal Michaele Lega, que falleció el 16 de diciembre de 1935 como obispo de Frascati.

84 Se refiere, sin duda a Ramón A. Bobadilla, J. Manuel Schiffino, Ángel R. Veras y Oscar Robles Toledano (1912-1992), entonces en el Pontificio Colegio Pfo Latino Americano (Roma).

85 Se trata del ya citado José Manuel Schiffino Blandino, nacido en Barahona (30 de octubre de 1910), y enviado al Colegio Pfo Latino Americano en 1927.



Su conducta nos ha indignado sobre manera, lo que le hemos manifestado en presencia de su padre.

Como no esperábamos de momento este viaje, nos ha sido imposible situarle las 6,819.25 liras que Ud. nos reclama, suplicándole encarecidamente nos aguarde hasta el próximo mes de marzo que pague la pensión el Gobierno para hacerle la remesa.

Saludos y afectos a todos los suyos. Afmo. en Cristo.

(fdo.) +ADOLFO ALEJANDRO
Arzobispo de Santo Domingo

532

Carta del arzobispo Nouel al P. Rafael C. Castellanos, párroco y vicario foráneo de Puerto Plata (Santo Domingo, 12 de mayo de 1930)

c. ASD. *Correspondencia oficial*, libro 14 (1929-1931),
Nº 1832, ff. 120-121.

Señor vicario:

Hemos recibido su Oficio Nº 196 de fecha 9 de mayo en curso, llegado hoy a nuestras manos. Creemos un deber manifestarle que el fin principal que tuvimos al dirigir al clero nuestra Circular Nº 27 de fecha 27 de noviembre de 1929, fue el de poner coto a los frecuentes abusos cometidos por muchos sacerdotes que pasaban la mayor parte de su tiempo en recorrer los campos con una estola y los santos óleos, bautizando y casando a diestra y siniestra, sin llenar ningún requisito canónico o civil, con gran detrimento de la disciplina eclesiástica y destruyendo así la laudable costumbre de los fieles de concurrir al centro parroquial en donde son más fácilmente instruidos y pueden asistir a las sagradas ceremonias para edificación y santificación de sus almas.

No por eso, sin embargo, olvidamos las circunstancias particulares y las dificultades en que se encontrarán algunas parroquias de la Arquidiócesis, en que como la suya, se hace bastante difícil a los fieles concurrir al centro parroquial, por lo que, de acuerdo con nuestros consultores diocesanos, resolvimos conceder permiso para bautizar en las secciones distantes a los sacerdotes que lo solicitaren y expusieren causas justificadas para ello; así lo hemos venido practicando con muchos párrocos a quienes se ha concedido este permiso, como hoy a su vez lo concedemos a esa parroquia y vicaría, bajo la única condición de enviar a la Secretaría General del Arzobispado los nombres de las secciones y casas de familia en donde se ejercerá este privilegio, para que conste en el libro correspondiente.



Estamos altamente interesados en facilitar a los fieles la práctica de sus deberes cristianos, así como proporcionarle la instrucción necesaria de las principales verdades de nuestra santa religión, y es por eso por lo que no hemos cesado en recomendar en nuestras circulares y exhortaciones al venerable clero, habiendo resuelto clausurar las ermitas en donde no se establezca la enseñanza periódica y frecuente del catecismo.

Lo saludamos y bendecimos,

(fdo.) +ADOLFO A
Arzobispo de Santo Domingo

533

Carta del arzobispo Nouel al Sr. Giovanni Campa sobre los alumnos dominicanos en el Colegio Pío Latino Americano (Santo Domingo, 3 de junio de 1930)

c. ASD. Legación de la República Dominicana
(Roma, 1922-1934), N° 1292.

Estimado amigo:

Hoy, según informes de Secretaría de Relaciones Exteriores, se pondrán en el correo sus credenciales y las de Persichetti.⁸⁶ Reciba nuestras congratulaciones, y que sea *ad multos annos*.⁸⁷

Ha quedado resuelto el viaje del seminarista Rafael Veras.⁸⁸ Por cable le situé dinero para el transporte de Roma al Havre, y allí se hará cargo el Gobierno de la travesía hasta este puerto con cargo a la pensión de los alumnos.

El padre secretario me ha informado que en 11 de diciembre del pasado año 1929 se enviaron a Giantonni \$400.00 con cargo a los alumnos, y que, de esta suma se pagaron al Colegio, según recibo de Ud. que obra en este Arzobispado, liras 893.15 como saldo del año 1929, y se abonaron al colegio a favor de los alumnos para el año 1930 la suma restante o sea liras 6,703.

86 Se refiere al marqués Eduardo Persichetti-Ugolini di Castelbuccaro, nombrado "enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República" en Roma por el presidente R. Estrella Urefia (3 de junio de 1930), al tiempo que Giovanni Campa era nombrado secretario. Cfr. BE XLV:74-75 (marzo-abril 1930), pp. 1410-1411. El marqués presentó sus credenciales a Pío XI el 9 de julio de ese mismo año. Cfr. AAS XXII:9 (2 de septiembre de 1930), p. 425.

87 Traducción: Por muchos años.

88 Se refiere a Ángel Rafael Veras, un seminarista dominicano (conocido como "Pilarín Guanábano" o "El Seibo") que había sido enviado a Roma en 1926. Cfr. ASD. Seminario: *Correspondencia de alumnos del Pío Latino Americano* (1926-1930), s/n.



Sobre esta suma se han enviado después en fecha 20 de marzo y 22 de abril \$200.00 que han ido a aumentar ese fondo de los alumnos. Como ahora no quedará en el colegio mas que Oscar Robles Toledano, yo deseo que se envíe a esta Secretaría un estado de cuenta de los gastos de los alumnos en el año 1930 hasta el 31 de diciembre, a fin de poder atender con las mensualidades que restan del año a la deuda que se tiene contraída con Ud. por el viaje de Schiffino y los gastos que esta Curia ha tenido que hacer con el regreso del joven Rafael Veras.

Tenga la bondad de enviar a la mayor brevedad ese estado de cuenta. Affmo. en Cristo.

(fdo.) +ADOLFO ALEJANDRO
Arzobispo de Santo Domingo

534

Carta del arzobispo Nouel al internuncio en Haití respondiendo a la noticia de que ha sido aceptada la renuncia de su Coadjutor (Santo Domingo, 25 de junio de 1930)

c. ASD. *Correspondencia oficial*, libro XIV (1929-1931),
f. 134, N° 1909.

Señor internuncio: He leído su comunicación de fecha 18 del corriente mes marcada con el N° 20-30 y quedo enterado de que el santo Padre se ha dignado aceptar la renuncia de la Coadjutoría de este Arzobispado al Iltmo. Mons. de Mena.

Aprovecho esta ocasión, Iltmo. Señor, para presentarle los sentimientos de mi más alta consideración y repetirme de Vtra. Sría. Iltma. s. s. y affmo. amigo y capellán.

(fdo.) +ADOLFO A. NOUEL
Arzobispo de Santo Domingo



Carta del arzobispo Nouel a Mons. Luis A. de Mena respondiendo al informe del mismo acerca de la aceptación de su renuncia (Santo Domingo, 30 de junio de 1930)

c. ASD. *Ibid.*, f. 138, N° 1909.

Excmo. señor:

Cuando me disponía a participar a Su Sría. haber recibido de la Internunciatura Apostólica en Haití aviso de que el romano pontífice Pío XI había aceptado su renuncia como arzobispo coadjutor de esta Arquidiócesis, recibí su comunicación de fecha 26 del mes en curso, por la cual me pone Su Señoría en conocimiento de esta resolución de la Santa Sede.

Dios guarde a Su Señoría muchos años. Afmo. en Cristo.

(fdo.) +ADOLFO A. NOUEL
Arzobispo de Santo Domingo

Carta del arzobispo Nouel al clero notificando que la Santa Sede ha aceptado la renuncia de su Coadjutor (Santo Domingo, 6 de julio de 1930)

o. ASD. *Circulares privadas* (1930), N° 33.

Al venerable clero secular y regular del
Arzobispado de Santo Domingo
Salud y paz en nuestro Señor Jesucristo

Venerables hermanos:

Os hacemos saber que en fecha 18 de junio próximo pasado, el Señor Internuncio Pontificio en Port-au-Prince, Haití, nos ha comunicado oficialmente que el Romano Pontífice, por medio de la Sagrada Congregación Consistorial, ha aceptado la renuncia que de la coadjutoría de esta Arquidiócesis Primada elevó a la Santa Sede nuestro venerable hermano el Iltmo. y Rvdmo. Sr. don Luis A. de Mena, arzobispo titular de Parios. Queda, pues, vacante dicha coadjutoría y, por consiguiente, en suspenso todas las facultades que el Derecho concede y las que nos también habíamos concedido a dicho Iltmo. Sr. de Mena para entender en varios ramos de la administración y gobierno de este Arzobispado. Todo lo que a vosotros, venerables hermanos, y a cuantos las presentes letras vieren, participamos.



Dada en Santo Domingo, hoy día sexto del mes de julio del año 1930,
octava de los SS. apóstoles San Pedro y San Pablo.
En la paz de Cristo os saludamos y bendecimos.

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

Por mandato del Excmo. Señor

PBRO. ELISEO PÉREZ S.
Can. Sec.
Arzobispo Metropolitano

537

*Carta del arzobispo Nouel a Américo Lugo, presidente de la Junta pro
Monumento a Sánchez (Santo Domingo, 21 de julio de 1930)*

c. ASD. *Correspondencia oficial*, libro XIV (1929-1931),
f. 146, N° 1935.

Señor presidente:

Hemos leído complacidos su comunicación de fecha de ayer, en la cual nos participa Ud. la creación de una junta para la erección de un monumento al insigne patricio Francisco del Rosario Sánchez.

Hemos aplaudido tan feliz iniciativa y de corazón nos unimos a los patrióticos propósitos que animan esa junta, de su merecida presidencia.

Con sentimientos de alta consideración y particular estima, nos es grato saludarlo a Ud., y por su digna mediación a los demás miembros de esa agrupación. Atentamente,

(fdo.) +ADOLFO
Arzobispo de Santo Domingo



Carta del arzobispo Nouel al licenciado Rafael Estrella Ureña,
presidente de la República, en respuesta a su comunicación acerca del
uso de la bandera en los templos (Santo Domingo, 3 de agosto de 1930)⁸⁹

c. ASD. Correspondencia del Gobierno (1930-1931), s/n.

Honorable señor presidente:

Enterado del contenido de su oficio de fha. 2 del corriente mes, marcado con el N° 45335, y acogiendo su patriótica insinuación, hemos dado las órdenes necesarias para que siempre que la liturgia no lo prohíba, como la prohíbe en los días de la Semana Mayor y en otros, sea colocada la Bandera Nacional a un lado del altar en donde se celebren los oficios divinos, permitiendo la Superior Curia y ordenando el Gobierno que cuando a las funciones religiosas asista el Ejército o una parte de él, el abanderado coloque el emblema de la Patria al lado del altar, a fin de dejar satisfechos los deseos patrióticos que animan el gobierno que Ud. tan acertadamente dirige.⁹⁰

Con sentimientos de alta consideración y personal estima, tengo el honor de suscribirme de Ud., Sr. Presidente, atento servidor.

(fdo.) +ADOLFO A.

Arzobispo de Santo Domingo

89 Al ordenar la colocación de la bandera en el altar, Estrella Ureña, que había tomado posesión como Presidente Provisional el 23 de febrero, añadía: "tal como se usa en Francia". Cfr. "Carta de R. Estrella Ureña al arzobispo Nouel, Santo Domingo, 2 de agosto de 1930", *Ibid.*, s/n.

90 Dos semanas después de esta carta, Nouel ordenaba al clero el cumplimiento de la disposición presidencial. Cfr. ASD. *Libro II de Resoluciones*, N° 212, f. 153; repr. *El Nuevo Diario* (Santo Domingo, 19 de agosto de 1930), 2, cols. 1-2.



Carta del arzobispo Nouel a Wenceslao Medrano, secretario de Estado de Sanidad y Beneficencia (Santo Domingo, 4 de agosto de 1930)

c. ASD. *Correspondencia* (1930-1931), N° 1950; *Correspondencia oficial*, libro 14 (1929-1931), ff. 153-154, N° 1950.

Señor secretario:

Esta Superior Curia ha tenido conocimiento de su carta circular N° 373 y del reglamento de industrialización de los orfanatos de la República que se ha enviado a los respectivos asilos de la Arquidiócesis.⁹¹

Hemos acogido con entusiasmo la decisión del Poder Ejecutivo de acoger bajo su protección dichos asilos, pero creemos necesario expresar a la vez a esa Secretaría de su digna dirección, el parecer de nuestros consultores diocesanos y de las superiores de dichos asilos.

1° Como esas instituciones piadosas han sido creadas por iniciativa propia y se hallan bajo una reglamentación adecuada al fin de su fundación, con edificios propios, se considera innecesaria la intervención directa del Estado en el desarrollo de su vida interna.

2° La ayuda económica que presta el Estado a esos asilos en virtud de un derecho adquirido por la supresión de la Lotería con que se sostenían, no son suficientes (sic) para su sostenimiento actual, lo que obliga a la Hermanas a solicitar limosnas y dedicar el producido de los trabajos manuales de las niñas a llenar sus más perentorias necesidades.

3° Nuestros asilos han llenado siempre a cabalidad los fines educativos y sociales señalados en la reglamentación de esa Secretaría, pues además de recibir las niñas la instrucción primaria y secundaria, se las prepara para la vida con la enseñanza de obras manuales y otros quehaceres domésticos. En cuanto a la vida social de las niñas, además de tener en determinadas ocasiones, veladas públicas y reuniones familiares, son con frecuencia llevadas al campo a paseos, y asistir a los actos públicos que les ponen en contacto con el mundo hasta donde su edad y condición lo permiten.

Esperamos, señor Secretario, que ese departamento inspirado en sentimientos de justicia sabrá interpretar inteligentemente las razones expuestas.⁹²

91 En aquel momento, y según consta por una comunicación posterior, pertenecían a la Iglesia los asilos de Santa Clara y la Caridad (Santo Domingo), Santa Ana (Santiago), S. Joaquín y Santa Ana (La Vega), Ntra. Sra. de Altigracia (S. Francisco de Macorís), San José (Puerto Plata), San Benito Abad (S. Pedro de Macorís) y Sagrado Corazón de Jesús (Salcedo).

92 Quizás en respuesta, el secretario Medrano enviaba el 8 del mismo mes y año \$340 para reparar el Asilo Ntra. Sra. de Altigracia (S. Francisco de Macorís). Sobre el mismo tema, el arzobispo escribiría también al presidente Trujillo (8 de abril de 1931).

Con sentimientos de alta consideración y particular estima, señor Secretario, muy atentamente somos de Ud. muy atentamente.

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

540

Carta del arzobispo Nouel negándole el ingreso en la Compañía de Jesús a Oscar Robles Toledano, becado en el Pontificio Colegio Pío Latino Americano (Santo Domingo, 9 de agosto de 1930)

c. ASD. *Correspondencia oficial*, libro 14 (1929-1931), N° 1954,
ff. 155-156.

Estimado hijo en Cristo:

Recibí su carta de fecha 18 del pasado mes. Hubiera sido de inmenso placer para mí corresponder a su deseo autorizándolo a ingresar en la ínclita Compañía de Jesús; pero doble justificado motivo tengo para no poder acceder a ello; y es en primer término la necesidad que tiene la Arquidiócesis de clero bien preparado para la vida ministerial, y en segundo término el compromiso moral que se tiene con el Gobierno y con la República de presentarle sacerdotes aprovechados que justifiquen el sacrificio que se impuso el Estado a su favor.

Orgullosos estamos con sus triunfos, y ya que se ha fracasado con los otros, esperamos en no lejano día verlo en esta Arquidiócesis siendo un sacerdote ilustrado y ejemplar. Hágase intérprete de estos conceptos al M. Rev. P. Rector y al Rev. P. Ministro del Colegio.

Por aquí están todos bien. La familia goza de salud. El Seminario está ahora de vacaciones, los alumnos siguen contentos y prometen mucho en sus estudios. Consérvese bien y reciba un abrazo y la bendición de su afmo. en Cristo,

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo



Carta del arzobispo Nouel a Rafael Estrella Ureña, secretario de Relaciones Exteriores, solicitándole el envío de banderas a todas las parroquias (Santo Domingo, 25 de agosto de 1930)

c. ASD. *Correspondencia oficial*, libro 14 (1929-1931),
ff. 159-160, N° 1962.

Señor secretario:

De acuerdo con su benévola promesa, y a fin de llevar a cabo la disposición de la colocación del Pabellón Nacional en todas las iglesias de la República, le suplicamos encarecidamente ordenar a quien corresponda, la entrega de cien banderas para distribuir las entre los templos de la Arquidiócesis. Sería conveniente que dichas banderas llevaran el escudo de la República, y que la que se colocará definitivamente en la Santa Basílica sea de mayores proporciones.

Con gracias anticipadas y muy agradecido a sus bondades, nos suscribimos de Ud. Con toda consideración y particular estima.

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

Carta del arzobispo Nouel al presidente Rafael L. Trujillo, sometiéndole un proyecto de ley (Santo Domingo, 25 de agosto de 1930)

c. ASD. *Correspondencia oficial*, libro 14 (1929-1931),
N° 1963, f. 160.

Honorable señor:

Tenemos a honor someter a su estudio y recomendación de las cámaras legislativas el proyecto de ley que hemos preparado cuidadosamente, y mediante el cual se reconocerá la personalidad jurídica de la Iglesia.⁹³

De más está, señor Presidente, ponderar la trascendencia que tiene (para) el pueblo católico esta decisión de las honorables cámaras y del

93 La ley N° 117, que sólo contiene un artículo y un párrafo, fue aprobada por ambas cámaras y ratificada por el presidente Trujillo (Santiago, 20 de abril de 1931). Cfr. *Colección de Leyes*, tomo 39, Santo Domingo, 1931, pp. 110-111.

Ejecutivo, al poner a la Iglesia en condición enaltecedora y digna de su grandeza, así como la gloria que cabrá a vuestro Gobierno al ser él el que devuelva a la Iglesia la personalidad moral que injustamente se le arrebató.

Sabemos de la buena disposición que priva en el ánimo de todos los legisladores para dar favorable acogida a este proyecto de ley, que esperamos sea cuanto antes sometido y resuelto por las cámaras.

Con toda consideración y particular estima, afmo. amigo,

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

543

Carta del arzobispo Nouel al Can. Tomás Núñez, cura y capellán de la parroquia de Higüey sobre el proyectado traslado a la capital de la imagen de la Virgen de la Altagracia (Santo Domingo, 25 de septiembre de 1930)

c. ASD. *Ibid.*, f. 169, N° 1980.

Reverendo señor cura:

Por la comunicación adjunta, dirigida al Hon. señor Presidente del Ayuntamiento de esa común y que le comisionamos poner en sus propias manos, se enterará Ud. del propósito que nos anima de trasladar el sagrado cuadro de la milagrosa Virgen de la Altagracia a esta ciudad capital en el próximo mes de enero, para que el pueblo le rinda los homenajes de su amor y gratitud después de las desgracias sufridas con motivo del huracán del 3 de septiembre pasado. Le ordenamos comunicarlo al pueblo y hacer la propaganda sabia y prudente de este propósito, que será uno de los acontecimientos más extraordinarios que ha tenido la República.

En breve se dará el decreto de traslado y le enviaremos las normas que se seguirán en estas fiestas religiosas. Lo saludamos y bendecimos.

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo



Carta del arzobispo Nouel al Presidente del Ayuntamiento de Higüey
sobre el mismo tema (Santo Domingo, 25 de septiembre de 1930)

c. ASD. *Ibid.*, ff. 170-171, N° 1981.

Honorable señor presidente:

Después de la hecatombe del 3 de septiembre, en que todas las miradas se dirigieron a nuestra milagrosa Virgen de la Altagracia, y en ella consiguió el pueblo capitaleno su salvación, pensamos de una vez en la conveniencia de trasladar a esta ciudad primada el venerado cuadro en piadosa peregrinación de consuelo y amor, habiendo coincidido nuestro pensamiento con el deseo que en esta fecha nos ha manifestado el Hon. señor presidente de la República, general Rafael Leónidas Trujillo, quien en nombre del Gobierno nos pide decretar la visita a esta ciudad para próxima fecha de la sagrada imagen.

Al efecto, hacemos los preparativos convenientes para que el día 21 de enero venturo se traslade el venerado cuadro a esta capital, y toda la República, en un abrazo de amor, rinda a la Virgen Santísima los homenajes de acción de gracias y reconocida gratitud, volviendo la sagrada imagen de una vez a su venerado santuario de Salvaleón de Higüey.

Esperamos que ese honorable Concejo Edilicio llevará al pueblo higüeyano esta grata nueva de gran trascendencia para esa histórica villa, así como para todo el resto de la República, y que todos los elementos de esa común cooperarán con la Iglesia y con el Gobierno en el triunfo de ese religioso y patriótico proyecto.

Aprovechamos esta ocasión para saludarlo, y por su digna mediación a los demás miembros de ese Concejo Edilicio, con toda consideración y particular estima.

(fdo.) +ADOLFO A.

Arzobispo de Santo Domingo



Carta del arzobispo Nouel a Rafael Vidal, secretario de la Presidencia,
sobre el mismo tema (Santo Domingo, 25 de septiembre de 1930)

c. ASD. *Ibid.*, ff. 171-172, N° 1982

Señor secretario:

En contestación a su oficio muy atento N° 1292, fecha 20 del presente mes, tenemos a honra dirigirle la presente para decirle que el piadoso deseo del Honorable Señor Presidente de la República de traer en visita de consuelo a esta capital la venerada imagen de la Altagracia, ha sido acogido por esta superior curia eclesiástica con verdadero entusiasmo y ha coincidido con la disposición que ya habíamos tomado con ese mismo fin.

Sí, señor secretario, muy conveniente y de acuerdo con nuestra reciente circular que le acompañamos, nos parece levantar por todos los medios posibles la moral y el ánimo abatido de nuestro pueblo, y nada más consolador y eficaz para conseguir ese fin, que consolarlo con la visita de su madre y reina coronada. Iremos, sí, a buscar nuestra Virgen coronada para que pasee la Ciudad Primada en visita de consuelo, y reciba las ofrendas de amor y veneración de su pueblo en nuestra Santa Basílica Primada.⁹⁴

Oportunamente y para acordar lo que más convenga hacer, mandaremos a nuestro secretario de Cámara y Gobierno, canónigo Pérez Sánchez.

Con verdadero placer aprovechamos esta ocasión para ofrecerle a esa Secretaría de Estado, y por su digna mediación al Hon. señor Presidente de la República, los sentimientos de nuestra inquebrantable consideración, con que nos repetimos respetuosamente affmo.

(fdo.) +ADOLFO A.

Arzobispo de Santo Domingo

94 El traslado de la Virgen de Altagracia nunca se realizó, ante todo a causa de una nueva epidemia de influenza. A cambio, el cuadro venerado en el templo de la Altagracia de la capital fue llevado a la Catedral –el presidente Trujillo cedió su vehículo para el traslado–, y colocado en un altar provisional al aire libre ante la Puerta del Perdón. Cfr. “El pueblo capitalino alborozado celebra las festividades de Ntra. Sra. de la Altagracia”, *La Opinión* V:1237 (Santo Domingo, 21 de enero de 1931), p. 1, cols. 2-3; p. 2, col. 5. La próxima visita de la Altagracia de Higüey sería del 22 de febrero al 5 de marzo de 1944, a propósito de las fiestas del centenario de la República. Cfr. *La Nación* (23 de febrero de 1944), p. 4, cols. 5-6; *ibid.* (6 de marzo de 1944), p. 8, cols. 2-3.

Carta del arzobispo Nouel al P. Eliseo Pérez Sánchez, informándole de su viaje (San Juan de Puerto Rico, 22 de octubre de 1930)

Mi querido Eliseo: Aquí estoy porque he llegado, y me dice Mons. [Edwin] Byrne que me mandó un cheque por 1,500 (mil quinientos pesos oro) para la curia de Santo Domingo, suma recolectada de entre el clero puertorriqueño. El mandó esa suma por órgano de la Cruz Roja de aquí a la de allá, para que la Cruz Roja dominicana me la entregara: dice que no le han acusado recibo. No hay que confundir esa suma con los 1,500 que mandaron de Ponce. Averigua tú lo que haya en eso y escribe aquí al P. [José] Torres lo que ha sucedido, y si la suma llegó a nuestra Cruz Roja, reclámala y que acusen recibo y den las gracias.⁹⁵ El P. [Armando] Lamarche, que sabe de prudencias y discreciones, se enterará de ésto, y que contesten y acrecienten nuestro fondo de reparaciones. Y termino. Un abrazo para Mary, Lamarche, y para tí otro, y para los dos la bendición de su affmo.

(fdo.) +P. ADOLFO

Carta del arzobispo Nouel a Ana Luisa de Valdez, Juana de Ducoudray y otras damas de Higüey sobre el traslado de la Virgen de Altigracia (Santo Domingo, 15 de diciembre de 1930)

c. ASD. *Ibid.*, ff. 189-190, N° 2028.

Señoras:

Al regresar de nuestro viaje a los EE.UU. hemos leído la exposición de fecha 11 del pasado mes, que Uds. nos dirigen, y en la cual nos expresan su inconformidad con el proyectado traslado de la milagrosa Virgen de la Altigracia a esta capital.

Como ningún particular interés teníamos en llevar a cabo este piadoso acto de engrandecimiento religioso y exaltación de la devoción de la Santísima Virgen, sino que tan sólo fuimos movidos por el deseo de atender al clamor de nuestro pueblo en días de desgracia, y corresponder a la súplica del Hon. Señor Presidente de la República, que en aquellos momentos

95 Pudiera tratarse de una de tantas "operaciones" similares de la Cruz Roja Dominicana, presidida entonces por Rafael L. Trujillo Molina.



de dolor consideró de grande efecto y consuelo la visita de la milagrosa Virgen a esta ciudad, pasadas esas causas y vuelta ya la calma y la paz a todos los hogares, hemos desistido de nuestro propósito y ordenado que los fieles que no puedan visitar ese Santuario, cumplan sus promesas en esta Capital, al pie del venerado cuatro que guarda también la sagrada imagen de la Milagrosa Virgen de Higüey, que desde el cielo derrama abundantemente sus bendiciones sobre todos sus devotos.

Sírvanse hacer extensiva esta comunicación al grupo de caballeros que, antes que Uds., a nuestra salida para el extranjero, nos dirigieron una exposición en idénticos términos. Las saludamos y bendecimos.

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

548

*Carta del arzobispo Nouel al cardenal Giulio Serafini, prefecto de la Sagrada Congregación del Concilio, sobre el caso del P. Domingo Miró (Santo Domingo, 20 de diciembre 1930)*⁹⁶

c. ASD. *Ibid.*, ff. 192-193, N° 2032.

Eminentísimo príncipe:

Recibí vuestra carta del 6 de octubre, marcada con el N° 4880/30, respondiendo a su solicitud, y mi ánimo está pronto para informarle lo siguiente:

1° El sacerdote Domingo Miró, nacido en la isla de Puerto Rico, de familia honorable, y por lo que sé y me han dicho muchos de aquella isla, gracias a su labor en el ministerio parroquial durante mucho tiempo, siempre bien empleado, se ganó la estima y alabanza de los suyos.⁹⁷

2° Fue separado, al parecer, violentamente de la Vicaría Foránea de Guayama, en la que trabajaba hacía tiempo por el bien de las almas, y en que, a pesar de las dificultades de los tiempos, restauró lo que estaba casi destruido, y la dotó de nuevos y mejores ornamentos.

96 Giulio Seraffín, nacido en Bolsena (12 de octubre de 1867), era cardenal desde el 30 de junio de 1930, y había asumido la Prefectura de esa Sagrada Congregación el 4 de julio de aquel año. Fallecería en el cargo el 16 de julio de 1938.

97 Aunque residente en Puerto Rico, Domingo Miró y Gubiana había nacido en Barcelona (España) el 31 de enero de 1876, y fue ordenado en Santo Domingo por el arzobispo Meriño (10 de julio de 1898), y era canónigo honorario desde el 23 de septiembre de 1923. Cfr. R. Bello, *Nombramientos eclesiásticos* II (1991), pp. 631-632.



3º Ignoro si existía algo grave contra el P. Miró para que le denunciaran, debido a lo cual, el Obispo de su diócesis, sin previo aviso ni advertencia (como asegura el mismo P. Miró), le separó violentamente de aquella parroquia con perjuicio grande de su fama. Por lo cual, sugiero que a dicho sacerdote se le otorgue un beneficio igual o parecido.

El P. Miró fue recibido en esta diócesis por mi predecesor, y varias veces me manifestó su deseo de permanecer aquí, si obtenía algún beneficio para su honesta subsistencia, a lo cual, con generosidad accederé, si a esa Sagrada Congregación el parece bien que le conceda la incardinación según el Derecho. Sin embargo, para que su ordinario de Puerto Rico no crea que haciendo ese favor a un clérigo mal visto por aquella curia, si es posible, solicito además a esta Sagrada Congregación que con sus palabras me aclare lo que deba hacer en este caso.

De V. Eminencia devotísimo siervo en Cristo.

(fdo.) +ADOLFO A.

Arzobispo de Santo Domingo

549

*Carta del arzobispo Nouel a Mons. Giuseppe Fietta, nuncio apostólico en Haití y Santo Domingo (Santo Domingo, 27 de diciembre de 1930)*⁹⁸

c. ASD. *Ibid.*, ff. 193-194, Nº 2033.

Excelencia:

Con especial satisfacción acuso a V.E. recibo de su amable carta de fecha 20 de los corrientes, cuyos benévolos conceptos a mi favor me obligan al más cumplido reconocimiento.

Yo también, como V. E., me he sentido gratamente impresionado a la noticia de su próxima llegada a esta ciudad, tanto por la significación del alto honor con que el Santo Padre ha querido distinguir a mi patria, enviándole su representación en la atinada elección de V. E., de cuyos méritos y antecedentes estoy tan bien informado, cuanto por el consuelo que como prelado he de recibir de V. E. en estos momentos de tristeza y de

⁹⁸ Giuseppe Fietta, nacido en Ivrea (Italia) el 6 de noviembre de 1883, era arzobispo titular de Sárdica (30 de marzo de 1926), había sido nuncio en Centroamérica (1926-1930), y el 18 de octubre de 1930 fue nombrado Internuncio en las dos partes de la isla, aunque su residencia permanente era en Haití. El 12 de agosto de 1936 fue destinado con el mismo cargo a La Argentina (1936-1953), y luego a Italia (1953-1958). Fue elevado a la dignidad cardenalicia el 15 de diciembre de 1958, y falleció en su ciudad natal el 1º de octubre de 1960.



desolación, en que tan necesario me es el aliento fraternal de quien, como V. E., sabrá apreciar la intensidad de mi dolor ante los efectos de la desgracia que ha azotado a mi grey y malgrado los esfuerzos de veintiséis años de celo pastoral, bien aprovechados.

La Divina Providencia ha querido que esa satisfacción me sea todavía más intensa, haciendo coincidir la llegada de V. E. con la celebración de las fiestas de nuestra Señora de la Altagracia el 21 de enero próximo, para que así pueda V. E. darse perfecta cuenta, prontamente y de un solo golpe de vista, de la fe de este pueblo y de mi asidua labor ministerial en sustentarla y en fomentarla.⁹⁹

Estoy festinando las obras de reparación del Palacio Arzobispal, destruido por el ciclón, a fin de poder ofrecer a V. E. un alojamiento que, aunque no sea del todo digno de tan ilustre huésped, presente, por lo menos, la decencia correspondiente a su elevada jerarquía y representación.

Agradeceré altamente a V. E. tener presente su promesa de anunciarme la fecha de su viaje con dos o tres días de anticipación, para poder así preparar convenientemente el acto de recepción con la solemnidad que corresponde a su elevada jerarquía eclesiástica y carácter diplomático.

Con mis mejores votos porque V. E. tenga muy felices pascuas y un próspero Año Nuevo 1931, le abraza fraternalmente y se encomienda a sus oraciones su affmo. hermano en J. C.

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

550

Carta del arzobispo Nouel al Can. Armando Lamarche, protonotario apostólico, cura y vicario foráneo de La Vega sobre su renuncia a la Vicaría General (Santo Domingo, 19 de enero de 1931)

c. ASD. *Ibid.*, f. 202, n° 2051.

Ilustrísimo señor:

Con verdadero pesar hemos leído su atento oficio de fecha 15 del corriente mes, por el que nos suplica la aceptación de su renuncia del cargo

⁹⁹ Mons. Fietta, primer nuncio en Santo Domingo, no presentó sus cartas credenciales a Trujillo hasta el 20 de febrero de 1931.

de vicario general de este Arzobispado, que hace poco tiempo confiamos a su celo y competencia.¹⁰⁰

Son tan justas y están a la vista las razones que nos expone Ud. como causas de tan lamentable resolución, que no podemos desconocerlas ni dejar de apreciarlas en todo su valor. Eso no obstante, y contando con el asentimiento que Ud. nos anticipa, le sugerimos la conveniencia de aplazar la efectividad de esa resolución, en vista de circunstancias del momento que Ud. mejor que nadie puede apreciar; y en consecuencia, aunque de hecho aceptamos su renuncia, muy a nuestro pesar, convencidos de la exactitud de las razones que la producen, disponemos que no la haga Ud. efectiva sino, cuando reciba nuestro nuevo aviso al efecto.

Mientras tanto se mantendrá Ud. en su puesto, con todas las obligaciones y facultades anejas a ese cargo.

Le saludamos y bendecimos.

(fdo.) +ADOLFO A.

Arzobispo de Santo Domingo

551

Carta del arzobispo Nouel al P. Filippo Rinaldi, S.D.B. en Turín, solicitándole abrir un colegio de Salesianos en el país (Santo Domingo, 24 de febrero de 1931)

*c. ASD. Correspondencia oficial, libro 14 (-1931),
Nº 2077, ff. 212-214.*

Reverendo padre:

Hace largos años ha sido anhelo de nuestro corazón fundar en esta nuestra amada Arquidiócesis un colegio católico bajo la dirección de los laboriosos padres salesianos que tan saludables frutos han dado en donde quiera que han extendido su valiosa acción. Hoy que se nos ha presentado la grata y oportuna ocasión de conocer al Rev. P. Adolfo Tornquist, en quien hemos visto las mejores disposiciones para la realización de nuestros propósitos y el cual ha podido palpar la utilidad que sería para ambas instituciones: la Iglesia dominicana y la Congregación Salesiana, el establecimiento de un colegio, no hemos querido perder de hacer a vuestra reverencia la sugerencia y a la vez proponerle el magnífico local en donde se podrá ha-

100 El arzobispo Nouel había nombrado al Can. Lamarche (1866-1932) vicario general dos veces: el 21 de mayo de 1925 y el 25 de agosto de 1930. Cfr. R. Bello (ed.), *Nombramientos eclesíásticos* II (1991), p. 502.



cer la fundación. Se trata de un local situado en el centro de la ciudad, en donde estuvo antiguamente el Palacio Arzobispal, con frente a tres calles y área de por lo menos mil metros. El edificio actualmente está en mal estado por efectos del ciclón, es de dos plantas y bastante grande, aunque necesitaría indispensables reparaciones. Está valorado en cien mil pesos oro, pero nos atreveríamos a darlo por ochenta mil, y si se tratara de arrendamiento en \$400 mensuales.

Como en toda la República son muy escasos y deficientes los colegios de internos, entendemos que tendría completo éxito la fundación, sobre todo cuando las leyes del país no obstaculizan en nada la marcha del colegio, sino más bien podría lograrse una subvención del Gobierno. Las demás ventajas y pormenores de este proyecto, en cuya realización está interesado y ha visto con mucho agrado el Excmo. Nuncio Apostólico Mons. Fietta, podrá facilitarlos el Rev. padre Tornquist, quien se ha colocado sobre el mismo terreno que nos ocupa.

En la esperanza de que sea considerada favorablemente por el Gobierno General de la Congregación nuestra propuesta, nos suscribimos de Ud. con toda consideración y particular estimación, affmo. en Cristo,

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

552

Carta del arzobispo Nouel al Can. Manuel de Jesús González, cura y vicario foráneo de Santiago, sobre la capilla del Carmen (Santo Domingo, 5 de marzo de 1931)

c. ASD. *Correspondencia* (1930-1931), s/n; *Correspondencia oficial* Libro XIV (1929-1931), ff. 217-218, N° 2086.

Señor cura: Sírvase contestar de un modo claro y categórico a la mayor brevedad posible a esta superior curia las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el estado actual de la antigua capilla del Carmen, ubicada en esa ciudad en la esquina de las calles 30 de Marzo y Sol, frente al parque?

2ª. ¿Consentiría Ud., como cura párroco, a que dicha capilla se vendiera?

3ª. ¿Cuánto podrá valer ese solar, según su entender?

4ª. El municipio de Santiago, ¿vería con agrado la enajenación de ese inmueble?



5°. ¿Es necesaria esa iglesia para el culto y para las necesidades religiosas de los fieles?

6°. Envíe Ud. un informe jurado de algún perito que justiprecie el valor de ese solar.

Contéstese este cuestionario sin darle publicidad, y dígase sin ambages lo que personas buenas y sensatas opinan en ese particular.

En el caso de creerse conveniente la enajenación, obténgase una petición en ese sentido de parte del Gobernador civil y del Presidente y Síndico del Ayuntamiento.

Dios guarde a Ud. muchos años, y lo bendice su afmo.¹⁰¹

(fdo.) +ADOLFO

Arzobispo de Santo Domingo

553

Carta del arzobispo Nouel a Max Henríquez Ureña, superintendente general de Enseñanza, sobre la renta del antiguo Arzobispado (Santo Domingo, 5 de marzo de 1931)

c. ASD. *Correspondencia oficial*, libro XIV (1929-1931),
ff. 218-219, N° 2090.

Señor superintendente:

Hemos recibido su circular D-III-344, relativa a la reducción del alquiler del antiguo Palacio Arzobispal, local que ocupa hoy la escuela "padre Billini".

Consideramos que ese alquiler se ha llevado a su mínimo y que los perjuicios que sufre hoy la Iglesia con ello, son considerables; y sin embargo, como no queremos ser un obstáculo al plan de economía que se propone el Hon. Sr. Presidente de la República, y por otra parte deseamos contribuir al mejoramiento de la instrucción pública, aceptamos temporalmente la rebaja propuesta, sin que esto vaya a ser un óbice para que mañana podamos disponer como mejor convenga a la Iglesia del mencionado local.

Aprovechamos esta ocasión, señor Superintendente, para suplicarle se interese por que cuanto antes se paguen los meses de alquiler atrasados del pasado año.

101 El 12 de abril de ese año, 68 feligreses del Carmen de Santiago protestaban ante los planes de abandonar aquella capilla y vender el solar. No deja de sorprender la respuesta que les daba Nouel el 12 de mayo: "Jamás ha pretendido esta curia enajenar la iglesia del Carmen de esa Ciudad". Cfr. ASD, *Correspondencia.*, N° 2144.



Somos de Ud. con toda con consideración y particular estimación,

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

554

Carta del arzobispo Nouel al Can. Jacinto Ravelo sobre su renuncia a la Tesorería General del Arzobispado (Santo Domingo, 9 de marzo de 1931)

c. ASD. *Correspondencia oficial*, libro XIV (1929-1931),
ff. 220-221, N° 2094.

Señor canónigo:

Con profunda pena damos contestación a su atenta carta de fecha 5 del mes en curso, en la cual nos presenta Ud. formal renuncia del cargo de tesorero general del Arzobispado, que desde el año 1908 le habíamos confiado y que con tanto acierto y honradez ha cumplido Ud. hasta hoy.

Lamentamos que las circunstancias de cambio de administración que hemos tenido que adoptar en cumplimiento del canon 1520 del nuevo Código de Derecho Canónico y las insinuaciones del Excmo. Nuncio Apostólico nos priven de su eficaz ayuda, que con tanto celo y amor siempre nos había brindado.

Acepte ahora, Rev. padre, el testimonio de nuestro reconocimiento y los votos de nuestro particular afecto y sincera amistad.

Lo saludamos y bendecimos.

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo



Carta del arzobispo Nouel al presidente Rafael L. Trujillo elogiando su reciente labor en pro de la Iglesia (Santo Domingo, 12 de marzo de 1931)

c. ASD. *Correspondencia oficial*, libro XIV (1929-1931),
f. 222, N° 2096.

Excmo. señor presidente:

Cumplimos un deber al expresar a Ud. la satisfacción inmensa que ha sentido nuestro espíritu al leer vuestro histórico mensaje dirigido al Senado, recomendándole el proyecto de ley que asegurará la personalidad jurídica de la Iglesia, satisfacción que ha llegado a su colmo cuando hemos conocido el elocuente discurso, lleno de argumentaciones de doctrina jurídica y motivos patrióticos, pronunciado con ese motivo por el Hon. señor presidente de la Alta Cámara, el cual movió a sus colegas a otorgar a dicha ley el voto unánime de todos los senadores concurrentes. Ningún acto más glorioso, ninguna hazaña más imperecedera ha podido conquistar vuestro Gobierno, digno de la gratitud general del pueblo dominicano.

Reciba, Honorable Señor Presidente, en nuestro nombre, en el de nuestro pueblo católico, que hoy rebosa de entusiasmo, las más efusivas felicitaciones con el testimonio de nuestro reconocimiento y respeto.

(fdo.) +ADOLFO A.

Arzobispo de Santo Domingo

Carta del arzobispo Nouel a Mons. Giuseppe Fietta, nuncio apostólico, enviándole una carta al Secretario de Estado de S. S. (Santo Domingo, 12 de marzo de 1931)

c. ASD. *Ibid.*, ff. 222-223, N° 2097.

Excmo. señor:

Como habrá sabido su Excelencia por cable que le puse y los periódicos que le he hecho llegar, ya ha sido aprobada definitivamente la ley que reconoce la personalidad jurídica de la Iglesia.

Considero conveniente y muy merecida alguna distinción para los caballeros que más se empeñaron en el triunfo de ese proyecto. Por consiguiente, envío a Su Excelencia una instancia dirigida al Eminentísimo



Secretario de Estado con súplica de que su Excelencia se interese en ella dispensándole su valiosa recomendación para que sea despachada favorablemente.

Suplícole presentar mis respetos y saludos a Mons. Taffi. Con deseos de que se conserve bien, me es grato saludarlo afmo. en Cristo,

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

557

Carta del arzobispo Nouel al cardenal Eugenio Pacelli, secretario de Estado, solicitando algunos galardones (Santo Domingo, 12 de marzo de 1931)

c. ASD. *Ibid.*, ff. 223-224, N° 2098.

Eminentísimo señor:

Teniendo en cuenta los méritos y valiosa cooperación que han prestado a la Iglesia los caballeros Excmo. Sr. D. Rafael Leónidas Trujillo, presidente de la República, Mario Fermín Cabral, presidente del Senado, Lic. don Miguel Ángel Roca, presidente de la Cámara de Diputados, Lic. don Ramón O. Lovatón, procurador general de la República y don Arturo Pelle-rano Sardá, director del *Listín Diario*, al interesarse notablemente por el triunfo de la ley que acaba de reconocer la personalidad jurídica de la Iglesia de Santo Domingo, suplico encarecidamente se conceda a dichos caballeros como premio a sus buenos servicios la medalla *Pro Ecclesia et Pontífice* u otra cualquiera.¹⁰²

Devotísimo en Cristo

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

101 De los propuestos, se otorgó a Trujillo la Gran Cruz de la Orden Jerosolimitana del Santo Sepulcro, y el mismo Nouel se la impuso en la Catedral el 16 de agosto de 1931, y posteriormente se le otorgaría la Orden de San Gregorio el Magno (8 de octubre de 1936). Sin embargo, el 6 de enero de 1931 se había otorgado esa misma a Benito Mussolini, primer ministro de Italia, y 12 de marzo se hizo otro tanto con el presidente de Haití, Stenio Vincent, y otras tres figuras de la vecina República (Abele W. Léger, Lelio Malebranche y Louis Baron). Cfr. AAS XXIV:2 (5 de febrero de 1932), 61; XXIV:4 (1° de abril de 1932), p. 132.



Carta del arzobispo Nouel al P. Ramón Alemany, cura y vicario de Azua, sobre la recién creada vicaría de San Juan de la Maguana (Santo Domingo, 24 de marzo de 1931)

c. ASD. *Ibid.*, ff. 227-228, N° 2109.

Señor vicario:

Hemos recibido su oficio de fecha 21 del mes en curso.

No comprendemos las razones que lo han movido a mostrarse inconforme con la resolución de esta curia al crear la vicaría foránea de San Juan de la Maguana y a expresar ahora su descontento por haber sido sostenida en la nueva organización administrativa que se ha iniciado.

Creemos necesario hacerle saber a Ud. que, a más (sic) de otras razones particulares, hemos tenido en cuenta para la creación de dicha Vicaría los méritos personales del Can. [Pietro Francesco] Ciccone y sus cincuenta años de servicios en la Arquidiócesis, y el haber estado allí en otro tiempo la cabecera de la Vicaría de la provincia, y sobre todo la inmediata cercanía de esta Vicaría a las parroquias fronterizas, que hace más eficaz y efectiva la vigilancia espiritual de aquella región.

Creíamos que descargándole a Ud. de algunas obligaciones que pesan sobre un vicario, le hacíamos un favor y se consideraría satisfecho.¹⁰³

Esperamos que siga Ud. trabajando con el mismo entusiasmo en su extensa parroquia y en la jurisdicción vicarial que se le ha señalado, con la cual habrá Ud. dejado satisfecha a esta curia y cumplido su misión.

Le saludamos y bendecimos,

(fdo.) +ADOLFO A.

Arzobispo de Santo Domingo

103 Alemany era vicario foráneo de Azua desde el 23 de agosto de 1939, y párroco de aquella ciudad desde el 2 de mayo de 1921. Cfr. R. Bello Peguero, *Nombramientos II* (1991), p. 579.

Carta del arzobispo Nouel al papa Pío XI presentando renuncia formal a su cargo (Santo Domingo, 19 de mayo de 1931)

c. ASD. *Correspondencia del cardenal Gasparri (1926-1934)*,
Nº 5155.

Beatísimo padre:

Un deber sagrado de conciencia me obliga hoy a postrarme reverente ante vuestra Santidad para exponerle que movido por el peso de mis años y el delicado estado de mi salud, e imposibilitado a continuar con la honrosa pero considerable grande carga del episcopado que benevolentemente me confiara en el año 1906 esa sagrada sede, vengo a ponerla en manos de Vuestra Santidad para que dispongáis de la administración de esta Arquidiócesis como mejor convenga a los intereses de la Iglesia.

Tan sólo os pido, humildemente, que tengáis en cuenta mi reconocido estado de pobreza, para que se me conceda una conveniente dotación que asegure mi congrua sustentación durante el corto tiempo de vida que el señor quiera concederme todavía sobre la tierra.

Postrado a los pies de Vuestra Santidad hago fervientes protestas de amor e inquebrantable adhesión y fidelidad a esa Sagrada Silla.

Devotísimo en Cristo,

(fdo.) +ADOLFO A.

Arzobispo de Santo Domingo

Carta del arzobispo Nouel al P. Eulogio González Salazar, cura y vicario de Montecristi, sobre su traslado (Santo Domingo, 19 de mayo de 1931)

c. ASD. *Correspondencia (1930-1931)*, Nº 2151.

Estimado padre González:

Estoy practicando diligencias para vencer las dificultades que se me presentan para designar a Ud. cura de San Cristóbal, movido por el buen deseo que tengo de dejar cabalmente complacido al Honorable Presidente de la República que así me lo ha pedido.

No debo ocultarle lo extraño que me ha sido que Ud., sacerdote extranjero, que ha sido acogido con amor y caridad en esta Arquidiócesis, haya puesto a esta Superior Curia Eclesiástica en el caso de aceptar las



consecuencias que al presente y al porvenir ha de tener esta resolución que nos obliga a rescindir el contrato existente con los RR. PP. Agustinos, que desconsuela a las otras congregaciones que tienen también sus contratos firmados por mí y que probablemente habrá de traernos reclamaciones enojosas, de las cuales habré de hacer a Ud. responsable si el caso llega, como es de presumirse.

Con todo eso, la justa correspondencia que debo dar al noble apoyo que el Honorable Presidente ha dado a la Iglesia dominicana, haciendo reconocer sus derechos y personalidad jurídica, me impone el deber, sobre toda otra consideración de satisfacer lo que él cree de su conveniencia, poniendo a Ud. al frente de la feligresía en donde nació.

Empero, necesito que Ud. se comprometa por escrito a mantener dos tenientes que son allí indispensables: uno para la atención de los campos, que son muchos y a largas distancias del centro parroquial, y otro exclusivamente para la atención de la parroquia anexa y la leprosería de Nigua.

Si Ud. cree que no puede satisfacer esa necesidad y prefiere la parroquia de Sabaneta, que es lo que a mi entender le conviene, avíselo a tiempo.

Le invito a meditar sobre la trascendencia de su actitud y las consecuencias para la Iglesia dominicana y para Ud. personalmente.

(fdo.) +ADOLFO

Arzobispo de Santo Domingo

561

Carta del arzobispo Nouel al presidente Rafael L. Trujillo, acerca de la suprimida subvención al Seminario Conciliar (Santo Domingo, 5 de junio de 1931)

c. ASD. *Correspondencia del Gobierno* (1931), N° 2178.

Honorable señor presidente:

1°. Con fecha 1° de junio en curso, el rector del Seminario Conciliar ha recibido un oficio del Inspector Decano de Instrucción Pública, N° 582, poniéndole en conocimiento que, de acuerdo con la última coordinación, ha sido suprimida la dotación que venía recibiendo el citado plantel, ascendiente a \$195.00 mensuales.

2°. Esta inesperada disposición, Hon. Señor Presidente, sitúa a la Iglesia dominicana en su más crítica situación, en un plano insostenible al obligarla a cerrar el único establecimiento en que se está salvando en parte la vocación de nuestra juventud, encaminada por esa vía al cultivo de una



de las más necesarias y útiles disciplinas en la defensa de nuestros sentimientos nacionales.

3°. Los sacrificios que hemos puesto al servicio del mantenimiento de ese centro de cultura, de renombre tradicional, ha agotado todas nuestras fuerzas en estos últimos meses críticos, y cuando nos preparábamos, en un supremo esfuerzo, a reponer los daños causados al edificio que ocupa el Seminario, totalmente destruido el 3 de septiembre último, nos sorprende la disposición del Ejecutivo retirándonos de una vez la dotación con que en parte subveníamos a los cuantiosos gastos de la consabida institución.

4°. Privar a la Iglesia dominicana de la ayuda que le han prestado todos los gobiernos, incluso los agentes de la ocupación militar, cuya dotación elevaron a \$500.00, equivale a cerrarnos el paso con obstáculos invencibles, restándonos hasta representación en las cuestiones públicas, las cuales hemos compartido siempre, solidarizando, además, las obras de bien y de paz en pro de la República.

5°. En el curso de nuestro episcopado de veintiséis años, la Curia ha consumido en el sostenimiento del Seminario, porque lo considera una necesidad eclesiástica y nacional, más de 135.000.00 pesos oro, pero reconocida su imprescindible necesidad, no hemos dejado de temer que nuestro país, por excepción, sea la única nación del mundo que no tenga por lo menos un plantel de su clase.

6°. Confiados, empero, señor Presidente, que Ud. no ha debido tomar participación en la expresada supresión, y que es de su capacidad reparar la nueva situación que nos crea con tan improcedente medida, recurrimos una vez más en demanda de sus buenos oficios en pro de la Iglesia dominicana para que sea mantenida intocable la dotación que para su sostenimiento ha disfrutado siempre el Seminario Conciliar Santo Tomás de Aquino.

Muy respetuosamente saluda a Ud. servidor y affmo. amigo,

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo



Nombramiento del arzobispo Nouel a favor de los Can. Armando Lamarche y Eliseo Pérez Sánchez y Fr. Leopoldo M^a de Ubrique, superior de los capuchinos (Santo Domingo, 28 de febrero de 1931)

o. ASD. Papeles de Pérez Sánchez: *Nombramientos y títulos*, N° 524, f. 80; *Libro II de Títulos y nombramientos* (1919-1952), f. 81, N° 524.

Visto el canon 1520 del nuevo Código de Derecho Canónico y deseos de la buena marcha de los asuntos económicos de la Curia, hemos venido en nombrar a Uds., como al efecto los nombramos, miembros del Consejo Aquidiocesano de Administración. Al efecto les conferimos las facultades necesarias para el recto desempeño de su misión.

Los fines principales del Consejo de Administración serán:

- 1°. Recaudar todas las entradas de la Curia Eclesiástica.
- 2°. Formular y hacer cumplir un presupuesto anual.
- 3°. Intervenir en la erogación de los fondos de la Curia Eclesiástica, ajustándose a la más estricta economía.

Los saludamos y bendecimos.

(fdo.) +ADOLFO A.

Arzobispo de Santo Domingo

Carta del arzobispo Nouel al Presidente del Ayuntamiento de Dajabón sobre la separación temporal de Restauración (Santo Domingo, 8 de abril de 1931)

c. ASD. *Correspondencia de los Ayuntamientos de R. D.* (1925-1934), N° 2118.

Señor presidente:

Hemos leído su atenta comunicación N° 35 de fecha 28 del pasado mes. La disgregación de restauración del centro parroquial no fue más que una cosa transitoria con el fin de favorecer los intereses espirituales de aquellos fieles que serían mejor atendidos desde Sabaneta; pero designado ya el cura propio de Dajabón, vuelve a integrarse aquella feligresía a

su antigua jurisdicción de Dajabón, y así lo hemos ordenado al Pbro. Mejía para su inteligencia y gobierno.¹⁰⁴

Muy atentamente,

(fdo.) +ADOLFO A.
Arzobispo de Santo Domingo

564

*Carta del arzobispo Nouel al general Desiderio Arias sobre el traslado del P. Melchor Mejía (Santo Domingo, 5 de junio de 1931)*¹⁰⁵

c. ASD. *Correspondencia* (1930-1931): Vicaría de Montecristi, s/n; *Correspondencia oficial* (1931-1931), N° 2171.

Estimado general y amigo:

Complacido correspondo a su atenta carta del 31 del pasado mes.

Circunstancias políticas hicieron, en meses pasados, al P. Mejía pasar a esta capital a tener un entendido con el Señor Presidente de la República para evitar su salida de Sabaneta, que era requerida por el Gobierno; hoy nuevas causas parece que han motivo al Presidente a solicitar su traslado a otra parroquia, lo que nos hemos apresurado a conceder por la tranquilidad de dicho Sr. Pbro. y con el deseo de complacer al honorable presidente Trujillo, quien se ha empeñado por favorecer en todo a la Iglesia.¹⁰⁶

Con deseos de que se conserve Ud. bien y el Señor le conceda salud y bienestar, me es grato saludarlo y bendecirlo, affmo. amigo.

(fdo.) +ADOLFO ALEJANDRO
Arzobispo de Santo Domingo

104 En la misma fecha escribió al P. Melchor Mejía, entonces cura de Sabaneta, nombrándole temporalmente en Restauración. Cfr. ASD. *Correspondencia* (1930-1931), N° 2117.

105 En ese momento, el gen. Arias, del Partido Liberal y senador por Mao desde el 16 de agosto de 1930, estaba ya en abierta rebelión contra Trujillo en los cerros de Gurabo, y quince días después (20 de junio de 1931), caería muerto en un supuesto intercambio de disparos. Cfr. E. Rodríguez Demorizi (ed.). *Cronología de Trujillo* I, C. Trujillo, 1955, p. 70.

106 Melchor Mejía González, nacido en San Carlos (6 de enero de 1881), y sacerdote desde 1904, fue cura de San Ignacio de Sabaneta (Santiago Rodríguez) desde el 7 de octubre de 1925 al 16 de mayo de 1931, cuando le sustituyó Ignacio Quirino Alba. Su próximo traslado, sin embargo, sería a la parroquia del Seybo (22 de agosto de 1939). Mejía falleció en Santo Domingo el 11 de octubre de 1962. Cfr. Bello P., *Nombramientos eclesíásticos* II (1991), p. 512.



Carta de Mons. Nouel al arzobispo Ricardo Pittini exponiéndole la falta de su asignación como obispo renunciante (Santo Cerro, 4 de noviembre de 1936)¹⁰⁷

o. ADLV. Documentos varios del P. Fantino (1936-1939), s/n.

Excmo. señor:

Cuando espontáneamente renuncié la mitra de esta Santa Iglesia Primada, pues así me lo imponían mis achaques y mi edad y la máxima aquella del lírico romano (*Solve senescantem equum*), *desengancha el caballo que envejece*, no sea que a la larga, objeto de risa y burla sea; la Santa Sede me comunicó que me asignaba de la mensa o bienes de la iglesia catedral, que por treinta años fue mi esposa, a quien atendí con todas mis fuerzas y con sacrificio de mi patrimonio familiar, con detrimento de los bienes que correspondían a mis desamparadas hermanas y sobrino. Se me asignó la cantidad de 100 y pico de dollars (sic), que recibo mensualmente, y pacientemente esperaba esa limosna pontificia.

Ahora bien, Excmo. señor; convencido de que soy ya objeto de risa y burla por parte de algunos empleados curiales, me dirijo a Vuestra Excelencia suplicándole hablarme con toda claridad y decirme si puedo o no contar con mi asignación pontificia. Esta es la fecha, señor Ilmo., que aún no he recibido la asignación de octubre, y la supliqué al canónigo Pérez Sánchez, porque no quiero aparecer como abusando de la caridad del P. Fantino. Suplico, pues, de nuevo, ordene a quien corresponda que me atienda con mayor puntualidad.

Pidiéndole que excuse la molestia que pueda haberle proporcionado, le suplico aceptar los sentimientos de mi mayor consideración y aprecio.

Devotísimo siervo en Cristo.

(fdo.) +ADOLFO

Arzobispo de Sergiópolis

Con deseos de que se conserve Ud. bien y el Señor le conceda salud y bienestar, me es grato saludarlo y bendecirlo, affmo. amigo.

(fdo.) +ADOLFO ALEJANDRO

Arzobispo de Santo Domingo

107 Esta carta y la siguiente datan de los días en que Nouel convivía con el P. Francisco Fantino en el Santo Cerro (La Vega). Ambas cartas, hasta ahora inéditas, pertenecen a la colección de documentos y papeles del P. Fantino (1936-1939), que se conservan en el Archivo Diocesano de La Vega.

*Carta de Mons. Nouel al arzobispo Pittini en respuesta a una anterior
(Santo Cerro, 7 de noviembre de 1936)*

“Bodas de oro sacerdotales del Excmo. y Rvdmo. Dr. D.
Adolfo A. Nouel”, *ibid.*, pp. 21-23. 29-32.

Excmo. y muy estimado monseñor Pittini:

Contesto su muy estimada carta del 6 del c. mes, y mucho agradézcole la atención que Su Excelencia puso en mi súplica. El P. Beras parece que ha creído que yo lo denunciaba como descuidado. Enterado ya de cómo ha sido la equivocación y error en que yo me encontraba, pido me excusen V. E. y el mismo padre Beras. Ya telegrafíé a mi cuñado para que me sitúe aquí esos fondos. El buen P. Fantino y las HH. Mercedarias agradecen sus recuerdos y bendiciones, y yo le ofrezco recordar a la Sma. Patrona de las Mercedes la importante vida de V. E.

Interim tengo a mucha honra suscribirme de V. E. devmo. y deseoso servidor y hermano en Cristo Señor nuestro.

(fdo.) +ADOLFO, arzobispo

P.S. Las hermanitas franciscanas desean que les diga la misa del día 8 en su capilla del Colegio que dirigen, y dé la comunión y confirme algunas personas que así desean hacerlo el día indicado. Suplícale ordenar al P. Secretario.



Carta del arzobispo Nouel a Horacio Ortiz Álvarez en respuesta a su petición de encabezar un homenaje a Trujillo (Santo Cerro, 27 de diciembre de 1936)

El Caribe XIII:4440 (22 junio 1960), 15, cols. 2-3; repr. Zenón Castillo de Aza, Trujillo y otros benefactores de la Iglesia (C. Trujillo, 1961), pp. 336-337.

Sr. Horacio Ortiz Álvarez
Trujillópolis.¹⁰⁸

Estimado señor y amigo:

Hasta este mi retiro en el histórico y poético santuario del Santo Cerro, llegó a mis manos, publicada en el *Listín* la carta que Ud. me dirige, fechada el 14 de este mismo mes y año, en la cual me insinúa Ud. la idea de que el clero nacional rinda un homenaje al Dr. Trujillo Molina, presidente la República, por la desinteresada protección que generosamente ha dispensado siempre a la Iglesia y a sus ministros.

Bien sabe Ud. que yo estoy muy de acuerdo con esa idea e iniciativa suya, porque he pensado siempre que la gratitud es una de las más grandes virtudes que debemos practicar, y el pueblo dominicano debe demostrar su agradecimiento al máximo de nuestro presidente Dr. Trujillo por el grandísimo beneficio que le ha hecho, dándole paz, progreso y bienestar estables, aunque eso le cueste a dicho presidente el sacrificio de su reposo, y derrame sobre su cabeza de negro ébano blancos copos de nieve, indicios de una vejez muy prematura; si no dirijo o encabezo esta manifestación del clero es porque juzgo que, después de haber renunciado tan voluntariamente la mitra primada de esta Arquidiócesis, es a mi digno sucesor monseñor Pittini a quien únicamente corresponde dirigir e insinuarle lo que deba o le convenga hacer en ese o cualquier otro camino.

Aprovecho esta ocasión, estimado señor, para saludarlo y repetirme su Affmo. a. (i.e. amigo) y deseoso servidor,

(fdo.) +ADOLFO ALEJANDRO
Arzobispo Tit. de Sergiópolis

108 Es la primera y única vez que se empleaba ese nombre en la correspondencia. Es posible que se trate de un desliz o de una forma de aludir al nombre de Ciudad Trujillo, que se había empezado a usar el 11 de enero de ese mismo año.

Índice onomástico

A

Abreu, Julio 82
Abreu, Mario 177
Adela 67
Adulpho Alex (v. Nouel, Adolfo Alejandro)
Agustín, san 205
Alba, Ignacio Quirino 137, 235
Albino, Juan 137
Alemany, Ramón 69, 70, 137, 230
Alfau Durán, Vetilio 168
Alonso, Anastasio 173
Álvarez, Giovanni 33
Ambrosio, san 205
Andrickson, José N. 137
Ansoleaga, Fernando 38
Antonio, san 111
Arana, María de 84, 148
Ardales, Pablo de 137
Arias, Desiderio 75, 76, 235
Arriate, Bernabé de 137
Arteaga Betancourt, Manuel 109
Asunción, Valentín de la 46
Aversa, Giuseppe 17, 34, 37, 41-43, 46
Aversa, José (v. Aversa, Guiseppe)

B

Báez González, Pedro Pablo 184, 186
Báez López-Penha, José R. 194
Báez, Buenaventura 83
Báez, Osvaldo 86, 184
Ballesteros, Saturnino 107, 136
Barnada (arzobispo) 23, 26, 30, 44, 99
Baron, Louis 229
Barreal, Abraham 40
Bastarelli 207
Batista, Fulgencio 167
Bautista de Ardales, Juan 186
Bello Luque, Francisco 92
Bello Luque, José Germán 92
Bello Peguero, Rafael 9, 70, 87, 92, 168, 185, 187, 197, 224, 230, 235
Benedicto XV 158, 162
Benito Abad, san 214

Benton, Frederick L. 103, 116, 120, 132, 133
Benton, Friderico L. (v. Benton, Frederick L.)
Beras, Octavio Antonio 188, 197, 237
Berroa, Quiterio 95
Billini, Francisco Xavier 84, 148, 226
Billot, Louis 161
Bioschi, Pedro A. 163
Blanchard, Antonio 137
Blanco Martínez, Benito 9
Bobadilla, Ramón A. 207
Borbón P., Marcelino 136
Bordas Valdéz, José 20
Bornia Ariza, Eliseo 137, 184, 196
Bornó, Louis 205
Bourdon, Luois 61
Boyer, Jean Pierre 147
Brache hijo, Elías 168, 169
Brea, Isabel de Jesús 105
Brea, Juan Fco. 137
Broderick (Mons.) 52
Byrne, Edwin 220

C

Cádiz, Diego José de 200
Caggiano de Azevedo, Ottavio 21, 69
Calles, Plutarco Elías 195
Camarena, Emiliano 70, 137
Camilo, A. 187, 198
Campa, Giovanni 207, 209
Carpeton, W. B. 76
Caruana, George 163, 203
Castelbuccaro, Eduardo Persichetti-Ugolini di 209
Castellanos, Rafael C. 76, 137, 191, 193, 208
Castro del Río, Fidel de 187
Castro, Francisco de 92, 137
Castro, Jacinto R. de 125, 129, 136, 140, 150
Cestero, Tulio M. 111
Chapuseaux, Adalberto 82
Charleston (obispo) 147
Ciccone Balbona, Pietro Francesco 88, 137, 190, 230
Cintrón Dávila, Felipe Emigdio 198
Clark (Ad. Central Romana) 198



Clemente, san 57
Cocchia, Rocco 148
Collado, José E. 137
Colón, Cristóbal 54, 55, 87, 118, 142, 164,
177, 199
Conan, Julien 163
Conil, Bernardino de 137
Contreras, Fenelón 75
Coppello, Anselmo 76
Corazón de María, Teresa del 115
Córdoba, Ambrosio M^a de (Luis Jurado
Vacas) 187
Courrier, Carlos Warren 27, 32
Creales, Adán 197
Cristo 20, 70, 105, 119, 152, 173, 183, 187,
192, 195, 196, 198, 206, 208, 211, 214,
215, 225, 229, 231, 236
Currier, Carlos Warren 47

D

D'Arlot, conde 75
Dèjier, León 206
Demorizi, Emilio Rodríguez 235
Díaz Ramos, Jerónimo 197
Dorsainvil, Jean-Christostome 69, 205
Doyle, W. T. 121
Ducoudray, Juana de 220
Durán, Juan Salvador 201

E

Echevarría, Braulio 137
Egea, Escolástica Josué 90
Elmúdesi, Antonio 157
England (Mons.) 147
Enriquillo 199
Espaillat, Eliseo 75, 76
Esparta, Saturnino 110, 137
Estrella Ureña, Rafael 209, 213, 216

F

Facundo 57
Fantino, Francisco 111, 112, 137, 236, 237
Fermín Cabral, Mario 229
Fernández, Emilio 40
Fiallo, Fabio 77, 143
Fietta, Guiseppe 223, 225, 228
Filippi, Ernesto Eugenio 16, 17, 32, 37, 40,
48
Franco, José R. 137
Franco, Margarita 115, 137
Fuertes, Miguel 137
Fuller, B. H. 96, 98, 101

G

G. y Robiou, Juan de Dios 137
García Gautier, Bienvenido 201
García Mella, Arístides 86
García, Alfonso M^a 137
García, Nicolás 171
Garrison 101
Gasparri, Pietro 158, 165
Gauna, Jesús 173
Gelats, Narciso 34, 37, 39, 41, 48, 52
Georg, Carl T. 167
Gibbons John (v. Gibbons, James)
Gibbons, James (cardenal) 24, 25, 116, 117
Gilbert, Gregorio Urbano 166
Giulio, Seraffin (v. Serafini, Giulio)
Giulio, Serafini 221
Godbout, S. 89
Gómez, Darío 137
Gómez, Juan Vicente 179, 192
Gonzaga, Luis 148
González Estrada, Pedro 109
González Salazar, Eulogio 231
González y Estrada, Manuel de Jesús 28, 37,
76, 109, 110, 137, 196, 225, 231
Granttoni (Mons.) 207
Guerra, Ambrosio 163, 205
Guinot, Gustavo 133

H

Harding, Warren G. 167
Hayes, Patrick J. 177, 193
Henríquez Ureña, Max 143, 226
Henríquez y Carvajal, Francisco 112, 143
Henríquez, Luis Federico 137
Hernández, Felicidad 115, 137
Hernández, Fernando 137
Hernández, J. Enrique 143
Hernández, Jacinto 133
Hernández, Luis María 133
Hernández, Miguel A. 137
Hernández, Pura 115, 137
Heureaux, Ulises 148
Hohlt, Michelena 148
Hughes, Charles Evans 143
Hunt, J. L. 49

I

Ignacio, san 148
Inchausti, Juan 40

J

Jáquez, Eddy 9
 Jeremías 99
 Jesús (v. Cristo)
 Jimenes, Juan Isidro 84, 149
 Jiménez, Santiago 114
 Joaquín, san 214
 Jones, Bascom 108, 142
 Jones, W. A. 48
 Jorret, Daniel 15
 José, san 214
 Juan Daniel 83

K

Kersuzan, Françoise 163
 Keyes, Edith 133
 Knapp, Harry S. 79, 84, 85, 86, 101, 134

L

Lai, Gaetano de 23, 26, 35, 38, 41, 46, 199
 Lalá 189
 Lamarche, Armando 80, 111, 141, 196, 220, 223, 224, 234
 Lance (coronel) 149
 Lane, Rufus H. 88, 91, 101, 136
 Lansing, Robert 118
 Lara, José R. de 94
 Lastenia 189
 Laura 189
 Lázaro, san 194
 Lebroc, R. 109
 Lega, Michael 207
 Léger, Abele W. 229
 Leite de Vasconcellos, Sebastián 166, 170
 León XIII 24, 116
 Liz y S., Santiago 137
 Liz y Salcedo, Honorio 137
 López Muñoz, Javier 9
 López, María del Rosario 115
 Lovatón, Ramón O. 229
 Lucas (vicario) 87, 157
 Lugo, Américo 212
 Luis Antonio 205

M

Machado, Gerardo 167
 Maggiolo, Emilio 137
 Maldonado, Eduardo 163
 Malebranche, Lelio 229
 Mallet (padre) 161
 Mangual, Rafael 137

Marcel (canónigo) 43
 Marchena, Pedro E. de 179, 189
 Marchese, María Cecilia 9
 Marcilla, Pedro 137
 Marie-Théodore 159
 Martín, Abelardo 83
 Martínez, Bienvenido 9
 Martínez, Lebroc 28
 Mateo, san 156
 Máximo, Víctor 57
 McIntyre, Frank 49, 120
 Medrano, Wenceslao 214
 Mejía, Melchor 137, 235
 Mella, Ignacio 137
 Mena, Luis A. de 108, 136, 138, 157, 158, 171, 176, 189, 196, 203, 210, 211
 Mercedes 189
 Meriño, Fernando de 53, 81, 84, 136, 221
 Meriño, José M^a 140
 Meriño, Pedro M^a 137
 Merry del Val, Rafael 19, 25, 29, 34, 53, 199
 Mesnier (canónigo) 42, 44, 45
 Mieses Castro, Alfredo 136, 137
 Miranda, Gregorio 137
 Miró, Domingo 221, 222
 Mirteto, Poggio 16
 Mocoroa, Manuel 173
 Mónaco, Nicolás 188
 Monnier, Pablo 137
 Montaña, San José de la 197
 Montás y Miranda, Manuel Antonio 79
 Montás, Manuel A. 79, 156
 Montás, Manuel R. 137
 Mora del Río, José 195
 Morales Languasco, Carlos 84, 148, 206
 Morante, Juan 15
 Moscoso Puello, Rafael 90
 Moya, Aníbal 190
 Moya, Samuel de 67
 Mussolini, Benito 229

N

Nechodoma, Antonio 86
 Nolasco, Félix M^a 201
 Nouel Bobadilla, Bienvenido 67
 Nouel, Adolfo Alejandro 9, 14-16, 19, 21, 23-26, 29, 32, 34, 35, 38-40, 45, 48, 50, 53, 67, 68-71, 75-77, 79-81, 83-88, 90, 91, 93-95, 97, 98, 100, 102-105, 108-114, 116, 117, 119-122, 125, 129, 132-134, 136-138, 140-143, 150, 152, 156-159, 161, 163-167, 169-171, 173, 176, 177, 179, 183, 184, 186, 188-197, 199-204, 207-232, 234-238



Núñez, Tomás 137, 217

O

O'Connor, William 137
Orlich, Alfonso 199
Ortega Frier, Julio 104, 105
Ortiz Álvarez, Horacio 238

P

Pablo, san 212
Pacelli, Eugenio 229
Pajares, Crescencio 173
Panal Ramírez, Francisco 199
Paulo III 55
Pedro, san 212
Pellerano Sardá, Arturo 229
Peña Batlle, Manuel Arturo 206
Peña, Alfredo 96, 98, 137
Pérez Garcés, Luis E. 193
Pérez Montás, Eugenio 86
Pérez Sánchez, Eliseo 136, 184, 198, 201,
202, 212, 220, 234
Pérez, Juan 76, 199
Pérez, Manuel Eliseo 32
Peynado, Francisco J. 112, 125, 129, 136,
140, 143, 150, 168, 169, 177, 206
Pichardo, Joaquina 115
Pichon, J. 163
Piñeyro 148
Pío IX 159
Pío X 161
Pío XI 165, 170, 173, 183, 196, 211, 231
Pittini, Ricardo 236-238
Polanco Brito, Hugo Eduardo 87, 172, 173
Polanco, Federico Oscar 81, 83
Porcella, Angelo 75, 157
Portes, Armando 137, 147
Pozo (doctor) 189
Primitivo 57
Pulliam, William E. 164
Puyans, R. R. 22

Q

Quesada, Miguel 113, 137
Quezada, Enrique 137

R

Raison (doctor) 90
Ramírez, Armando 137
Ramírez, Juan R. 137
Ramsey, R. A. 83

Ratisbonne, Marie-Alphonse 159
Ravelo, Jacinto E. 136, 227
Razeto, Enea 191, 192
Redorta, Magín 173
Reeves, Isaac S. K. 166, 167, 171
Requena, Andrés 137
Ricart, Eduardo 81, 82
Richiez Ducoudray, Francisco 197
Rinaldi, Filippo 224
Rincón González, Felipe 176, 179, 191, 192
Rivera y Quesada, Jerónimo de 148
Robison, Samuel 166
Robles Toledano, Oscar 207, 210, 215
Roca, Miguel Ángel 229
Rodríguez Figuereo, José Plinio 133
Rodríguez, Joaquín 137
Rodríguez, Ml. R. 137
Rodríguez, Obdulio René 192
Rodríguez, Pedro 137
Roig, Alfredo 189
Rojas, Esteban 137
Román, José Ml. 196
Román, Manuel 137
Rosati (Mons.) 147
Rotta, Ángel 183
Ruiz Rodríguez, Manuel 45, 163
Russell, W. W. 76, 143, 145, 147

S

Sáinz, Severiano 31, 40, 68, 163
Salomón 153
Sam, Vibrum Guillaume 69
Sambarino, Vicente 137
San Luis, Mariano de 150
Sanabia, Felipe E. 136, 171, 172
Sánchez G., Enrique 137
Sánchez, Francisco del Rosario 212
Sánchez, Juan Francisco 84, 93
Sánchez, Rafael Augusto 192, 206
Santa Ana 214
Santamaría Guerrero, David Eugenio 96,
137, 168, 169
Santelises, Emilio 137
Saz, Leocadio del 137
Scaroina y Montuori, Alfredo J. 86
Schiffino Blandino, José Manuel 207
Sculpi, Reinaldo 191
Segura, Ángel Ma. 137
Sevilla, Isidoro de 137
Simón, Juan 83
Snowden, Thomas 103, 121, 122, 125, 129,
134, 138, 140, 143, 152
Sullivan, Mr. 20



Índice onomástico

T

Taffi (Mons.) 229
Taveras, Luis R. 193
Tejera, E. 150
Thomas, Louis 87
Tornquist, Adolfo 224, 225
Torras y Bages, José 70
Torres y Sanz, Aurelio 16, 21, 23, 26, 29, 30,
31, 39, 41, 42, 44-46, 48
Torres, José 220
Trigo Martos, Juan 191
Tritschler y Córdoba, Martín 163
Trocchi, Tito 97, 98, 162
Troncoso de la Concha, Manuel de J. 206
Trujillo Molina, Rafael Leónidas 214, 216,
218-220, 223, 228, 229, 232, 235, 238

U

Úbeda, Cristóbal de 94, 137
Úbrique, Leopoldo M^a de 137, 199, 234
Utrera, Cipriano de 137, 148
Utrera, Juan Evangelista de (Jerónimo Díaz
Ramos) 185, 187, 197

V

Valdez, Ana Luisa de 220
Valera, Pedro (Mons.) 147

Vannutell 199
Vásquez, Horacio 45, 150, 168, 169, 183,
190, 203, 206
Velásquez Hernández, Federico 125, 129,
136, 140, 150, 168, 169
Venancio de Ecija 137
Veras, Ángel R. (Pilarín Guanábano) 207, 209
Veras, Rafael 210
Víctor, Máximo 100
Victoria, Eladio 121, 204
Vidal, Nicolás 107, 136
Vidal, Rafael 219
Vincent, Stenio 229
Virili (Mons.) 150
Vuylsteke, A. M. 163

W

Welles, Benjamín Sumner 167
Wilson, Woodrow 24, 118, 150

Z

Zapatero, Fidel 173
Zubizarreta Unamunsaga Valentín 46, 47, 99,
114, 163
Zúñiga, Nicolás 88, 94, 137





Índice general

Reconocimientos	9
Siglas empleadas	11

Correspondencia de la Delegación Apostólica (3 de noviembre de 1913-14 de noviembre de 1915)

Carta del arzobispo Nouel al Obispo de Puerto Rico (Santo Domingo, 22 de enero de 1914)	15
Carta del arzobispo Nouel al P. Daniel Jorret en Cuba (Santo Domingo, 30 de enero de 1914)	15
Carta del arzobispo Nouel a Mons. Fr. Aurelio Torres y Sanz, O.C.D., obispo de Cienfuegos (Santo Domingo, 1º de febrero de 1914)	16
Carta del arzobispo Nouel al cardenal Gaetano De Lai, secretario de la Sagrada Congregación Consistorial (Santo Domingo, 9 de febrero de 1914)	17
Carta del arzobispo Nouel al cardenal Gaetano De Lai, secretario de la Sagrada Congregación Consistorial (Santo Domingo, 10 de febrero de 1914)	18
Carta del arzobispo Nouel al cardenal Rafael Merry del Val sobre su reciente nombramiento (Santo Domingo, sin fecha)	19
Carta del arzobispo Nouel al cardenal Octavio Cagiano de Azevedo, prefecto de la Sagrada Congregación de Religiosos (Santo Domingo, 23 de febrero de 1914)	21
Carta del arzobispo Nouel a Mons. Aurelio Torres y Sanz, obispo de Cienfuegos (Santiago de Cuba, 9 de marzo de 1914)	21
Carta del arzobispo Nouel al Sr. R. R. Puyans en Santiago de Cuba (Santiago, 9 de marzo de 1914)	22
Carta del arzobispo Nouel al cardenal Gaetano De Lai, prefecto de la Sagrada Congregación Consistorial (Santiago de Cuba, 10 de marzo de 1914)	23
Carta del arzobispo Nouel al cardenal James Gibbons, arzobispo de Baltimore (La Habana, 17 de marzo de 1914)	24
Carta del arzobispo Nouel al cardenal Merry del Val sobre ciertos problemas en Cuba (La Habana, 17 de marzo de 1914)	25



Carta del arzobispo Nouel al cardenal Gaetano De Lai, prefecto de la Sagrada Congregación Consistorial (La Habana, 18 de marzo de 1914)	26
Carta del arzobispo Nouel a Mons. Aurelio Torres y Sanz, obispo de Cienfuegos, respondiendo a sus preguntas (La Habana, 23 de marzo de 1914)	29
Carta del arzobispo Nouel al cardenal Rafael Merry del Val, secretario de Estado de la Santa Sede (La Habana, 26 de marzo de 1914)	29
Carta del arzobispo Nouel a monseñor Carlos Warren Courrier (sic), obispo de Matanzas (La Habana, 31 de marzo de 1914)	32
Carta del arzobispo Nouel al banquero Narciso Gelats y Co. (La Habana, 4 de abril de 1914)	34
Carta del arzobispo Nouel al cardenal Rafael Merry del Val, secretario de Estado de Su Santidad (La Habana, 6 de abril de 1914)	34
Carta del arzobispo Nouel al cardenal Gaetano De Lai, secretario de la Sagrada Congregación Consistorial (La Habana, 10 de abril de 1914)	35
Carta del arzobispo Nouel a Narciso Gelats y Co. sobre las cuentas de la Delegación (La Habana, 10 de abril de 1914)	37
Carta del arzobispo Nouel al cardenal Gaetano De Lai, secretario de la Sagrada Congregación Consistorial (La Habana, 15 de abril de 1914)	38
Carta del arzobispo Nouel a los banqueros Narciso Gelats y Co. (La Habana, 15 de abril de 1914)	39
Carta del arzobispo Nouel a Mons. Aurelio Torres y Sanz, obispo de Cienfuegos (La Habana, 15 de abril de 1914)	39
Carta del arzobispo Nouel a la Superiora de las Ursulinas en Cuba (La Habana, 18 de abril de 1914)	40
Carta del arzobispo Nouel al P. Severiano Sáinz, vicario general de la diócesis de La Habana (La Habana, 18 de abril de 1914)	40
Carta del arzobispo Nouel al cardenal Gaetano De Lai, prefecto de la Sagrada Congregación Consistorial (La Habana, 21 de abril de 1914)	41
Carta del arzobispo Nouel a Mons. Manuel Ruiz, obispo de Pinar del Río (La Habana, 21 de abril de 1914)	45
Carta del arzobispo Nouel al cardenal Gaetano De Lai, prefecto de la Sagrada Congregación Consistorial (La Habana, 25 de abril de 1914)	46
Carta del arzobispo Nouel a Mons. Ernesto Filippi, secretario de la Delegación Apostólica (Santo Domingo, 25 de mayo de 1914)	48
Carta del arzobispo Nouel a Mons. Fr. W. A. Jones, obispo de Puerto Rico (Santo Domingo, 28 de mayo de 1914)	48



Carta del arzobispo Nouel al comandante J. L. Hunt, de la Receptoría de Aduanas (Santo Domingo, 15 de julio de 1914)	49
Decreto del arzobispo Nouel sobre la administración de los bienes eclesiásticos de las diócesis de Cuba (Santo Domingo, 25 de octubre de 1914)	50
Constancia del examen y aprobación de las cuentas de la Iglesia de Cuba en el Banco Gelats (Santo Domingo, 31 de diciembre de 1914)	52
Informe del arzobispo Nouel sobre el estado de la Iglesia dominicana en 1914, para ser presentado al papa Pío X y a la Sagrada Congregación Consistorial (Santo Domingo, 1914)	53
Carta del arzobispo Nouel a Samuel de Moya en La Vega sobre la venta de una propiedad rural en Soto (Santo Domingo, 21 de marzo de 1915)	67
Carta del arzobispo Nouel a Mons. Severiano Sáinz, obispo electo de Matanzas (Santo Domingo, 23 de marzo de 1915)	68
Carta del arzobispo Nouel al nuevo presidente de Haití, Vibrun Guillaume Sam (Santo Domingo, 10 de abril de 1915)	69
Carta del arzobispo Nouel al cardenal Ottavio Caggiano de Azevedo, prefecto de la S. C. de Religiosos acerca del P. Ramón Alemany (Santo Domingo, 14 de agosto de 1915)	69
Carta del arzobispo Nouel al Consejo de Secretarios de Estado sobre la prisión del P. Emiliano Camarena (Santo Domingo, 30 de marzo de 1916)	70

Correspondencia durante la Ocupación Militar Norteamericana (1916-1924)

Carta del arzobispo Nouel al general Desiderio Arias notificándole su viaje (Santo Domingo, 24 de mayo de 1916)	75
Tres telegramas cruzados entre el arzobispo Nouel y las autoridades de Santiago sobre las condiciones impuestas por las fuerzas de ocupación (Santo Domingo, 1-3 de julio de 1916)	
1. Telegrama del arzobispo Nouel a Eliseo Espaillat (Santo Domingo, 1º de julio de 1916)	75
2. Telegrama del arzobispo Nouel a Eliseo Espaillat, presidente del Ayuntamiento de Santiago (Santo Domingo, 1º de julio de 1916)	76
3. Nuevo telegrama de Nouel al Can. Manuel de J. González, Eliseo Espaillat, Dr. Juan Pérez, Lic. Castellanos y Anselmo Copello en Santiago (Santo Domingo, 3 de julio de 1916)	76



Carta del arzobispo Nouel a Fabio Fiallo, director de <i>La Bandera</i> aclarando su negativa a aceptar de nuevo la Presidencia de la República (Santo Domingo, 3 de julio de 1916)	77
Declaración oficial de la Cancillería del Arzobispado a nombre de Mons. Nouel sobre su posible postulación a la Presidencia de la República (julio de 1916)	78
Carta del arzobispo Nouel al gobernador militar H. S. Knapp sobre el traslado del P. Manuel A. Montás (Santo Domingo, 6 de enero de 1917)	79
Carta del arzobispo Nouel al administrador de la Lotería del Hospicio de San Pedro de Macorís (Santo Domingo, 6 de marzo de 1917)	80
Carta del arzobispo Nouel al P. Armando Lamarche, cura y vicario foráneo de La Vega, sobre la propiedad de unos terrenos (Santo Domingo, 22 de marzo de 1917)	80
Acta notarial de la venta de unos terrenos de la Iglesia junto a la Capilla de los Remedios, a favor de Eduardo Ricart (Santo Domingo, 3 de abril de 1917)	81
Carta del arzobispo Nouel al Dr. Buenaventura Báez, inspector de Sanidad, sobre medidas de higiene en los templos (Santo Domingo, 20 de abril de 1917)	83
Carta del arzobispo Nouel al mayor d la Infantería de Marina R. A. Ramsey sobre unos supuestos sacerdotes (Santo Domingo, 1º de junio de 1917)	83
Carta del arzobispo Nouel al gobernador H. S. Knapp, reclamando el uso del antiguo convento de Regina Angelorum (Santo Domingo, 13 de junio de 1917)	84
Carta del arzobispo Nouel al gobernador H. S. Knapp sobre algunas dispensas matrimoniales (Santo Domingo, 26 de junio de 1917)	85
Carta del arzobispo Nouel al gobernador Harry S. Knapp pidiendo aumentar el presupuesto a la Iglesia Católica (Santo Domingo, 18 de julio de 1917)	86
Carta del arzobispo Nouel al abate Lucas, vicario general de los eudistas de Francia (Santo Domingo, 4 de agosto de 1917)	87
Carta del arzobispo Nouel a Rufus H. Lane, encargado de Justicia e Instrucción Pública, solicitando mejorar la asignación mensual del Seminario Conciliar (Santo Domingo, 20 de septiembre de 1917)	88
Carta del arzobispo Nouel al P. Francesco Ciccone, cura y vicario foráneo de Samaná, acerca del atentado sufrido en Cabrera por el P. Zúñiga (Santo Domingo, 21 diciembre 1917)	88
Carta del arzobispo Nouel a sor Escolástica Josué Egea, superiora del Hospicio San Antonio de San Pedro de Macorís, enviándole un reglamento (Santo Domingo, 18 de marzo de 1918)	90



Carta del arzobispo Nouel al coronel Rufus H. Lane, secretario de Estado de Justicia e Instrucción Pública, sobre denuncias de un oficial civil (Santo Domingo, 9 de abril de 1918)	91
Carta del arzobispo Nouel a Juan Francisco Sánchez, gobernador de la provincia de Santo Domingo, sobre el aumento de la producción agrícola (Santo Domingo, 8 de mayo de 1918)	93
Carta del arzobispo Nouel a Fr. Cristóbal de Úbeda, O.F. M. Cap., Cura de San Pedro de Macorís (Santo Domingo, 13 de mayo de 1918)	94
Carta del arzobispo Nouel a José R. de Lara, gobernador civil de la provincia Pacificador sobre el traslado del P. Zúñiga (Santo Domingo, 17 de junio de 1918)	94
Carta del arzobispo Nouel al Lic. Quiterio Berroa, síndico municipal de San Pedro de Macorís (Santo Domingo, 28 de octubre de 1918)	95
Carta del arzobispo Nouel al brigadier general B. H. Fuller, encargado de la Secretaría de Interior y Policía acerca de violentos ataques a dos párrocos (Santo Domingo, 13 de noviembre de 1918)	96
Carta del arzobispo Nouel a Mons. Tito Trocchi, arzobispo de Lacedemonia y delegado apostólico en Cuba y Puerto Rico (Santo Domingo, 13 noviembre 1918)	97
Carta del arzobispo Nouel al brigadier B. H. Fuller, encargado de la Secretaría de Interior y Policía sobre los culpables del atentado al P. Alfredo Peña (Santo Domingo, 4 de diciembre de 1918)	98
Carta del arzobispo Nouel a Mons. Tito Trocchi, delegado apostólico en Cuba y Puerto Rico (Santo Domingo, 31 de diciembre de 1918)	98
Acta oficial de la consagración del altar mayor de la Catedral de Santo Domingo y colocación de varias reliquias (Santo Domingo, 19 de enero de 1919)	100
Carta del arzobispo Nouel al brigadier B. H. Fuller, secretario de Interior y Policía, gobernador militar interino, sobre el antiguo Convento de Regina (Santo Domingo, 14 de febrero de 1919)	101
Carta del arzobispo Nouel al mismo sobre la construcción del Lazareto Nacional en Nigua (Santo Domingo, 15 de febrero de 1919)	102
Carta del arzobispo Nouel al Dr. Frederick Benton agradeciéndole su cooperación durante la epidemia de influenza (Santo Domingo, 12 de marzo de 1919)	103
Carta del arzobispo Nouel al contralmirante Thomas Snowden, gobernador militar, solicitando ayuda económica al Asilo Santa Clara (Santo Domingo, 15 de marzo de 1919)	103
Carta del arzobispo Nouel a Julio Ortega Frier, superintendente general de Enseñanza, autorizando el uso de las campanas de las ermitas (Santo Domingo, 19 de marzo de 1919)	104



Esperando que S. Eminencia Rvdma. se digne interesarse en este asunto, le presento mis mejores obsequios y agradecimientos, y postrado ante S. Púrpura, tengo el honor de profesarme de V. Eminencia Rvdma. obligadísimo servidor.

(fdo.) +ADOLFO A. NOUEL
Delegado Apostólico

394

Carta del arzobispo Nouel al cardenal Merry del Val sobre ciertos problemas en Cuba (La Habana, 17 de marzo de 1914)

c. ASD. *Ibid.*, ff. 10-11, N° 13.

Eminentísimo Príncipe:

Pocos días después de llegar a esta ciudad, he notado con preocupación y disgusto un movimiento hostil a la religión católica, que pocos sectarios del naturalismo político, llenos de rabia y con creciente y temible actividad, fomentan entre la masa inconsciente y voluble. Con la valiosa cooperación de la prensa, en su mayoría atea o sectaria, en este momento se está fomentando la presentación al cuerpo legislativo de un proyecto de ley que contiene la más odiosa persecución a la Iglesia. Dicho proyecto, elaborado en Europa y adaptado por la masonería local a este ambiente, es lesivo a toda libertad y viola los derechos de la Iglesia.

Analizando atentamente la situación político-religiosa de este país, las tendencias de sus órganos legislativos, la irreverencia de la masa y la indiferencia de los llamados "bien pensantes", me han persuadido moralmente de que es necesario impedir con firmeza que dicho proyecto de ley sea presentado, porque, si lo fuese, la Cámara, compuesta en su mayoría de elementos ateos o ignorantes, ciertamente lo aprobaría.

Y para impedir que tal amenaza caiga sobre el orden social de este pueblo, he pensado dirigirme al Eminentísimo cardenal Gibbons, que goza de grande y meritoria estima en América, rogándole que interponga sus buenos oficios para conseguir del gobierno de Washington su autorizada y enérgica represión contra la infame campaña antirreligiosa que se expande en esta República intervenida.

Para que Vuestra Eminencia pueda tener una idea exacta del asunto, adjunto a este informe, copia del proyecto de ley que debe ser presentado y que constituye una amenaza inmediata al futuro político-religioso de esta Nación.



Memorandum N° 2 del arzobispo Nouel y la Junta Consultiva al contralmirante Thomas Snowden (Santo Domingo, 3 de diciembre de 1919)	125
Carta del arzobispo Nouel al contralmirante Thomas Snowden ampliando algunos informes sobre la propiedad territorial (Santo Domingo, 8 de diciembre de 1919)	129
Carta del arzobispo Nouel al Dr. Frederick L. Benton, a propósito de su salida del país (Santo Domingo, 9 de diciembre de 1919)	132
Declaración jurada del arzobispo Nouel y dos testigos acerca de un candidato a los Hermanos de las Escuelas Cristianas (Santo Domingo, 14 de diciembre de 1919)	133
Memorandum N° 3 del arzobispo Nouel y demás miembros de la Junta Consultiva al contralmirante Thomas Snowden (Santo Domingo, 16 de diciembre de 1919)	134
Carta del arzobispo Nouel a Rufus H. Lane, secretario de Justicia e Instrucción Pública sobre los sacerdotes autorizados a presenciar matrimonios (Santo Domingo, 5 de enero de 1920)	136
Resolución del arzobispo Nouel otorgando licencia a varias Hermanas de los Niños Pobres para regresar a Cuba (Santo Domingo, 5 de enero de 1920)	137
Carta de renuncia del arzobispo Nouel y demás miembros de la Junta Consultiva al contralmirante Thomas Snowden, gobernador militar (Santo Domingo, 7 de enero de 1920)	138
Carta del arzobispo Nouel notificando al gobernador Thomas Snowden la muerte del Can. José M ^a Meriño (Santo Domingo, 10 de enero de 1920)	140
Carta del arzobispo Nouel al Can. Armando Lamarche, cura de La Vega, en respuesta a una felicitación del segundo (Santo Domingo, 20 de febrero de 1920)	141
Carta del arzobispo Nouel al Col. Bascom Jones, manager de la Pan American Publicity Corp., acerca del proyecto de restauración del Alcázar de Colón (Santo Domingo, 10 de marzo de 1920)	142
Telegrama del arzobispo Nouel a Fabio Fiallo en New York, respondiendo a una aparente sugerencia de Francisco Henríquez y sus gestiones en Washington (Santo Domingo, 18 de marzo de 1920)	143
Carta del arzobispo Nouel al gobernador Thomas Snowden en respuesta al informe anterior, enviado a Santo Domingo por el Secretario de Guerra de los EE.UU. (Santo Domingo, 28 de abril de 1920)	143



Carta del arzobispo Nouel al ministro plenipotenciario W. W. Russell demostrando el derecho de la Iglesia a la propiedad de varios edificios públicos (Santo Domingo, 4 de noviembre de 1920)	146
Telegrama del arzobispo Nouel, los ex miembros de la Junta Consultiva y setenta y seis ciudadanos al presidente Woodrow Wilson (Santo Domingo, 27 de noviembre de 1920)	150
Carta del arzobispo Nouel al M. R. P. Mariano de San Luis, provincial de los pasionistas, de visita en la ciudad (Santo Domingo, 15 de abril de 1921)	150
Carta del arzobispo Nouel al gobernador Thomas Snowden sobre el anunciado cierre de las escuelas públicas (Santo Domingo, 16 de mayo de 1921)	152
Carta del arzobispo Nouel al Can. Armando Lamarche, gobernador eclesiástico interino (Santo Domingo, 17 de junio de 1921)	153
Carta del arzobispo Nouel al Can. Manuel A. Montás, cura de Higüey, sobre su deseo de un título pontificio (Santo Domingo, 10 de agosto de 1921)	156
Carta del arzobispo Nouel a don Angelo Porcella, cónsul del Rey de Italia en el país, excusando su presencia (Cambelén, 17 de septiembre de 1921)	157
Carta del arzobispo Nouel al cardenal Pietro Gasparri, secretario de Estado, solicitando el nombramiento del Can. Mena como arzobispo coadjutor (Santo Domingo, 1º de octubre de 1921)	158
Carta del arzobispo Nouel a la Madre Superiora General de Notre-Dame de Sión en París, ofreciéndole una escuela de niñas (Santo Domingo, 25 de diciembre de 1921)	159
Carta del arzobispo Nouel al cardenal Louis Billot, S.J., acerca del regreso de los eudistas (Santo Domingo, 25 de diciembre de 1921)	161
Carta del arzobispo Nouel a Mons. Tito Trocchi, internuncio de Su Santidad en Bolivia, invitándole a asistir a la coronación de la Virgen de Altagracia (Santo Domingo, 10 de enero de 1922)	162
Carta del arzobispo Nouel al encargado de la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre su asistencia a un congreso en Argentina (Santo Domingo, 1º de febrero de 1921)	163
Carta del arzobispo Nouel a William E. Pulliam, sobre la propuesta de levantar un Faro a Colón (Santo Domingo, 18 de febrero de 1922)	164
Carta del arzobispo Nouel al cardenal Pietro Gasparri, secretario de Estado de S. S., acusando recibo de una carta del Papa al Presidente de la República (Santo Domingo, 20 de mayo de 1922)	165
Carta de Mons. Sebastián Leite de Vasconcelos y el arzobispo Nouel al gobernador almirante Samuel Robison, suplicando la libertad del joven Gregorio Urbano Gilbert (Santo Domingo, 12 de agosto de 1922)	166



Índice general

Carta del arzobispo Nouel al Dr. Isaac S. K. Reeves, secretario de Sanidad y Beneficencia, recomendando al Dr. Carl T. Georg (Santo Domingo, 4 de septiembre de 1922)	167
Carta del arzobispo Nouel a B. Sumner Welles, comisionado norteamericano en el país, aceptando formar parte de una comisión (Santo Domingo, 5 de septiembre 1922)	167
Carta del arzobispo Nouel al Lic. Francisco J. Peynado y demás miembros de la Comisión de Representativos designando a un representante suyo (Santo Domingo, 5 de septiembre de 1922)	169
Carta del arzobispo Nouel al papa Pío XI agradeciendo el envío de su Legado a la Coronación de la Virgen de Altagracia (Santo Domingo, 8 de septiembre de 1922)	170
Carta del arzobispo Nouel al comandante médico Isaac S. K. Reeves, encargado del Departamento de Sanidad y Beneficencia (Santo Domingo, 18 de octubre de 1922)	171
Carta del arzobispo Nouel al P. Nicolás García, general de los claretianos sobre el envío de algunos miembros de su congregación para dirigir el Seminario (Santo Domingo, 25 de octubre de 1922)	171
Carta del arzobispo Nouel al papa Pío XI en respuesta a su petición de ayuda a favor de Rusia (Santo Domingo, 24 de marzo de 1923)	173
Carta del arzobispo Nouel a la Sra. Altagracia de Pool de B., en Isabel de Sagua, Cuba (Santo Domingo, 23 de abril de 1923)	174
Carta del arzobispo Nouel a Harvey Lee, gobernador militar de Santo Domingo, en respuesta a sus gestiones a favor de cuatro jóvenes presos (Santo Domingo, 30 de abril de 1923)	175
Carta del Arzobispo Nouel a Mons. Felipe Rincón González, arzobispo de Caracas, invitándole a la consagración del arzobispo Luis A. de Mena (Santo Domingo, 30 de abril de 1923)	176
Carta del arzobispo Nouel a Mario Abreu enviando su aporte a la campaña electoral de la Coalición Patriótica de Ciudadanos (Santo Domingo, 7 de mayo de 1923)	177
Carta del arzobispo Nouel al cardenal Patrick J. Hayes, arzobispo de New York, acerca del futuro Faro a Colón (Santo Domingo, 12 de octubre de 1924)	177
Carta del arzobispo Nouel a Mons. Felipe Rincón González, arzobispo de Caracas, presentando al Dr. Pedro E. de Marchena (Santo Domingo, 27 de octubre de 1924)	179



**Documentos eclesiásticos
(1925-1936)**

Carta del arzobispo Nouel al arzobispo Ángel Rotta, internuncio en Centroamérica y Panamá, acusando recibo de la carta de Pío XI al presidente Horacio Vázquez (Santo Domingo, 10 de enero de 1925)	183
Carta del arzobispo Nouel al P. Eliseo Pérez Sánchez, nombrándole Secretario de Cámara y Gobierno (Santo Domingo, 13 de abril de 1925)	184
Decreto del arzobispo Nouel otorgando a perpetuidad a los capuchinos la parroquia de La Romana (Santo Domingo, 30 de abril de 1925)	184
Carta del arzobispo Nouel a Fr. Juan Bautista de Ardales, O. F. M. Cap. provincial de Andalucía, insistiendo en otorgar a los capuchinos la parroquia de La Romana (Santo Domingo, 6 de mayo de 1925)	186
Carta del arzobispo Nouel al P. Nicolás Mónaco, S.J., rector del Colegio Pío Latino Americano, anunciándole el envío del seminarista Octavio A. Beras (Santo Domingo, 16 de mayo de 1925)	188
Carta del arzobispo Nouel a Mons. Luis A. de Mena, arzobispo titular de Parios, informándole del itinerario de su viaje a Roma (Cádiz, 24 de junio de 1925)	189
Carta del arzobispo Nouel al Gran Maestro de la Orden del Santo Sepulcro en Roma (Santo Domingo, 8 de abril de 1926)	190
Carta del arzobispo Nouel al P. Francisco Ciccone, cura de Guayubín, sobre problemas creados por el cura de Mao (Santo Domingo, 17 de mayo de 1926)	190
Carta del arzobispo Nouel al Can. Reinaldo Sculpi, secretario del Arzobispo de Caracas (Santo Domingo, 7 de junio de 1926)	191
Pasaporte a favor del arzobispo Nouel para viajar a Chicago (EE.UU.), con un acompañante (Santo Domingo, 11 de junio de 1926)	192
Carta del arzobispo Nouel al cardenal Patrick Hayes, arzobispo de New York, sobre becas a seminaristas dominicanos (Santo Domingo, 17 de julio de 1926)	193
Carta del arzobispo Nouel al Presidente del Ayuntamiento de la capital sobre reparaciones urgentes en la iglesia de San Lázaro (Santo Domingo, 10 de agosto de 1926)	194
Carta del arzobispo Nouel y su Coadjutor a Mons. José Mora del Río, arzobispo de México sobre la persecución religiosa en aquel país (Santo Domingo, 15 de agosto de 1926)	195
Carta del arzobispo Nouel al Can. Armando Lamarche, cura de La Vega, comisionándole para determinar los límites de la parroquia de San José (Santo Domingo, 21 de agosto de 1926)	196



Carta del arzobispo Nouel a Fr. Juan de Utrera, O.F.M. Cap., cura de La Romana, sobre el nuevo templo de aquella ciudad (Santo Domingo, 3 de septiembre de 1926)	197
Carta del arzobispo Nouel invitando al P. Felipe Cintrón, cura de los Remedios de la Catedral de San Juan de Puerto Rico (Santo Domingo, 15 de septiembre de 1926)	198
Carta del arzobispo Nouel a Fr. Leopoldo M ^a de Ubrique, Superior de la Misión Capuchina sobre la restauración del sepulcro de San Francisco (Santo Domingo, 16 de septiembre de 1926)	199
Resolución del arzobispo Nouel sobre la celebración anual de la fiesta de la Altagracia en la Catedral (Santo Domingo, 21 de noviembre de 1926)	201
Carta del arzobispo Nouel al Can. Eliseo Pérez Sánchez sobre unos documentos recibidos de la Santa Sede (Puy-de-Dôme, 23 de junio de 1927)	202
Carta del arzobispo Nouel y su coadjutor Mena al presidente Horacio Vásquez sobre la reciente Ley de Matrimonio (Santo Domingo, 12 de diciembre de 1928)	203
Carta del arzobispo Nouel felicitando al Dr. Louis Bornó, presidente de Haití, a propósito del Tratado de Conciliación (Santo Domingo, 16 de febrero de 1929)	205
Carta del arzobispo Nouel al Sr. Giovanni Campa acompañando otra a la Sagrada Congregación de Sacramentos (Santo Domingo, 19 de agosto de 1929)	207
Carta del arzobispo Nouel al Sr. Giovanni Campa (Santo Domingo, 3 de febrero de 1930)	207
Carta del arzobispo Nouel al P. Rafael C. Castellanos, párroco y vicario foráneo de Puerto Plata (Santo Domingo, 12 de mayo de 1930)	208
Carta del arzobispo Nouel al Sr. Giovanni Campa sobre los alumnos dominicanos en el Colegio Pío Latino Americano (Santo Domingo, 3 de junio de 1930)	209
Carta del arzobispo Nouel al internuncio en Haití respondiendo a la noticia de que ha sido aceptada la renuncia de su Coadjutor (Santo Domingo, 25 de junio de 1930)	210
Carta del arzobispo Nouel a Mons. Luis A. de Mena respondiendo al informe del mismo acerca de la aceptación de su renuncia (Santo Domingo, 30 de junio de 1930)	211
Carta del arzobispo Nouel al clero notificando que la Santa Sede ha aceptado la renuncia de su Coadjutor (Santo Domingo, 6 de julio de 1930)	211
Carta del arzobispo Nouel a Américo Lugo, presidente de la Junta pro Monumento a Sánchez (Santo Domingo, 21 de julio de 1930)	212



Carta del arzobispo Nouel al licenciado Rafael Estrella Ureña, presidente de la República, en respuesta a su comunicación acerca del uso de la bandera en los templos (Santo Domingo, 3 de agosto de 1930)	213
Carta del arzobispo Nouel a Wenceslao Medrano, secretario de Estado de Sanidad y Beneficencia (Santo Domingo, 4 de agosto de 1930).....	214
Carta del arzobispo Nouel negándole el ingreso en la Compañía de Jesús a Oscar Robles Toledano, becado en el Pontificio Colegio Pío Latino Americano (Santo Domingo, 9 de agosto de 1930)	215
Carta del arzobispo Nouel a Rafael Estrella Ureña, secretario de Relaciones Exteriores, solicitándole el envío de banderas a todas las parroquias (Santo Domingo, 25 de agosto de 1930)	216
Carta del arzobispo Nouel al presidente Rafael L. Trujillo, sometiéndole un proyecto de ley (Santo Domingo, 25 de agosto de 1930)...	216
Carta del arzobispo Nouel al Can. Tomás Núñez, cura y capellán de la parroquia de Higüey sobre el proyectado traslado a la capital de la imagen de la Virgen de la Altagracia (Santo Domingo, 25 de septiembre de 1930).....	217
Carta del arzobispo Nouel al Presidente del Ayuntamiento de Higüey sobre el mismo tema (Santo Domingo, 25 de septiembre de 1930)	218
Carta del arzobispo Nouel a Rafael Vidal, secretario de la Presidencia, sobre el mismo tema (Santo Domingo, 25 de septiembre de 1930)	219
Carta del arzobispo Nouel al P. Eliseo Pérez Sánchez, informándole de su viaje (San Juan de Puerto Rico, 22 de octubre de 1930).....	220
Carta del arzobispo Nouel a Ana Luisa de Valdez, Juana de Ducoudray y otras damas de Higüey sobre el traslado de la Virgen de Altagracia (Santo Domingo, 15 de diciembre de 1930)	220
Carta del arzobispo Nouel al cardenal Giulio Serafini, prefecto de la Sagrada Congregación del Concilio, sobre el caso del P. Domingo Miró (Santo Domingo, 20 de diciembre 1930)	221
Carta del arzobispo Nouel a Mons. Giuseppe Fietta, nuncio apostólico en Haití y Santo Domingo (Santo Domingo, 27 de diciembre de 1930)	222
Carta del arzobispo Nouel al Can. Armando Lamarche, protonotario apostólico, cura y vicario foráneo de La Vega sobre su renuncia a la Vicaría General (Santo Domingo, 19 de enero de 1931)	223
Carta del arzobispo Nouel al P. Filippo Rinaldi, S.D.B. en Turín, solicitándole abrir un colegio de Salesianos en el país (Santo Domingo, 24 de febrero de 1931)	224
Carta del arzobispo Nouel al Can. Manuel de Jesús González, cura y vicario foráneo de Santiago, sobre la capilla del Carmen (Santo Domingo, 5 de marzo de 1931)	225



Carta del arzobispo Nouel a Max Henríquez Ureña, superintendente general de Enseñanza, sobre la renta del antiguo Arzobispado (Santo Domingo, 5 de marzo de 1931)	226
Carta del arzobispo Nouel al Can. Jacinto Ravelo sobre su renuncia a la Tesorería General del Arzobispado (Santo Domingo, 9 de marzo de 1931)	227
Carta del arzobispo Nouel al presidente Rafael L. Trujillo elogiando su reciente labor en pro de la Iglesia (Santo Domingo, 12 de marzo de 1931)	228
Carta del arzobispo Nouel a Mons. Giuseppe Fietta, nuncio apostólico, enviándole una carta al Secretario de Estado de S. S. (Santo Domingo, 12 de marzo de 1931)	228
Carta del arzobispo Nouel al cardenal Eugenio Pacelli, secretario de Estado, solicitando algunos galardones (Santo Domingo, 12 de marzo de 1931)	229
Carta del arzobispo Nouel al P. Ramón Alemany, cura y vicario de Azua, sobre la recién creada vicaría de San Juan de la Maguana (Santo Domingo, 24 de marzo de 1931)	230
Carta del arzobispo Nouel al papa Pío XI presentando renuncia formal a su cargo (Santo Domingo, 19 de mayo de 1931)	231
Carta del arzobispo Nouel al P. Eulogio González Salazar, cura y vicario de Montecristi, sobre su traslado (Santo Domingo, 19 de mayo de 1931)	231
Carta del arzobispo Nouel al presidente Rafael L. Trujillo, acerca de la suprimida subvención al Seminario Conciliar (Santo Domingo, 5 de junio de 1931)	232
Nombramiento del arzobispo Nouel a favor de los Can. Armando Lamarche y Eliseo Pérez Sánchez y Fr. Leopoldo M ^a de Ubrique, superior de los capuchinos (Santo Domingo, 28 de febrero de 1931)	234
Carta del arzobispo Nouel al Presidente del Ayuntamiento de Dajabón sobre la separación temporal de Restauración (Santo Domingo, 8 de abril de 1931)	234
Carta del arzobispo Nouel al general Desiderio Arias sobre el traslado del P. Melchor Mejía (Santo Domingo, 5 de junio de 1931)	235
Carta de Mons. Nouel al arzobispo Ricardo Pittini exponiéndole la falta de su asignación como obispo renunciante (Santo Cerro, 4 de noviembre de 1936)	236
Carta de Mons. Nouel al arzobispo Pittini en respuesta a una anterior (Santo Cerro, 7 de noviembre de 1936)	237
Carta del arzobispo Nouel a Horacio Ortiz Álvarez en respuesta a su petición de encabezar un homenaje a Trujillo (Santo Cerro, 27 de diciembre de 1936)	238
Índice onomástico	239





Publicaciones del Archivo General de la Nación

- Vol. I *Correspondencia del Cónsul de Francia en Santo Domingo, 1844-1846*. Edición y notas de E. Rodríguez Demorizi, C. T., 1944.
- Vol. II *Documentos para la historia de la República Dominicana*. Colección de E. Rodríguez Demorizi, Vol. I, C. T., 1944.
- Vol. III *Samaná, pasado y porvenir*, por E. Rodríguez Demorizi, C. T., 1945
- Vol. IV *Relaciones históricas de Santo Domingo*. Colección y notas de E. Rodríguez Demorizi, Vol. II, C. T., 1945.
- Vol. V *Documentos para la historia de la República Dominicana*. Colección de E. Rodríguez Demorizi, Vol. II, Santiago, 1947.
- Vol. VI *San Cristóbal de antaño*, por E. Rodríguez Demorizi, Vol. II, Santiago, 1946.
- Vol. VII *Manuel Rodríguez Objío* (poeta, restaurador, historiador, mártir), por R. Lugo Lovatón, C. T., 1951.
- Vol. VIII *Relaciones*, por Manuel Rodríguez Objío. Introducción, títulos y notas por R. Lugo Lovatón, C. T., 1951.
- Vol. IX *Correspondencia del Cónsul de Francia en Santo Domingo, 1846-1850*, Vol. II. Edición y notas de E. Rodríguez Demorizi, C. T., 1947.
- Vol. X *Índice general del "Boletín" del 1938 al 1944*, C. T., 1949.
- Vol. XI *Historia de los aventureros, filibusteros y bucaneros de América*. Escrita en holandés por Alexander O. Exquemelin. Traducida de una famosa edición francesa de La Sirene-París, 1920, por C. A. Rodríguez. Introducción y bosquejo biográfico del traductor por R. Lugo Lovatón, C. T., 1953.
- Vol. XII *Obras de Trujillo*. Introducción de R. Lugo Lovatón, C. T., 1956.
- Vol. XIII *Relaciones históricas de Santo Domingo*. Colección y notas de E. Rodríguez Demorizi, Vol. III, C. T., 1957.
- Vol. XIV *Cesión de Santo Domingo a Francia. Correspondencia de Godoy, García Roume, Hedouville, Louverture Rigaud y otros. 1795-1802*. Edición de E. Rodríguez Demorizi. Vol. III, C. T., 1959.
- Vol. XV *Documentos para la historia de la República Dominicana*. Colección de E. Rodríguez Demorizi, Vol. III, C. T., 1959.
- Vol. XVI *Escritos dispersos* (Tomo I: 1896-1908), por José Ramón López. Edición de Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2005.
- Vol. XVII *Escritos dispersos* (Tomo II: 1909-1916), por José Ramón López. Edición de Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2005.
- Vol. XVIII *Escritos dispersos* (Tomo III: 1917-1922), por José Ramón López. Edición de Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2005.
- Vol. XIX *Máximo Gómez a cien años de su fallecimiento, 1905-2005*. Edición de E. Cordero Michel, Santo Domingo, D. N., 2005.
- Vol. XX *Lilí, el sanguinario machetero dominicano*, por Juan Vicente Flores. Santo Domingo, D. N., 2006.



- Vol. XXI *Escritos selectos*, por Manuel de Jesús de Peña y Reynoso. Edición de A Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2006.
- Vol. XXII *Obras escogidas 1. Artículos*, por Alejandro Angulo Guridi. Edición de A. Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2006.
- Vol. XXIII *Obras escogidas 2. Ensayos*, por Alejandro Angulo Guridi. Edición de A. Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2006.
- Vol. XXIV *Obras escogidas 3. Epistolario*, por Alejandro Angulo Guridi. Edición de A. Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2006.
- Vol. XXV *La colonización de la frontera dominicana 1680-1796*, por Manuel Vicente Hernández González. Santo Domingo, D. N., 2006.
- Vol. XXVI *Fabio Fiallo en La Bandera Libre*, de Rafael Darío Herrera (Comp.) Santo Domingo, D. N., 2006.
- Vol. XXVII *Expansión fundacional y crecimiento en el norte dominicano (1680-1795). El Cibao y la bahía de Samaná*, por Manuel Hernández González. Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XXVIII *Documentos inéditos de Fernando A. de Meriño*, compilación de José Luis Sáez. S. J. Santo Domingo, D. N. 2007.
- Vol. XXIX *Pedro Francisco Bonó / Textos selectos*. Santo Domingo, D. N. 2007.
- Vol. XXX *Iglesia, espacio y poder: Santo Domingo (1498-1521)*, por Miguel D. Mena. Edición de Dantes Ortiz, Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XXXI *Cedulario de la isla de Santo Domingo*, Vol. I: 1492-1501, por fray Vicente Rubio, O. P. Edición conjunta del Archivo General de la Nación y el Centro de Altos Estudios Humanísticos y del Idioma Español. Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XXXII *La Vega, 25 años de historia 1861-1886*. (Tomo I: Hechos sobresalientes en la provincia), por Alfredo Rafael Hernández Figueroa (Comp.) Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XXXIII *La Vega, 25 años de historia 1861-1886*. (Tomo II: Reorganización de la provincia post Restauración), por Alfredo Rafael Hernández Figueroa (Comp.) Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XXXIV *Cartas del Cabildo de Santo Domingo en el siglo XVII*. (Vol. LXXX de la Academia Dominicana de la Historia). Por Genaro Rodríguez Morel (Comp.) Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XXXV *Memorias del Primer Encuentro Nacional de Archivos*. Edición de Dantes Ortiz, Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XXXVI *Actas de los primeros congresos obreros dominicanos, 1920 y 1922*. Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XXXVII *Documentos para la historia de la educación moderna en la República Dominicana (1879-1894)*, tomo I (Vol. LXXXII de la Academia Dominicana de la Historia), por Raymundo González. Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XXXVIII *Documentos para la historia de la educación moderna en la República Dominicana (1879-1894)*, tomo II (Vol. LXXXIII de la Academia Dominicana de la Historia), por Raymundo González. Santo Domingo, D. N., 2007.



- Vol. XXXIX *Una carta a Maritain*, de Andrés Avelino García (traducción al castellano del P. Jesús Hernández). Santo Domingo, D. N., 2007. Primera edición: Editora Montalvo, Ciudad Trujillo, 1944.
- Vol. XL *Manual de indización para archivos*, en coedición con el Archivo Nacional de la República de Cuba, por Marisol Mesa, Elvira Corbelle Sanjurjo, Alba Gilda Dreke de Alfonso, Miriam Ruiz Meriño, Jorge Macle Cruz. Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XLI *Apuntes históricos sobre Santo Domingo*, por el Dr. Alejandro Llenas. Edición de A. Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XLII *Ensayos y apuntes diversos*, por el Dr. Alejandro Llenas. Edición de A. Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XLIII *La educación científica de la mujer*, por Eugenio María de Hostos. Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XLIV *Cartas de la Real Audiencia de Santo Domingo (1530-1546)* (Vol. LXXXI de la Academia Dominicana de la Historia), por Genaro Rodríguez Morel (Comp.) Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. XLV *Américo Lugo en Patria. Selección*, por Rafael Darío Herrera (Comp.) Santo Domingo, D. N., 2008
- Vol. XLVI *Años imborrables*, de Rafael Alburquerque Zayas-Bazán. Santo Domingo, 2008.
- Vol. XLVII *Censos municipales del siglo XIX y otras estadísticas de población*, de Alejandro Paulino Ramos. Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. XLVIII *Documentos inéditos del arzobispo Adolfo Alejandro Nouel* (tomo I) de José Luis Sáez, S. J. Santo Domingo, D. N., 2008.

Colección Juvenil

- Vol. I *Pedro Francisco Bonó. Textos selectos*. Santo Domingo, D. N., 2007
- Vol. II *Heroínas nacionales*, por Roberto Cassá. Santo Domingo, 2007. E. Rodríguez Demorizi, Vol. I, C. T., 1944.
- Vol. III *Vida y obra de Ercilia Pepín*, por Alejandro Paulino Ramos. Segunda edición de Dantes Ortiz, Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. IV *Dictadores dominicanos del siglo XIX*, por Roberto Cassá. Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. V *Padres de la Patria*, por Roberto Cassá, Santo Domingo, D.N., 2008. (en prensa)





Colofón

Este libro, *Documentos inéditos del arzobispo Adolfo Alejandro Nouel*, se terminó de imprimir en los talleres gráficos de Editora Búho, C. por A, Santo Domingo, República Dominicana, en el mes de julio de 2008. Está compuesto en caracteres New Aster tamaño 11 e impreso en papel cáscara de huevo de baja densidad. La impresión consta de 1,000 (mil) ejemplares en tapa rústica.



No es preciso hacer valer a una figura de la categoría de Adolfo Alejandro Nouel otorgándole adjetivos grandilocuentes o comparándole con otras figuras eclesiásticas ajenas de evidente valor. De la misma manera que nunca deberíamos llamar a Meriño "el Demóstenes o pico de oro dominicano", tampoco se hace justicia al arzobispo Nouel diciendo que era "el cardenal Mercier dominicano". Los hombres de Iglesia que han jalonado nuestra historia republicana tienen la suficiente categoría como para alzarse sobre sí mismos sin requerir de muletas. Si él mismo quiso que no se le rindieran homenajes a la hora de su muerte, como hacía constar su sucesor en el gobierno de la Arquidiócesis, lo mejor que podemos hacer por él es resaltar su verdadero valer, y sin entorpecer la búsqueda de datos sobre su vida y carrera con anticipados prejuicios de valor, permitir que se alce en su ámbito histórico, y así podamos admirar y, sin duda, imitar lo que fue y cómo lo fue. Y esa es la única motivación de las notas biográficas que se incluyen al principio de esta colección de sus escritos, en su gran mayoría inéditos.



